

R. 19-214

7-741

EL CENSOR, PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

TOMO I.º

66599 519



MADRID:

En la Imprenta del *Censor*, por D. LEON
AMARITA.

1820.

EL CENSOR,
PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 1.º

SABADO, 5 DE AGOSTO DE 1820.

EXAMEN DE LOS ACTOS
DE LA AUTORIDAD PUBLICA.

Introduccion.

LA España, cuyo origen, como el de todas las naciones, se pierde en la noche de los tiempos, estaba dividida, cuando la historia habla de ella por la vez primera, en una multitud de estados, independientes unos de otros, y gobernados, á lo que parece, bajo formas republicanas, y por costumbres tradicionales. Estas pequeñas repúblicas, despues de haber defendido valerosamente su independencia por espacio de cuatro siglos contra los cartagineses y romanos, cedieron por fin al poder y á la fortuna de Augusto, formaron parte del vasto imperio de los Césares, y recibieron las leyes, las costumbres, el idioma, las artes y ciencias, y hasta los

vicios de sus vencedores. Acometido el coloso de Roma por los belicósos pueblos del Septentrion, no tardó la España en ser desmembrada de su inmenso cuerpo, y pasar desde provincia sujeta á monarquía independiente: monarquía en que, amalgamados los cánones de la iglesia y las leyes romanas con las costumbres germánicas, resultó un gobierno medio monárquico y medio aristocrático, en el cual la nobleza y el clero de una parte, y un monarca electivo de la otra, lo mandaban todo, y el resto de la nación era esclavo.

Conquistada la mayor parte de la Península por los egércitos sarracenos, y retirados á las montañas los pocos españoles que prefirieron la resistencia á la servidumbre, subsistió entre ellos el gobierno monárquico; pero fue diversamente modificado en los varios reynos que se fueron formando con las porciones de territorio reconquistadas de manos de los árabes.

En Castilla la corona se hizo hereditaria, mas por uso que por ley: la nobleza y el clero perdieron parte de su autoridad, y el pueblo ó estado llano llegó por fin á tener parte en la formación de las leyes por medio de los procuradores que varias ciudades y villas enviaban á las juntas, llamadas Cortes, que los reyes convocaban cuando así lo pedían las urgencias del Estado. Estas juntas ó ayuntamientos no se reunían en épocas determinadas, ni eran una ver-

dadera representación nacional; porque los grandes y prelados no iban á ellas como diputados de sus respectivas clases, y varios de los procuradores no representaban tampoco mas que los ayuntamientos aristocráticos que los enviaban: ademas sus facultades no estaban bien deslindadas, ni consignadas en ninguna ley fundamental: su autoridad se limitaba á otorgar ó resistir nuevas imposiciones de tributos, y á egercer una especie de iniciativa en la formación de las leyes, haciendo presente al rey las necesidades de los pueblos que era urgente remediar, y los abusos que era necesario corregir; y el rey concedía, ó no, lo que se le proponía en estas peticiones.

Este gobierno mixto que, aunque muy distante todavía de la perfeccion que hoy reclama la filosofía en la organización de las sociedades, estaba bastante bien combinado para aquellos tiempos, aseguraba hasta cierto punto la libertad política y civil de los ciudadanos, y mantuvo en un razonable equilibrio la prerogativa de la corona, el poder de las clases privilegiadas y la autoridad del pueblo, hasta que reunidos sucesivamente en un solo cuerpo de nación los diferentes reynos en que España habia estado dividida en los siglos anteriores, fue toda ella gobernada con un cetro verdaderamente de hierro por el despótico, supersticioso y cruel Felipe II.

El carácter imperioso de Fernando el ca-

tólico, la firmeza mas que varonil de su esposa Isabel, y la sagaz política de su ministro Cisneros, habian ya comprimido y sujetado en gran parte la independenciam de los grandes, disminuido la autoridad temporal del clero, y estendido la del monarca, la cual en el brillante y belicoso reinado de Carlos I.^o se hizo casi independiente. Pero el sombrío y suspicaz Felipe fue el que destruyendo á un tiempo con las armas los fueros de Aragon, é inspirando terror y espanto á todos sus vasallos con las hogueras de la Inquisicion, acabó de una vez con las libertades de la nacion, y substituyó á un gobierno moderado la autoridad arbitraria, modificada sin embargo algun tanto por la religion, por la accion de los consejos supremos, por cierto orden de rutina establecido en el despacho de los negocios, y por algunas reglas observadas en la provision de los empleos.

Desde entonces las Cortes que habian perdido ya mucha parte de su poder en los dos reinados anteriores dejaron de ser convocadas, y de allí adelante solo se reunió alguna vez un simulacro de representacion nacional para la jura del heredero del trono. Este gobierno arbitrario continuó por espacio de dos siglos sin alteracion alguna importante, y sin presentar mas variaciones en la administracion del Estado que las accidentales y pasajeras que necesariamente resultan en semejante siste-

ma del caracter personal de los reyes y de sus ministros, hasta que la política italiana de Moñino en el reinado de Carlos III, y la prepotencia exclusiva de un valido en el de Carlos IV, acabaron de romper el freno que la arbitrariedad habia encontrado hasta entonces en los usos y costumbres de los antepasados: freno, que aunque débil, habia hecho menos pesado el yugo del despotismo. Si: en esta última época fue cuando el desórden introducido en todos los ramos del gobierno, las prisiones y confinaciones arbitrarias, la policia de espionage, los juicios por comisiones, el capricho del ministro y del privado, substituidos á la ley y á la voluntad misma del monarca, y las persecuciones suscitadas á la virtud y al saber, só color de impedir la propagacion de las ideas revolucionarias, completaron la esclavitud de los españoles. Y ¿quién sabe hasta qué punto hubiera llegado, ni cuándo hubieran podido recobrar su libertad, si del exceso mismo del mal no hubiera nacido el remedio? Pero afortunadamente la ineptitud de Godoy, su ambicion, sus temores, sus precauciones para lo futuro, le empeñaron en negociaciones diplomáticas y en relaciones de amistad con el soldado, hasta entonces feliz, que la revolucion francesa habia elevado al trono de Enrique IV: relaciones, cuyo resultado fue abrir las puertas de España á los egércitos franceses, arrancar el cetro á

los Borbones y reducirlos á cautiverio, dejando la nacion abandonada á sí misma, y de consiguiente reducida de hecho á su primitiva y natural independencia.

Obligada entonces á proveer á su conservacion, y á organizar un gobierno que pusiese fin al interregno ó anarquía que sucedió á la cautividad de la familia real, acudió despues de otros ensayos á la formacion de un congreso nacional que, aunque tomó el nombre de *Cortes*, en nada se parecia á las antiguas. Ni estaba dividido en estamentos de Clero, Nobleza y Pueblos, ni los diputados eran los antiguos procuradores, ni su número fue el que antes enviaban las ciudades y villas que tenian este privilegio, ni sus facultades se limitaron á pedir y proponer, sino que al punto reasumió en sí toda la autoridad soberana, delegando sola la parte ejecutiva á una regencia que él nombraba y destituía á su arbitrio.

No recorréremos aquí todo lo que hizo en aquella terrible crisis este memorable Congreso, que, aunque hijo de las circunstancias y poco legal en sus principios, ha sido luego legitimado por el asenso unánime de la nacion, cuando esta, libre ya de la ocupacion estrangera, pudo manifestar su opinion y voluntad. Solo diremos que encerrado en un ángulo de la Península, ocupado en levantar egércitos para rechazar las armas del invasor, y rodeado de peli-

gros y contradicciones, formó y llevó á cabo, á la luz, por decirlo así, de las bombas francesas, el grandioso proyecto de asegurar para siempre la libertad política de la nacion, estableciendo una ley fundamental que arreglase la forma del gobierno y la sucesion á la corona, separase la potestad legislativa de la ejecutiva y judicial, y definiere con claridad sus respectivas facultades y obligaciones, á cuya ley intituló, segun el lenguaje moderno, *Constitucion política de la monarquía española*: constitucion que fue promulgada, proclamada, jurada y puesta en egecucion en todas nuestras posesiones europeas, al paso que los egércitos franceses iban abandonando nuestro suelo.

Mas cuando se esperaba que el monarca, colocado por ella sobre el trono de las Españas, se apresuraria á jurarla, al volver de su cautiverio, el genio del mal le rodeó de personas interesadas en la conservacion de los antiguos abusos, y el terrible decreto de 4 de mayo echó por tierra el edificio que las Cortes extraordinarias habian levantado en Cadiz.

No es de este lugar trazar el espantoso cuadro de la opresion y esclavitud en que ha gemido España por espacio de seis años á consecuencia de aquel funesto decreto: baste decir, que los males llegaron á tal punto, que la nacion española tan paciente, tan sufrida, tan leal, tan obediente á la autoridad, tan amante de sus reyes, y

tan idólatra del que hoy la gobierna, tuvo que levantarse toda para poner fin al reinado del error y de la arbitrariedad, proclamando de nuevo la Constitución abolida. El monarca mismo, reconociendo el engaño en que vivía, alejando de su persona los aduladores, y rodeándose de hombres ilustrados y amantes de su país, juró provisionalmente el código constitucional, tomó las providencias urgentes que el nuevo orden de cosas exigía, convocó las Cortes, y luego que han estado reunidas, ha renovado ante ellas el juramento de observar la ley fundamental de la monarquía; y las Cortes por su parte han empezado esta sesión, que será memorable en nuestros fastos, como destinada á la renovación política de la España de ambos mundos.

En ella han de echarse los cimientos de nuestra futura felicidad, se han de destruir añejos errores, se han de desarraigar inveterados abusos, se han de crear nuevas instituciones que afiancen para siempre la libertad política y civil de los ciudadanos, se han de formar códigos que determinen sus derechos y obligaciones de todo género, se ha de organizar un sistema tal de instrucción pública que haga imposible la vuelta de la ignorancia y de las preocupaciones, se ha de arreglar la hacienda nacional; se ha de consolidar el crédito público, se han de fomentar con sabias leyes la agricultura, la industria y el comercio, y se ha de res-

tituir al ejército y la marina el esplendor de que ya gozaron en tiempos mas felices. Si todo esto no se hace, si no se realizan las esperanzas que hoy animan á todos los buenos españoles que anhelan por ver á su patria libre, poderosa y feliz, en vano habremos proclamado y jurado la Constitución. Una Constitución, á la cual no se siguen buenos códigos, buen sistema de rentas, buena organización del ejército y armada, buen plan de instrucción pública, instituciones que formen y conserven la moral pública; reglamentos bien entendidos que abran los manantiales de la riqueza pública, y remuevan los obstáculos que hasta ahora los han tenido obstruidos: en suma, una Constitución sin buenas leyes, es una hoja de papel que se hubiera podido llenar de mil maneras diferentes, porque infinitas son las combinaciones que pueden hacerse de las varias formas de gobierno que se conocen, é innumerables las modificaciones que cada una de ellas admite.

Siendo pues urgente que se complete en todas sus partes nuestro sistema social, y estando obligado todo ciudadano á contribuir por su parte á que sea el mas perfecto y acabado, nos hemos propuesto nosotros, como lo indicamos en el prospecto de este periódico, emplear nuestros escasos conocimientos en ilustrar y rectificar la opinión pública sobre los grandes é interesantes objetos que ocupan hoy la atención de los es-

pañoles, examinando con la mas severa crítica, pero sin acrimonia ni personalidades, los decretos y reglamentos del poder egecutivo, las leyes que se hagan por las Cortes, los discursos que durante su discusion se pronuncien, y las doctrinas que se enseñen en cuantos libros, folletos y periódicos se publicaren, recomendando al público, y corroborando con nuevas razones todo lo que sea útil y conforme á los principios, é impugnando lo que nos parezca falso, perjudicial ó peligroso. Daremos principio á nuestras observaciones por los actos mas señalados del mes de julio último.

Sesiones de los Cortes.

No presentando las juntas preparatorias objetos en que pueda egercitarse nuestra crítica, comenzaremos por la memorable sesion del 9, tan importante por la augusta solemnidad á que fue destinada; pidiendo que ante todas cosas nos sea permitido preguntar respetuosamente, cómo debe entenderse en la fórmula del juramento prestado por el Rey la cláusula que dice: «*Juro.... que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del reyno.*» Sabemos que esta fórmula está consignada en el artículo 173 del acta constitucional, y que en esta parte es una consecuencia ó aplicacion del artículo 172, el cual, entre las otras restricciones de la autoridad del rey, señala

por cuarta la siguiente: "No puede el rey *enagenar, ceder ó permutar* provincia, ciudad, villa ó lugar, ni parte alguna, por pequeña que sea, del territorio español;" pero esto es cabalmente lo que no entendemos, á saber: cómo la constitucion ha impuesto al Rey una obligacion que no está en su mano cumplir. Supongamos, y el caso es mas que probable, que un dia tenemos guerra con Inglaterra; que en ella, como que nuestra marina es tan inferior á la suya, somos constantemente desgraciados; que agotados los recursos para continuarla, nos es indispensable hacer la paz á costa de cualquier sacrificio; que el rey en uso de sus facultades entabla la negociacion; que el enemigo exige la cesion de Menorca, de Puerto-Rico ó de cualquiera otra posesion, de la que á mayor abundamiento está ya apoderado, y que solo con esta condicion nos otorga la paz. ¿Qué ha de hacer el rey en este caso? ¿Ceder la posesion pedida? Será perjuro. ¿No cederla? Continuará la guerra, y la nacion se arruinará, y el enemigo hará nuevas conquistas, y á cada nueva tentativa de paz impondrá condiciones mas duras, y exigirá mayores porciones de nuestro territorio; y al fin será menester cederlas ó perecer. ¿A qué pues colocar al rey entre el perjurio, y la triste necesidad de prolongar hasta el exterminio total de sus súbditos los males de una guerra desoladora?

Se dirá tal vez, que en este caso las Cortes

le autorizarán para que ceda lo que pide el enemigo. Pero en primer lugar, el rey no necesita de la intervencion ni consentimiento de las Cortes para hacer y ratificar la paz, y las Cortes usurparian la prerogativa real, si antes de hecha y ratificada interviniesen en ella. En segundo lugar, aun cuando el rey les pidiese su anuencia para ceder territorios, ellas no podrian autorizarle para que lo hiciese, porque ni las Cortes ni nadie pueden dispensar de un solemnísimo juramento prestado ante Dios sobre los santos evangelios. Siendo evidente ademas que la conservacion del territorio no depende de lo que está escrito en un papel sino de las bayonetas; ¿de qué servirá que en nuestra Constitucion se diga que no se cederá, permutará ni enagenará parte alguna del territorio, si un dia nos obliga á ello la dura necesidad? Fuera de esto; ¿no puede llegar caso en que sea de nuestro interés permutar una de nuestras posesiones por otra de otra potencia? Si la corte del Brasil nos propusiese la permuta del Portugal por alguna de las posesiones que tenemos en la América del Sur, ó si circunstancias favorables nos permitiesen á nosotros exigirla como condicion de una paz: ¿qué Español habria, que si conoce los verdaderos intereses de su pais, no votára porque se hiciese al instante tan preciosa adquisicion? Sin embargo, el rey tendria atadas las manos por un terrible juramento para hacer á la nacion el inestimable

beneficio de darla por límites en Europa los mares y el Pirineo.

Lo mismo sucede con la enagenacion ó venta de alguna parte del territorio, la cual puede á veces sernos ventajosísima, y tal vez el único recurso que tengamos para hacer frente á las urgentes necesidades del erario. Si teniendo, como tenemos en la América septentrional, inmensos terrenos casi desiertos que no podemos poblar en el dia, ni podremos tal vez en muchos siglos, los anglo-americanos nos quisiesen comprar alguna parte, y nos la pagasen bien, ¿qué mal habria en enagenarla? Si hoy nos diesen por las Floridas \times por la provincia de Tejas, veinte, treinta ó cuarenta millones de duros, ¿nos vendrian mal para empezar á reparar el ruinoso edificio de nuestra hacienda? Acaso es este el recurso mas pronto y mas expedito de que se puede echar mano.

Nosotros prescindimos de los inconvenientes políticos que puedan tener semejantes enagenaciones; hablamos solo de lo útiles que pueden ser consideradas en sí mismas. No se nos oculta lo que han declamado algunos filósofos contra las cesiones, permutas y enagenaciones de territorio, tan comunes en todos tiempos, y tan útiles y aun necesarias en muchas ocasiones, y las razones que alegan para reprobarlas. Los pueblos, dicen, no son como una grey, ó una hacienda de campo que el propietario puede á su arbitrio enagenar, ceder ó trocar por otra que le sea

mas productiva. Vender ó permutar una parte del territorio, es vender ó permutar los ciudadanos que le habitan, es tratarlos como á rebaños, es hacer de ellos un tráfico que la humanidad reprueba. Palabras huecas que al oído parecen algo, y nada significan en realidad. El gobierno que por necesidad ó mayor conveniencia cede, enagena ó permuta una de sus posesiones, no pone á sus habitantes bajo el dominio del otro, como se traspasa el de una porción de bestias destinadas al trabajo ó á la muerte. Consiente solamente, que habiendo pertenecido á una nación culta, pasen á formar parte de otra igualmente civilizada, y estipula siempre en favor suyo condiciones ventajosas: la conservación de sus propiedades particulares, de su religion y libertad personal; alguna vez son mas felices en la nueva patria que los recibe, que lo eran en la que primero tenían.

Mas aun suponiendo que bajo el nuevo gobierno sean menos afortunados, este es un sacrificio que estan obligados á hacer por el bien general de la sociedad de que eran miembros; y esta tiene derecho á exigirle de cualquiera de los individuos que la componen. Si en el cuerpo humano es permitido perder una mano ó una pierna para conservar las demas partes, y en los cuerpos políticos porciones muy considerables de sus miembros estan obligadas á derramar su sangre, y aun á perder su vida, por la conservación de

todos, ¿cuánto mas obligados estarán esta ó aquella parte de sus individuos á pasar á serlo de otra sociedad, cuando asi lo exija el bien estar de la primera? Esta es una de las condiciones tácitas que se suponen en toda asociacion política; la de hacer por el bien de la comunidad todos los sacrificios personales que sean necesarios y aun simplemente útiles á la mayoría de los coasociados.

Cesen pues los escritores superficiales de clamar contra semejantes sacrificios, y sobre todo de prohibirlos por leyes fundamentales que á cada paso será necesario quebrantar. Mientras haya guerras en el mundo, y por desgracia las habrá todavía luengos siglos, siempre el vencedor ha de quitar algo al vencido, y este, mal que le pese, habrá de consentir en perderlo. ¿A qué pues proclamar principios teóricos, á que es preciso faltar continuamente en la práctica? ¿A qué prohibir por ley lo que no puede menos de hacerse? ¿A qué establecer vanos derechos que infaliblemente han de ceder al irresistible del mas fuerte?

Nos hemos detenido tanto en este punto de las cesiones, permutas y ventas de territorios que se hacen de nación á nación, porque no ha sido hasta ahora bien discutido ni presentado en su verdadero punto de vista; y porque era importantísimo rectificar en esta parte la opinion del público, refutar los sofismas anárquicos de los que condenan semejantes transacciones, y reducir á su justo

valor la exagerada filantropía de algunos declamadores. No será inútil prevenir á nuestros lectores, que si con este motivo nos hemos permitido tocar al arca santa de la Constitución, no ha sido nuestro objeto desacreditar á sus autores, ni menos debilitar el respeto con que los ciudadanos deben mirar todos y cada uno de sus artículos, mientras subsistan en vigor. Nuestra intencion es que si las Cortes, ó en esta sesion, como lo desean muchas personas inteligentes y muy patriotas, ó pasados los 8 años que ella prescribe, se deciden á variar ó corregir los pormenores de algunas de sus disposiciones, porque el fondo y las bases principales deben siempre quedar intactos, puedan los señores diputados aprovecharse de estas observaciones, si les pareciesen fundadas. Lo mismo decimos de cualesquiera otras que se nos ofrezcan sobre otros puntos, y que siempre expondremos con tanta franqueza como respeto y sumision á la sabiduría del Congreso.

Volviendo ya al examen de lo ocurrido en la sesion del 9 de julio, desearíamos tambien no haber hallado en el discurso dirigido al rey por el señor presidente estas expresiones: " Los padres de la patria *que habian sido llamados por el voto general de las provincias, restablecen* la Constitución de la monarquía española, que declarando solemnemente sagradá é inviolable la persona del rey, afianza mas la corona sobre las reales sienes de V. M., *le asegura de las viles asechanzas de algun*

valido, y puede así V. M. hacer mas libremente el Bien de los pueblos y la pública felicidad." Es notorio que la mayor parte de los individuos de las Cortes extraordinarias no fueron llamados por el *voto general de las provincias*, estando á la sazón ocupadas muchas de ellas por los egércitos franceses, y que en atencion á esto se nombraron en Cadiz los que debian representarlas. Y aunque no por eso sea nulo quanto hicieron, pues como queda dicho, fue legitimado luego por el libre asenso de la nacion; sin embargo, en un documento tan de oficio y tan importante como el discurso del señor presidente, documento que ha de ser literalmente consignado en la historia y pasar á los siglos venideros, era menester haberse expresado con rigorosa exactitud, ó mas bien haber omitido la proposicion incidente: " Que habian sido llamados por el voto general de las provincias." 2.º Si en la época en que se hizo la Constitución fue disculpable, y aun digna de elogio, la inocente superchería de que se valieron sus autores para que fuese bien recibida, haciendo creer que no era otra cosa mas que una reproduccion de nuestras antiguas leyes fundamentales, hoy es inútil insistir en semejante ficcion. Nadie ignora ya, que si bien hay en la Constitución varias disposiciones que en el fondo se parecen algo á lo que en otros tiempos se practicó en Aragon y en Castilla, y á los fueros que en Navarra y provincias

vascongadas todavía estaban en vigor, el todo de ella tiene mas de las constituciones de los pueblos modernos, que de las leyes del Fuero-Juzgo ó de la Partida. ¿A qué fin pues asegurar que las Cortes extraordinarias restablecieron la constitucion de la monarquía española, cuando realmente hicieron una nueva que jamas habia existido en España? Y no por eso desmerece: al contrario. Gran falta hubiera sido en los legisladores, encargados de redactar en el siglo XIX una ley fundamental para España, haberse limitado á copiar y coordinar leyes sueltas de los godos del siglo XII, sin aprovecharse de los grandes adelantamientos que despues acá se han hecho en las ciencias políticas, y sin imitar lo bueno que se halla en las constituciones de Inglaterra, Francia y Estados-Unidos de América. 3.º No entendemos cómo la Constitucion, declarando solemnemente sagrada é inviolable la persona del rey, le asegura de las viles asechanzas de un valido, ni vemos qué conexión pueden tener con la no responsabilidad del rey los validos ni sus asechanzas. El orador quiso aludir sin duda á la causa del Escorial; pero no advirtió que el que hoy es rey, no lo era entonces, y que con solo ocupar el trono quedó ya asegurado de las asechanzas de aquel valido y de cualquier otro, aun cuando no hubiera Constitucion que le declarase inviolable. Quizá parecieran estas nimiedades; pero en papeles tan importantes como un discurso

dirigido al rey en la solemne apertura de las Cortes, es menester elegir con mucho cuidado las expresiones, para que nada contenga de falso, vago, obscuro, ó inexacto. De esta clase es tambien, en el del señor presidente, aquello de que los autores de la Constitucion creian que esta "cerraba las puertas no menos á la vil lisonja que á una injusta agresion." Las constituciones no cierran las puertas á las agresiones injustas: lo que se las cierra son plazas fuertes, cañones y egércitos poderosos. Sin esto el injusto agresor invadirá siempre que quiera, á pesar de las mas sabias constituciones.

Este discurso, fuera de los ligerísimos descuidos que una severa crítica nos ha obligado á notar, en todo lo demas nos ha parecido excelente. Buenas ideas, sana doctrina, lógica exacta, lenguaje castizo, y algunos pasages verdaderamente patéticos. Tal es aquel en que hablando de las miras generosas y leales de los representantes de la Nacion durante la ausencia del rey, tan distantes de las que les supusieron luego los cortesanos y aduladores que sorprendieron la religion del Monarca, exclama penetrado de dolor: «Yo los vi, señor, lanzar profundos suspiros á los cielos, al acordarse del duro cautiverio de su rey; yo los vi, como hijos desamparados, derramar lágrimas de dolor y de amargura, y humillados ante los altares del cordero de Dios pedir que volviese tan tierno padre á los brazos de su numerosa y descon-

solada familia; yo los vi arrebatados de júbilo y alegría desahogar su oprimido corazón, cuando supieron que el señor se había dignado oír sus fervorosas oraciones, y que el ángel tutelar de la España había bajado á despedazar las duras cadenas de la tiranía. Tales eran sus generosos sentimientos, cuando el sórdido interés, la sagaz ambición, la atroz calumnia, y una cruel venganza, despues de haber meditado en la lóbrega mansión del crimen sus detestables maquinaciones, se atrevió á llegar hasta el trono, y profanar sacrilegamente el santuario de la magestad. Pero cubramos, señor, con un velo estos tristes sentimientos de la flaqueza humana." Tal es tambien aquel otro, en que tratando de la feliz revolución que há restablecido el sistema constitucional, añade: "La España vuelve dichosamente á ver reunidas las Cortes, que hicieron tan gloriosos los reynados de los Alonsos y Fernandos; y la mas virtuosa de todas las naciones olvida los agravios, perdona las injurias, y solo se ocupa y se complace en el restablecimiento de un gobierno constitucional, en conservar la pureza de la santa religion; y en dar testimonio de gratitud y veneracion á su rey, sentado ya sobre su augusto trono en el congreso nacional, despues de haber prestado un solemne juramento, con el que se ha hecho mas grande que el lijo de Filipo con la conquista de los reynos del Oriente." ; Con cuánto placer los hombres sensibles, y cuantos abor-

recen el derramamiento de sangre, y las venganzas y persecuciones, han oido al presidente del congreso, que la nacion *olvida los agravios y perdona las injurias!* ; Y cuánto mayor ha sido su gozo, cuando han escuchado de boca del monarca mismo estas palabras de paz y de consuelo para cuantos pudieran temer los efectos de una reaccion funesta! » La atencion general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta nacion privilegiada. *De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado, y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo tiempo que asiancen la dicha de la generacion actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria los errores de la época precedente, y espera ver multiplicados los egemplos de justicia, beneficencia y generosidad; virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitucion recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo mas todavia en el Congreso de sus representantes revestidos del carácter circunspecto y tranquilo de legisladores.* " Palabras memorables y preciosas, que al mismo tiempo que recuerdan al Congreso la mas dulce de sus obligaciones, la de ser benéfico y generoso, la fundan en razones á que nada puede oponerse. En efecto, si la magnánima nacion española ha sabido pasar de un estado político á otro sin tras-

tornos ni violencias, subordinandó su entusiasmo á la razon en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros países ménos afortunados; ¿será posible que sus representantes den entrada en su corazon á resentimientos personales, á bajas pasiones, á viles envidias, á odiosas venganzas, á pueriles rivalidades? ¿No tendrán bastante grandeza de alma para perdonar sus privadas ofensas; cuando la Nación olvida sus agravios? ¿Se negarán á echar un velo sobre lo pasado, cuando así lo exigen imperiosamente la razon y la política? ¿Querrán perpetuar eternamente los odios, las divisiones, los partidos que han despedazado la patria en las dos épocas anteriores? No lo temamos. Los individuos de las Cortes actuales saben que el mundo civilizado tiene fijos sus ojos sobre todas sus operaciones; y no querran deshonorarse ante el incorruptible tribunal de la opinion pública, decretando inútiles persecuciones, ó sancionando proscipciones injustas, obra de los mismos que en mayo de 1814 hacian borrar las inscripciones de la Constitucion, ó arrancar las piedras que las contenian.

Origen, progresos y estado actual del sistema representativo en las naciones europeas.

CUANDO los pueblos septentrionales invadieron las provincias del imperio romano, substituyeron al despotismo militar de los emperadores, sistematizado por leyes parciales y por costumbres corrompidas, los principios de la informe civilizacion, que habian traído de las selvas germánicas. La barbarie de los vencedores, y las artes y vicios de los vencidos formaron una mezcla monstruosa de corrupcion y de ignorancia, cuyos efectos se dejan sentir todavía, á pesar de los progresos de las luces. Tal fue el origen de las monarquías modernas de Europa. El sello primitivo de su institucion se conservó por muchos siglos impreso en ellas, hasta que las expediciones de las cruzadas dieron nueva direccion al espíritu de las naciones.

Algunos pasages de Tácito y la autoridad de Montesquieu han atribuido á los bosques de la Alemania la gloria de haber sido cuna del régimen constitucional. Iguales títulos tienen para reclamar este honor las orillas del Eurotas, del Tibre y del Paraguay, ó las márgenes del lago Ontario. En el mundo moral, así como en el físico, las mismas causas producen siempre los mismos efectos; y las anomalías, relativas al clima y á las circunstancias, son mui subalternas. Todos los pueblos primitivos tienen un idioma, cuya

analogía y sintaxis, que parecen resultados de la mas profunda sabiduría, no lo son sino de las facultades y el instinto del hombre, puestos en ejercicio por la necesidad de comunicar sus pensamientos. De la misma manera, todos los pueblos, que en el estado de la barbarie primitiva han formado comunidad, han diseñado su sistema de gobierno con lineamentos generales, fáciles de reconocer en varias naciones de uno y otro continente; no por haberlos adoptado unas de otras, sino porque la naturaleza le inspiró igualmente a todas.

La distribución del poder en los tres ramales monárquico, aristocrático y popular, que Tácito observó en los pueblos de la Germania, y que descubrimos en las instituciones de los godos, lombardos, francos, anglo-sajones y normandos, no fue ni pudo ser en aquellas gentes sin cultura el resultado de teorías políticas. Esta distribución caracteriza el primer período de la sociedad en casi todos los pueblos. Su primer modo de gobernarse debió ser puramente democrático; es decir, todos los padres de familia tuvieron igual parte en la formación de la ley. La superioridad de talentos, de virtudes ó de riquezas, y el respeto inspirado por la naturaleza á una larga edad, ó á una numerosa descendencia, produjo cierta consideración hácia los que se distinguían por aquellos títulos entre sus conciudadanos, y dió origen á la aristocracia en el seno mismo

del gobierno popular. Ultimamente, el ciudadano que se distinguió entre los mejores, obtuvo la confianza pública, fue de hecho ejecutor de las leyes, juez de la nación y comandante de las tropas. El uso, la costumbre ó el consentimiento expreso de la comunidad erigió en ley política estas distinciones derivadas de la naturaleza misma de las cosas. Los progresos de la civilización y de la corrupcion, las diversas circunstancias perfeccionaron tal vez, tal vez corrompiéron de diferentes maneras aquella primitiva y sencilla Constitucion, que tan ahincadamente reclaman en el dia las luces del siglo, los intereses públicos y privados, la experiencia de los males pasados y el temor de los venideros. El gobierno de los pueblos de la antigüedad, en las épocas anteriores á su cultura, fue el mismo que acabamos de describir. Licurgo nó hizo mas que restablecerlo en Esparta, agitada de discórdias civiles. Rómulo lo sancionó en Roma: los pueblos del Lacio, del Samnio, de la Campania y de la Etruria, víctimas primero y despues instrumentos de la ambición romana, tuvieron esta misma forma de gobierno. Segun las escasas noticias, que sobre su administracion nos han dejado los historiadores de la república vencedora, observamos un gefe supremo con el título, ya de dictador ó pretor, ya de rey; un senado que entendía en los negocios de mayor importancia, y los comicios ó juntas generales del pueblo. Causa admira-

cion ver que á pesar de la distancia de los lugares y los tiempos, el mismo régimen se observa actualmente en los pueblos bárbaros del norte de América y Asia, y en las islas del mar del Sur, segun el testimonio de los viajeros mas acreditados. Este hecho completa la demostracion de la verdad importantísima que hemos enunciado; á saber, el gobierno que distribuye el poder en los tres ramales indicados, ha sido inspirado por la naturaleza. No es mucho pues que este haya sido el sistema político de los pueblos septentrionales, cuando se establecieron en las provincias del imperio.

Diseminadas estas naciones nómades en los estensos territorios que habian conquistado, seducidas por los nuevos placeres con que les brindaban las artes y el lujo del corrompido mediodia, y aficionadas á las riquezas y posesiones que el derecho de la espada les habia adquirido, el principio democrático de su constitucion se debilitó notablemente desde el principio, y no tardó en desaparecer del gobierno. En vano Carlomagno convocó de nuevo su nacion á los campos de Marzo y Mayo para restituirles la parte que de derecho les tocaba en la administracion del Estado: en vano los monarcas anglo-sajones, para escudarse contra las invasiones de los normandos, y contra las empresas de una nobleza ambiciosa y turbulenta, reunieron frecuentemente la junta general, á que algunos erradamente

atribuyen el origen del parlamento inglés: la dificultad de reunirse anualmente todos los ciudadanos de una estensa monarquía, y el disgusto de dejar sus hogares y sus placeres é intereses domésticos para obtener una parte infinitesimal en el gobierno; abrogó por el no uso toda institucion democrática en aquellas naciones, y la autoridad quedó enteramente confiada al gefe del estado y á la clase aristocrática. Esta fue la época en que recibió su primer grado de degeneracion el primitivo sistema de gobierno, y las monarquías que antes eran mixtas, pasaron á ser verdaderas monarquías aristocráticas, semejantes á la del estinguido rey no de Polonia.

El monarca, rodeado perpétuamente de los grandes, observado por ellos, y obligado á darles parte en el gobierno, no tuvo mas medios para aumentar su autoridad que las virtudes y prendas personales, señaladamente el valor y la felicidad en las conquistas; cuando el cuerpo aristocrático halló en aquella época tres grandes recursos para invadir la masa entera del poder, y dejar á los pueblos la esclavitud, y á los reyes un titulo vano y una vana representacion. El primero fue la distribucion de los gobiernos de las provincias, que forzosamente habia de hacerse entre ellos: lo que unido á las grandes posesiones que la conquista puso en sus manos, y á los títulos pomposos, inventados por la vani-

dad romana y adoptados por aquellas gentes bárbaras, les adquirió el poder, las riquezas y la influencia moral, necesarios para sus usurpaciones ulteriores. El segundo, la parte que de derecho les pertenecía, y que conservaron en la legislación; parte que no dividían con el pueblo, como antes, y que les permitió concentrar en su cuerpo los derechos comunes de la nación, incorporados ya con los privilegios peculiares de su clase. El tercero, y acaso el principal, fue la admisión del clero superior en la gerarquía aristocrática. Estos pueblos feroces, subyugados por las lúces y virtudes de los ministros del evangelio, abrazaron la religión católica, colmaron de bienes y dignidades á las iglesias y los obispos, y llamaron á las autoridades eclesiásticas á tener parte en el gobierno. Como en aquella época la administración y disciplina de la Iglesia era casi aristocrática, el clero superior desplegó en el congreso de los grandes, en que fue admitido, el mismo espíritu que en el gobierno eclesiástico, y contribuyó en gran manera á aumentar el influjo de la clase privilegiada. Además, en aquellos siglos se esparció la semilla de las doctrinas que volvieron á someter al capitolio los tronos y los pueblos del universo, y que entregaron el cetro y la espada al sucesor del humilde Pedro, y al vicario del divino legislador de los cristianos. Ya se deja ver que esta grande empresa pre-

parada muy de antemano, no podía lograrse mientras los monarcas tuviesen mucha autoridad, ó mucha libertad los pueblos. Fue necesario para lograrla poner en actividad el espíritu inquieto y usurpador de los barones, y debilitar por medio de la discordia el lazo que aun les unía con el trono. *Divide ut imperes*. Todos los intereses, todas las pretensiones, todas las circunstancias concurren entonces para fijar en una aristocracia ignorante y guerrera la mayor y mas preciosa parte de la autoridad pública.

Destruído pues el gobierno nacional, despojado el trono de la mayor parte de sus derechos, erigidos los grandes en árbitros de las leyes, ardiendo la Europa en crímenes y en guerras, despreciados los conocimientos útiles, sepultados los monumentos de la docta antigüedad, y entregadas las naciones á la superstición y á la barbarie, se levantó de aquel horrendo caos el monstruo abominable del feudalismo, plaga la mas terrible que ha sufrido el mundo político. Dividióse la Europa en una infinidad de pequeños estados despóticos, ya independientes, ya subordinados, cuyos gefes, unidos para oprimir sus víctimas, y enemigos para disputarlas, no reconocian mas derechos que los de la espada, ni mas vínculos que los del homenaje, vano y sin efecto, á penas el vasallo tenía ó creía tener bastantes fuerzas para substraerse á la

obediencia de su soberano. Desaparecieron todos los principios tutelares de la libertad pública y de la privada, de la seguridad de las personas y de los bienes. Desencadenóse en aquella terrible época la tiranía bajo todas sus formas contra los infelices pueblos, sin tener estos ni aun el miserable consuelo de la tranquilidad cadavérica que se goza en los gobiernos despóticos; y el estado de guerra, no ya de nación á nación, sino de hombre á hombre, fue la situación habitual de los habitantes de Europa.

Los monarcas conocieron el origen del mal y la imposibilidad de remediarlo. Su poder limitado á los cortos territorios de que eran señores inmediatos, á penas bastaba á contener dentro de las obligaciones del homenaje á un vasallo particular: ¿cómo podría atacar á los grandes barones, coligados siempre para defenderse contra la corona? No les quedó pues otro arbitrio que el de la justicia y la moderación en el gobierno de sus dominios, y el de la astucia para aprovecharse de las imprudencias de los grandes y de las circunstancias favorables al acrecentamiento de su autoridad, que el estado habitual de guerra renovaba frecuentemente. Su máxima capital en aquella época fue proteger, en cuanto les era dado, la libertad de los pueblos contra las injusticias de los señores, é inspirar de este modo á los oprimidos el deseo de reunirse

bajo el dominio inmediato del trono. Pero con estos recursos lentos y débiles luchaban en vano contra la ignorancia universal, contra la prescripción de la prepotencia feudal, contra el estado de degradacion en que yacía la especie humana. Lo que distingue esencialmente esta época de los demás siglos bárbaros es la mezcla de ignorancia y de corrupción, de vicios y errores, de maldad y superstición; mezcla que no se observa en los períodos de absoluta ignorancia, anteriores á la cultura de los pueblos. La ciencia, el gobierno, las costumbres, todo era corrompido y bárbaro en aquel siglo tenebroso.

El remedio de tantos males vino de donde no se debía esperar. La Europa entera, agitada de un espíritu religioso á un tiempo y guerrero, se precipitó sobre el Asia para arrancar de la mano de los infieles la tierra consagrada por la mansion y muerte del Redentor. A la verdad, después de grandes sucesos, de increíbles hazañas, de expediciones prodigiosas, aquel nuevo teatro de la ambición y de la devoción europea quedó en poder de los musulmanes, cuyas fuerzas estaban mas bien dirigidas, mas unidas entre-sí, y mas cercanas al campo de batalla. Empero los efectos de las cruzadas que ni previeron ni pudieron preveer los que las predicaron, estaban ya logrados. El primero y mas inmediato fue la necesidad en que se vieron los señores feudales, pa-

ra subvenir á los gastos del viage y de la guerra que emprendian, de conceder fueros y libertades á las poblaciones de su dominio, en pago de las sumas que les adelantaron para la expedicion: y desde esta época empiezan las ciudades imperiales de Alemania, los comunes de Francia y las repúblicas mediterráneas de Italia. Estos pueblos se colocaron ansiosamente bajo la jurisdiccion real, asilo entonces de todos los oprimidos, y aumentaron el poder é influencia de la corona, mucho mas cuando los reyes, aprovechándose con la mayor prudencia de aquella oportunidad, llamaron al tercer estado, que en la nomenclatura bárbara del siglo significaba la *nacion*, á tomar parte mas ó menos activa en el gobierno. El segundo efecto de las cruzadas fue la comunicacion que abrieron entre el occidente de Europa, y el imperio de Grecia y Asia. Estos países que fueron la cuna de las ciencias, conservaban, aunque en cierto grado de degeneracion, los monumentos de la antigua sabiduria, perdidos del todo en el occidente, ó sepultados é inutilizados en monasterios inaccesibles. Las resultas de esta comunicacion fueron mas lentas; y no se completaron hasta que la venida á Italia de los griegos despues de la pérdida de Constantinopla, la invencion de la imprenta y el descubrimiento del nuevo mundo disiparon enteramente las tinieblas de la barbarie, y abrieron un estendidísimo ho-

rizonte á las empresas del espíritu humano.

Mas la anarquía feudal habia ya fenecido. Solo quedaban nombres, títulos y memorias. La nobleza no era ya aquella aristocracia turbulenta y feroz, siempre dispuesta á sublevarse contra el monarca y á oprimir los pueblos: era una clase privilegiada, con ciertos derechos en la distribucion del poder legislativo cuando el rey queria reunir los estados generales, y mas dispuesta á favorecer la tiranía del ministerio, del cual esperaban honores y riquezas, que á sostener los intereses del pueblo, á cuya costa eran grandes y poderosos. Sobre las ruinas del desorden feudal se levantó el poder monárquico, y este tránsito da motivo á observaciones tan tristes como interesantes.

Los reyes se valieron de los pueblos para abatir la tiranía de los grandes: mas no por eso restablecieron el verdadero gobierno nacional; es decir, aquel gobierno, cuyo principio reconocido es, que *todo poder dimana de la nacion*, y que los magistrados no egércen su autoridad sino en nombre y á favor de ella. Los reyes, apoderándose del poder de la aristocracia y del clero, les dejaron sin embargo riquezas, honores y la influencia moral necesaria para conservar el pueblo á una cierta distancia del trono. El monarca, eminente sobre la nobleza que le rodeaba, egercia sobre todos la soberana prerogativa, independiente,

segun las máximas y el espíritu del siglo XV, de la voluntad de la nacion. Armados de esta prerogativa y auxiliados por la clase privilegiada, atacaron los derechos imprescriptibles de los pueblos, y los sometieron con mas ó menos facilidad, por mas ó menos tiempo, al despotismo ministerial, que reglado en su curso, impassible en sus medidas, rodeado de todos los misterios del poder, y sabedor de sus fuerzas, sucedió á las usurpaciones desordenadas é impetuosas de la aristocracia feudal.

Puede decirse que desde la invasion del imperio hasta el siglo XI creció el poder aristocrático sobre las ruinas de la libertad comun, invadiendo la autoridad del monarca: desde el siglo XI hasta el XV los reyes alhagaron á los pueblos, dándoles una parte precaria y á veces ilusoria en la administracion, para destruir el feudalismo; y desde el siglo XV hasta fines del XVII progresó el poder absoluto de los monarcas, auxiliado por las clases privilegiadas. A esto se reduce la historia constitucional de las monarquías modernas. Bien sé que estos principios generales han sufrido algunas excepciones. En Inglaterra, por ejemplo, el poder popular tomó ascendiente hasta cierto punto: en España ni fue tan bárbaro y opresor el feudalismo como en otras naciones, ni feneció tan pronto su influencia: en Polonia quedó triunfante la aristocracia: en Alemania se convirtieron los feudos en

pequeñas monarquías, unidos por el lazo de la federacion. Pero no se me negará, que á pesar de estas anomalías, el espíritu general de los gobiernos ha seguido en estas diferentes épocas las direcciones que hemos indicado. Volvamos al tiempo en que los reyes concedieron á los pueblos una parte de la administracion. Este suceso es quizá el mas importante de la historia moderna, no tanto por la mezquina influencia que adquirieron en el gobierno, como porque entonces se echaron los fundamentos de la democracia ficticia que tanto se ha perfeccionado despues, y que tan célebre se ha hecho bajo el nombre de representacion nacional.

Ningun pueblo, ninguna república de la antigüedad conoció la manera de constituir el poder legislativo y la voluntad general en un corto número de compromisarios. A la verdad, la decision de las causas civiles y criminales y el egercicio del poder egecutivo estuvieron frecuentemente confiados á un corto número de personas, nombradas por el pueblo, que se contentaba en estas materias con la facultad de elegir. Tambien comprometieron varias veces el poder *constituyente*, es decir, la facultad de hacer y presentar á la aceptacion del pueblo las leyes organizadoras del Estado. Solon en Atenas, y Pitágoras, Seleuco y Carondas en las colonias griegas de Italia fueron *legisladores* por esta especie de delegacion.

Pero representar la voluntad general, comprometer la soberanía, que está toda en la formación de la ley, diputarse constantemente la opinión pública en magistrados elegidos bajo formas determinadas, es una ficción política de invención moderna, debida mas bien á la casualidad que á la filosofía. En efecto, los estados de la antigüedad, ó eran grandes monarquías despóticas, ó estados populares reducidos á una ciudad y su campo. En estos la reunion de los ciudadanos era siempre fácil. Cuando Roma estendió el derecho de ciudadanía á toda la Italia, y despues al universo, fue imposible que conservase por mas tiempo las formas republicanas de su constitucion. Si entonces hubiera sido conocido el artificio representativo, es probable que la libertad de aquella república dominadora se hubiera conservado por algunos siglos.

No fue muy noble la primera cuna, conocida en la historia, de las representaciones populares. El conde de Leicester, jefe de la faccion aristocrática, que obligo al débil Enrique III de Inglaterra al cumplimiento de la gran carta, arrancada por otra faccion á su antecesor Juan sin tierra, queriendo aficionar el pueblo á los intereses de su partido, fue el primero que imaginó reunir la representacion imperfecta de cuatro caballeros por cada condado; esta institucion fue despues conocida con el nombre de cámara de los co-

munes. (1) Sobre tan débiles cimientos se levantó el edificio de la libertad européa. Los monarcas de Francia y los duques de Borgoña siguieron la misma norma, quando dieron al pueblo parte en la administracion pública con el objeto de balancear el poder de los nobles y del clero. Mas se guardaron muy bien de atribuir á los diputados los poderes y el esplendor que por su representacion les pretencian. En Francia fueron reunidos en una sola cámara con el clero y la nobleza; y bajo el nombre de tercer estado, tenian el último lugar, y solo un voto contra dos. En España, con el nombre de *procuradores de las ciudades de voto en Cortes* (pues este voto solo era un privilegio y no un derecho comun), apenas podian llamarse representantes sino de los ayuntamientos que los enviaban. El poder legislativo de los comunes estaba coartado, ya por la prerogativa del

(1) La primera sesion de esta representacion popular se celebró en 1264. Si hacen fe los documentos, que prueban la admision de los procuradores de las ciudades en las Cortes de España, durante el Reynado de Fernando el Santo, tendríamos la gloria de ser los inventores del régimen representativo; y podríamos añadir al panegirico del mejor de nuestros reyes el elogio de haber echado los cimientos de la libertad. Seria tambien un fenómeno muy interesante en política deber al mismo monarca, á quien sus virtudes religiosas han colocado sobre los altares, las semillas del sistema constitucional, tan aborrecido de algunos que afectan un celo tan grande por la religion.

trono, ya por los privilegios de las otras clases. Solo se les concedia la libre votacion de subsidios y algunas humildes súplicas para la reforma de los abusos. Ni el rey, ni ellos, ni sus comitentes conocian cuán grande era la estension de su autoridad. Para prueba de lo poco en que eran tenidos, basta saber, que hasta el reynado de Isabel los diputados de los comunes de Inglaterra miraron su nombramiento como una carga concegil, de la que procuraban librarse por todos los medios posibles.

La pequeña república de Ginebra y la poderosa confederacion de las Provincias-Unidas de los Países Bajos, que se subrogaron á la dominacion española despues de una lid larga y sangrienta, fueron las primeras que atribuyeron á la representacion popular todo el poder que se le debe de derecho; aniquilando los gobiernos privilegiados, y dando principio á los nacionales. La Inglaterra, despues de su funesta revolucion y de la usurpacion de Cromwell, se vió precisada para terminar sus males á restaurar la casa de los Estuardos; y hasta la espulsion de Jacobo II no pudo dar á su gobierno el caracter de nacional que hoy tiene ó afecta, sancionando los privilegios de los pares y la prerogativa de la corona. Pero las colonias, fundadas por esta nacion en la América septentrional, y substraídas á su dominacion en el último tercio del siglo pasado, formaron la república federativa de los Estados-Unidos,

en la que el gobierno es eminentemente nacional, sin mezcla alguna de prerogativas particulares. Allí goza la representacion de todas sus atribuciones naturales, sin degenerar en anarquía; allí no se reconoce mas superioridad que la del magistrado, ni mas imperio que el de la ley; allí en fin se ha restablecido en su primer estado de equilibrio la sencilla constitucion de los pueblos germánicos, y la distribucion del poder legislativo en los tres ramales indicados por la naturaleza. En aquel feliz gobierno existe la democracia sin desorden, la aristocracia sin privilegios, y el poder egecutivo sin tiranía.

La propension que han tenido los pueblos de Europa desde el siglo XV á mejorar sus instituciones, fue el primer efecto de la restauracion de las letras. El siglo de Leon X y de Carlos V fue el de los poetas é historiadores; el de Luis XIV, el de los fisicos y matemáticos; el siglo XVIII ha sido verdaderamente el de la ciencia del gobierno, reducida ya á reglas y principios incontestables. La masa de luces, que á fines de dicho siglo se aglomeró sobre la Francia, centro de la civilizacion europea por su posicion geográfica; y la divergencia de sus antiguas instituciones con el espíritu actual del pueblo, produgeron su asombrosa revolucion, exaltada con tanto entusiasmo por unos, calumniada con tanta malicia por otros, tan poco apreciada hasta ahora en la balanza de la

razon imparcial; pero que será por muchos siglos el suceso mas importante de la historia moderna, el cuadro mas grande y terrible que transmitiremos á la posteridad, y el egemplo mas digno de ser estudiado por las generaciones futuras.

La constitucion de 1791 proclamó los derechos del hombre y del ciudadano, y fijó la verdadera basa de los poderes en la voluntad nacional. Los amigos del orden y de la libertad la adoptaron; los que fundaban en la opresion y miseria del pueblo su interés y engrandecimiento particular, la dieron muerte. Los potentados de Europa, que temian el contagioso egemplo de la Francia, y la Inglaterra, su rival en comercio y marina, dieron acogida y proteccion á los descontentos con el nuevo orden de cosas. Las naciones, aun no familiarizadas con las verdaderas teorías del gobierno, miraban con cierto horror, mezclado en unos de espanto y en otros de esperanza, la marcha vigorosa y amenazadora del pueblo francés. Trayciones de todo genero, ambiciones desmedidas y criminales, y mas que todo, las operaciones indecisas y contradictorias del infeliz Luis XVI, exasperaron aquella nacion, admirada de ver la conspiracion universal contra la libertad. Todos los principios se llevaron al estremo; todas las pasiones se exaltaron hasta el delirio; la sangre corrió á un tiempo en el interior, en las fronteras, sobre el trono, junto al altar. Por último, agoviados los

franceses hasta con el peso de los laureles que habian cogido en su lucha contra toda Europa, se arrojaron buscando el descanso en los brazos del poder militar, que les acogió pérfidamente.

El nuevo Augusto no quiso privarles de los nombres sagrados, por los cuales habian combatido tan constante y valerosamente; se contentó con despojarles de las cosas: igualdad ante la ley, libertad del pensamiento, representacion nacional, jurados para las causas criminales; todo les fue prometido por las constituciones consular é imperial, y todo les fue negado *en el hecho* por la astuta combinacion de las leyes orgánicas. Solo les dejó la triste gloria de devastar las naciones para saciar la desapoderada ambicion de su nuevo gefe. El furor de las conquistas, que sucedió á los delirios de la libertad, cubrió de lagrimas y luto la mas bella porcion de Europa; hasta que el primer revés dió en tierra con el idolo y el altar.

La dinastía de los Borbones se restablece en Francia, como lo habia sido en Inglaterra la de los Estuardos; y Luis XVIII presenta á la nacion, que va á gobernar, una carta constitucional, llena de buenos principios y de esperanzas; pero pobre de garantías, y sospechosa por el preámbulo y la fecha. Los seis años que ha estado en vigor, han justificado muchas sospechas y realizado pocas esperanzas. Su principal defecto consiste en el establecimiento de un gobierno privi-

legiado, en la declaracion del preámbulo, que deriva la libertad pública de la concesion generosa del monarca, y en la cuestion de la legitimidad, que debiendo ser resuelta por la carta, y *solo* por la carta, se ha afectado resolverla por otros principios, independientes de la aceptacion y voluntad del pueblo.

Uno de los mas inmediatos efectos de la revolucion de Francia ha sido esparcir por las demas naciones los principios tutelares de la libertad. El mismo que fundó sobre las ruinas de la republica un trono tan poderoso como efímero, dictaba constituciones á los pueblos vencidos y á los monarcas aliados, y aunque estas constituciones, cuyo prototipo era la imperial, casi no contenian sino nombres y formas, las formas y los nombres son mucho para los pueblos que nada tienen. Dígalo la general fermentacion de Europa. No hay ángulo en toda ella, donde no se clame: *libertad! Constitucion! Representacion nacional!* El nuevo reyno de los Payses-Bajos, los pueblos de la antigua Confederacion del Rin, el landgraviato de Hesse, el ducado de Brunsvick, abolida la antigua, desigual é imperfecta representacion por Estados, han adoptado la forma constitucional de gobierno, bajo los principios tutelares de libertad de la prensa é igualdad ante la ley. El rey de Prusia ha prometido á sus vastos dominios, regidos hasta ahora por el despotismo militar, la misma forma

de gobierno. La parte de Polonia, sujeta á la Rusia, goza del mismo régimen, y será con el tiempo el modelo, á que se arreglará la administracion de aquel inmenso imperio. La Suecia conserva el espíritu de libertad, que le hizo adelantarse á las demas potencias del continente en la adopcion del régimen representativo; de modo, que á escepcion de la Turquía, de la cual nada hay que esperar, y de los estados de Italia (1), toda la Europa está ó estará bien pronto bajo las leyes constitucionales. La opinion general de la parte culta de las naciones favorece este régimen; y nada podrá resistir á la opinion tan enérgica y constantemente manifestada.

Tal ha sido el origen y progresos del sistema representativo. Conocido en sus principios con los nombres modestos, por no decir humildes, de *tercer estado, cámara baja, procuradores de las ciudades de voto en Cortes*, sin verdadera autoridad legislativa, con muy poca influencia en la administracion, mero instrumento puesto en manos de los reyes para abatir el feudalismo, y cuando ya la autoridad ministerial se creyó suficientemente arraygada, supri-

(1) Mientras esto se escribia, se ha verificado en Nápoles una revolucion semejante en un todo á la de España. Aquel bello pais, cuna de célebres repúblicas, volverá bajo otras formas é instituciones á gozar de su libertad primitiva.

mido en unas naciones y olvidado en otras, ha llegado á ser en nuestros tiempos, gracias á los progresos de la civilizacion y de las luces, la primer rueda de la máquina política, el órgano de la soberanía nacional, y el árbitro de los destinos futuros del universo.

¿Qué es lo que falta pues para la renovación política de la Europa? Solo la buena fé en los depositarios del poder ejecutivo y conservador (3). Constantemente clamaremos á los gefes de los pueblos: «abandonad pretensiones ya envejecidas: no queráis gobernar por prerogativas, cuyos títulos ha antecedido el indomable espíritu del siglo. Recibid de vuestras naciones un título mas sólido y mas glorioso: sed el

(1) Los publicistas de nuestros días colocan el poder conservador en aquellas clases ó magistraturas, cuya obligación es contener por una parte la autoridad popular, que siempre tiende á la democracia, y por otra el poder ministerial, propenso al despotismo. El poder conservador existe de hecho en las clases superiores de la sociedad, á las cuales son igualmente funestos el poder arbitrario y la anarquía, porque el lugar que ocupan, las somete mas inmediatamente á la influencia y animadversión del ministerio ó de la demagogia. La mayor parte de las constituciones colocan de derecho el poder conservador en una segunda cámara ó en un senado. La astuta combinación de las constituciones consular é imperial, que sometían el senado al gefe de la nación y la nación al senado, hizo que éste fuese conocido con el nombre de senado conservador de Bonaparte.

centro del poder, los moderadores de toda la administracion: sed los dadores de la paz, de la concordia y de la felicidad. La adulacion mata, y el amor de los pueblos hace vivir en los siglos mas remotos.”

Dirémos á los ministros de la religion: «sed ángeles de paz, anunciad las verdades eternas, fundad en las almas el reyno puramente espiritual de Jesucristo; y abandonad el cuidado de los negocios temporales á quienes la Providencia divina y la razon humana los confia de derecho..... No atraigais sobre vosotros la terrible acriminacion de turbar en nombre del cielo la tranquilidad de la tierra por mezquinos y sórdidos intereses.”

Dirémos tambien á las clases superiores de la sociedad: «no existen ya cartas privilegiadas: las virtudes y los talentos son los únicos títulos de superioridad que sufre la actual generacion. Sed hermanos de vuestros conciudadanos: sed signos de su confianza: servid á la patria, y obtendreis la gloria de conservarla, muy superior á las distinciones de la vanidad y al orgullo de las genealogías.

En fin, nos parece una verdad indudable que va á renovarse la paz de la Europa: el deseo universal, los conocimientos políticos diseminados por todas las naciones lo aseguran. ¿Qué valdrán contra esta masa de fuerza moral los débiles esfuerzos del corto número que goza á costa de la

comunidad? La única carrera gloriosa y segura que les queda, es ponerse al frente de la revolucion, dirigirla pacíficamente evitando las convulsiones, y sobre todo, la sangre. Cuando á los pueblos no se les concede voluntariamente la justicia que piden, la arrancan por violencia. La táctica de las revoluciones está ya muy perfeccionada, y no hay mas medio de evitarlas que la justicia y la moderacion. Dirémos que esperamos que el terrible egemplo de la Francia sea útil á la presente generacion.

La España, sometida, despues de la desgraciada lucha de los comuneros, al despotismo ministerial é inquisitorial; la España, cuyos progresos en las artes y ciencias, señaladamente en la del gobierno, han sido tan lentos aun en nuestros dias, conservó sin embargo, á pesar de tantos obstáculos, el germen de la libertad primitiva en la probidad y constancia que han caracterizado en todos tiempos á sus habitantes. Un sentimiento profundo de indignacion le arrancó el grito de guerra en 1808: la reflexion de los males que sufría durante aquella lid devastadora, y de los que temia en lo sucesivo, le hizo conocer cuál era la fuente de sus infortunios; y determinó cegarla para siempre, elevando un nuevo edificio social sobre las basas de la libertad y de la representacion. Intereses privados reunidos á preocupaciones envejecidas suspendieron durante seis años la marcha de

los principios tutelares: mas no retroceden los españoles, cuando una vez han conocido la senda del bien. Ha salido de entre sus ruinas, mas hermoso y brillante que nunca, el gobierno nacional: las grandes ideas estan bajo la salvaguardia de una gran nacion, que reúne en supremo grado la intrepidez y la prudencia, la moderacion y la constancia, y su triunfo es indefectible. El poder legislativo ha sido devuelto á la representacion: el poder conservador estriba en la sancion de las leyes, atribuida al monarca, en el voto consultivo del consejo de Estado, elegido por el rey á propuesta de las Cortes entre los hombres mas beneméritos de la nacion, y principalmente en el carácter religioso y cuerdo de los ciudadanos españoles.

Para llenar las esperanzas de la actual época, cuyo cumplimiento immortalizará á la España y á sus representantes, ademas de las luces y conocimientos peculiares á nuestro suelo, es necesaria la experiencia de los egemplos tomados de las naciones extranjeras. Sus aciertos, sus errores mismos nos serán útiles; y tanto mas, cuanto la análisis politica que hagamos de unos y otros será imparcial, porque se versará sobre países distantes, y sobre intereses agenos. Un estudio de esta especie, que podria llamarse *estudio filosófico de la historia de la edad presente*, es de la mayor importancia para un pueblo que quiere

consolidar su libertad. Además los deseos de los gobernados, ya mas, ya menos comprimidos por el poder y la astucia de los gobernantes, forman un cuadro moral y político sumamente interesante para el filósofo.

Esta razon nos ha movido á insertar en nuestro periódico, como lo haremos en los números sucesivos, no solo las combinaciones legislativas que en los demas países aceleran ó atrasan la marcha de los gobiernos representativos, sino tambien la analisis de las obras que se publiquen sobre politica, impugnando los principios contrarios ya al orden, ya á la libertad, y elogiando y recomendando las ideas favorables á la prosperidad de las naciones. Seriamos muy dichosos si en los juicios y censuras que hagamos estuviéramos tan seguros de las fuerzas de nuestro ingenio, como lo estamos de la rectitud de nuestras intenciones.

PERIÓDICOS Y FOLLETOS NACIONALES.

Introduccion.

CONFIESAME francamente, suscriptor amigo, que has tenido un rato fatal durante la lectura de los artículos anteriores. Te he estado observando sin pestañear, y he conocido en tu gesto y en la musculatura de tus facciones, el fastidio con que miras esas cuestiones políticas con que han creído lucirse estos dos compañeritos míos. Ruégote que no te enfades ni amohines, porque si llegáras á conocerlos, antes te moverian á compasion que á impaciencia. Mas como necesariamente preveo que vas á tener que aguantarles muchos ratos semejantes á este, bueno será que tomes antes una tintura de sus personas por la relacion que pienso hacerte de su figura, de su profesion, y del género de sus estudios.

El primero es un hombre como de cincuenta años de edad, alto de cuerpo, ojos hundidos, vivos y penetrantes, grandes cejas, nariz roma y belluda en su remate, cabello fuerte y cèrdoso, boca mas bien grande que mediana; de buena conformacion hasta las rodillas, pero un tantico estebado de piernas. Empezó su carrera como todos, por aprender á leer, escribir y contar hasta las cinco reglas menores; su gramática godo-

latina, tres años de Goudin, cuatro de Vinnios, dos del Engel, y otros cuatro de pasantía en casa de un abogado granadino, que así formaba un alegato como salía á derribar un becerro por las llanuras de la vega. Era nuestro articulista bastante pobre de por sí, pero no por eso menos aficionado á lucir su talle, y á convertir en frac y pantalones el dinero que le enviaban para libros, y aun parte del que venia destinado al pago de la posada. Esta manía le atrajo algunos sinsabores de parte de ciertos prestamistas, pero á vueltas de eso le proporcionó llamar la atención de mas de cuatro bellezas que no le miraban con malos ojos cuando pasaba y repasaba delante de sus balcones. Una de ellas, ó por menos recato ó por mas desdichada, se vió en la dura y vergonzosa necesidad de embargarle para marido, con lo cual no tuvo mas remedio que recibirse de abogado y darse á la embrolla, hasta tanto que alguna holichada le proporcionase una vara de alcalde mayor, que era el último término de sus presuntuosas esperanzas.

No se realizaron estas á la verdad; pero en cambio coronó el cielo aquella forzada union con cinco chiquillos como otros tantos pimpollos, que á no ser porque el último dió al traste con la vida de su madre, al asomarse á este mundo, yo sé bien que á la hora de esta no habria escuela gratuita mas concurrida que la cocina de mi prolífico compañero. Quedóse viudo, como digo, por

muerte de su muger; y espuesto por consiguiente á todas las tentaciones que asaltan de continuo á la pobreza y á la ociosidad. Pretendió á brazo partido durante media docena de años, y al cabo de sus desdichas, hételo politiqueando en forma censoril, y lo que es peor, observando un rito que á mi entender le constituye *Judaizante sospechoso*, pues que se engalana los sábados con el trabajo del resto de la semana.

El segundo es una especie de chuchumeco, mas vivo que una centella, mas perfilado que un regidor en dia de Corpus, y mas despierto que un petardista. Su estatura no pasa de siete palmos, pero su movilidad excede á cuanto puedes imaginarte. En menos de tres minutos te espetará setecientas cortesías, doscientas inclinaciones, y ciento y cinouenta frases, á cual mas estudiaditas y recortadas. Pregunta y contesta él solo, aprieta mucho la mano á los que vienen de Londres: emboca su par de besos á los que hablan de Paris, y sin omitir el palmotéo en las espaldas á sus amigos de provincia, atraviesa como un rayo las filas y corrillos de la puerta del Sol. Siete veces me ha leído esos que el llama sus trabajos, y á fé mia que si no hubiese temido sus interminables réplicas, que yo le hubiera hecho caer en la cuenta de lo mal que hace en hablarte en tono serio, que yo se que te disgusta, te fastidia y empalaga. El que quiera suscriptores, procure que su periódico no haga siempre el

papel de barba, porque al momento saldrán á campaña los bostezos y estirones de brazos, que son los precursores infalibles del sueño que ocasionará su lectura. Gracia, superficialidad y language, con su poquito ó su mucho de malicia y petulancia, son un manantial inagotable de pesetas, y á fé que se necesita toda la estupidez de ciertos papeles que yo conozco, para no medrar, ni ser leídos, á pesar de las desvergüenzas en que abundan.

Nosotros no les imitaremos, ni en eso ni en nada, porque ya ves por la muestra, que mis dos concomitantes lo han tomado por lo serio, y aunque yo no dejo de ser algo tentadillo de la risa, tengo por otra parte un genio tan apocado, y tan qué sé yo cómo, que en viendo á cualquiera puesto en jarras, me quedo acurrucadito, y no me atrevo á resollar. Hablando aquí en confianza, me gusta murmurar un rato con mis amigos; como tú por ejemplo, de cuya discrecion y sano juicio tengo recibida una prueba tan terminante, como la que me has dado con tu generosa suscripcion. Porque si bien se considera, no son los 60 reales del trimestre los que te han adquirido mi cariño, sino esa buena fé y ese candor angelical con que por solo mi dicho has sabido vencer la natural repugnancia que todos tenemos á desprendernos de nuestro dinero: que hay almas tan acorreadas y de tan ruin estructura que no dieran un doblon, ni un peso duro por

cuantos censores se crian en la carrera literaria.

Tú eres el mas generoso, el mas noble, el mas excelso de los suscriptores, y yo seria el mas inverecundo é ingrato de los folletistas, si de cuando en cuando no te echára esta especie de brindis, que no pueden disgustar sino á los envidiosos de tu mérito. Todos viviremos y medraremos á la salud de la patria, sirviéndola cada cual á su modo, y mientras que nosotros nos ocupamos en censurar y corregir todo lo que nos parezca contrario á la razon y á las constituciones que nos rigen, tú te estarás regodeando con el librito en la mano, llamándonos majaderos y pesados el dia que te se antoje, ó que te encuentres de mal humor. Para cuando llegue ese caso, que deberá ser frecuente, te suplico que te acuerdes de que somos unos pobretes, y que no bajan de ochenta páginas las que enviamos á tu casa. En ellas habrá algo bueno, y lo restante será mediano y medianísimo: con que ten un poco de paciencia, y consuélate siempre con la esperanza de que el otro número será mejor.

Por lo que hace á mi carácter, es inútil que te diga una palabra, porque le conocerás muy pronto en los artículos que vaya ingiriendo. Mi manía es alabar á todo el mundo, venga ó no venga al caso, y si alguna vez me atrevo á echar alguna indirecta, es solo contra el que me consta de un modo casi infalible que no tiene una peseta, ni

goza de la mas ligera sombra de proteccion. Yo tengo acá mis razones, y sé lo que se aventura en andar llamando las cosas por sus propios nombres: el que fuere hombre de guerra, allá se las campanée, que yo no entiendo de duelos ni quiero hacerme enemigos, por no tener la molestia de aguantar un poco el resuello. ¿Qué, no hay mas de andarse siempre con el palo levantado, y á este quiero y á este no quiero, garrotazo aquí, coscorron acullá, pellizco al uno, y desvergüenza al otro? Pues aunque no fuera mas que por evitar la vergüenza de cantar á cada instante la palinodia, como veo que la cantan basta los mismos *Manolos* del Parnaso (1), me coseria yo los labios *per sæcula sæculorum*. ¿De qué servirá que luego se esfuerce uno á persuadir á los lectores lo de la noble franqueza con que está pronto á reparar la injuria provocada, cuando no hay nadie que dude de que el milagro se debe á la séria providencia de algun alcalde constitucional? El verdadero modo de reparar las injurias es abstenerse de hacerlas y callarse su piquito, cuando no se tiene ni seguridad del hecho, ni de la calificacion que merece. A buen seguro que nadie se venga á dar por quejoso de que le han elogiado con demasia, ni que exija palinodias de poco merecidas alabanzas, que no hay manjar tan

sabroso que lisonjee mas el paladar de los que llegan á gustarle. Esto supuesto, ya sabes lo que tienes que esperar de mí, y asi no te llesves chasco, ni pretendas llamarte á engaño, cuando veas que lo celebro todo, y que palmotéo y rio, cuando tu quisieras que llorára y que gruñera. Empiezo, pues, mis arengas, y á Dios hasta otra semana, en que me hallarás tan tuyo, como lo fue Cleópatra del Preste Juan de las Indias. Madrid, fecha ut supra.

Diario de Madrid.

Salve, papel gracioso, entretenido, ameno, depósito inagotable de luces propias y ajenas: salve una y mil veces, anciano respetable, egemplar, typo y modelo de cuantos periódicos han nacido y nacerán en el orbe literario. Aqui tienes un adepto, que con las intenciones mas puras viene á iniciarse en los misterios periodísticos, y que para manifestar su humildad y buenas disposiciones, te presenta antes que á todos su respeto y obediencia. Aqui me tienes, postrado ante tu presencia augusta, implorando tus favores, y dispuesto á derramar la última gota de mi tinta en defensa de tu bien adquirido crédito y reputacion. Permíteme que antes de entrar en la caballeria literaria desahogue un poco mi pecho, tributándote aquella porcion de elogios que vienen como llovidos, cuando los dicta la justicia y el convepci-

(1) Véase el Conservador, n. 117.

miento. Bien sé que otras muchas plumas, harto mas diestras que la mía, han intentado la difícil empresa de alabarte; pero ninguna en mi concepto se ha penetrado lo bastante del alto grado de sabiduría que preside á tu eleccion.

Unos admiran la prodigiosa exactitud con que anuncias á todo un pueblo el santo ó santa que se celebra cada dia en este dilatadísimo arzobispado; otros se pasman, al ver como pronosticas el temple y temperatura del dia anterior, sin tomarte mas que 24 horas de treguas para verificar unos cálculos tan complicados; aquel celebra tu aficion á la lotería, viendo que siempre das un lugar preferente á los números que han sido premiados en cada una de ellas; el otro se electriza, al ver la prodigiosa variedad de títulos con que se distinguen las numerosas hermandades, cofradías, archicofradías y congregaciones de esta piadosísima corte, juntamente con la difícilísima y variada descripción del pormenor de sus funciones; este se queda embelesado con el catálogo de las subastas de fincas que se mandan vender y pregonar, porque se les figura que es imposible que tengas cabeza para copiar tan diestramente un estilo tan gracioso y placentero.

Pero lo que á todos nos tiene verdaderamente aturridos y patitiesos es la exquisita y soberana eleccion de los artículos comunicados, y el singularísimo tacto con que

sabes elegir los trozos de poesía que mas convienen al estado de nuestra civilizacion. ¡Qué juguetonas endechas; qué patéticas seguidillas nos regalaste en aquella fatal época del fallecimiento de una reina adorada! ¡Qué quintillas, qué octavas, qué decimas, qué ovillejos sueles darnos de cuando en cuando, donde tanto resaltan el ingenio y la gala de sus autores, como el finísimo gusto del editor! Dime por tu vida: dime; de quién ó de quiénes te vales para salir con tanto lucimiento en lances tan apurados? ¿Les pagas con sueldo fijo, ó te ajustas por piezas separadas? De cualquier modo que sea, no puede menos de ser este uno de los mas considerables desembolsos de tu empresa; porque yo sé muy bien el exorbitante precio á que los poetas se hacen pagar sus puntadas. Dias hay que me parece que el mismo Apolo se ocupa en corregirte las pruebas, porque solo él pudiera inspirar una igualdad tan perfecta desde la primera linea hasta la última.

No en vano te ha elegido la corte para ser el órgano fiel y el conductor incorruptible de todos los avisos de importancia. La policia te comunica sus edictos; el gobierno municipal sus sabias disposiciones; la magistratura sus sentencias; el hospital sus carteles; el monte pio sus deudas; los taberneros sus vinos; las nodrizas su leche; los teatros sus dramas, y hasta los literatos el anuncio de sus inmortales obras. ¡O papel divino, papel

sabio, papel omniscio, papel flexible, y papel de los papeles, que has sabido formarte un mayorazgo sin riesgo de experimentar ni siquiera una jaqueca! En tí todo es hermoso, todo elegante, todo bello; forma, materia y caracteres, todo respira finura de parte de quien lo dirige, y gusto exquisito y delicado de parte de quien lo lee. No temas, decano ilustre, los ataques y tentativas con que te amenaza ese *gucetin* moderno, porque con solo imitarte, tiene segura su ruina. Deja que llene sus pliegos con noticias agradables, profanas y fandangueras; que mientras hubiere viejas, novenarios y cuarenta horas en el mundo, ni á tí te faltarán suscriptores, ni ye careceré de objeto á quien tributar continuas y sinceras alabanzas.

La Arlequinada.

Quoi que vous écriviez, évitez la bassesse,
Le stile le moins noble a pourtant sa noblesse.
BOILEAU, Art. poet., chant 1.

Muy señora mia, de todo mi respeto: grosera seria yo ademas si proponiéndome hacer mi respectivo cumplido á cada uno de los folletos y papeles públicos que adornan y hermocean esta heroica capital, dilatase un solo dia mi presentacion á una dama á quien tuve la dicha de conocer antes que se mostrasen al público sus inimitables gracias.... Llano es de discurrir que si quedé

enamorado al verla en traje casero, mucho mas y mas perdido me quedaria al verla presentarse con toda la gala de la imprenta, y con aquel desenfado y natural desden que tanto realce añaden á la natural hermosura. Estuve inquieto, no hay duda, y aun un tantico celoso el dia que por primera vez tuvo usted la bondad de salir en público á perturbar el sosiego de cuantos fueran heridos por los rayos de sus ojos. ¡Qué máxima tan sublime y tan filantrópica aquella que usted consagra en su graciosísima advertencia! *Personalidades y á ellos!* (1) Bendita sea esa lengua, hechicera de mi vida, que ha sabido usted reunir en dos palabras lo mas exquisito y puro de la moral universal. ¿Son por ventura otros seres que los llamados *personas*, los que alimentan el vicio, los que le practican, y le convierten en mal de sus semejantes? Pues justo será que dejemos en paz al vicio, que ni siente ni padece, y peguemos con las personas, que son las que pueden sentir y padecer. Cuando alguno roba ó mata, ó egecuta alguna accion infame, ¿á quien es á quien se ahorca? ¿Es al robo, á la infamia y á la muerte, ó al que robó, mató é infamó? Pues cate usted aqui probado *à posteriori*, que es una majaderia, una pobreza, una falta de racionio, andar aplau-

(1) Arlequinada diplomática, pág. 2.

diendo las virtudes y castigando los vicios, que al fin y al cabo no son otra cosa que unas ideas abstractas, que carecen de pesquezo, y no tienen espaldas donde llevar los azotes.

Empieza usted su tercera página con un sueño, y á fé á fé que esta idea tiene para mí tanta novedad y tal gracia, que no me acuerdo de haberla visto presentada por ninguno de cuantos escritores satíricos ha habido desde Aristófanes hasta nuestros días. Yo no sé como demonches le pudo ocurrir á usted un capricho tan inusitado, y al mismo tiempo tan cómodo, porque ya se ve, soñando dice uno todo lo que quiere, y del modo que quiere, y con la exactitud que quiere. Se transporta uno adonde se le antoja, y desde allí asesta sus tiros con tal ventaja, que al pobre que le pillá, le deshace, le estampa ó le deja lisiado para muchos días. Aquello de la *oposicion* me hizo reír las tripas, sin embargo de que no me fue posible adivinar los personajes á quienes se proponía usted ridiculizar, tal es el disimulô y la maña con que há sabido disfrazarles; y así no haría usted mal, cuando tratase de hacer alguna reimpression de su folleto, en dejarse de anagramas y de traducciones del español al latín, sino poner los nombres claritos con todas sus letras, títulos y tratamientos. Con esto daría usted doble gracia á sus pinturas, y nadie se andaría dando palmadas en la mollera para

averiguar si es este, ó el otro, ó el de mas allá. Bien conozco que á esta falta ha sabido usted suplir maravillosamente, dando señas personales de algunos que no sé como tienen valor de presentarse delante de las gentes, sin haber tomado una séria venganza en los autores de sus días. ¿Cómo se consiente en el mundo que haya padres tan inícuos, y madres tan desalmadas que se atreven á engendrar, y aun á parir, hijos de *color acetinado*, y otros con los *carrillos de color de damasco*? ¿Cómo no se echa de la república, ó se sepulta debajo de siete estados de tierra al perverso que se atreve á tener cabellos herizados y blanquizcos? ¿Qué crimen hay comparable con la desvergüenza de tener los ojos *rebentones*; ni qué mayor insulto se puede hacer á la nación que ser corto de vista y usar por consiguiente anteojos verdes ó de cualquiera otro color? Pues y el ser alto de cuerpo, ó *prolongus*, que es lo mismo, ¿no es un cuerpo de delito capaz de abochornar á toda una familia? Estas sí que son cosas que se deben atacar por medio de la imprenta, para que se ilustre el gobierno, y sepa cual es la verdadera carcoma que roe los gérmenes de la abundancia y de la prosperidad. *Personalidades y á ellos*; este debía ser el tema de todos los escritores públicos, y con eso nos ahorrariámos de andar leyendo ninguna de sus respectivas producciones, sino procurar conocerles personalmen-

te, y echándoles una mirada de arriba abajo, ver el modo de atraparles el defecto mas visible, y dar á la nacion un buen dia con aquel feliz descubrimiento.

Asi ni mas ni menos se inmortalizó el insigne Avellaneda, llamando viejo y manco al estúpido Cervantes, de quien hace ya dos siglos que nadie habla una palabra; y vamos claros, señora, que un ataque de esta especie es tan irreparable como justo, y tan convincente como bien imaginado. Siga usted, amiga mia, observando los colores y libreas de los coches y de los que los ocupan, que luego que usted concluya y repase este utilísimo catálogo, emprenderemos juntos, si á usted la parece, la lista de la ropa blanca que tienen todas las personas que á usted ó á mí nos incomoden.

Reuniones patrióticas.

El renacimiento de las letras en Europa, la invencion de la imprenta, el descubrimiento del nuevo mundo, los viages que le prepararon y fueron su consecuencia, la reforma, el espíritu de examen y de dudá que produjeron las controversias teológicas dentro y fuera de la comunión romana, los adelantamientos en las ciencias exactas y naturales, y sobre todo la filosofía habian hecho general en el siglo último un grado de ilustracion, con el cual eran incompatibles las góticas instituciones con que todavia se gobernaba la mayor parte de los pueblos civilizados; y todo anunciaba, como próximas é inevitables en las naciones cultas, grandes mudanzas, y revoluciones políticas. Las colonias anglo-americanas fueron las primeras que habiéndose levantado para sacudir el yugo de su metrópoli, y formar una sociedad independiente, dieron á sus leyes fundamentales toda la perfeccion que exigia la cultura del siglo; y bien pronto la Francia, que las habia ayudado á recobrar la libertad, imitó su ejemplo, y dió principio á la terrible revolucion de que hemos sido testigos. La necesidad de hacer entender al pueblo sus verdaderos intereses, y de preparar la opinion para las grandes reformas que se meditaban, sugirió á algunos patriotas celosos y bien intencionados la idea de reunirse diariamente para agitar y

discutir delante del numeroso auditorio que la novedad no dejaria de atraer las delicadas é importantes cuestiones que debian ventilarse en la asamblea nacional.

Al principio, y por algun tiempo, estas reuniones, conocidas con el nombre de clubs, se celebraron con el mayor orden: las intenciones mas puras animaban á todos sus individuos, y las doctrinas que propagaban eran sanas. Mas ó ya sea que por un efecto de la humana flaqueza degeneren siempre las mas santas instituciones, ya que la naturaleza misma de semejantes sociedades deba producir desórdenes y abusos perjudiciales, el hecho es que ellas fueron la causa primera y principal de todos los males que se siguieron á tan buenos principios, y de todos los horrores que mancharon una insurreccion tan filosófica en su origen. Espíritus inquietos y turbulentos se introdujeron en su seno bajo la máscara del patriotismo: ambiciosos é intrigantes adquirieron poco á poco una perniciosa influencia á favor de algunas cualidades brillantes y seductoras: los hombres modestos y sensatos tuvieron que retirarse y cederles el campo para no comprometer su reputacion, y al fin llegaron á dominar exclusivamente en ellas los mas furibundos demagogos.

Desde entonces ya no fueron escuelas de instruccion política para asegurar el triunfo de la razon y de la filosofia, sino cátedras de anarquía, y reuniones de monstruos que

con sus crímenes hicieron odioso hasta el nombre de libertad. Allí se predicaron las doctrinas mas perjudiciales, se establecieron los principios mas absurdos, y se erigieron en dogmas los errores mas funestos. Desde allí se dictaban órdenes á la representacion nacional, se daba y quitaba el mando de los egércitos, se deponian y nombraban magistrados y empleados de todas clases, y se proscribian los diputados que no aprobaban los furores de la faccion dominante. Allí se concertaron y prepararon los millares de asesinatos que en los dias 2 y 3 de setiembre de 92 llenaron de cadáveres las calles, y hasta lo interior de las casas de Paris: allí se compuso el código revolucionario, que por espacio de mas de un año cubrió la Francia entera de cadahalsos, y regó con inocente sangre todos sus pueblos, desde la capital hasta la mas pequeña aldea, y allí se erigió el trono dictatorial desde donde el sanguinario Marat y el inhumano Robespierre amenazaron acabar con la civilizacion del mundo. Y no se tenga por exagerada esta pintura: es un ligero bosquejo de los espantosos horrores de aquella época, que pueden leerse en cualquier historia de la revolucion francesa. Así apenas los tiranos fueron derrocados, y el orden empezó á renacer, se cerraron los clubs, sin que á pesar de las vicisitudes que ha tenido el gobierno de Francia por espacio de 25 años se haya permitido abrirlos de nuevo, ni se

permitirá seguramente mientras quede un solo hombre de los que presenciaron, y estan llorando todavía los males que produjeron. ¡Y sin embargo de tan terrible y tan reciente ejemplo se ha adoptado en España tan peligrosa institucion! Estamos muy agenos de asemejar á los clubs de Francia ya degenerados las reuniones patrióticas que desde el 7 ó 9 de marzo se han formado en esta capital y en otras varias ciudades del reyno, sabemos que en el dia estan compuestas de personas de conocida probidad é ilustracion: creemos que en ellas reyna el mejor espíritu, y se profesan principios liberales, moderados, sin mezcla de jacobinismo: suponemos que no han causado todavía mal ninguno; y aun concederemos, si se quiere, que habrán hecho mucho bien; pero escribiendo para el público, nuestra conciencia nos impone la obligacion de hacer presentes al Congreso, al rey y a la nacion entera los inconvenientes de unos establecimientos que en lo sucesivo pueden sernos tan fatales. Y no se diga que las reuniones de España no se malearán ni corromperán como las de Francia, porque lo estorba la diferencia de carácter que hay entre los habitantes de ambos paises. Las pasiones son las mismas en todas partes: las mismas causas producen siempre los mismos efectos; y si no hay ahora en nuestras reuniones hombres mal intencionados, cabezas exaltadas y perturbadores del orden,

puede haberlos mañana. Además el abuso que se hizo entre nuestros vecinos de la facultad que con buen fin se tomaron algunos patriotas de asociarse para discutir en públicas y numerosas reuniones cuestiones políticas y de interés general, no fue efecto del carácter ligero y frívolo de la nacion francesa, al contrario no hay cosa mas opuesta á su natural alegría, jovialidad, viveza é inconstancia que la reflexiva, taciturna y calculada ferocidad con que los jacobinos estuvieron sacrificando por espacio de muchos meses tantas y tan ilustres victimas, y haciendo la guerra á los verdaderos principios de la política y de la moral. Los males debieron nacer y nacieron efectivamente de la naturaleza misma de las reuniones ó clubs. ¿Quién no ve que mas pronto ó mas tarde, al fin han de dominar en ellas los mas atrevidos y petulantes; que sus oradores por necesidad han de procurar captarse el favor del auditorio; que para esto han de adular sus pasiones, y que componiéndose aquel de personas de las últimas clases de la sociedad, los temas favoritos serán la desigual reparticion de bienes, la opulencia del poderoso, la miseria del pobre, la enormidad de las contribuciones, la ineptitud de los gobernantes, y otros lugares comunes que se presten á la declamacion y sean recibidos con gusto por la envidia y el descontento? ¿Quién no ve que las impresiones que semejantes discursos dejan en el animo del

vulgo, le hacen odioso el freno de la autoridad, y casi le provocan á la sedicion y al pillage? Pues quien no ve estas y otras funestas consecuencias de las diarias predi-
caciones de los oradores clubistas, mal conoce el corazon humano. Pero supongamos que prediquen los mas juiciosos preceptos de moral pública, que profesen sanos principios de política: todavía preguntáremos, y ¿quién ha dado mision ni autoridad á un simple particular para arengar á sus conciudadanos, para recordarles sus obligaciones, ó explicarles el catecismo de sus derechos? ¿No es esto propio de los magistrados y administradores que lo harán de viva voz ó por escrito, cuando lo crean necesario? ¿Y con qué título una corporacion formada por autoridad privada, y no reconocida por la ley, se abroga el derecho de hacer peticiones en nombre del pueblo al gobierno, ó á las Cortes? ¿Cuándo, ó cómo el pueblo les ha dado sus poderes y les ha constituido sus agentes é intérpretes de su voluntad? ¿Cómo ellos han de conocer la opinion general de la nacion para reclamar en su nombre que se tome tal ó tal medida, se deponga esté ó aquel mandatario público, se castigue ó absuelva á determinadas personas? Sin embargo, ya hemos visto peticiones de esta clase, y si las reuniones continúan, las veremos con mas frecuencia. ¿Quiénes son tampoco para tomar parte en cuestiones y contiendas ajenas, y en negocios sometidos

á la decision de un tribunal? Una sociedad patriótica por mas escogida y bien organizada que la supongamos, ¿será nunca otra cosa que un corto número de ciudadanos, que se juntan ciertos dias, á cierta hora, en un café ó en otra parte á oír lo que dos ó tres de sus compañeros quieran decirles, sin que nadie sepa de antemano el punto que se ha de tratar para estudiarle, y prepararse á la discusion? ¿Y esta corta porcion de particulares ha de tomar la voz del pueblo, y decir que este pide, quiere, desea, aprueba ó reprueba esto ó aquello? ¿De qué pueblo hablan? ¿Del auditorio que los rodea, compuesto por la mayor parte de artesanos y jornaleros, y hasta de mugeres? ¿Son estos jueces idóneos para dar su voto sobre materias de gobierno? Y cuando lo fuesen, ¿hay ley que los autorice para decidir tumultuariamente con aplausos y palmadas, y acaso sin saber á punto fijo de qué se trata, cuestiones de las cuales depende tal vez la salud del Estado? ¿Son ellos el pueblo de Madrid? ¿Son mas que una pequeñísima fraccion del vecindario de esta capital? Y aun cuando su opinion fuese la de todos sus convecinos, ¿Madrid entero es mas que una parte, y muy pequeña de la nacion española? Por solo el insulto y agravio que á esta hacen las reuniones, tomando su nombre, y dándose por órganos de su voluntad, merecerian la animadversion de los tribunales, si no las disculpase

en parte el celo que las anima; pero este no deberá impedir que las Cortes se apresuren á disolverlas. Y no hay que temer que hagan falta para ilustrar al pueblo, para inspirarle amor á las nuevas instituciones y para velar sobre la conducta de los depositarios del poder. Para todos estos objetos basta la imprenta. Este es el solo conducto que la Constitucion ha concedido á los ciudadanos para que por él puedan difundir y propagar la luz de la verdad, hacer entender á todas las clases los beneficios que recibirán del actual sistema de gobierno, y denunciar al público el abuso que cualquier empleado haga de la autoridad que le ha sido confiada. Las arengas de las reuniones no son á propósito para ilustrar y rectificar la opinion, sino mas bien para extraviarla; porque no hablan á la razon, sino á las pasiones; foguean los ánimos y exaltan la imaginacion; pero no enseñan, ni alumbran al entendimiento. Esto hemos visto en Francia, y esto se verá en cualquier país en que las haya; y por esto sin duda no las hubo en las antiguas repúblicas. En efecto, no hallamos en la historia el menor indicio de que Esparta, Atenas ni Roma tuviesen establecimientos parecidos á los clubs. Bien amantes de la libertad fueron sus legisladores; pero por lo mismo no quisieron permitir ó autorizar instituciones que al fin conducen al despotismo del populacho, el mas intolerable de todos. Sabian ademas que si bien en los pueblos

libres cada ciudadano tiene derecho para censurar la conducta de los gobernantes y disputar con sus amigos en reuniones domésticas sobre cuestiones de política; no le tiene para arengar en un parage público á una pequeña parte del pueblo, proponer medidas legislativas, y recoger firmas para presentar sus ideas como la expresion de la voluntad general. No, los simples particulares no tienen, ni pueden tener semejante derecho. En un pueblo libre no hay, ni debe haber mas tribuna que la nacional. Así tampoco las repúblicas modernas han admitido los clubs. No los tuvieron Venecia, Génova ni Holanda mientras fueron libres: ni los Cantones Suizos y Estados-Unidos de América tienen hoy reuniones políticas de la forma y clase de las nuestras. Ni el ejemplo de Inglaterra, en donde la ley las autoriza, que es el único en que pueden apoyarse sus defensores, prueba que se dehan tolerar entre nosotros. Primero, por lo mismo que allí estan permitidas por ley, y en España no solo no lo estan, sino que al contrario estan expresamente prohibidas por leyes que no han sido todavia derogadas. Segundo, porque no todas las instituciones que acaso son útiles en un país lo han de ser tambien en otro. Tercero, porque en Inglaterra mismo son causa de muchos desórdenes, y los mejores patriotas, y todos los hombres juiciosos quisieran que la ley no las hubiese autorizado. Cuarto, porque

no son como las establecidas en Madrid: allí hay muchas sociedades formadas para objetos científicos, literarios y de beneficencia; pero no sabemos que haya ninguna en la cual los ciudadanos se junten por la noche á censurar las leyes que aquella mañana han hecho las cámaras, ó las órdenes que ha expedido el ministerio: de esto cuidan los periódicos de la oposicion. De tarde en tarde, y con motivo de alguna ocurrencia particular un ciudadano que aspira á ser elegido diputado, y quiere darse á conocer y hacerse célebre, convoca para dia determinado á todos los habitantes de una ciudad, de un distrito, y á veces de todo un condado: acuden los que quieren siempre en muy crecido número; la reunion se celebra á campo raso en una gran plaza ó llanura: uno ó mas oradores arengan á aquel inmenso auditorio, y contando con que adhiere á su propuesta, presenta para que la firmen la peticion que quiere que se haga al parlamento ó al rey: las nueve décimas partes firman sin haber oido siquiera una palabra de los discursos que se han pronunciado: se entrega la peticion, y si es al rey, contesta el ministerio que S. M. la tomará en consideracion; pero si es para la cámara, es necesario que sea presentada y apoyada por uno de sus miembros, y la cámara procede entonces como si fuera una proposicion hecha en su seno. Firmada la peticion el inmenso gentío que asistió á la junta suele

llevar en triunfo á el orador convocante: hay mucho coche, cabalgata brillante, banderas, inscripciones y algazara; pero concluida la fiesta cada cual se retira á su casa, y los mas no vuelven á acordarse ni de la peticion ni de su contenido. Así el gobierno se cura muy poco de semejantes extravagancias, y solo toma aquellas precauciones que cree necesarias para evitar los males que pudieran resultar de tan numerosas concurrencias. Y bien: en qué se parecen las reuniones de Inglaterra á las de Madrid y otras ciudades de España, ni qué puede probar en favor de estas la legal autorizacion de aquellas, cuando son de tan distinta naturaleza? Insistimos pues en que las nuestras deben disolverse ellas mismas, como lo hizo oportunamente la de san Sebastian, ó cerrarse de orden del gobierno y prohibirse para siempre: y nos atrevemos á esperar que nuestras reflexiones llamarán sériamente la atencion del Congreso hácia un objeto de tan conocida urgencia. *Principiis obsta.* Si el mal no se ataja en su raiz, si se le deja tomar cuerpo, si el vulgo, no el pueblo que es otra cosa, toma el gusto á las arengas de los cafes, y se habitúa á dictar desde allí leyes y hacer amenazas á la autoridad, tal vez pasará un dia á pedir cabezas, á formar listas de proscripcion, y á egecutar por su mano las sentencias que haya fulminado: y cuando se quiera sujetarle al yugo de la ley, ya no será tiempo de conseguirlo con

razones, y habrá que recurrir á la fuerza. Y si esta por desgracia no alcanzare, ¿qué será de la tranquilidad pública, y de la vida y las propiedades de los ciudadanos? ¡Representantes de la nacion! acordáos de que el virtuoso Petion, el sabio y respetable Baylli, el elocuente Vergniau, y otros mil excéltentes patriotas murieron en un cadahalso: que Roland y Condorcet tuvieron que matarse para no caer en manos de sus verdugos, y qué rios de sangre corrieron tan inútil como injustamente en Francia, por no haberse cerrado en tiempo las sociedades populares. *Dii meliora.*

ANUNCIOS

Comentarios sobre las leyes inglesas, por VV. Blaestone, con notas del señor Edmundo *Cristian*; traducidos del inglés al francés por N. M. Chompré, consejero jubilado del tribunal de presas, por la quinta edicion impresa en Londres.

Esta obra constará de seis volúmenes en octavo mayor, y se publicará en tres entregas, de dos volúmenes cada una: la primera saldrá en el mes de octubre próximo, y las otras dos de dos en dos meses, sin interrupcion. Los precios de estas entregas en Madrid serán de

70 rs. por la primera.

70 rs. por la segunda.

60 rs. por la tercera.

Se reciben suscripciones para esta corte en el despacho principal del *Censor*.

Monsieur Maltus, profesor de economía política del colegio de la compañía de las Indias, se ha distinguido mucho en la república literaria por su *Tratado acerca de la poblacion*, traducido ya en casi todas las naciones cultas de Europa. Hace dos años que dijo estaba preparando unos nuevos *Principios de economía política*, considerados relativamente á sus aplicaciones prácticas. Esta

obra que aguardaba el público con impaciencia, se ha publicado al fin en Londres hace pocos meses. Monsieur Juan Bautista Say, que ha hecho tantos progresos en esta ciencia, y que compite con los mas célebres economistas modernos de Inglaterra, no ha esperado á que dicha obra se tradugese al francés para manifestar de un modo palpable errores graves contenidos en ella. Una discusion de esta naturaleza, sostenida por dos escritores tan distinguidos, y sobre una materia que toca tan de cerca á los intereses de todos los comerciantes del mundo, nos ha parecido que debia llamar la atencion pública, no solo en las circunstancias presentes, sino en cualquiera otro tiempo. Servirá tambien para dar á conocer la obra del señor Maltus á las personas que no tuvieran noticia de ella.

Los redactores del Censor se han propuesto traducir al español la obra de Mr. Say, y publicarla casi al mismo tiempo que salga en Paris su original. En otro número anunciaremos las condiciones de la suscripcion, que se hará en el mismo despacho de este periódico.

Indice de los artículos contenidos en este número.

Examen de los actos de la autoridad pública.	3
Origen, progresos y estado actual del sistema representativo en las naciones europeas.	25
Periódicos y folletos nacionales.	51
Reuniones patrióticas.	65
Anuncios.	76

Este periódico se publica el sábado de cada semana, constando de 80 páginas, alguna mas ó menos, según lo exija la materia, en 8.º prolongado. Se suscribe á razon de 60 reales vellon por trimestre, de 115 por medio año, y de 220 por un año entero, en Madrid en la librería de Paz, enfrente de las gradas de S. Felipe, en la de Villareal, calle de las Carretas, y en el despacho de este periódico, Carrera de S. Francisco, n. 1.º; en Barcelona en la librería de Brusi, en Badajoz en la de Patron é hijos, en Bilbao en la de García, en Burgos en la de Villanueva, en Bayona en la de Bonzom, en Cadiz en la de Zaragoza, en la Coruña en la de Cardeza, en Malaga en la de Martinez Aguilar, en Murcia en la de Benedito, en Paris en la de Mr. Bossange, padre, en Pamplona en la de Longas, en Salamanca en la de Villegera, en Santander en la de Ajá, en Santiago en la de Rey Romero, en Sevilla en la de Berard, en Valencia en la de Fuster, en Valladolid en la de Roléan, en Vitoria en la de Barrio, y en Zaragoza en la de Sanchez. Los números sueltos se venderán á 5 reales vellon.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 2.º

SABADO, 12 DE AGOSTO DE 1820.

SESIONES DE LAS CORTES

DESDE 10 HASTA 31 DE JULIO.

DESTINADAS las del 10 y 11 á la formacion de comisiones y á la redaccion del discurso de gracias que debia presentarse al rey; empleadas las siguientes en oír las esposiciones hechas por los secretarios del despacho, recibir parabienes, expedientes rémitidos por el gobierno y peticiones particulares; en escuchar proposiciones sueltas de varios señores diputados, decidir, si serian ó no admitidas á discusion, y remitir al examen de varias comisiones las que han parecido importantes; y no habiendose hecho aun ley alguna, ni dado mas que algunos decretos sobre cuestiones aisladas ó de privado interés, poca materia pueden

ofrecer á nuestra crítica. Sin embargo la lectura de las actas del congreso nos ha sugerido algunas observaciones que presentaremos respetuosamente á la sabiduria de las Cortes, porque nos parecen de no pequeña importancia.

Entre las comisiones nombradas para informar sobre los diversos asuntos que pueden ser sometidos á la decision del congreso, falta una muy necesaria, que es la de *peticiones*. A esta deberian pasarse por los secretarios cuantas se hiciesen á las Cortes, y ella daria cuenta en ciertos dias señalados, exponiendo su dictamen. Asi se hace en las cámaras de Francia, se ahorra mucho tiempo, y en una hora se despacha un gran número, que de otro modo ocuparian sesiones enteras. Porque siendo la mayor parte ó impertinentes ó intempestivas, y por lo comun difusas, si se hubiesen de leer todas textualmente en sesion general, y entablar discusion formal sobre cada una, habria muchos dias en que no se haria otra cosa. Por el contrario, habiendo sido examinadas previamente por una comision, esta indicaría sumariamente su contenido, y haria ver en pocas razones, si el congreso debe ó no tomarlas en consideracion y remitirlas

al gobierno, ya simplemente, ya con recomendacion especial. Ademas llegará el caso de que sobre un mismo punto se hagan innumerables peticiones, como ha sucedido en Francia acerca de la tan reñida cuestion de la ley de las elecciones; y si todas se hubiesen de leer y decretar una por una, absorberian inútilmente el tiempo que las Cortes necesitan para asuntos mas importantes. Pero si hubiese una comision que las reuniese y clasificase, antes de presentarlas al congreso, en un cuarto de hora serian despachadas cuantas hubiese hasta aquel dia relativas al mismo asunto.

Deseariamos que en el reglamento interior de las Cortes se hubiesen tomado todas las precauciones necesarias para que los señores diputados no hiciesen proposiciones sueltas sobre puntos que han de formar parte de un sistema general; pero las actas de este mes nos han demostrado, que si contiene algunas, deben de ser muy diminutas é insuficientes; porque se han hecho muchas propuestas sobre las cuales no se puede todavía tomar ninguna resolucion: Por ejemplo, la ley ó leyes que se hagan sobre el arreglo del clero secular y regular, deberán determinar cuánto tenga relacion con la cura

de almas, la erección de nuevas parroquias donde sean necesarias, la supresion de los anejos, la dotacion de los curas, el permiso ó la prohibicion de cobrar derechos de estola, y otros varios puntos. No vemos, pues, por qué se han anticipado varias proposiciones relativas á esta materia: debieron reservarse para cuando se presentara el plan general de reformas acerca del número y rentas de los ministros del santuario. Además dependiendo este último punto del sistema de hacienda que se adopte, ¿qué pueden resolver las Cortes sobre la dotacion del clero, mientras no hayan decidido si ha de subsistir ó no la contribucion del diezmo? Es sin duda muy laudable el celo de los señores diputados que han hecho proposiciones encaminadas á mejorar la suerte de los párrocos; pero en el estado actual del expediente á que pertenecen, nos parecen prematuras.

No es muy necesaria la distincion que el reglamento hace entre *indicacion* y *proposicion*, ni está en él bien demarcada su diferencia; puesto que con frecuencia dudan los mismos diputados, si la propuesta de que se trata es indicacion ó proposicion, y hay que decidirlo formalmente,

perdiendose el tiempo en meras cuestiones de voz.

Todavía es menos clara la distincion entre decreto y ley: testigo la reñida contienda que hubo en la sesion del 13, sobre si la resolucion que se tomase en orden á la rehabilitacion del señor infante D. Francisco de Paula y de la señora infanta D.^a Maria Luisa, para la sucesion á la corona, de que las Cortes extraordinarias les habían privado por su decreto del 18 de marzo de 1812, debia considerarse como decreto ó como ley. Al fin se decidió que fuese decreto; pero tan buenas razones se alegaron para que se llamase ley, que igualmente pudo declararse por tal. Además esta distincion entre leyes y decretos puede algun día ser funesta, y poner toda la autoridad legislativa en mano de las Cortes exclusivamente. Porque no necesitándose la sancion del rey para los decretos, pueden las Cortes hacer nula é illusoria, cuando quieran, la prerogativa real, con solo intitular decretos á sus resoluciones. ¿Y quién podrá reconvenir las en tal caso? Si son decretos las actas que excluyen á líneas enteras de la sucesion á la corona, y las que de nuevo las rehabilitan en su

primitivo derecho, ¿cual será la resolución que merezca el nombre de ley?

Para conservar el equilibrio que la constitucion establece entre la potestad egecutiva y la de las Cortes, es menester que toda solemne resolución de estas sobre cualquier materia que sea, se considere como ley, y necesite para ser válida de la sancion del monarca. Si las Cortes continúan dando decretos sin que el rey tenga parte alguna en su formacion, (nos atrevemos á predecirlo con dolor) algun dia se darán con este título leyes y muy leyes que deberian presentarse á la sancion, y las Cortes usurparán, tal vez sin advertirlo, una autoridad que no les compete: porque en efecto no hay ninguna que no se pueda llamar decreto. Los nombres no mudan la naturaleza de las cosas. Que se diga: «Las Cortes decretan, ó mandan ú ordenan, ó disponen ó resuelven; si decretando, mandando, ordenando, disponiendo ó resolviendo, conceden un derecho ó imponen una obligacion á todos ó á una parte de los ciudadanos, siempre hacen una ley.» La esencia de esta consiste en crear obligaciones en unos, á las cuales corresponden derechos correlativos en los

restantes, ó al revés, en declarar derechos á los cuales se siguen obligaciones: la fórmula con que esto se enuncie es indiferente. Rogamos á los señores diputados que mediten bien nuestra observacion, mas importante de lo que parece á primera vista.

El reglamento, y si él no lo ha prevenido, el señor presidente, deberian estorvar que se hiciesen al mismo tiempo dos proposiciones idénticas sobre una misma cuestion. Si hecha ya la primera quisiere algun diputado adiccionarla ó modificarla, deberia proponer sus observaciones como adiccion, ó correctivo de la anterior propuesta, y no como nueva proposicion. Esto es evidente, y asi se practica en todos los payses constitucionales. Sin embargo en la sesion del 10 hallamos que acabando el señor Villanueva de hacer la siguiente proposicion: «Siendo comun interés de nuestro reyno el acierto del congreso nacional «en sus deliberaciones, asi como lo es el «de la eleccion de sus individuos, y atendiendo á que por los artículos 71 y 86 de «la Constitucion política de la monarquía, «antes de nombrarse los electores de partido y los vocales de las Cortes, se manda «cantar una misa de Espíritu santo, pido

« que para implorar las luces y la asistencia del Altísimo en las actuales Cortes, acuerde el congreso se cante desde luego una misa de Espíritu santo en todas las iglesias de la monarquía, y que en lo sucesivo se observe esto anualmente el día de la apertura de las Cortes. » Se levantó el señor Lastarria, y dijo: « Las presentes Cortes ordinarias reunidas para ejercer la soberanía nacional española con su natural disposición, en virtud de la cual dirigirán todas y cada una de sus deliberaciones, proponiéndose fundamentalmente agradar al Ser supremo, nos dan ahora margen para manifestar oportunamente la siguiente proposición, escrita en el corazón de los diputados que las componemos, así como en el muy bien puesto y sano del común de los fieles ciudadanos que representamos; mas no en el desnaturalizado de los traidores á la patria y á nuestro muy amado monarca que aplaudimos establecido egemplar y legítimamente en su verdadero ser constitucional.

« Deseamos pues que la piedad de las Cortes decrete una solemnísima demostración religiosa en la estension de ambas Españas, que se arreglarán á las correspondientes

« órdenes del poder egecutivo; demostración de honra, gloria y alabanza á Dios nuestro señor, según el santo rito de la verdadera religión católica que profesamos, en profundo reconocimiento del mas singular beneficio que su inefable providencia se ha servido dispensarnos, constituyendonos enteramente en cuerpo político, de aquella manera ó forma monárquica moderada, que en nuestras circunstancias es la mas perfecta y conforme á su divina voluntad, manifestada por el órgano de la razón, consonante con el de la revelación.

« Suceso original que ha sido contrastado siempre por la mala fé, presagiándolo falsamente subversivo del altar y del trono; pero que al cabo ha desmentido y desmentirá completamente á los déspotas y tiranos del género humano y á sus infames satélites, aparecidos ominosamente con la feroz vocación de servirlos en apariencia, para abusar de todo su poder absoluto, usurpando el premio del justo merecimiento, y el fruto del trabajo del común de ciudadanos; siendo así, que estos nunca se han creído nacidos para ser esclavos, sino libres con arreglo á las leyes ó condiciones de su espontánea asociación po-

«lítica, y con solo aquella absoluta sumision
 «debida al eterno criador del universo, en
 «quien vivimos, nos movemos y somos, aun-
 «que entregados esclusivamente á la mano
 «de nuestro consejo, para merecer de esta ma-
 «nera, incomprendiblemente libres, su divino
 «agrado ó la aprobacion de todas nuestras ac-
 «ciones; creyendo que esta piedad esclareci-
 «da, y no el fanatismo ó superstición es la que
 «forma excelentes ciudadanos, que es ella el
 «mas firme apoyo de la autoridad legitima, y
 «que en el corazon del soberano afianza la ga-
 «rantía de la seguridad de los pueblos pro-
 «duciendo su confianza. ¿Cuál podran tener
 «en las intenciones de las Cortes sino las
 «concepciones penetradas de respeto para con
 «el Padre universal, y animadas del deseo
 «de complacerle, anhelando á merecer en
 «las deliberaciones que acuerde, su apro-
 «bacion infinitamente sabia y benéfica? Se-
 «guramente, si todos los legisladores, si
 «todos los principes, no hubieran perdido
 «de vista este principio piadoso, no hubie-
 «sen constituido estados caprichosos ó bi-
 «zarros, sino verdaderamente libres y sen-
 «satos en que habrian sido gobernados los
 «hombres no peor que animales ó como
 «esclavos, sino como racionales libres; esto

«es lo que nos prometemos los españoles de
 «nuestra sabia constitucion, que las Cortes
 «sabran acreditarla mas y mas; partiendo
 «de aquella su fundamental disposicion pia-
 «dosa, que indicará desde luego la solem-
 «nísima demostracion religiosa, cuya ocur-
 «rencia nos ha suscitado, no la hipocre-
 «sia sino el amor natural á la verdad y
 «al bien temporal, ó la filosofia y la política
 «razonables.»

Cualquiera vé que el señor Lastarria no
 varió, ni rectificó, ni adicionó, ni enmendó
 en nada la proposicion del señor Villanueva,
 y que no hizo otra cosa que esponer con al-
 guna extension la misma idea que el señor
 Villanueva habia expresado con toda con-
 cision y claridad. Porque en efecto, por
 mas que el señor Lastarria haya dicho en
 la sesion del 16 que su proposicion *era di-
 ferente de la del señor Villanueva, en cuanto
 la de este señor diputado era una proposi-
 cion católica, y la suya filosófico-política;*
 tan católica es á nuestro parecer la propues-
 ta del que pide que la piedad de las Cor-
 tes decreta *una solemnisima demostracion reli-
 giosa en la estension de ambas Españas, co-
 mo la del que propone que se cante una
 misa de Espiritu-santo en todas las iglesias*

de la monarquía. Nosotros por lo menos no hemos podido ver, por qué no ha de ser católica la propuesta de una función de iglesia, y lo ha de ser la de una misa de Espíritu-santo.

REVOLUCION DE NAPOLES.

„Udrallo il bel paese,
ch' Apennin parte, e il mar circonda e l' Alpi.“
PETRARCA.

El grito de la libertad ha resonado desde las playas del Tirreno hasta los mares de la Grecia; y el mediodía de Italia, sometido por tantos siglos al poder arbitrario, vuelve á gozar de los derechos primitivos, cuyos títulos imprescriptibles, derivados de la naturaleza, le entregaron sus antiguos legisladores. Esta revolución prodigiosa no ha costado una sola gota de sangre. Despues de alguna incertidumbre de parte del poder, y alguna impaciencia de parte de la nación, se han convenido en adoptar la inmortal Constitución de Cádiz, y en recibir el modelo del primer pacto constitucional, que acepta libremente el pueblo de las dos Sicilias, de

la misma nación española, de la cual por el espacio de cuatro siglos recibió las cadenas de la esclavitud.

Esta adopción espontánea de nuestro código es mil veces más gloriosa para la España, que los laureles sanguinarios del Liris y de Ceriñola. En los brillantes reynados de Alonso el magnánimo y de Fernando el católico impusimos á aquellos pueblos por la fuerza de las armas el yugo de la servidumbre. Aquella gloria funesta se desvaneció, y crueles y dolorosos reveses la pagaron. La que hoy adquirimos, dando á aquel pueblo la norma y el ejemplo de la libertad, no morirá jamás. Esta gloria es la única digna de siglos ilustrados y de naciones virtuosas. Atenas, reducida en el día á un pequeño hacinamiento de ruinas, es objeto de veneración para los viajeros que la visitan; mientras pasan indiferentes junto á las murallas de Samarcanda, sobre las reliquias de Susa, ó admiran con indignación el templo de la Meca. Estas soberbias metrópolis solo produjeron conquistadores que pasaron devastando la tierra; y cuyos nombres solo son conocidos en la historia: las leyes y la sabiduría de la ciudad de Cécrope viven y vivirán impresas en la memoria de los hombres

Puede decirse en cierta manera, que la república ateniense no ha cesado de existir: son ciudadanos suyos en entrambos mundos todos los amantes de las ciencias, de la moral y de la libertad.

Nápoles ha adoptado, no solo nuestra constitucion, sino tambien la marcha que hemos seguido para establecerla. La fuerza armada ha dado allí el primer impulso: la nacion le ha seguido. Una junta provisoria y consultiva está encargada de dirigir el movimiento constitucional hasta la próxima sesion del parlamento, con cuyo nombre es conocido en aquel pays el cuerpo representativo. Sin embargo, como la variedad de circunstancias en que se hallan las naciones, debe influir en la ereccion de sus códigos políticos, el principe vicario promete en el decreto de adopcion de la Constitucion española, que el parlamento próximo, conservando las basas liberales, hará en la ley constitucional las modificaciones que exija la diversidad de localidades. Por tanto, este primer parlamento será una verdadera asamblea constituyente, pues debe dictar leyes políticas que la modifiquen, y leyes secundarias que la consoliden.

Este movimiento general á favor de la li-

bertad que se ha levantado en el mediodia de Italia, no es efecto precoz del influjo de una república dominadora y efímera, como en la invasion de Championnet, ni de la sumision á un conquistador astuto, que afectando *regalar* constituciones, no hacia mas que transformar en otras nuevas las antiguas cadenas de los pueblos. Este es el resultado puro y sin mezcla de pasiones particulares, producido por la marcha acelerada de las luces, por la tendencia de los pueblos á la perfeccion de sus instituciones sociales (1), y por el desprecio general que inspiran ya los títulos de la tiranía privilegiada, tantas veces citados, y cada vez mas inutilmente. El impulso comunicado á toda Europa por la revolucion francesa en su larga y desgraciada carrera, ha acelerado la marcha vencedora de la opinion pública; y lo que prueba ineluctablemente la analogía de este impulso con el espíritu del siglo, es que ni la tiranía que sucedió en Francia á las convulsiones anárquicas, ni el odio universal que aquella ti-

(1) Si son ciertas las últimas noticias que se han recibido acerca del estado de Italia, Roma y Florencia serán nuevos ejemplos, que deban agregarse á esta observacion.

ranía inspiró contra la nación francesa, instrumento de sus conquistas, han podido retardar el triunfo de los principios liberales.

Pero la observacion mas notable y mas fecunda de resultados importantes que puede hacerse acerca de las revoluciones de España y Nápoles, es que para una y otra tomó la iniciativa la fuerza armada; fenómeno único en los anales del género humano. No es nuevo que los pueblos hayan debido la independencia y la integridad al valor de sus tropas; mas sí lo es, que les hayan debido la libertad civil y política. Tal vez una conmocion militar ha libertado la nación de un tirano odioso; pero ha sido para sustituirle otro. Este ha sido constantemente el éxito de las sediciones, que con tanta frecuencia ensangrientan el serrallo de Constantinopla. El idolo cae; el altar queda erigido para recibir otro nuevo.

El militar, sometido necesariamente, aun en las repúblicas mas libres, á una disciplina despótica, ha sido mirado como peligroso para la libertad de las naciones. De aquí la impaciencia, con que las leyes le quitaban las armas, y le restituían á la clase de ciudadano apenas cesaba el peligro ó la empresa que habia dado motivo al arma-

mento; de aquí tambien la repugnancia de los pueblos amantes de su libertad á alistarse bajo las banderas, y á someterse al mando de los que no pudiendo saciar su ambicion como magistrados querian saciarla como generales. Cuando Roma se vió precisada por la estension del imperio y la dilatacion de sus fronteras á tener grandes egércitos permanentes, los procónsules pensaron en el supremo mando por la venalidad de los soldados, que ya no se miraban como ciudadanos de Roma, sino como súbditos de Mario ó Sila, de Pompeyo ó de Cesar; y con las mismas armas que la república les habia confiado, destruyeron su seno. Las naciones modernas, que han gozado el régimen representativo, han clamado siempre por la disminucion de la fuerza armada; ella destuyó en Suecia el régimen constitucional en el último tercio del siglo pasado, ella afirmó el despotismo en España, Austria y Prusia; ella sostiene en la Gran Bretaña la oligarquía ministerial, que amenaza las libertades de la nación. ¿Qué mas? Las mismas tropas, criadas, por decirlo así, á los pechos de la libertad en las revoluciones de Inglaterra y de Francia, esas mismas protegieron las tiránicas dictaduras de Cromwel y Napoleon.

¿Quién ha alterado el espíritu de la profesión militar? ¿Es menos severo su régimen? ¿Se ha relajado su disciplina? ¿La sumisión á sus gefes es menos obligatoria? *Nó, se han instruido*: y cuando las luces han penetrado en esta clase, sumergida hasta nuestros tiempos en la ignorancia, tan favorable á los tiranos, se ha atacado y vencido al poder arbitrario en sus últimos atrincheramientos. Los mismos que á la voz de sus gefes volarán á defender la patria contra la invasion estrangera, y derramarán toda su sangre en las fronteras de su pais, han desoido el grito del despotismo, y cedido al irresistible clamor de la opinion pública. Se avergüenzan ya los militares de ser instrumentos de la opresion de su patria: no quieren ser verdugos de sus hermanos: no quieren ser los *mudos* asalariados de un gran visir. Ya se admiran en esta preciosa clase de ciudadanos, ademas de la intrepidez y el pundonor que siempre la ha caracterizado, la verdadera virtud patriótica, dirigida por las ideas políticas del siglo. En fin, la fuerza armada es ya el ejército de la *nacion*.

La perfeccion del arte cruel de la guerra, más necesaria quizá en los estados despóticos que en los libres, ha acelerado la regenera-

cion política de los egércitos. Los cuerpos facultativos necesitan de una educacion literaria preliminar; y si bien esta se limita á las ciencias físicas y matemáticas, los que saben cuán estrecha conexion tienen entre sí todos los ramos del saber; cuán irresistible es el hábito del estudio en los que lo han contraido desde su primera juventud, y cuán contagioso el trato de los hombres instruidos, aunque sea en ramos diferentes, no dejarán de conocer que en el estado actual de la civilizacion es imposible que un buen ingeniero ó un habil marino dejen de estar iniciados en los sanos principios de la política. Los oficiales de otras armas tienen que alternar con los primeros por sus destinos; y en un siglo en que el papel más desayrado en la sociedad es el del ignorante, es forzoso que en materias sobre que todos creen poder discurrir, se pongan por lo menos al alcance de las ideas generales. Como por otra parte los principios de la libertad son tan justos y luminosos, que no hay alma que no arrastren ni entendimiento que no convenzan cuando la preocupacion ó la perversidad no los ha corrompido; la masa de las luces se difunde rápidamente, no hay policia que alcance á enfrenar ni el pensamiento ni

la lengua, y queda minado en sus mismos cimientos el alcazar de la tiranía.

Desesperen pues los ministros despóticos de tener buenos oficiales, especialmente en los cuerpos facultativos, si quieren gobernar con un cetro de hierro. Los sarracenos del Asia en lugar de plazas fuertes, de escuadras poderosas y hábiles artilleros, forman para defender las fronteras de sus estados, desiertos espantosos. Imiten este ejemplo saludable todos los autores del poder arbitrario, ó aparten de los ojos del mundo civilizado el espectáculo horroroso de la esclavitud!

La gran ventaja de estas últimas revoluciones de Europa, es haber sido dirigidas por las tropas. La actitud intrépida de un cuerpo de guerreros, y la moderacion, compañera siempre del valor y de la firmeza, mantienen el orden en medio de la convulsion, y el súbito trastorno en los depositarios del poder, operacion la mas peligrosa para las naciones, se verifica sin efusion de sangre. Desde las retiradas del virtuoso pueblo de Roma á los montes Sacro y Aventino no ha vuelto á ver el mundo político igual ejemplo de firmeza y modestia hasta la revolucion de España del presente año. No se encaminan de la misma manera las insurre-

ciones populares, que siempre han ensangrentado la historia. El temor de los unos, la exaltacion feroz de los otros, los rencores y resentimientos particulares, el espíritu de discordia y de faccion han producido catástrofes horrorosas en todas las revoluciones, en que ha tomado parte el pueblo y se ha empezado por inundar de sangre el pais que se queria hacer libre.

Pero desde que el militar es ciudadano, y adopta el gran principio de que su institucion es para defender la patria, y no para oprimirla, los movimientos á favor de la libertad son menos irregulares. Los pueblos permanecen tranquilos, y solo auxilian con la expresion enérgica de sus deseos los progresos del nuevo sistema. La libertad no degenera en licencia; porque sus proclamadores, sometidos siempre á una disciplina severa, y á deberes y privaciones rigorosos, son los primeros que dan el ejemplo de la sumision á las leyes y de la obediencia á los magistrados. Las pasiones particulares tienen cortísima influencia en la mutacion; porque los militares están por su profesion mas lejanos que las demas clases de la sociedad al teatro de aquellas ruines rencillas, que el orgullo, la envidia y la ambicion alimentan entre los

ciudadanos. En fin, el nuevo orden de cosas se consolida sin agresiones ni tumultos; y los pueblos que han adquirido la libertad sin peligro propio, imitan por instinto la moderacion y magnanimidad de los que á costa del mas terrible compromiso se presentaron á romper el yugo de la servidumbre.

Vuele, pues, de boca en boca y grávese en todos los corazones el nombre santo de la libertad, proclamado por los valientes defensores de los pueblos, desde las márgenes del Garellano hasta las vertientes del Alpe. Repítanle con ansia los pueblos del Danubio, en cuyas selvas tuvo su cuna la sencilla y primitiva constitucion de los pueblos modernos; y obliguen al gobierno paternal, pero absoluto que hoy la domina, á colmar sus beneficios con el establecimiento del sistema representativo. Cúmplanse los votos de la Alemania septentrional; corónese el sucesor del gran Federico de una gloria superior á la de las armas; y reuniendo bajo el imperio de la ley representativa los pueblos *heterogéneos* que la espada de aquel conquistador le dejó en herencia, consolide su estendida monarquía, mal segura hasta ahora (1).

(1) Si no salen fallidas las esperanzas de los patrio-

La paz universal, que solo estriba hoy en la garantía peligrosa de inmensos egércitos y de inmensos sacrificios para sostenerlos, se afirmará entonces en el sistema constitucional, generalizado en Europa. Este sistema, dando parte en la administracion pública á los representantes de las naciones, enfrenará la ambicion de los príncipes; porque los pueblos reusarán inmolar su felicidad á sus pretensiones, y no querran degollarse por sus intereses. Desaparecerán hasta los gérmenes, hasta la memoria de las enemistades; y la anciana Europa, teatro de tantas guerras desoladoras é inútiles, no será mas que una confederacion de familias libres, bajo monarcas paternas, unidas entre sí por la identidad de los derechos y la semejanza de las instituciones.

Libertad de la imprenta en Alemania.

Todos los pueblos de la antigua confederacion del Rhin reclaman esta saludable institucion, sin la cual es casi inútil el siste-

mas alemanes, el presente mes de agosto es la época en que el rey de Prusia cumplirá la solemne promesa que ha hecho de dar una constitucion á sus pueblos.

ma representativa: pues sin ella los diputados no podrían ser auxiliados, ni dirigidos por la opinion universal de los ciudadanos, que es la que verdaderamente representan. En el reyno de Wurtemberg cuyo gobierno es mirado como el mas liberal de la Alemania, se gozaba de la libertad del pensamiento en toda su plenitud; pero las reclamaciones de otros príncipes de la confederacion germánica, que probablemente no gustan de la libertad, ni en los impresos ni en los manuscritos, han hecho que se establezcan contra ella algunas medidas represivas. En Baden la cámara de los pares, á proposicion del diputado de la universidad de Friburgo, vá á discutir este punto interesante. Aquellos ciudadanos ilustrados consideran la libertad de la imprenta como una consecuencia necesaria del sistema constitucional, y tratan de establecerla con toda la estension que permitan las leyes actuales de la confederacion germánica.

Estas son las consecuencias de las federaciones políticas entre estados de fuerzas desiguales, y sobre todo, de diferentes sistemas de gobierno. El gefe de la confederacion alemana es un monarca absoluto y poderoso, que por mucho tiempo retardará

los progresos de la libertad; porque temerá la influencia del egemplo, la marcha rápida de las luces y el poder irresistible de la opinion pública. Al fin tendrá que ceder; y entonces *las leyes de la confederacion germánica no se opondrán al ejercicio ilimitado de la libertad de la imprenta.*

Gran ducado de Baden.

Há habido una disputa bastantè reñida entre la cámara de diputados y el ministro de aquel país. Habiendo sido nombrados para representantes algunos funcionarios públicos, el ministerio se opuso á que concurriesen al cuerpo legislativo, so color de que hacian falta al gobierno en el ejercicio de sus funciones. La cámara reclamó como la primera de las obligaciones de un ciudadano, la de servir á su patria, cuando es nombrado libremente para representarla; y respondió á la objeccion de los ministros, que los empleos del gobierno no eran tales que no pudiesen ser suplidos interinamente por otros funcionarios. Ultimamente el grito de la opinion pública venció, y el gran duque accedió á las representaciones del cuerpo legislativo. La cámara de los

pares, dándole gracias solemnemente por su condescendencia, manifestó su adhesión al principio justo y liberal que se había seguido en las reclamaciones de los comunes.

Esta pretension del ministerio de Baden prueba cuán urgente es la necesidad de familiarizarse los gobernados y los gobernantes con las ideas fundamentales del sistema constitucional. ¿Cómo han podido creer, ni un solo instante, que el nombramiento del poder ejecutivo para un destino, nombramiento que es revocable por su esencia, pueda tener mas fuerza que la voluntad nacional, manifestada en elecciones libres? ¿Ignoran que los pueblos no se reservan ni deben reservarse otro ejercicio del poder soberano, que la facultad de elegir los intérpretes de su voluntad en la formacion de la ley? ¿Cómo, pues, se han creído los ministros con autoridad suficiente para limitar ó suspender en ningun caso el único ejercicio de la soberanía que deja á las naciones el régimen representativo? ¿Es mas un ministro que la nacion?

Solo en circunstancias extraordinarias pudiera ser justificada, sin servir de ejemplo, una medida de esta especie. Cuando

amenazaran en un gran peligro convulsiones intestinas ó guerras estrangeras, y la salud de la patria estuviese ligada al talento y á las virtudes de un funcionario en actividad, seria permitido oponerse á la voluntad de los electores, no por autoridad, sino por via de persuasion, manifestándoles los inconvenientes de separar por entonces de su destino á un hombre necesario; y aun en este caso la decision del negocio no perteneceria al ministerio, sino á la cámara: pues siguiendo los principios constitucionales, estas materias pertenecen al reglamento interior del cuerpo representativo; pero en una época tranquila, hechas las elecciones é instaladas las cámaras, oponerse á la reunion de los diputados funcionarios con sus colegas, por la razon de que *los empleados están ligados á sus empleos*, es una irrision de la libertad, es establecer un cuerpo de esclavos en el seno de una nacion libre, es finalmente desconocer de buena ó de mala fé la esencia del gobierno constitucional.

No ignoramos que en algunas constituciones, como en la de España, se niega á ciertas personas públicas el derecho de ser elegidas; pero esta misma excepcion prueba el principio: pues la ley politica que se les

exceptua, ha procedido de la voluntad general que aceptó la constitucion. El pueblo instituyó esa limitacion, no los ministros. Buena estaria la libertad, si los agentes del poder egecutivo pudiesen á su antojo limitar la eligibilidad de los diputados, ó eludir el efecto de las elecciones! Todo ciudadano que apareciese en la escena política con los talentos y virtudes que caracterizan á un verdadero patriota, seria revestido por el ministerio de una funcion pública, y quedaria privado de ser en el congreso nacional el defensor de la libertad contra las invasiones del gobierno. Despues se inventaria la escepcion vaga de *indignidad* contra otros diputadas, y de invencion en invencion, llegarían los ministros á obtener una cámara enteramente vendida á ellos, ó á lo menos, fácil de ser comprada.

El ministerio de Baden solo ha conseguido con sus iliberales pretensiones inspirar al poder legislativo sospechas fundadas contra la administracion. Nadie ignora que los empleados por el gobierno son alumnos protegidos del ministerio, dependientes de él por la revocabilidad de sus destinos, y afectos á los intereses de los gobernantes: porque ejerciendo una parte del poder proporcio-

nada á sus empleos, esta será mayor cuanto mayor sea la influencia de la autoridad egecutiva. Por esta razon debe ser agradable á los ministros ver á sus adeptos y criaturas en el congreso nacional: pues naturalmente parece que deberán atender á los intereses de su carrera futura, que depende constantemente del gobierno, mas bien que al fiel cumplimiento de los deberes pasajeros de la representacion. La conducta del ministerio de Baden, contraria á estas reflexiones, prueba que temen ver entre los diputados á los funcionarios públicos que son dignos de la confianza de aquella nacion; y esto parece que no puede proceder, sino de que reconocen en ellos bastante patriotismo para revelar los abusos de la administracion que ha estado á su cargo. A lo menos, si esta sospecha es falsa, no es ilegítima: la conducta de los ministros la justifica.

Nos hemos detenido tanto en este artículo, porque es de la mayor importancia manifestar los artificios de que se vale el poder para minar con disposiciones particulares las basas del derecho político. La táctica ministerial consiste en astucias; y una vez

conocidas, caen sin defensa ante la fuerza victoriosa de los principios.

Constitution de la nation française, avec un essai de traité et un recueil de pièces cor-relatives; par le comte LANJUNAIS, pair de France, membre de l'Institut, etc.
1819.

Lanjuinais pertenece al corto número de los que *no han doblado la rodilla ante Baal* en ninguna de las épocas de la revolucion francesa. Ni la tiranía anárquica de los de-cemviros, ni el despotismo militar, ni la reaccion nobiliaria que amenaza á la Francia desde 1814, han podido triunfar de la constancia de este varon ilustre. Su virtud no se ha desmentido jamas. Ella sola le elevó, ella sola le ha sostenido y le sostiene en la alta dignidad de que goza. Muchas veces ha sido proscrito: nunca perseguidor. Sus obras le han merecido un lugar preeminente entre los mejores publicistas de Europa; y aunque los lectores delicados en materia de estilo convendrán facilmente en que *no ha ofrecido sacrificios á las gracias*, los amigos de la virtud y de la libertad reconocerán en la misma aridez de su lenguaje la buena fé de un escritor, que se desdeña de hablar

á la fantasía, y solo se dirige al juicio; y que considerando la política como una aritmética moral, la desnuda, por decirlo así, de todos los prestigios que pudieran dar pábulo á las pasiones, y dejar á los lectores en aquel estado de calma que es tan necesario para discutir utilmente los intereses públicos.

La fuerza del raciocinio, la excelencia de los principios, la imparcialidad de las decisiones, el amor del orden y de la libertad, y sobre todo la sagacidad para descubrir las astucias de los partidos y los artificios ministeriales, dirigidos á arrancar leyes de privilegio contra los derechos de la igualdad, son las cualidades características de sus escritos. En la obra que examinamos al presente, se distinguen mas estas cualidades por la mayor extension del cuadro. Está dividida en tres partes: la primera es un compendio histórico del derecho constitucional de los franceses; la segunda un diseño de comentario sobre la *carta*, y la tercera una coleccion de actas y leyes, relativas á las diversas constituciones que se han sucedido en Francia desde 1791.

En la primera parte forma el autor un cuadro filosófico, aunque reducido, de

la legislación política de los franceses. Después de demostrar que en Francia no hubo ley constitucional fija y determinada hasta la revolución, llega á esta época memorable, y revela los manejos de las clases privilegiadas para desacreditar el sistema de la libertad. El artificio que mas le valió, fue promover ocultamente los excesos democráticos, haciendo *cometer crímenes en nombre de las doctrinas liberales á favor de las doctrinas serviles*. Esta frase encierra un gran documento para los pueblos que van á reformar sus instituciones. No son tan funestos á la libertad los esfuerzos de un partido de oposición, que declarada y francamente se presenta en la lid, como la hipocresía de los que lisongan al pueblo para perderlo. En esta parte son iguales la suerte de los reyes y la de las naciones: los aduladores causan su ruina: sus verdaderos amigos son los que les dan consejos desabridos. El lisongero exagera los derechos y el poder de su ídolo; le incita á abusar de ellos; le desacredita en la opinión pública; y desde el descrédito á la ruina el tránsito es muy corto, así en el mundo político como en el moral. El sendero de la libertad es sumamente estrecho: á un lado y á otro amenazan los terribles

precipicios del despotismo y la anarquía, que tienen entre sí una comunicacion oculta. Los que aconsejan venganzas y furoros, los que se manifiestan sedientos de sangre, los que quieren sustituir el fanatismo político á los dictados de la impasible razon; en fin, los que pretenden que la nacion reasuma el ejercicio de los poderes, y que la libertad degenerare en licencia, esos trabajan á favor del despotismo, consecuencia inevitable de la anarquía.

El autor reconoce los defectos de la constitucion de 1791, y la imposibilidad de remediarlos en aquella época de desconfianza. Mas no atribuye los desastres de la Francia á los defectos de aquel código, sino á la reunion accidental de otras circunstancias. Nosotros sin negar la influencia de esas causas independientes de la ley constitucional, no podemos dejar de decir, que aquella constitucion no ofrecia al monarca ninguna garantía contra las pretensiones licenciosas del cuerpo legislativo, ni á este cuerpo contra las intrigas de los aduladores hipócritas del pueblo, ó contra los clamores fanáticos de los niveladores. Un cuerpo conservador, intermedio entre la voluntad y la egecucion, que tuviese la facultad de con-

tener, ya los deseos *viciosos* de la representacion, ya la fraudulenta marcha del ministerio, hubiera evitado gran parte de los males que lloran y llorarán por largo tiempo los verdaderos amigos de la libertad. Los redactores de aquella constitucion dejaron indefenso el trono. Imaginaron muchas garantías contra el despotismo, cuyo peso habian sentido, y se olvidaron del trono y del santuario de las leyes contra los acometimientos impetuosos de la demagogía. Un senado, una cámara de pares, un consejo de Estado, que hubiesen dirigido al monarca, aun cuando solo fuese con un voto consultivo, en los casos de oposicion al cuerpo legislativo, hubiera ahorrado muchos crímenes y desastres á la Francia y á la Europa entera.

El sabio publicista que analizamos atribuye á la desconfianza que entonces inspiraban las clases privilegiadas, y que hasta ahora no han desmerecido, la omision del cuerpo conservador en la constitucion de 1791. Esta reflexion, que nos parece cierta, prueba que aun no estaba el espíritu público bastante preparado para las grandes reformas, y que los frutos de la revolucion fueron acerbos, por ser prematuros. Sin embargo á aquellos males debemos la generalizacion

de los principios liberales; y si es lícito alegrarse de la felicidad adquirida á costa de largos infortunios, podremos decir con mas sinceridad que Lucano.

« Scelera ipsa nefasque
Hæc mercede placent. »

La descripcion del estado de Francia, durante el reynado de las constituciones consular é imperial, es imparcial y sumamente filosófica. El cansancio de una larga lucha en la nacion, y la ósadia y la astucia en el déspota produgeron la arbitrariedad y las agresiones, que fueron el caracter distintivo del poder en aquella época.

La concesion de la carta constitucional; el ansia con que fue acogida por el pueblo y la nacion; las venganzas solicitadas y hasta cierto punto obtenidas por los enemigos jurados de la libertad; la pereza en organizar las leyes conservadoras de los principios liberales, establecidos en aquel código, y las astucias ministeriales para eludir las leyes de la libertad de la imprenta, y dividir en fracciones desiguales la cámara de los *iguales*, están descritas con la mayor claridad y energía (1). Esta primera parte de la obra es pu-

(1) Despues se han dado nuevas y mayores pruebas

ramente histórica, y en nuestro entender, la mejor desempeñada. Habiendo sido el autor testigo y algunas veces víctima de los sucesos que refiere, dotado de la filosofía necesaria para apreciarlos, y escribiendo á la faz de la Francia y en presencia de un partido, enemigo suyo, porque lo es de la libertad, no es lícito dudar ni de la verdad de los hechos, ni de la exactitud de las reflexiones.

Antes de pasar á la segunda parte, permitasenos copiar dos pensamientos notables de la primera, que pueden ser objetos útiles de meditacion para los políticos. El primero es, « que no debemos olvidar que las constituciones mas liberales, es decir, las mas favorables á la conservacion de los derechos comunes é individuales, no son nada sin la práctica de la libertad de la imprenta, y sin el juicio de las causas criminales por *verdaderos* jurados. Estas dos excelentes instituciones bastarian, por decirlo asi, para la felicidad pública y privada, si pudieran subsistir sin la garantía de una constitucion

del furor que agita á la faccion *reactora*: la suspension de la libertad individual y el fermento aristocrático introducido en la representacion, harán memorable la actual sesion de las cámaras.

que las consagrarse, y de una representacion nacional, libremente elegida, que vela sin cesar por su conservacion. »

El segundo es, « el gobierno mas calificado de legítimo, cuando ha cesado de hecho, y no existe ya visiblemente en el territorio del Estado, no es mas que una pretension justa ó injusta, á la cual los ciudadanos pueden ser mas ó menos afectos. Pero ninguno es culpable, ni puede ser castigado por haber servido á un gobierno existente. La razon natural y la religion cristiana, la prudencia y la humanidad confirman unánimemente este principio. Los ingleses han prescrito por una ley positiva y formal la obediencia al gobierno existente *de hecho*. Esta doctrina, que una vez adoptada destruiria el germen funesto de las venganzas y reacciones en tiempos de revolucion, ha sido no solo demostrada generalmente, sino aplicada á determinadas circunstancias por uno de nuestros mas hábiles publicistas; el único quizá que podremos oponer á los Lanjuinais, á los Constant y á los Boissy d'Anglas. Los que lean con imparcialidad el célebre *Examen de los delitos de infidencia*, no podrán dejar de convencerse de la verdad é importancia del principio, y de la exactitud de su apli-

cacion. La posteridad contará entre las glorias de nuestra España la de haber producido al escritor filantrópico, que se atrevió el primero á luchar contra el fanatismo político, y á demostrar que no es delito la obediencia y sumision de los particulares á un gobierno reconocido y vigente.

La segunda parte contiene los lineamentos de un comentario sobre la Carta. Los principales objetos de la legislación política estan divididos en capítulos; en cada uno expone el autor los principios que sobre aquella materia dicta la razon y establece el código constitucional; y despues examina las leyes posteriores que han contrariado ó favorecido dichos principios. Los artículos de la nobleza y de los mayorazgos se distinguen entre los demas por la verdad y nervio de los racionios; y no debemos olvidar que es un Par de Francia quien los escribe. Egerce su crítica contra las leyes que suspenden los derechos, contra las de excepcion y de privilegio, contra las que acumulan y esclavizan la propiedad. No reconoce mas nobleza que la que proclama la razon universal de los hombres en todos tiempos, que es la virtud; y si el equilibrio de los poderes constitucionales exige que los individuos del

euerpo conservador transmitan por herencia su dignidad, debe ser, según Lanjuinais, una herencia de magistratura y no de privilegios. En toda esta parte se muestra profundo juriconsulto, habil político y amante decidido de las instituciones liberales y de la prosperidad universal.

La tercera parte tiene el mérito de la eleccion y coordinacion de las piezas justificativas, que manifiestan el estado del derecho político en las diferentes vicisitudes de la revolucion. En las que son posteriores á la restauracion, indica con notas, ya la oportunidad y justicia de las leyes y de las ordenanzas, ya su contradiccion con la Carta y con las doctrinas constitucionales. Las notas de esta segunda especie son por desgracia mucho mas numerosas que las de la primera.

RESPUESTA

A un artículo del *Universal*, del 7 de este mes.

En el primer artículo del número 88 del *Universal* se han propuesto algunas observaciones sobre el discurso *que encabeza* el número 1.º del Censor; y este ha creído que no debía desentenderse de ellas, por que su silencio podría ser mirado como una confesion tácita de haber incurrido en los descuidos, errores y faltas de que se le acusa.

El autor de las observaciones dice lo primero, que en dicho discurso *se asegura que estan en contradiccion* los artículos 171, 172 y 173 de la constitucion; pero el Censor no solo *no ha asegurado* en ninguna parte que esten en contradiccion dichos tres artículos, sino que ni aun ha empleado la palabra *contradiccion* en los párrafos que habla de ellos. El Censor ha insinuado únicamente, y de cierto modo oblicuo para hacerlo entender sin decirlo espresamente, porque no se le tachase de atrevido, que tales como estan, son diminutos, y no previenen suficiente y espresamente lo que se ha de hacer cuando sea necesario ceder en

una paz alguna parte del territorio. En suma, pues se le obliga á decirlo en términos precisos y claros: el Censor es de opinion que los citados artículos y el 131 deberian estar concebidos asi:

« Art. 131. Septima (facultad de las Cortes) aprobar antes de su ratificacion los tratados de alianza ofensiva, los de subsidios, los especiales de comercio, y todos aquellos en que se estipule cesion, permuta ó enagenacion de alguna parte del territorio. »

« Art. 171. Cuarta (facultad del rey) declarar la guerra, y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Cortes; mas si en algun tratado de paz hubiese de estipularse cesion ó permuta de alguna parte del territorio, se observará lo prevenido en el artículo 131. »

« Art. 172. Cuarta (restriccion de la autoridad del rey), no puede el rey enagenar, ceder ó permutar, *sin consentimiento de las Cortes*, provincia, ciudad, etc. »

« Art. 173. Juro..... que no enagenaré, cederé ni desmembraré, *sin noticia y consentimiento de las Cortes*, parte alguna del reyno. »

El autor del artículo dice que esto se en-

tiende, se deduce, se infiere, aunque no se diga; pero el Censor insiste en que disposiciones tan capitales no basta que se entiendan, se infieran, se deduzcan: es menester que se establezcan espresamente y se consignen con todas sus letras en la ley fundamental. Puede que se engañe; pero á lo menos no será delito haber indicado su deseo de que la constitucion estuviese mas clara y terminante en este punto. Hay mas: tal como hoy está, no pertenecería á las Cortes, si llegase el caso de dar su consentimiento para cesiones, permutas ó ventas de territorios: y si no respóndase á este argumentillo.

El artículo 131 especificando las facultades de las Cortes, dice así:

Vigésima sexta: « Por último *pertenece á las cortes dar ó negar su consentimiento en todos aquellos casos y actos, para lo que se previene en la constitucion. ser necesario: luego no les pertenecerá darle ó negarle en aquellos casos y actos para los cuales no se previene en la constitucion ser necesario.*

Parece que la conclusion es legitima. Es así que en la constitucion no se previene que sea necesario el consentimiento de las

Cortes para la cesion, permuta ó enagenacion de alguna parte del territorio (y si no señálese el artículo en que esto está prevenido) luego *no pertenece á las Cortes* dar su consentimiento para dichos actos. La consecuencia corre á cuatro pies, como dicen en las áulas.

El autor del artículo disculpa el silencio de la constitucion en esta parte con la situacion en que la nacion se hallaba en la época en que aquella se hizo; época en la cual los padres de la patria no debian hablar de paces hechas con pérdida de territorio; pero al Censor no le parece esta razon suficiente, por que en una ley fundamental que es para siempre, se debe prescindir de las circunstancias del momento; preveer la situacion desgraciada en que la nacion puede verse algun dia de tener que ceder alguna parte del territorio, y especificar muy circunstanciadamente cómo y por quien se ha de proceder á consentir y autorizar tales cesiones.

« Esto en cuanto al fondo de la cuestion, que por lo que toca al modo de tratarla, continúa el autor del artículo, nadie podrá mirar con indiferencia el tono decisivo con que se combate con una opinion par-

titular, la opinion de las Cortes extraordinarias, la de las actuales, y la de la nacion entera. Parecia que en semejante caso el que tuviese dudas debia exponerlas con modestia, titubeando, y haciendo protestas que nadie podria llevar á mal; pero el Censor, arrostrando el torrente de la opinion general, tiene bastante confianza en sí mismo para substituir su sentir al sentir general." Para responder á esta acusacion, que á ser fundada seria bastante grave, le basta al Censor repetir y copiar aqui literalmente el principio y final de su discurso. Principia pues así: « Comenzaremos por la memorable sesion del 9, tan importante por la augusta solemnidad á que fue destinada; pidiendo que ante todas cosas *nos sea permitido preguntar respetuosamente*, cómo debe entenderse en la fórmula del juramento prestado por el rey la clausula que dice. Juro..... que no cederé, etc." Despues de tratar largamente la cuestion de las cesiones, permutas y ventas de territorio, concluye así: « No será inútil prevenir á nuestros lectores, que si con este motivo nos hemos permitido tocar al arca santa de la constitucion, no ha sido nuestro objeto descreditar á sus autores, ni menos debilitar

el respeto con que los ciudadanos deben mirar todos y cada uno de sus artículos, mientras subsistan en vigor. Nuestra intencion es que si las Cortes, ó en esta sesion, como lo desean muchas personas inteligentes y muy patriotas, ó pasados los ocho años que ella prescribe, se deciden á variar ó corregir los pormenores de algunas de sus disposiciones, porque el fondo y las bases principales deben siempre quedar intactos, puedan los señores diputados aprovecharse de estas observaciones, si les pareciesen fundadas. Lo mismo decimos de cualesquiera otras que se nos ofrezcan sobre otros puntos, y que siempre espondremos con tanta franqueza como respeto y sumision á la sabiduria del Congreso."

Si esto no es hablar con respeto de la Constitucion y de sus autores, y esponer con moderacion y en forma de duda su opinion; no sabe el Censor cómo lo ha de hacer otra vez que se le ofrezca: El por lo menos creyó que en nada faltaba á la veneracion que se merecen el código mismo y los legisladores; y á mayor abundamiento protesta aqui de nuevo, y afirma que no ha tenido ni la mas remota intencion de ofender ó

desacreditar á estos, ni debilitar el respeto que á aquel se debe.

Tambien hace gustoso la aclaracion que se le pide de si su intencion ha sido tachar de superficiales á los que escribieron la Constitucion, en la cláusula en que dice: « Cesen pues los *escritores superficiales* de clamar contra semejantes sacrificios, (los de las cesiones) y sobre todo de prohibirles por leyes fundamentales que á cada paso será necesario, quebrantar. » Es evidente que el epíteto *superficiales* recae sobre *escritores*, y escritores que claman, y estos no pueden ser otros que los autores que han tratado científicamente la materia, y no los legisladores, á quienes no se da nunca el título de escritores; pero si se quiere declaracion mas positiva, la hace de que ni aun se le pasó por la cabeza la idea de llamar superficiales á los legisladores constituyentes.

Tampoco el Censor ha calificado de sofismas anárquicos los nobles esfuerzos que han hecho muchos hombres de bien para conseguir el espíritu de ambicion y de injusticia: al contrario, une y unirá siempre su debil voz á la de estos generosos defensores de la humanidad. Los declamadores de que habla son los que en general condenan toda cesion,

permuta ó enagenacion de territorio, sin distincion de casos y circunstancias, fundando su asercion en el falso supuesto de que esto es traficar con los hombres, como si fuesen *rebaños de carneros*: esta es la expresion literal de que se valen.

De la cuestion de las cesiones pasa el autor del artículo á la crítica que se hizo en el Censor de algunos pasages del discurso del señor presidente al Rey, y dice: « tampoco creo que el Censor cumpla con el encargo que ha tomado de rectificar é ilustrar la opinion pública, augurando en la *impugnacion* al discurso dirigido por el presidente del congreso al rey, que *los individuos de las Cortes extraordinarias no fueron llamados por el voto general de las provincias, y que la Constitucion tiene mas de los otros pueblos modernos, que de las leyes del fuero-juzgo ó de las Partidas.* » Aquí hay dos equivocaciones: 1.^a el Censor no ha *impugnado* el discurso del señor presidente; ha dicho solamente que á su juicio, en cuatro cortísimos pasages, el orador no se expresó con la rigurosa exactitud que pedía un documento histórico tan importante, y que « fuera de estos ligerísimos descuidos, que una severa crítica le habia obligado á

notar, en lo demas le parecia excelente buenas ideas, sana doctrina, lógica exacta, lenguaje castizo y algunos pasages verdaderamente patéticos." (*Censor*, pág. 21). Si hablar así de un discurso es impugnarle, quisiera el Censor que se le indicasen las espresiones de que deberá valerse cuando tenga que dar elogios á algun otro. 2.^a El Censor tampoco ha asegurado que los individuos de las Cortes extraordinarias no fueron llamados por el voto general de las provincias. Lo que ha dicho es, que "es notorio que la mayor parte de los individuos de las Cortes extraordinarias no fueron llamados por el voto general de las provincias, estando á la sazón ocupadas muchas de ellas por los egércitos franceses, y que en atención á esto se nombraron en Cádiz los que debian representarlas" (pág. 19). En primer lugar ¿son idénticas estas dos proposiciones: Los individuos de las Cortes extraordinarias no fueron llamados por el voto general de las provincias; 2.^a La mayor parte de los individuos, etc.? Y si no lo son, como lo saben hasta los que estudian sùmulas, ¿por qué se ha substituído la proposicion absoluta ó ilimitada que designa la totalidad de los individuos, á la limitada y circuns-

crita que restringe la afirmacion á una sola parte, aunque esta sea la mayor? Es menester citar con mas cuidado: porque si no, se le hará decir á un escritor lo que se quiera. En segundo lugar, el hecho contenido en la proposicion del Censor, cual la estampó, es de tal notoriedad, que no hay una sola persona de buena fé que pueda negarle; y no se entiende á la verdad cómo el autor del artículo dice: «Prescindamos del grado de notoriedad de estas dos aserciones, (las dos citadas de que la mayor parte de los diputados de las extraordinarias no fueron llamados por el voto general de las provincias, y de que la Constitucion tiene mas de las de los otros pueblos modernos que de las leyes del Fuero-juzgo, ó de la Partida) que estan muy distantes del grado de notoriedad que el Censor les dá." Luego hablaremos de la segunda: ahora contrayéndonos á la primera, si no es notorio un hecho que ha tenido por testigo á todo el mundo civilizado, pues en todo él ha sido y es notorio que cuando se formaron las Cortes extraordinarias, el mayor número de las provincias de la España peninsular estaba ocupado por los egércitos franceses; no sabemos qué hecho merecerá el

título de *notorio*. Aun siéndolo este tanto, no se hubiera atrevido el Censor á darle por tal, si no hubiese estado autorizado por un escritor muy respetable, muy fidedigno y nada sospechoso. Es el señor Marina, el cual en su discurso sobre el origen de la monarquía, dice á la página 146: "Muchas provincias de España, y las principales de la corona de Castilla, no influyeron directa ni indirectamente en la Constitución, porque no pudieron elegir diputados, ni otorgarles suficientes poderes para llevar su voz en las Cortes, y ser en ellas como los intérpretes de la voluntad de sus causantes. De que se sigue, hablando legalmente y conforme á reglas de derecho, que la autoridad del congreso extraordinario no es general, porque su voz no es el órgano ni la expresión de la voluntad de todos los ciudadanos." No se ha explicado ciertamente el Censor en tono tan afirmativo y tan fuerte; y sin embargo se le acusa de que los hechos que sienta, estan muy distantes del grado de notoriedad que él les da!

En cuanto á la segunda asercion, es inútil malgastar el tiempo en probarla. Abrase la Constitución por donde se quiera, y en hallándose en toda ella título que esté copiado

textualmente, ó tomado de alguno de nuestras antiguas leyes, aunque variado el language, el Censor se dá por vencido, y confesará que se ha equivocado: pero tiene por bastante difícil que llegue este caso. Por el contrario, ¡cuán facil le seria recorrerlos todos uno por uno, y hacer ver que casi nada de cuanto contienen se halla en nuestros antiguos códigos! Esto seria abusar de la paciencia de sus lectores. Continúa el artículo diciendo: "Las ideas que expresó, (el señor presidente) ó son útiles, ó indiferentes. Si son útiles, ¿á qué fin las contraría un escritor público, amigo de las nuevas instituciones, que se ha propuesto rectificar la opinion? Si son indiferentes, ¿cómo en el primer número de su periódico, habiendo tantos abusos que corregir, tantas nociones sólidas que propagar, consume su fuego, y se fatiga en declamar contra ellas? ¿Y por lo que toca á perjudiciales, no habrá un solo buen español que diga puede ser perjudicial el que la nacion entera esté en la persuasion de que las Cortes extraordinarias se componian de hombres llamados á Cadiz por el voto general, y el que crea que sirvieron de base á la Constitución las antiguas leyes españolas." El Censor no

ha dicho que las ideas contenidas en los pasages criticados sean perjudiciales: ha indicado únicamente que no tienen, á juicio suyo, toda la exactitud que á su entender pedia el discurso en que se hallan. En cuanto á la indiferencia, ya él mismo ha prevenido que sus observaciones podian parecer nimiedades; pero añadió, que en un papel de tanta importancia, era necesario que nada hubiese de inexacto. Y si se detuvo á hacerlas, en vez de corregir abusos y propagar otras nociones sólidas, fue porque estando tratando de la sesion del 9, no podia ni debia distraerse á otros asuntos inconexos.

« Ni es mas cierto (sigue el artículo), que las constituciones no cierran la puerta á las agresiones injustas; y lo que si las cierra son plazas fuertes, cañones y egércitos poderosos. Todo se necesita, no hay duda; pero tambien es seguro que las buenas instituciones forman el verdadero espíritu nacional, que es la mayor barrera que puede oponerse á los invasores, y parecia difícil desentenderse en el dia de semejantes principios. »

El Censor no ha negado ni pensado en negar que una buena constitucion forma

el verdadero espíritu nacional, y que esta contribuye mucho á que se *rechacen* las agresiones: lo que ha dicho y repite es « que las constituciones no les *cierran las puertas*: que lo que se las cierra son plazas, cañones y egércitos; y que sin esto el injusto agresor invadirá siempre que quiera á pesar de las mas sabias constituciones. » ¿ Y no es esto cierto? Supongamos que una nacion tiene leyes fundamentales perfectísimas; pero que por algun desgraciado acontecimiento no tiene en buen estado sus plazas fronterizas, ni un egército brillante y numeroso, y que un vecino de gran poder aprovecha esta ocasion, y hace en ella una invasion injusta. La buena constitucion hará que todos los ciudadanos se reunan y hagan prodigios de valor para repeler al invasor, y lo lograrán en efecto; pero no habrán impedido que la agresion se luciese, que es lo que significa la frase *cerrar la puerta á las agresiones injustas*. Una cosa es estorbar que se hagan, otra repelerlas despues de verificadas. A esto último contribuye, junto con los cañones y las bayonetas, una buena constitucion: lo primero lo hacen exclusivamente las plazas y los egércitos existentes de antemano. Esto

ha dicho el Censor y esto repite, ¿y habrá quien se lo dispute?

Vengamos ya al último párrafo de artículo, que dice así: « Sin duda que el párrafo último del citado discurso no se habrá escrito sino con las mejores intenciones, y con deseos de paz y de prosperidad; pero son perniciosas las consecuencias que de él pueden deducirse. El atribuir á personalidades las providencias que tal vez dicta la justicia, por ventura ¿no es pretender extraviar la opinión pública, para que si llegase el caso de ver castigados delitos, atribuyese á resentimientos personales los que no serian sino cumplir con el rígido deber? Estoy bien distante de creer que no se olvide lo pasado; me parece que nadie tiene hasta ahora motivos de acusar al Congreso de severo, y por otra parte es muy corto el número de diputados que pueden tener motivos particulares de resentimiento: y aun estos no estan sin duda inspirados sino por el deseo del acierto. Otros han hablado de amnistías, otros han invocado clemencia; pero ninguno ha dicho hasta el 5 de agosto, que si las Cortes no absuelven á algún criminal, será por resentimientos personales, por

bajas pasiones, por viles envidias, por odiosas venganzas, y por pueriles rivalidades. »

Sin duda que hasta el 5 de agosto nadie ha dicho que si las Cortes no absuelven á algún criminal será por *resentimientos personales, por bajas pasiones, por viles envidias, por odiosas venganzas, y por pueriles rivalidades*; pero tampoco el Censor ha dicho semejante despropósito ni el 5, ni el 7, ni el 8 de agosto, ni le dirá en toda su vida. He aquí su párrafo; « Palabras memorables (se habla de una del monarca) y preciosas, que al mismo tiempo que recuerdan al Congreso la mas dulce de sus obligaciones, la de ser benéfico y generoso, la fundan en razones á que nada puede oponerse. En efecto si magnánima la nacion española ha sabido pasar de un estado político á otro sin trastornos ni violencias, subordinando su entusiasmo á la razon en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros paises menos afortunados; ¿ será posible que sus representantes den entrada en su corazon á resentimientos personales, á bajas pasiones, á viles envidias, á odiosas venganzas, á pueriles rivalidades? ¿ No tendrán bastante

grandeza de alma para perdonar sus privadas ofensas, cuando la nacion olvida sus agravios? ¿Se negarán á echar un velo sobre lo pasado, cuando así lo exigen imperiosamente la razon y la política? ¿Querrán perpetuar eternamente los odios, las divisiones, los partidos que han despedazado la patria en las dos épocas anteriores? No lo temamos. Los individuos de las Cortes actuales saben que el mundo civilizado tiene fijos sus ojos sobre todas sus operaciones; y no querrán dehonrarse ante el incorruptible tribunal de la opinion pública, decretando inútiles persecuciones, ó sancionando proscripciones injustas, obra de los mismos que en mayo de 1814 hacian borrar las inscripciones de la Constitución, ó arrancar las piedras que las contenian. "¿Público imparcial; hombres de buena fé! decid; en qué parte de este párrafo ni de otro ninguno ha dicho el Censor que « si las Cortes no absuelven á algun criminal será por resentimientos personales, etc.?" Señor, no lo ha dicho; pero se infiere. Así censuraban los escritos los calificadores del santo oficio. Lo que dice tal obra es verdad; su doctrina en sí misma es sana; sus proposiciones, *prout jacent*, son católicas; pero

son perniciosas las consecuencias que de ellas pueden deducirse: ergo quémese el libro y á su autor, si se le atrapa. Pero admitamos el modo de calificar, y veamos si de lo que el Censor ha dicho se deduce legitimamente la consecuencia que se pretende. El Censor dice en suma, como se ha visto, que los diputados deben olvidar resentimientos personales, perdonar sus ofensas privadas, y no decretar *inútiles persecuciones*, ni sancionar *proscripciones injustas: ergo si las Cortes no absuelven á algun criminal, será por resentimientos personales*. Ya se vé que por esta vez la lógica del autor del artículo no es la de Condillac. ¿No ha visto que una cosa es decretar persecuciones ó sancionar proscripciones, y otra muy distinta absolver ó condenar un criminal? Lo primero se hace con medidas legislativas; lo segundo con sentencia ó fallo judicial. Las Cortes tienen dos facultades: 1.ª la legislativa juntamente con el rey; 2.ª la judicial respecto de sus individuos, á los cuales juzgan en las causas criminales un cierto número de sus colegas.

El Censor ha hablado únicamente de la primera, en cuyo egercicio ha rogado á los diputados que olviden toda ofensa privada, y todo resentimiento personal, que se hagan

superiores á la envidia, á la rivalidad y á pasioncillas bajas. En cuanto á la segunda se ha guardado muy bien de hablar de ella, y de tocarla ni aun indirectamente; y así ha evitado con todo estudio emplear las palabras *castigo, criminales, absolucion ó condenacion*. El Censor conoce un poco la propiedad de los términos y tiene mas maulas que las que le suponía el autor del artículo; del cual queda sin embargo muy amigo, porque está persuadido de que en la impugnacion que ha hecho de su discurso no ha tenido otra intencion que la de proporcionarle la ocasion de explicarse con toda claridad sobre los puntos controvertidos.

PERIÓDICOS Y FOLLETOS NACIONALES.

El Conservador.

No faltará quien extrañe que debiéndose guardar un cierto orden de preferencia en esto de las alabanzas, vaya yo á prodigarlas ahora á un periódico que, segun el concepto general, no le tocaba recibir las hasta de aquí á algunos meses. Pero, como en este punto yo no quiero sujetarme á

dictámen de cuatro tontos, voy á seguir el impulso de mi acendrado cariño, y duplicar con mi voto el número de los elogiadores del *Conservador*.

Confieso que no comprendo por qué hayan dado las gentes en tomar por una injuria el que se sepa que alguno está suscrito á semejante papel, ni sé tampoco la causa por qué los librereros se avergüencen de que se pregunte por él en sus tiendas. Esta ya es mucha manía, y me parece que no hay razon para tanto; porque, ó yo me engaño mucho, ó su intencion es muy buena, muy cabal y muy castiza. Si alguna vez se acaloran, cosa que á todos sucede, á lo menos no prorumpen en palabras chocarrerías, ni llaman á nadie *tonto, ni canalla, ni obtuso, ni monigote*, ni otras cosas ofensivas que pudieran y aun debieran usar, si se llevasen de su genio. Pero es gente de crianza, y á mas á mas tan francotes que primero se dejarán podrir en el estómago las especies mas importantes, que ofender nuestros oidos con elogios ni cumplimientos escusados.

Yo, aunque de opinion diversa, no por eso dejo de conocer que dicen bien en lo que dicen; porque si bien se reflexiona, ¿qué motivo hay para tratar á los ministros

con decoro? ¿Son acaso ciudadanos, ni españoles, ni miembros de la república, como lo son algunos editores del Conservador? ¿No son unos esclavillos del público, á quienes se les da el sueldo sin otro objeto ni razon, ni motivo, sino para que oyan con buen talante todo lo que á cualquiera le dé la gana de decirles? ¿Pues por qué ha de extrañar nadie que cuando al Conservador se le antoje les llame *cabezas redondas, lagartijas, ignorantes, mal intencionados* ó alguna otra cosa por ese estilo? Pregunto yo, ¿cuando esos señores míos tienen alguna plaza de secretaría que proveer, no saben tirar debajo de la mesa los memoriales de algunos articulistas, sin tener miramiento á la multitud de deudas con que se ven agobiados los suplicantes, por haber estado haciendo de señores algun tiempo? ¿Pues qué extraño es que desfoguen su desazon de algun modo?

Intenta uno publicar un periódico para ganar la vida honradamente; pero el diablo hace que no se encuentre un alma caritativa que adelante lo necesario para los primeros números; por fin aparece un inocente que aventura sus cuartejos; mas el maldito se empeña, en que lo primero que se ha de

apartar de la ganancia ha de ser para cubrir su adelanto; salen á luz unos cuantos números arreglados al prospecto, el cual anuncia-ba juicio y moderacion, y parece que todo el mundo se hace de ojo para no subscribirse; se varia de clave echando mano de las injurias y de las desvergüenzas, y se conjuran los libreros para echar el periódico de su tienda; se toma el arbitrio de levantar alguna que otra calumnia; pues ya tiene vm. puestos de uñas á los alcaldes constitucionales y jueces de primera instancia, amenazando con cárceles y multas, y dictando palinodias que son capaces de hacerle á uno morir de vergüenza; quieren ostentar erudicion criticando algun folleto y suponiéndole algunos errores; pues ya esto basta, para que todo Madrid acuda á comprarlo: se intenta entrar alguna vez en cuestiones serias, y se echan á reir las gentes á carcajadas.

Pues, señores, ¿qué hay que pedir á estos infelices? ¿se han de ahorcar? ¿se han de echar en un basurero? ¿se han de poner á pedir limosna por esas calles? Yo no tengo corazon para oir con indiferencia esas cosas: unos les recetan un grillete; otros se complacen en darles señas de hácia donde está la carcel de Corte; aquel les sáca los trapos

á la colada, y dice que les sucede lo que al que escupe hácia arriba; este afecta estremecerse, al considerar si alguno de ellos entrara en cosa que ni de cien leguas perteneciese á la hacienda publica.

Vaya, sobre que parece que es conjuracion universal!..... Hasta el último arbitrio que les quedaba ha llegado á faltarles. Solian los pobres decir de cuando en cuando que á lo menos eran liberales, y á fuerza de repetirlo; se iban colando de rondon en esta numerosa cofradía; pero apenas les han oido el poste, cuando casi todos ellos han hecho dimision de este titulo, si se permite que le usurpen los editores de este papel. Ya se vé, yo bien conozco que ellos hicieron mal en vestirse de agena ropa; pero hágase cualquiera cargo de las circunstancias, y conocerá que el que necesita que le crean, no se ha de poner á decir á gritos: « señores, yo soi un embustero, » porque eso es exigir demasiado de los hombres, y abusar de su situacion.

En fin cada uno hará lo que le parezca; pero yo por mi parte no me he de andar en tapujos para suscribirme al Conservador. Por mas que me lo murmuren las gentes decentes, ya le tengo dadas amplias facultades á mi mozo de compra para que sin re-

bozo alguno le lea todas las tardes en la taberna.

Gaceta de Madrid.

Si no hubiera de interpretarse como falta de respeto el guardar poco término en las alabanzas, daria yo tan suelta rienda á las mias tratándose de la gaceta de Madrid, que correria riesgo de pasar por un cortesano astuto; cuando no por un pretendiente declarado. Mi abuelo; pues otro ignoro que ya que no fuese un grande hombre fue á lo menos hombre muy grande, supo inspirarme tal aficion desde mis mas tiernos años á la lectura de este papel, que asi está en mi mano contenerme cuando le encuentro sobre alguna mesa, como lo estaba en la suya el dejar de corregirme cuando no pronunciaba con todas sus letras los nombres propios, estrangeros. Fue tanto lo que me formé en su estilo, que una de las gracias que mas me celebraban en aquella edad, era la de oirme leer de corrido una gaceta entera, no teniendo delante de mis ojos sino un papel en blanco. Ya se deja discurrir que esta gracia era debida sola y exclusivamente á mi singular talento, y no á la supuesta monotonía y uniformidad

del estilo gacetal, que en mi concepto es armonioso y variado.

¿Qué me importa á mí que muchos hayan dado en la manía de decir que nuestra gaceta es tan grave, que de puro grave se cae de las manos, apenas empieza uno á leerla? Lo mas que eso probaria es la necesidad de cambiar su titulo, y que en lugar de llamarse *gaceta de Madrid*, se llamase en lo sucesivo *gaceta española*, ó por mejor decir, á la *española*. Pero no quisiera mas sino que alguno se atreviese á asegurar delante de mí que la gaceta faltaba una vez siquiera á la verdad de los hechos, que á fé que yo sabria muy bien taponarle la boca, probando hasta la evidencia con textos y con razones que eso no solo no es cierto, sino que tambien envuelve una contradiccion palpable, atendida la naturaleza de este periódico.

Las mentiras, por lo general, no tienen otro origen que el interés ó el prurito de contar novedades, y como ninguno de estos vicios pueden tener cabida en los redactores de la gaceta, claro es que el argumento es calumnioso, ratero é infundado. No el interés ciertamente, porque trabajando á sueldo á fuer de prudentes varones, lo mismo les han de dar á fin del mes por decir la ver-

dad como cristianos que por mentir como unos chinos. El prurito, mucho menos, porque eso es de cabecillas, y mas vale aguardar un par de meses para dar una noticia, que exponerse á equivocar las especies: sobre todo en lo que atañe á los paises remotos, que es lo que mas nos importa. ¿Qué quisieran esos tontos, que se arruinase la empresa, suscribiéndose ella misma á los periódicos extrangeros, ó que por servir al público se quedasen sin ojearlos los señores oficiales y porteros de la secretaría de Estado? Pues aqui no hay medio; ó estos caballeros se han de quedar en ayunas, ó han de tener un poco de paciencia los curas y los médicos de los lugares, que en sustancia no son mas que unos meros suscritores.

Ni me hace fuerza tampoco la reflexion que oigo á muchos de que ¿cómo se combina que estando al frente de este establecimiento uno de los hombres mas conocidos por su mérito literario, y valiéndose de sujetos que cada uno de por sí, y el menor de ellos, seria capaz de redactar media docena, sea tan pobre la que nos dan entre todos? A estos yo les respondiera que son unos pobres hombres, y que no saben palabra de gacetas ni argumentos. Venid acá, miente:

catos, ¿pensais que es cosa de juego reunir en un par de hojas á Constantinopla con Flandes, á la Polonia con Marruecos, y á Paris con Majadahonda? ¿Se os figura que no hay mas que ir traduciendo columnas monitoriales, y transformarlas en gacetes? ¿Y dónde me dejais lo muchísimo que hay que copiar al pie de la letra sin que le falte una z, ni se le añada j? ¿Pues qué, siete ministerios se sirven asi como quiera, cuando el que mas y el que menos exige imperiosamente que se inserten sus respectivas circulares? No hablemos de los anuncios, ni de la correccion de pruebas, porque estos son cantares separados que piden trabajo de cabeza, y no basta tener la vista de un lince. Dejémonos de simplezas, y de dimes y diretes; la gaceta del gobierno debe andar siempre de uniforme, y presentarse como lo que es, quiero decir, como parte integrante del gobierno; porque, ¿qué sería un gobierno sin gaceta, ni una gaceta sin el gobierno? Lo mismo que un general sin soldados, ó un empleado sin sueldo.

Siga pues como ha empezado divirtiendo á todo el mundo, y correspondiendo al buen concepto que se tiene grangeado de siglo y medio á esta parte, porque si despues de

dos años se mete ahora á novelera y á cuentista, la pegará tan bien este adorno, como á las viejas el vestirse por *figurines*.

LAS CARTAS DEL HOLGAZAN.

Dialogo entre el Censor y el Holgazan.

CENSOR.

Venga un abrazo, amiguito, y déjeme que le tiente y palpe, y me convenza de que todavía es hombre humano y persona de carne y hueso como los demas. Son tan varias y tan funestas las noticias que han circulado por esta corte y aun por toda España acerca de la repentina desaparicion de usted, que bien merece que le detenga un corto rato para desengañarme del todo al todo, y para aclarar ciertas dudas que me quedan sobre algunos pasages de sus cartas,

HOLGAZAN.

Pregunte usted lo que quierá y pálpeme cuanto le dé la gana con tal que no se detenga mucho en lo primero, y que guarde la debida medida en lo segundo, que no quisiera yo dar ocasion con mi silencio á que usted sufriera esas vacilaciones y ambages que suelen ser perjudiciales á la salud.

CENSOR.

Digo pues que estoy curioso por saber entre otras cosas quién era aquel general del Manifiesto, pues por mas que he repasado uno por uno los 750 que comprende la Guia de forasteros, sin contar los de Marina, no me ha sido posible acomodar aquella hoja de servicios á ninguno en particular; y si usted me lo quisiera decir en confianza, yo guardaria el secreto, y me reiria á mis solas.

HOLGAZAN.

Alabo la paciencia de usted en ponerse á contar el número de nuestros generales, que á fe que es empresa digna de un coronel de

la posma; pero ha de saber usted que aquel es un personage imaginario, cuyos miembros son tomados de personages efectivos, los cuales no solo existen en la Guia para embobar á los forasteros, sino que comen y se pasean por Madrid para divertir á los naturales.

CENSOR.

Ya escampa y llueven guijarros. Usted ha tomado el estilo de no abrir nunca la boca sino para zaherir á las clases mas distinguidas, y pone en calzas prietas á los empleados mas ilustres de la Nacion. ¿Qué le han hecho á usted los consejeros, ni los frayles, ni los auditores de Rota, ni los beneficiados simples, ni toda esa catterva de corporaciones á quienes ataca con tanto encono? ¿y á qué fin esos retratos tan parecidos de ciertas y determinadas personas, que ni siquiera soñaban en que nadie se acordase de ellas? Mil veces le tengo dicho que se deje de simplezas, no se meta á gracioso, porque tal hay que se rie y está jurando al mismo tiempo tomar venganza del importuno decidor.

HOLGAZAN.

De modo, señor Censor, que si usted me hubiera dicho que á lo que me detenía era á darme unos cuantos consejos, y no á que le desatase algunas dudas, hace ya rato que no estaríamos tomando este calor y perdiendo el tiempo en conversaciones inútiles. Yo tengo mas de lo que á usted le parece con toda esa caterva que ha nombrado; no porque á mí en particular me hayan ocasionado el menor perjuicio, sino porque no está en mi mano dejar de hacerles la guerra mientras me dure la tinta. No de otro modo que un perro de caza se siente movido á ladrar y á perseguir el objeto que le indica su olfato, y procura alcanzarle y destruirle, aunque ya sepa por experiencia que no se ha de aprovechar de él; así yo conducido por esta especie de instinto, ladro y ladraré sin cesar hasta que vea destruida toda esa plaga de sabandijas venenosas, que roen y esterilizan el árbol de nuestra prosperidad. Mi cólera se exalta con solo oír decir á las gentes que hay constitucion en España, y que en ella se pagan diezmos; que se necesitan artesanos

y hay beneficiados simples; que no hay un maravedí en tesorería ni un adarme de crédito en el estado, y que se crean empleos y mas empleos; que deseamos la igualdad legal en todas las condiciones, y hay quien nació entre nosotros de un mismo padre, siendo ciudadano mayorazgo, ó ciudadano mendigo; que escasea la poblacion, y hay una clase numerosísima del estado cuyo primer deber es el celibato; que se aborrecen los privilegios, y está estancada la sal, el tabaco, y otros mil objetos de comercio; que se profesa la religion cristiana en toda su pureza, y existen frailes, monjas, racioneros, medios racioneros, orden tercera, beatos, cofradías y otras mil corporaciones parásitas, que disfrazan ó ridiculizan nuestra creencia.

En eso de los retratos padece usted otra equivocacion verdaderamente grosera. Yo no he pintado á ningun individuo, ni he dado señas personales de que nadie pueda formar queja; he pintado algunos defectos, y no pocos crímenes que la opinion pública ha sabido aplicar á sus verdaderos autores, y esto es una prueba clara de que no le eran desconocidos.

Quise describir á un magistrado tiráni-

co, perseguidor y vicioso, y el público reconoció al instante el modelo; quise pintar á un poeta ignorante, bajo é ingrato á sus bienhechores, y el público le señaló con el dedo; quise expresar mi horror por los escritos de un fraile dañino, versatil y ambicioso, y el público no tuvo con quien equivocarse la aplicación; quise dar idea de un periódico maligno, incendiario y bestial, y el público no tuvo la menor duda en cuál de ellos merecía semejante designación. ¿Quién pues ha hecho semejantes retratos? ¿Soy yo, ó son los vicios mismos llevados á un exceso tal que dañan en ojos de todos? Si yo me hubiese abatingado á pintar el color de su semblante, el corte de su vestido, ó los defectos de sus miembros, según la costumbre chocarrera de muchos que se quieren meter á graciosos, ya convengo en que serian justos los recelos de usted. Pero mientras que yo no exceda los límites de la sátira, y persiga solo al vicio donde quiera que lo descubra, dégame usted seguir mi instinto, y no tema por mi persona que ya se sabe andar sola.

CENSOR.

De manera, amigo mio, que si usted tiene vocacion de maldiciente y le gusta esa carrera, allá se las campaneé, y con su pan se lo coma; pero como he visto tantas impugnaciones....

HOLGAZAN.

Sí, señor, muchas han sido; pero creo que han sido muchas mas las imitaciones, y no por eso han prosperado mas estas que aquellas. Impugna todo el que quiere, y solo imita el que puede, por que esta clase de cosas no son de las que se adquieren á fuerza de teología, sino que se reparten de balde como los mogicones; y el que no las haga de repente, ya puede echar sus gracias en remojo, porque apestarán á media legua. ¿Está usted enterado? Pues agur, y no deje de decirlo á los ciegos de mi parte.

ANUNCIO.

ELEMENS D'ÉCONOMIE POLITIQUE, suivis de quelques vues sur l'aplication des principes de cette science aux règles administratives. Un vol in. 8.^o

Aunque esta obra se publicó hace dos años en París, pensamos que todavía no se conoce bastante en España, y que agradará la noticia que aquí damos de ella á los amantes de las ciencias económicas y políticas. Su autor creyó que su nombre quedaría oculto, no poniéndole al frente de la obra; pero al ver en ella la reunion de tantos conocimientos científicos, industriales y administrativos, no se tardó en descubrir que era de Mr. d'Hauterive.

Smith quería que la industria fuese independiente del gobierno; pero Mr. d'Hauterive pasa mas adelante, le parece que el gobierno debería poner particular cuidado en todo lo que interesa á la industria, y que el conocimiento profundo de los objetos que la pertenecen debería ser el primer estudio de los que siguen la carrera administrativa. Con esta idea ha compuesto

un curso elemental de economía política, aplicable principalmente á la direccion de los negocios públicos; y en él hace sobresalir, como lo anuncia, las relaciones que tienen los ramos de la administracion con las divisiones correspondientes de la teórica. Su obra se compone de dos partes: una de principios y otra de su aplicacion. En la primera explica de un modo nuevo la organizacion del *trabajo*, sus divisiones y las relaciones que establece en la sociedad humana.

De aquí pasa el autor á la definicion del *dinero*, que representa los efectos y los signos del *trabajo*. Este capítulo es muy notable por la forma y el espíritu de la definicion. «Todas las producciones del trabajo humano, dice el autor, las que prepara, recoge ó modifica para satisfacer á las necesidades de la vida, tienen valores diferentes proporcionales á estas mismas necesidades. Los grados de esta proporcion constituyen lo que se llama *precio*. El trabajo, por todos los grados de que es susceptible y sin atender á sus variedades de género, suministra la escala de graduacion de todos estos precios; y el dinero es la expresion de todos los grados de

esta escala. Asi esta grande cadena de apreciacion nos presenta sus causas principales en el orden que voy á indicar: las *necesidades*, las *producciones*, los *valores*, los *precios*, el *trabajo* y el *dinero*."

Siguiendo estos principios desenvuelve su sistema con la misma exactitud, laconismo y claridad. Despues pasa al examen de sus resultados, y de las materias en que se egerce el *trabajo*, dando á conocer los principios y los efectos de la *propiedad*, de la teoria de los impuestos sobre ella, y de los resultados de la percepcion. En el 5.º capítulo comienza la aplicacion de los principios, y conservando las mismas divisiones, examina los efectos del *trabajo*, del *dinero*, de la *propiedad* en el sistema comercial, y de este modo completa el cuadro sinóptico de la ciencia. Se vende este libro en Paris, en casa de Pantin, quai Malaquais, n.º 3.

ADVERTENCIA.

Este Periódico se publica el sábado de cada semana, constando de 80 páginas, alguna mas ó menos, segun lo exija la materia, en 8.º prolongado. Se suscribe á razon de 60 reales vellon por trimestre, de 115 por medio año, y de 220 por un año entero, en Madrid en la libreria de Paz, enfrente de las gradas de S. Felipe, en la de Villareal, calle de las Carretas, y en el despacho de este Periódico, Carrera de S. Francisco, n.º 1.º; en Barcelona, en la libreria de Brusi; en Badajoz, en la de Patron é hijos; en Bilbao, en la de García; en Burgos, en la de Villanueva; en Bayona, en la de Bonzom; en Cudiz, en la de Zaragoza; en la Coruña, en la de Cardeza; en Málaga, en la de Martínez Aguilar; en Murcia, en la de Benedito; en Paris, en la de Mr. Bossange padre; en Pamplona, en la de Longas; en Salamanca, en la de Villegera; en Santander, en la de Ajá; en Santiago en la de Rey Romero; en Sevilla;

en la de Berard; en Valencia, en la de Fuster; en Valladolid, en la de Roldan; en Vitoria, en la de Barrio; y en Zaragoza, en la de Sanchez. Los números sueltos se venderán á 5 reales vellon.

Los señores abonados y los que quisieren sucesivamente abonarse á este Periódico, de fuera de Madrid, recibiéndole franco de porte, satsifarán 26 rs. mas de los 60 que cuesta la suscripcion por un trimestre.

INDICE DE LOS ARTICULOS

contenidos, en este número.

Sesiones de las Cortes desde 10 hasta 31 de julio.	pág. 81
Sobre la revolucion de Nápoles.	92
Sobre la libertad de la imprenta en Alemania.	103
Gran ducado de Baden.	105
Examen de la obra de M. Lanjuinais sobre la Constitucion francesa.	110
Respuesta á un artículo del <i>Universal</i>	120
Periódicos y folletos nacionales. <i>El Con-servador</i>	138
La Gaceta.	143
Las cartas del Holgazan.	147
Anuncio.	154

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 3.º

SABADO, 19 DE AGOSTO DE 1820.

SESION DE CORTES.

Los redactores del Censor han tenido el dolor de ver que su desinteresado y patriótico celo haya sido mal interpretado por algunos, y que se les haya supuesto siniestras y aun criminales intenciones. Habian prometido en su prospecto recomendar y apoyar cuanto en las actas de la autoridad les pareciese conforme á los principios, y rectificar sin acrimonia, y con todo el respeto debido á los depositarios del poder, lo que juzgasen menos acertado. En consecuencia creyendo que la constitucion no estaba bastante clara sobre lo que debe hacerse en el caso de que la necesidad ó el interés de la Nacion exija un dia ceder, permutar ó enagenar alguna parte del territorio, lo insinuaron asi en su primer número, to-

mando ocasion de la fórmula del juramento prestado por el Rey ; pero inmediatamente se les acusó de que eran enemigos de la constitucion actual , y casi se ha dado á entender en algún periódico que conspiraban para destruirla. Intimamente persuadidos de que las reuniones patrióticas , aunque compuestas en el dia de exceíentes, puros, y bien intencionados patriotas, podrán degenerar en lo sucesivo y causar males gravísimos ; lo han dicho con franqueza y buena fé , para que estos se eviten cuando todavía es tiempo , ; y se les ha pintado como enemigos de la libertad pública ! Han hecho sobre el reglamento interior de las Cortes algunas observaciones que han creído útiles para que el congreso simplifique sus tareas y proceda en ellas rápida y metódicamente ; y se les ha designado como desafectos al cuerpo representativo. Estas no merecidas imputaciones y la amargura que han sentido en su corazón , cuando se les ha dicho que los tres indicados artículos podían dar ó habían dado ya al congreso nacional impresiones poco favorables á cierta clase desgraciada , á la que ellos mismos pertenecen ; les imponen la obligacion de protextar aqui solemnemente , y de jura

por cuanto hay de mas sagrado en el mundo, que aunque acaso hayan tenido la desgracia de no haberse explicado de una manera grata á todos, sus intenciones son y han sido rectas y puras ; que son tan amantes de la Constitucion actual como los mismos que la formaron ; que son por principios profesados, hace muchos años, celosos y ardientes partidarios de la verdadera libertad, no de la anarquia demagógica ; que reconocen y alaban el patriotismo de los individuos de las sociedades patrióticas actuales, y que si contra todo lo que esperaban han tenido la desgracia de incurrir en el desagrado de algunos señores diputados ; desean que este no sea extensivo á sus compañeros de desgracia ; y les ruegan de pongan la equivocada opinion que hayan formado, persuadiendose de que nadie puede ser mas adicto de corazón al actual sistema que aquellos á quienes la última revolucion ha abierto las puertas de la patria, que les estaban cerradas acaso para siempre. Ahora hecha esta solemne y pública profesion de su fé política, continuarán cumpliendo con lo prometido ; y al examinar las actas de las Cortes, si encuentran

resoluciones que les parezcan justas, útiles y arregladas, las alabarán y recomendarán altamente; pero si alguna vez juzgasen que se ha padecido algun error, ó no se ha fijado bien la cuestion, lo expondrán con la modestia de que siempre usá el que censura de buena fé.

Sesion del 2 de agosto.

La resolucion tomada en esta " para que la junta del crédito público proceda inmediatamente á la enagenacion de los bienes que le están adjudicados, " es una medida que esperaban con impaciencia los acreedores del Estado; una medida dictada por la economía y la política, cuya egecucion vá á interesar en el sistema constitucional á un gran número de ciudadanos; una medida cuyo solo anuncio ha empezado ya á reanimar nuestro extinguido, ó á lo menos moribundo crédito; una medida que va á abrirnos, por decirlo así, las arcas mas bien cerradas, y á poner en circulacion una gran cantidad de metálico que de otra manera estaria parado y escondido: una medida en fin que facilitará la realizacion de nuevos empréstitos, si hubiese necesi-

dad de recurrir á este arbitrio: gravoso sí, pero á veces indispensable. ¡ Ojalá que el congreso pudiese hacer cada dia á la Nacion un beneficio semejante !

Hemos dicho que los acreedores del Estado reclamaban esta medida con impaciencia, y podemos añadir, con rigorosa justicia: por que todos ellos ó le han socorrido en sus apuros, ya interesándose en los empréstitos y otras especulaciones semejantes, ya suministrando frutos ó efectos para el egército y armada, ó han recibido del erario en lugar de cantidades metálicas, devengadas, ya por servicios personales, ya por los intereses de los capitales prestados, un documento de cualquiera denominacion que sea, para que fuesen reconocidos como legítimos acreedores por aquella determinada cantidad. Y no habiendo sido aquellos reembolsados de sus anticipaciones, ni pudiendo estos reducir á dinero su haber por todo el valor de sus respectivos títulos; unos y otros pedian con tanta urgencia como justicia, que el Estado les pagase con valores reales, que pudiesen hacer efectivos cuando quisiesen. El Estado por su parte, no teniendo ni pudiendo tener en mucho tiempo, ó acaso nunca, el

oro y plata necesarios para pagar á todos en estos metales, al momento en que se presentasen con sus créditos; pero teniendo sí una gran porcion de bienes raices que irá sucesivamente aumentándose; empieza desde ahora á pagarles con los valores muy reales que tiene á su disposicion, poniéndolos en pública venta, y recibiendo exclusivamente en pago los titulos, cedulas ó resguardos que tenia dados á sus acreedores: y cumple así con la justicia; del mismo modo que el simple particular que no teniendo dinero material, cede á sus acreedores fincas de igual valor á las sumas que de ellos habia recibido.

Esta medida es tambien, como lo dijo en dicha sesion el señor secretario de Hacienda, económica y política al mismo tiempo. Es económica por que las fincas pasando á manos de particulares han de estar mejor cuidadas y han de producir mucho mas que administradas por el Estado: verdad de hecho tan notoria que es inútil detenerse á demostrarla. Es política, por que una vez vendidos estos y los demas bienes que se vayan declarando nacionales, todos aquellos que los comprehenden quedan interesados en la conservacion de un sistema que si cayese

los envolveria en su ruina, y comprometidos en consecuencia á sostenerle con todo su poder. No hay que dudarlo: el interés personal es el verdadero movíl de todas las acciones humanas: y no hay otro modo de conseguir que los hombres amen un objeto, ó huyan de tal accion determinada, que el de disponer las cosas de manera que tengan conocido y no dudoso interés en amar el objeto propuesto, ó en ejecutar la accion que se les pide, de cualquier especie que sea. ¿Cómo pues dejará de amar el gobierno constitucional el comprador de bienes nacionales que sabe, á no poderlo dudar, que si aquel se mudase, seria él despojado de una propiedad, de la cual depende acaso su subsistencia, ó que á lo menos aumenta su riqueza y le proporciona con su producto un número mayor de comodidades? Por eso dijo muy oportunamente en la discusion el señor Priego, que estas ventas no solo interesarian á muchos en cimentar el sistema, sino que les obligaria á sostenerle. La experiencia acredita la verdad de esta asercion. ¿Qué es lo que ha sostenido la revolucion francesa en medio de tantas vicisitudes como ha tenido el gobierno y la fortuna de aquella nacion? ¿Qué es lo que

en el dia conserva y conservará á pesar de los ultramonárquicos la obra de la asamblea constituyente? La venta de los bienes que ella declaró nacionales. Si hubieran estado sin vender en cualquiera de las reacciones que ha habido, hubieran sido devueltos á las antiguas corporaciones á que pertenecieron, y las cosas todas hubieran sido restablecidas en el pie en que estaban en 1788. Hablamos expresamente de los sacados de manos muertas, nó de los de dominio particular, porque estos no debieron ser vendidos: y es muy glorioso para los autores de nuestra constitucion, que en ella se hubiese abolido ya la confiscacion de bienes, antes que en la ilustrada Francia haya sido reconocido y proclamado este principio, y consignado en la carta.

El gran paso que en esta parte acaba de dar entre nosotros el Congreso nacional, es el primero que en efecto se necesitaba, no solo para subdividir la propiedad y aumentar el número de propietarios, é interesar en el nuevo orden de cosas á muchos individuos que de otro modo estarian acaso indiferentes, sino tambien para reanimar el crédito público extinguido, como hemos dicho, ó moribundo; crédito, que como dijo con mu-

cha propiedad el señor secretario de hacienda, "no ofrecia ya mas que tristes memorias, y ofertas hechas y no cumplidas. "Éra menester pues para darle nueva vida que la nacion viese que el congreso hacia que lo ofrecido se cumpliera; pues sin esto ni hay crédito, ni puede haberle, y de tal manera ha correspondido el hecho á la teoria, que en la misma tarde del 2, con solo haberse divulgado la resolucion de las Cortes, empezó á minorarse la pérdida que en la plaza sufrían los vales, los recibos de intereses y otros papeles, é irá minorandose cada dia mas, á medida que haya circulado la noticia por toda la Peninsula, y sobre todo, luego que empiecen á realizarse las ventas.

Otro efecto tendrán estas no menos saludable é importante, que será el de poner en circulacion capitales metálicos estancados ó escondidos, y de consiguiente inutilizados, de los cuales hay en todos los pueblos de la Peninsula mas cantidad de la que comunmente se cree. Todos aquellos que por la justa desconfianza con que recibían las promesas y seguridades de los gobiernos anteriores, guardaron su dinero sin querer interesarse en los varios empréstitos que ellos

abrieron; cuando vean ahora que no se trata ya de fiarse en palabras, tantas veces desmentidas, sino en emplear sus capitales en la adquisicion de fincas productivas y preciosas que tienen á la vista, desenterrarán su oro, ó le sacarán de su gavetas, y tomarán el papel necesario para adquirir aquella que les convenga; de cuya operacion resultarán muchos bienes correlativos. El metálico antes parado empezará á circular; el valor del papel aumentará necesariamente por la consecuencia de los muchos que le buscarán, renacerá la confianza y el crédito público se reanimará y consolidará cada dia mas.

Esto mismo facilitará la realizacion del empréstito de 40 millones ya abierto, y de los nuevos que será indispensable abrir; recursos á que en el anterior sistema era ya inútil recurrir; por que era imposible que se obtuviese ni aun una muy pequeña parte de la cantidad pedida. La Nacion tenia la misma riqueza y los mismos medios que hoy para pagar su deuda: el gobierno habia aplicado ya algunos bienes á la extincion de ella, y hubiera podido aplicar otros muchos: y sin embargo de tan buenas hipotecas, no encontraba dentro ni fuera del reino quien le prestase dinero efec-

tivo en sus urgencias. ¿Y de qué dependia? De que una vez tomado el dinero, pagaba mal los reditos, y nunca reembolsaba el capital. Las naciones son como los particulares; si uno de estos pide prestado y no paga para el tiempo convenido, no encuentra luego quien le quiera dar un maravedí; principalmente si pudiendo deshacerse de alguna finca para salir de sus acreedores, no lo hiciese; sobre lo cual hay esta diferencia entre los individuos y los gobiernos, que los individuos pueden ser judicialmente apremiados al pago por sus acreedores, sino es en el caso del injusto privilegio de las vinculaciones; pero los gobiernos no pueden serlo por los suyos, sobre todo si son súbditos suyos; pues los estrangeros alguna vez hallan ocasion y medios del compelerlos por la intervencion y fuerzas de sus gobiernos respectivos.

En la misma sesion del 2 tomó el congreso otra providencia que, aunque de un interés menos general, es muy notable por el espíritu de religion y humanidad que dictó la resolucion, y las piadosas y benéficas intenciones que la promovieron. Las monjas de Santa Maria de Gracia de la ciudad de Baeza habian hecho en el mes de marzo una soli-

cidad relativa á su secularizacion : pasada á
 la comision eclesiástica, presentó esta su dic-
 tamen reducido á " que el decreto de S. M.
 " para la secularizacion de los regulares debia
 " ser extensivo igualmente á las religiosas ;
 " manifestando al mismo tiempo que con-
 " vendria excitar el celo de los muy RR. ar-
 " zobispos, obispos, gefes políticos y alcaldes
 " constitucionales á efecto de que procurasen
 " que no sean por esto perseguidas ni moles-
 " tadas por sus preladados regulares," y el se-
 ñor Castrillo expuso en un discurso sencillo
 pero elocuente, las poderosas razones en que
 la comision fundaba su dictamen.

Probó en primer lugar " que la comision
 " creia haber hecho un gran bien á la reli-
 " gion, á la patria y á los mismos institutos
 " religiosos. A la primera, por que Dios
 " no quiere sacrificios violentos, sino que
 " salgan del corazon ; y las monjas que no
 " estan gustosas, mal pueden cumplir con
 " el objeto de su instituto. A la Nacion au-
 " mentandola un número de brazos utiles ;
 " y á los conventos, quitandoles la incomo-
 " didad de tener una monja, que estando
 " alli contra su voluntad, debia alterar preci-
 " samente la tranquilidad interior." Dijo que
 se les oia á algunos " que esto era despertar

" al que duerme, y abrir las puertas á la
 " relajacion ; pero si el que duerme (añadió)
 " está en un letargo mortal, que va á cau-
 " sarle una muerte eterna, mas vale des-
 " pertarle ; y en cuanto á lo segundo, no
 " es abrir la puerta á la relajacion, por que
 " las religiosas son unas víctimas violentas."

Despues probó " que estando la mayor parte
 " de las monjas gustosísimas en su estado,
 " solo saldrian las que convendria que no
 " estuviesen en los conventos."

Nada podemos añadir á tan cristianas y
 convenientes reflexiones : y solo añadiremos
 la observacion de que cuando en un con-
 greso nacional, á la faz de la Nacion entera,
 se oye á un prelado tan respetable por su
 talento, por su instruccion y sus virtudes,
 como el señor Castrillo, proclamar princi-
 pios de tan cristiana filosofia ; no puede me-
 nos de congratularse todo Español amante
 de su patria, de que las sanas y verdaderas
 doctrinas hayan hecho en ella ya tantos
 progresos, que desde lo alto de la tribuna
 nacional se prodiguen verdades que no hace
 muchos años hubieran pasado por errores
 gravísimos y máximas anti-cristianas. ¡ Qué
 consuelo para los amigos de la libertad ver
 que esta empieza ya á penetrar hasta en los

claustrós, que una mal entendida piedad le habia tenido cerrados hasta ahora; y que sea un obispo el primero que emplee su celo, su autoridad y su voz en romper los grillos con que las preocupaciones tienen como aherrrojadas á algunas desgraciadas que, ó por ignorancia é inexperiencia, ó por violencia y seducción, se habian condenado para toda su vida á la mas insoportable esclavitud! Que las religiosas que con verdadera vocacion y con conocimiento del gran sacrificio que iban á hacer, consagraron su virginidad al esposo celestial, permanezcan en el asilo sagrado que voluntariamente escogieron para retirarse del mundo; nada mas justo. Pero que la inocente joven que sin conocer el mundo, sin prever las terribles consecuencias que podia tener una ilusoria inspiracion, y sin sospechar siquiera que su corazon seria un dia despedazado por un cruel, pero tardío é inutil arrepentimiento, se encerró imprudentemente en un claustro, y á poco tiempo empezó á mirarle como una prision forzada, haya de permanecer en ella toda la vida, atormentada de continuo, y expuesta á la desesperacion; es una crueldad barbara que la humanidad y la religion reprueban. ¿Y cuanto mas barbara será todavia, si un padre

desnaturalizado, ó los cálculos del vil interés sepultaren violentamente la víctima en aquella mansion tan lóbrega, triste y odiosa para las que entraron por fuerza, como deliciosa y amable para las que la eligieron voluntariamente, y viven felices en su estado? Pretender que en este caso la religion y la ley civil sancionen las sentencias de la crueldad y de la avaricia, y obliguen á la víctima á consumir el sacrificio; es deshonar al cielo y al legislador supremo de todas las sociedades.

SOBRE LA NECESIDAD

De que las grandes reformas se hagan todas al mismo tiempo.

Dialogo.

¿Donde anda usted, señor D. Antonio, que no se le vé en ninguna parte? ¿Ha estado usted enfermo, ausente, ó qué es de su vida, porque estamos con cuidado todos sus amigos, sin saber en qué pasa el tiempo?

D. ANTONIO.

¿En qué quiere usted que le pase sino en escribir sin cesar, y revolver librotos que me tienen trastornada la cabeza? Usted sabe mejor que yo cuanta necesidad tiene el Gobierno de que los hombres de letras le ayuden con sus luces, y aunque yo no debo contarme en ese número, quisiera sin embargo contribuir con cuanto alcancen mis fuerzas, á que lograra el acierto en todas sus determinaciones. Con ese objeto he procurado estos dias separarme del trato de las

gentes para trabajar alguna cosilla digna del aprecio del público y de la augusta corporacion á que pensaba dirigirla.

D. BASILIO.

Bellísimo pensamiento, amigo mio, y muy propio del patriotismo y de la ilustracion que á usted le distinguen; pero, sin que parezca importuna mi curiosidad, ¿no se podría saber la materia sobre qué piensa usted ilustrar al congreso, entre tantas como le llaman actualmente la atencion?

D. ANTONIO.

Hablando á usted con la franqueza que acostumbró, aun no he fijado del todo mis ideas sobre á cual de los asuntos del dia haya de dar la preferencia, porque son tales las dificultades que encuentro en cada uno de ellos, que á mi parecer habrán de quedarse todos incompletos, á pesar de la urgente necesidad de su pronto remedio, y de los excelentes deseos que manifiestan nuestros actuales diputados. Cualquiera que reflexione un poco sobre la íntima relacion que cada una de las partes de la administracion pública tiene con las demas, y la que todas ellas tienen con la forma de gobierno adoptado

por cada nacion, verá la enorme dificultad que se presenta entre nosotros á cualquiera que se ocupe de su reforma.

D. BASILIO.

Triste pronóstico hace usted, amigo mio, porque, á decir verdad, son de tal naturaleza los males que nos afligen, y tan urgente la necesidad de su remedio, que es precisa toda la confianza que la Nacion ha mostrado por sus representantes, para que no se haya desplomado este edificio en el momento mismo de su reparacion.

D. ANTONIO.

Es tan cierto lo que usted dice, señor D. Basilio, que cada dia que amanece, se renueva mi admiracion y aun mi respeto hácia un pueblo cuya fisionomia está casi siempre en contradiccion con su carácter. Prescindamos por un instante de la especie de prodigio con que le hemos visto levantarse desde la esclavitud mas vergonzosa hasta el último grado de libertad que cabe en el orden social: no fijemos tampoco la vista en el modo, tan noble como inaudito, con que ha verificado este tránsito, desmintiendo en un momento todas las teorías de los mas cé-

lebres publicistas; pero detengamonos un poco á contemplarle en el estado actual de expectativa en que se encuentra, y nos ofrecerá un cuadro tan singular en la historia, como digno de ofrecerse por modelo á las demas naciones.

Si la España fuese un pueblo semejante á lo que era la Rusia en tiempo del czar Pedro Lo, y si sus leyes é instituciones hubiesen sido proporcionadas al estado de selvaticidad é ignorancia en que le halló aquel soberano, no me admiraria yo de que el asombro y la sorpresa que causa una libertad repentina, le retuviese en esta admirable quietud, que solo parece hija de la confianza. Pero quando considero que hace catorce siglos que se halla esta nacion marchando en direccion contraria al movimiento que acaba de darse ella misma, ni sé como explicar este prodigio, ni acabo de persuadirme á que es verdad lo que estan viendo mis ojos.

D. BASILIO.

De tal suerte va usted escitando mi curiosidad con ese preámbulo tan campanudo, que no puedo menos de proponer á usted que, si no le es molesto, nos vayamos á dar un paseo hácia un sitio poco concurrido.

para que tenga yo el gusto de oírle su modo de pensar acerca de un negocio que nos interesa demasiado á todos. Porque, aunque yo muchas veces me he puesto á meditar despacio sobre lo que está pasando, le aseguro á usted que no he hallado motivo para toda esa admiración. Erán ya tantas las tentativas que se habian hecho para esto mismo..... era tal el desconcierto de nuestros gobernantes..... habia subido á tal punto el disgusto en casi todas las clases del Estado, que á pesar de las pocas disposiciones que se veían en la masa general del pueblo, yo siempre miraba como muy próximo un rompimiento semejante al que se ha verificado.

D. ANTONIO.

Muy feliz era usted, amigo mio, si al paso que deseaba, como me figuro, que llegase ese rompimiento, no se estremecía de pensar en los desastres que podrian acompañarle. Yo de mí sé decir que ansioso como el que mas por ver el término de tamaños males, como entónces nos alligian, jamas entró en mi cálculo que pudiera emplearse la fuerza pública, sin que esta misma fuerza produgese combulsiones capaces de diferir

por mucho tiempo nuestra felicidad. Pero, sin que divaguémos ahora en discutir la inútil cuestion de si debia á no debia esperarse tan pronto, ¿ no está usted viendo resuelta una multitud de problemas políticos relativos al espíritu de la milicia, á la naturaleza de sus deberes, y á la tendencia directa de su influjo? ¿ No observa usted un milagro, por decirlo así, en la conducta del ejército español durante los siete meses que está dirigiendo él solo la marcha de la opinion pública? No le ha sobresaltado á usted la idea de si podria ó no separarse de una senda cuyo termino....

D. BASILIO.

En cuanto á eso del ejército bien sabe usted que no falta quien atribuya su primer movimiento á otros motivos que ni son tan laudables ni tan únicos como usted quiere persuadirme, y crea usted que cuando se examinan las acciones de los hombres bajo todos sus aspectos, es muy frecuente tener que arrepentirnos de haber prodigado elogios á lo que, bien reflexionado, no merecia sino indiferencia ó vituperio.

D. ANTONIO.

No es nueva para mí esa especie, ni crea

182
 usted que he dejado de tenerla á la vista, cuando me he puesto de propósito á reflexionar sobre este fenómeno político; pero sin mezclarme en averiguar si fue mas ó menos noble la causa del alzamiento del ejército destinado á ultramar, quiero admitir en hora buena la suposicion que voluntariamente se hace de que la voz de Consistucion no fué mas que un pretexto de que quiso valerse para ocultar el verdadero móvil de su procedimiento. Pero pregunto yo, ¿y las demas tropas que estaban diseminadas por el reino, tenían tambien el embarque para América, ó tenían que ocultar bajo aquel mismo pretexto alguna otra idea indigna de su noble profesion? ¿Las guarniciones de Galicia, Navarra, Cataluña, Aragon y Madrid, estaban impulsadas tambien por los insurgentes de Buenos-Ayres, ó servian de instrumento á alguna potencia enemiga? Las tropas napolitanas que acaban de seguir el digno ejemplo de las españolas, ¿tenian tambien parte en su miedo, ó en el precio de su corrupcion? Las de Prusia, que aun que no en tanto grado como aquellas, son sin embargo el apoyo y la única esperanza de las futuras libertades de su pais, ¿están tambien amenazadas de algun embarque fu-

nesto? ¿Pues á qué fin zaherir á esta benemérita clase de la sociedad con sospechas injuriosas, solo por que no acertamos á combinar la brillante conducta que observan, con la idea que tenemos del espíritu de su profesion? ¿Es posible que jamas hayamos de concebir las cosas sino del mismo modo y por los mismos medios que bullen en nuestra cabeza consuetudinaria?

D. BASILIO.

Usted se acalora facilmente, y yo no encuentro la razon por que se haya de extrañar que el comun de los hombres no cuente con esas transformaciones milagrosas, estando tan acostumbrados á que una gran parte de ellos se conduzca mas bien segun el espíritu de los cuerpos á que pertenece, que no segun debia dictarle la utilidad general.

D. ANTONIO.

No crea usted que me acaloro, aunque hable con alguna energia, ni piense que yo extraño ese modo de raciocinar de parte del comun de los hombres. Lo extraño sí en usted y en tantos otros que teniendo obligacion de pensar con alguna mas exactitud, se dejan sin

embargo, prevenir de los mismos errores que el vulgo. No son ni deben creerse milagrosas esas trasformaciones del espíritu de la milicia europea, sino que son efectos materiales y necesarios del influjo de las luces que se les comunican con mas facilidad que al resto de los ciudadanos. Todos están persuadidos á que es imposible que el clero en general deje de mirar con odio los principios constitucionales, y yo me atrevo á pronosticarle á usted que luego que estos se consoliden sin exageracion y sin exceso, el clero será el que mas se apegue al nuevo sistema, y que le sirva de mayor apoyo. Pero dejemos por ahora esta cuestion que nos extravia del principal objeto de nuestra conversacion.

D. BASILIO.

En efecto nos hemos distraido con la especie de los militares, y lo que yo deseo es que usted me diga su opinion sobre cual es la principal reforma que debe llamar la atencion de las Cortes.

D. ANTONIO.

Vuelvo á repetir á usted lo mismo que le digo á los principios, y es que cuanto mas

pienso en el estado en que se halla la república, mas dificultad encuentro en fijar la idea sobre la cual deba recaer la preferencia.

D. BASILIO.

Vea usted aqui la razon por que yo digo muchas veces que no es extraño que sean tantas y tan inconexas las proposiciones y las indicaciones que hacen los señores diputados en el congreso, y esto me prueba al mismo tiempo la buena intencion que les anima á todos ellos. Cada cual viene penetrado del mal que mas aflige á su provincia, y quisiera que la curacion general empezase por aquella reforma parcial. De aqui nace que el uno propone la libertad del comercio de granos, el otro la abolicion de los diezmos, aquel la reforma de los regulares, este la division territorial, la formacion de un nuevo código, la estadística, los canales, y tantas cosas que cada una bastaria para ocupar dignamente todo el tiempo que hade durar la presente legislatura.

D. ANTONIO.

Pues sin embargo, no solo son necesarias esas indicaciones, sino que cada una de ellas lo es igualmente, y no puede discutirse ni

menos resolverse ninguna de las principales, sin que se haga mas sensible la necesidad de discutir y resolver á cerca de las demas. Tomemos por egemplo la célebre cuestion de los diezmos, que es una de las que mas embarazo ocasionan en el dia. Yo no puedo concebir que haya ni siquiera un diputado que no esté plenamente convencido de la necesidad de abolir una contribucion tan gravosa en sí misma, é injusta por la desigualdad de su reparticion. La mas ligera indicacion hubiera sido suficiente para decidir al congreso á desterrar este abuso, que no solo es notable por los males que ocasiona, sino mas aun por los bienes que impide egecutar. Una nacion que paga diezmos, está de hecho imposibilitada de tener ejército, marina, comercio, artes, ni manufactura util de ninguna especie, por que absorbiendo aquellos casi todo el producto líquido de la agricultura, apenas queda luego objeto sobre el cual pueda recaer ninguna contribucion por suave que sea.

D. BASILIO.

Pues siendo eso así, como lo es; ¿ por qué no empezar desde luego por quitar este embarazo, y eso menos habria en que ocu-

parse para organizar el ramo de contribuciones?

D. ANTONIO.

Por esa misma razon, señor D. Basilio, es por lo que se hace tan difícil y aventurada la resolucion. Cuando los abusos son de tal naturaleza que se alcanzan, ó por mejor decir, se identifican con el bien-estar de diferentes clases del Estado, es necesario mucho pulso para no sacrificar el derecho de los individuos que componen estas clases, al deseo, por otra parte muy justo, de estinguir el abuso. Los diezmos y las primicias no solo son en España el único fundo con que se sostiene el culto y la numerosísima porción de sus ministros, sino que dan un ingreso enorme á la Hacienda nacional, sostienen una multitud de familias que dependen de las encomiendas, forman la renta casi total de muchas universidades, de no pocos hospitales, y mantienen muchos miles de individuos que se ocupan en su recaudacion. De ninguna de estas gentes se puede decir que vivan de abusos, sin embargo de ser notoriamente abusivo el fondo que suministrara para su manutencion. Por consecuencia tienen un derecho, tan sagrado como el

de cualquier otro ciudadano á que, en e caso de que la conveniencia publica exija la supresion del fondo de su haber, se substituya otro medio de subvenir á la manutencion de sus familias.

D. BASILIO.

Nadie les disputa este derecho, ni se piensa dejarles en la calle, sino que cobren sus asignaciones en la misma forma, y del tesoro mismo que las cobran todos los demas empleados públicos.

D. ANTONIO.

Asi me lo persuado yo, y asi debe verificarse; pero entretanto ni están hechas esas asignaciones, ni se sabe cual es el número preciso de eclesiásticos que se considera indispensable para el egercicio de nuestro culto, y aun menos se sabe cómo ha de suplirse en la tesoreria pública el numeroso *deficit* que resulta de la disminucion de sus entradas, y el enorme recargo que debe hacer en las salidas. Todas y cada una de estas proposiciones están íntimamente enlazadas con la division territorial, con la estadística, con el presupuesto exacto de las rentas y los gastos de la Hacienda na-

cional, con la valuación de la posibilidad del pago de una contribucion directa, con los medios de facilitar á los labradores la salida de sus frutos, y con otras mil cuestiones cuya indicacion está hecha ya por varios señores diputados.

D. BASILIO.

Con que, en una palabra, hasta que todas y cada una de estas cuestiones se figen de un modo claro y terminante, y hasta que la tesoreria esté atestada de pesos duros, usted no es de opinión que se toque á ninguno de esos abusos, sin embargo de que conoce que lo son, y que mientras ellos existan, no hay que esperar prosperidad ni abundancia.

D. ANTONIO.

No, señor, no es eso lo que digo, ni se me pasa por la cabeza semejante despropósito: lo que aseguro es que seria un gravísimo mal no dar un impulso uniforme á todas las reformas que tienen una conexion íntima con la abolición de los diezmos. Cualquiera que sea la providencia que sobre ellos se tome, no puede tener ya influjo en la presente cosecha de la

cual se ha pagado, ó debido pagar á lo menos, igual cantidad que en las anteriores. Por consecuencia el diezmo mas importante, que es el de granos, da un año entero de hueco para que se mediten los medios de suplir el *deficit* de que hablamos arriba, y cuyo reemplazo necesariamente ha de salir de la masa general de las contribuciones. Pero como no es tan fácil que puedan terminarse en tan corto tiempo todos los trabajos que deben preceder á su regularizacion, es de toda necesidad resolverse á abrir un empréstito, no tan reducido como el que se ha propuesto por el ministerio de Hacienda, sino proporcionado á las mayores necesidades que han de resultar de no contarse ya con las entradas con que contaba aquel.

D. BASILIO.

Ya me figuraba yo que habíamos de venir á parar á los empréstitos, recurso el mas ruinoso que pueden adoptar las naciones para salir de sus apuros. Estoy por decir á usted, que si la abolicion de los diezmos nos ha de costar un sacrificio de semejante naturaleza, mas quiero que sigan cobrandose toda la vida, porque dudo que

esto último sea mas maló que recargar á la pobre Nacion con el pago de nuevos réditos sobre tantos como la tienen ya agoviada y desfallecida.

D. ANTONIO.

Mucho me alegrara yo de que pudieramos salvarnos de tan penoso sacrificio por el único medio que aun está en nuestras manos, que es el de la economía absoluta y rigurosa. Pero como no es facil que se acomoden y sujeten todos á la necesidad de este medio, mas propio de una familia particular que adecuado á una república numerosa, dificulto que el gobierno pueda dispensarse de recurrir á los prestamistas naturales ó extranjeros. Ni hay que pensar ya tampoco en que sea posible continuar cobrando diezmos, por que á pesar de lo que nos quieren persuadir algunos, de que esta contribucion es agradable á los pueblos por el fin á que los creen destinados, apenas hay ya una diócesis en que los labradores no hayan manifestado con palabras y aun con hechos la resolucion en que estan de no continuar con semejante pago.

D. BASILIO.

Por lo que hace á eso yo siempre he sido

de opinion de que los contribuyentes los pagaban contra su voluntad, no solo desde que se segregó lo que todos sabemos para las necesidades del Estado, sino tambien cuando toda la masa decimal entraba integramente en manos de los eclesiásticos. Podrá enhorabuena haberse resfriado, algun tanto lo que llaman piedad de los fieles; pero nadie me persuadirá de que la piedad llegó nunca á tal punto, que voluntariamente cediesen la mitad de sus productos para la manutencion del clero.

D. ANTONIO.

Tiene usted mucha razon en lo que dice, porque en efecto eso pasa mas allá de la verosimilitud, por grande que sea el atraso ó la buena fe en que supongamos al pueblo. Y puesto que usted conviene conmigo en que no estamos en el caso de poder contar de seguro con la exactitud de los pagos, si se dilata la abolicion de los diezmos, facilmente se convencerá tambien de que es indispensable aprovechar para el remedio todo el tiempo que se habia de emplear en discutir lo que la opinion general tiene ya medio resuelto. Por mas bien meditadas que sean las basas sobre que el ministerio

de Hacienda funde su memoria, yo no puedo persuadirme que dejen de ser mal seguros los datos que presenta en todo lo que tiene relacion con los diezmos; y asi juzgo inevitable venir al caso del empréstito.

D. BASILIO.

Siendo eso asi, quisiera yo que cuanto antes se decidiesen las Cortes á autorizar al gobierno para que entrase en negociaciones sobre el asunto; por que cuanto mas tiempo se pase, mas creceran los apuros, y las condiciones podran ser mas gravosas.

D. ANTONIO.

Vamos despacio, amigo mio, y consideremos antes que para negociar un empréstito, y empréstito de una suma grande, lo primero que se necesita es tener la suficiente garantia, y ademas buenas hipotecas. Por lo que hace á lo primero, bien podemos decir que nunca hemos estado en el caso de ofrecerla tan sólida como ahora que se hallan reunidos los apoderados de toda la Nacion; mas en cuanto á las segundas, es menester antes de todo declarar cuales son los bienes que deben tenerse por nacionales, á que corporaciones estan afectadas.

tos en el dia, si conviene extinguir estas corporaciones del todo, ó reformarlas en parte, tasar el valor de las fincas cuyo usufruto han estado y estan gozando; y en una palabra, ponerlas en aquel estado de libertad que es necesario para que puedan considerarse como verdaderas hipotecas.

D. BASILIO.

Ya veo á donde va usted á parar, que es á que se extingan, ó reformen los regulares, cuyos bienes bastarian, y aun sobrarian, para garantir la suma del empréstito por grande que fuese.

D. ANTONIO.

Yo no voy á que se reformen ni á que se degen de reformar, ni tampoco á que se reciba ó se dege de recibir el empréstito; á lo que voy es á manifestar á usted el enlace y conexion intima que tienen entre sí las providencias que se esperan de las Cortes, y creo que usted no dejará de convenir conmigo en que las enunciadas hasta ahora forman una cadena de union, cuyo primer anillo necesariamente lleva tras de sí á todos los demas. Acuérdesse usted de que esto que hemos hablado de los diezmos

no ha sido mas que un egemplo que elegimos para aclarar esta idea; mas no una cuestion que nos propusiésemos resolver. La misma union habriamos advertido, si hubiesemos tomado el egemplo en la proposicion sobre mayorazgos, sobre canales, sobre fábricas ó sobre cualquier otro ramo de prosperidad pública.

D. BASILIO.

Todo eso lo comprendo muy bien, y me parece cierto cuanto usted ha sentido; pero al fin yo quisiera que usted me digese su opinion sobre el punto de que hemos hablado, porque en substancia no veo mas que dudas y dificultades, y no adivino el medio de salir de ninguna de ellas, puesto que todas se han de resolver á un tiempo.

D. ANTONIO.

Mi opinion no le sirve á usted de nada, porque ademas de que no estoy encargado de presentar plan ninguno, en cuyo caso hubiera procurado reunir los datos mas seguros que hubiesen estado á mi alcance, no respondo tampoco de que mi opinion dege de ofrecer muchos inconvenientes; pero supuesto que usted quiere que yo le diga

francamente mi modo de pensar, no haré mas que resumir con orden lo que llevo enunciado durante nuestra conversacion.

Estoy intimamente persuadido de que no nos podemos dispensar de abrir un empréstito por una cantidad respetable; quiero decir, que no bage de 500 á 600 millones de rs., sin cuya cantidad las urgencias diarias impiden que se tome ninguna de las grandes medidas que deben procurar recursos en lo sucesivo. No tengo bastante conocimiento de la suma de numerario que circula en nuestra Nacion, y asi no puedo formar idea clara de si los prestamistas podrian ser únicamente españoles, que es lo que yo creo mas ventajoso; pero en lo que no tengo duda alguna es en dos cosas, que estan á la vista de todo el mundo. La primera es, que jamas ha ofrecido la España una garantia semejante á la que puede ofrecer hoy, estando como está reunida en Cortes, y por consiguiente representada de un modo tan legitimo cual nunca lo ha estado, desde que la historia habla de ella. La segunda que puede, en el dia que lo tenga á bien, presentar hipotecas admisibles, no solo para una suma tan moderada como es la de 600 millones, sino aunque

fuera para cuatro veces mas. Una gran nacion no necesita para encontrar dinero mas que buena fe, y voluntad decidida de encontrarlo.

La reforma de todas las ordenes monásticas en España es una medida que se está, por decirlo asi, cayendo de su peso, y que la reclama el estado de las luces, el de la poblacion, y sobre todo la religion misma. Estoy muy persuadido á que cuando se fundaron, serian utilísimas á la propagacion de ella, á la observancia de la moral, á la suavidad de las costumbres, y á la conservacion de las letras; pero lo estoy igualmente de que en el dia todos estos objetos se pueden desempeñar suficientemente por medio del clero secular; y por consecuencia, la supresion de estas corporaciones será el último y el mayor servicio que las ordenes monásticas pueden prestar al Estado.

No me detengo en el modo como deba hacerse esta supresion, porque en este punto las Cortes sabran como han de manejarse; lo que únicamente diré es, que si se puede hacer por un medio que tranquilice las conciencias escrupulosas, debe este ser preferido á cualquier otro. Pero si sobre esto se presentasen dificultades, de aquellas dificultades

que no satisfacen completamente á la razon, creo que las Cortes se hallan en el caso de *cutar todos los nudos que no quieran desatarse.*

Todas las fincas que estan afectas á las órdenes monásticas, y lo mismo digo de todas las corporaciones conocidas con el nombre de manos muertas, están clamando por entrar en las de particulares laboriosos, sea por medio de compra, sea por el de cánon enfiteútico, ó por el de un arrendamiento moderado hasta que se proporcione la enagenacion de todas ellas. Esta operacion, si se hace con toda la firmeza que inspira el convencimiento de su necesidad, dará sobrados recursos para que desde el dia mismo puedan las Cortes resolver la absoluta supresion de los diezmos, y para indemnizar á las personas que por titulo oneroso gozan del privilegio de cobrarlos. Todo lo demas me parece una medida media, que es la peor que puede tomarse en ningun asunto. La Nacion no hace nada con esos préstamos de 40, de 50, ni de 100 millones, porque si bien la sacan de un apuro mensual, la coartan la facultad de plantear su masa productora, que solo puede empezar á serlo desde el dia en que se supriman los diezmos.

D. BASILIO.

Ahora veo que tiene usted mucha razon en decir que, atendida la situacion de las cosas, no es estraño que sean tantas las indicaciones que se hacen diariamente en las Cortes, y tan pocas las resoluciones; porque en efecto el dia que tomen una de estas que merecen el nombre de importantes, saliran como por sí mismas todas las que han de servir de origen á nuestra futura prosperidad.

SESION DE LAS CAMARAS DE FRANCIA en 1819.

"Bellum importunum, civis, cum gente deorum gerimus."

VIRGILIO.

ESTA sesion se abrió el 29 de noviembre próximo y se ha cerrado el 22 de julio del presente año. En este intervalo de casi ocho meses han sido atacadas en nombre de la ley la mayor parte de las garantías prometidas en la Carta, y sancionadas mucho tiempo há por la opinion universal de las naciones cultas. La influencia ministerial, el partido de la reaccion nobiliaria, la santa liga reunida en Carlsbad, los representantes débiles y venales, la astucia con que se ha sabido emplear á favor de la tirania la indignacion pública, excitada por un horrendo crimen, todos los poderes en fin han amenazado á la libertad en esta memorable sesion. Mas tal es la fuerza de la opinion, y tan seguro el triunfo de los principios liberales, que los mismos agresores se han visto en cierto modo obligados á capitular, y en medio de su triunfo han hecho cesiones muy importantes á la buena causa. No es nuestro ánimo for-

mar la historia de los combates que se han sucedido sin interrupcion en la tribuna, desde la apertura de las cámaras, ni de los acontecimientos que los prepararon. Semejante empresa requiere mayor número de datos, y mas proximidad al lugar de la escena. Solo pretendemos en las reflexiones siguientes examinar las causas, por que se quiere condenar aquel desgraciado país á la retrogradacion política. El estudio de estas causas es muy importante para todo pueblo, que ha determinado no volver á la esclavitud, ni traspasar la línea donde acaba la libertad, y empieza la anarquía.

Cuando Luis XVIII dió la Carta constitucional, se acogieron ansiosamente bajo su amparo todos los hombres ilustrados y justos; que cansados de la tirania democrática y de la militar, suspiraban por una administracion moderada y paternal, que tuviese bastante poder para gobernar, y ofreciese al mismo tiempo todas las garantías necesarias contra los abusos posibles de la autoridad. En efecto, debemos confesar que en el estado actual de la civilizacion, atendido el repartimiento de la Europa en grandes y opulentas monarquías, considerados los progresos de las artes y del lujo, y la amenidad

y blandura de las costumbres sociales, la mayor parte de los ciudadanos limitan sus deseos al goce tranquilo de los placeres domésticos, y no quieren tener mas influencia en la administracion pública, que la que baste para poner su persona, su pensamiento y sus bienes bajo la salvaguardia de la ley. Si algunos, dirigidos por una ambicion honrada, se lanzan en la carrera política para consagrar sus luces y talentos al servicio de la patria, son en corto número: y como el deseo ó el ejercicio de la autoridad pudieran corromper sus excelentes disposiciones; por eso se han inventado las garantías que defienden la sociedad de las agresiones del poder. De aqui resulta, que todas las comparaciones de los griegos y romanos con la actual generacion son inútiles y aun perniciosas, si se toman á la letra. No estamos ya, ni podemos volver á aquellos tiempos, en que la vida entera del ciudadano se consumia en el foro y en los negocios públicos. *Pagamos el gobierno, para entregarnos á nuestras ocupaciones ó placeres domésticos.* Esta es la idea que tienen y quieren tener del gobierno todas las naciones; y á pesar de la dialéctica de Rousseau, los pueblos se creerán libres, aunque no intervengan dia-

ria ó inmediatamente en la administracion, siempre que se les gobierne bien: es decir, siempre que sus bienes y personas estén defendidos por leyes sabias y por instituciones representativas que aseguren su observancia.

Estas seguridades fueron prometidas por la Carta á la nacion francesa: y el caracter personal de Luis XVIII ofreció una seguridad moral, y por consiguiente superior, de que sería cumplida exactamente tan sagrada promesa. La posteridad, que es el verdadero tribunal de los reyes y de los pueblos, juzgará si la confianza que inspiró el monarca, ha sido ó nó bien merecida. Si es lícito anticipar nuestro juicio, nosotros, distinguiendo en las operaciones del poder egecutivo lo que procede exclusivamente de la voluntad del gefe, de lo que es obra del ministerio, nos parece haber observado mas prudencia que ambicion, mas amor del bien, que del poder arbitrario en el caracter y en los principios del monarca; y si tal vez se ha notado en él alguna deviancion de las leyes fundamentales del gobierno constitucional, ha sido mas bien efecto de la desgracia de los tiempos y de infortunios inesperados, que de inclinacion á la tiranía. No podemos ne-

gar que á fines de 1814 y en 1820, los esfuerzos del gobierno se han dirigido á comprimir la libertad; pero tampoco se nos negará, que en 1816 contuvo los furioses de la faccion aristocrática, y en 1817 dió la ley de las elecciones, que por sí sola fue la mas poderosa garantia de la nacion. No parece que la política del rey ha tenido siempre por objeto conservar el equilibrio entre la masa de la nacion que quiere la libertad y el imperio de las leyes, y el corto número de los que suspiran por el antiquísimo régimen. La posteridad, volvemos á repetirlo, decidirá si es justo que se balanceen los privilegios con la utilidad general, y si es prudente, inclinándose ya á un lado, ya á otro, admitir la versatilidad y la incertidumbre entre los principios de administracion. No ignoramos que en toda republica bien constituida debe existir el equilibrio; mas este se ha de establecer entre los poderes, no entre las opiniones; y el fiel de este equilibrio no debe encomendarse al poder egecutivo, que ha de ser enérgico y firme en el egercicio de sus funciones, sino al cuerpo conservador, que dotado de resistencia y no de accion, tenga la fuerza de *contener* y no de *precipitar*.

Nos parece inculdable, que si Luis XVIII

hubiera sido libre en la eleccion de su conducta política, no hubiera adoptado otros principios de gobierno, que los que dicta el sistema constitucional, desde el primer día de la restauracion. Pero las circunstancias le obligaron á contemporizar con algunas de las potencias aliadas que habian derrocado el trono imperial, y que temian que volviesen á florecer en Francia las ideas liberales. Por otra parte creyó deber alguna consideracion á los que, proclamándose en todas las épocas de la revolucion por defensores de su dinastía, no lo habian sido en la realidad sino de los privilegios aristocráticos, incompatibles ya con las luces del siglo. De aquí nació aquella incertidumbre que tantas desconfianzas inspiró á la nacion en 1814. La Carta constitucional anunció en su preámbulo, que el sistema representativo, y las garantias que prometió, debian mirarse como una concesion del poder *soberano* del rey; nó como un derecho imprescriptible del pueblo. En la fecha pudiera muy bien haberse omitido *dada el año 19 de nuestro reynado*: porque esta frase, declarando *ilegítimos* todos los gobiernos que se habia dado la nacion en aquel intervalo, indicaba el deseo de restablecer la máxima

de que los monarcas lo son todo y los pueblos nada. No se vió en la sesion de aquel año la menor disposicion para establecer las leyes secundarias que debian hacer efectivas la responsabilidad de los ministros, la organizacion de los colegios electorales y las garantías individuales. Pusieron trabas á la libertad del pensamiento : determinóse por ordenanzas lo que debia ser resuelto por leyes : manifestóse una predilección decidida á las máximas, al language y á las formas del régimen anterior á 1789. Por otra parte, los periódicos vendidos á la faccion iliberal no cesaban, ya de exaltar la clemencia del rey, como si la amnistía concedida en aquella época no hubiera sido de rigurosa justicia, ya de amenazar imprudentemente con sus venganzas particulares. Envenenaban los ánimos con el recuerdo de los crímenes y de los infortunios pasados : señalaban víctimas : hablaban de diezmos, de bienes nacionales : reclamaban todas las necesidades antiguas : despreciaban todas las instituciones modernas ; y llegó su temeridad hasta tal punto, que quisieron establecer como principio la extravagante máxima de que las *preocupaciones eran necesarias para el gobierno de los pueblos* : como si el error y la mentira pu-

desen servir sino para el mal. El gobierno tuvo al mismo tiempo la debilidad de prestarse á solemnidades expiatorias, que para el pueblo fueron como un anuncio de terribles venganzas. La cátedra del Espíritu santo sirvió de tribuna contra los principios liberales y contra aquellos que los profesaban : no hubo en fin recurso moral ó religioso que no se emplease neciamente para hacerle temer al pueblo frances la reaccion mas sangrienta. Esta era la disposicion de los ánimos, cuando Napoleon desembarcó en las costas de Provenza. Los franceses *le dejaron pasar*, segun la expresion de Lanjuinais, tan ingeniosa como exacta ; y la faccion nobiliaria destronó por segunda vez á la misma dinastía que afectaba proteger. Los yerros del primer ministerio de Luis XVIII ocasionaron el triunfo efímero de su competidor. Los nuevos yerros de este, que manifestaron cuán imposible era de desairaygar de su corazon la tiranía, le derribaron segunda vez del trono. El acto adicional que lo prometia todo, y todo lo negaba, dejando en vigor los antiguos senatusconsultos que le sirvieran de apoyo *en otros tiempos* para reasumir la autoridad absoluta, enseñaron á la nacion francesa que Napoleon y la libertad eran incom-

patibles. Así, despues de perdida la batalla de Waterlloo, le dejó con la mayor indiferencia buscar un asilo en el pabellon de sus enemigos mas encarnizados.

Permitaseme una reflexion, que aunque inconexa con la materia que tratamos, es del mayor interés para los príncipes y los pueblos. Generalmente se atribuye la ruina de los monarcas á causas demasiado cercanas á la catástrofe: euando no hay revolucion de esta especie que no haya traído su origen de injusticias é imprudencias, muy anteriores al último suceso. Aquellos errores mismos que coronó la fortuna al principio, y elevaron á un alto grado de poder al que los cometió, llevaban ya en sí mismos el germen de la perdicion futura: porque el imperio adquirido por medio de vejaciones, obliga, si se ha de conservar, á cometer otras nuevas, y á precipitarse de injusticia en injusticia hasta el abismo que se ha labrado. No atribuya pues la faccion nobiliaria, ni á traiciones ni á debilidades, los sucesos de marzo de 1815, sino á los justos temores que ella misma inspiró, desde el momento en que se apoderó de las avenidas del trono. Napoleón no cuenta tampoco su segunda caída desde la batalla de Waterloo: quedó destronado

desde que presentó á la Francia, en lugar de una constitucion liberal, un suplemento de instituciones tiránicas, contradictorio en la letra y en el espíritu.

Vuelto Luis XVIII al trono, se apresuraron los reactivos á consumir la obra máxima de la espacion y las venganzas. Los departamentos del Mediodia sintieron sus primeros furoros; la cámara de los diputados de 1815, casi toda compuesta de la faccion nobiliaria, iba ya á precipitar la Francia en el hondo abismo de la servidumbre. Vióse entonces el escandaloso espectáculo de un cuerpo representativo que pedía la abolicion de la Carta y de toda ley constitucional: el Rey por fortuna se salvó y salvó entonces á la nacion, disolviendo las cámaras y convocando otra representacion nueva. No quiso Luis sacrificar á la insaciable ambicion de aquellos furibundos getas su mas precioso título de gloria y de gratitud para con sus pueblos; y por este memorable rasgo de virtud le concederá la historia el renombre de Rey ciudadano, que mereció en aquel momento crítico. Triunfarán en su corazon, aunque exasperado con los sucesos de 1815, la justicia y la magnanimidad; así enfrenó la rabia de los perseguidores, moderó el uso

del poder *discrecionario* que leyes temporales e impolíticas habian dejado en manos de los ministros contra la libertad individual, y si bien los agentes inferiores, mas distantes de la vigilancia del gobierno, todavia cometieron excesos y vejaciones, los partidarios mas zelosos de las ideas liberales confiesan que la moderacion del monarca sirvió de modelo á sus ministros. Pero tal es la condicion de las leyes que violan el derecho natural, que en su egecucion y cumplimiento no pueden evitarse daños gravisimos ni por la bondad del monarca ni por la justicia de los ministros. Los males politicos mas proceden de la ley misma que del hombre; ó por mejor decir, el hombre se vale de malas leyes para producir males.

La célebre ley de elecciones promulgada en 5 de febrero de 1817, persuadió á la Francia que ya en fin su monarca se habia resuelto á cumplir sus promesas y á consolidar el sistema representativo. Aquella ley colocó el poder electoral, único egercicio de la soberanía que la Constitucion deja al Pueblo, sobre basas igualmente favorables al orden, á la libertad, á la industria y al comercio público. La Francia recibió esta prenda con entusiasmo y reconocimiento; y esperó

que en las sesiones siguientes de las cámaras desaparecerian las leyes de excepcion, el poder discrecionario y demas travas de las libertades del hombre y del ciudadano.

Heu! nihil invitis fas quemquam fidere divis.

Empero la faccion aristocrática no dormia; aquella faccion que se cree tan descendiente del cielo como el poder absoluto que atribuye al monarca; aquella faccion que no mira como completo el restablecimiento de los Borbones en el trono, mientras á ella no se le restituyan plenamente sus antiguos privilegios; que no está contenta con las saludables y constitucionales dignidades de la cámara de los pares; que aborrece la igualdad del ciudadano ante la ley, porque esta destruye la esencia de sus altivas pretensiones; que aborrece á la nacion, por que se o pone y se o pondra perpétuamente á la restauracion del feudalismo; en fin aquella faccion, causa de todas las divisiones, y por tanto de todos los infortunios de la Francia, no dormia. Frustradas sus venganzas por la sabiduria y moderacion del Rey, desbaratados sus proyectos ambiciosos por la concurrencia de rivales mas beneméritos y po-

pulares, y desesperando de que pudiera restablecer sus privilegios, mientras la ley de elecciones reuniese en los colegios á casi toda la masa culta de la Nacion, despues de haber atacado á aquella infructuosamente en una sesion de la cámara de los pares el año de 1818, se preparó para forzar el santuario mismo de las leyes, corrompiendo en sus principios la representacion y asegurandose de la mayoría aritmética en la cámara de 1819, á fin de encontrar en ella apoyo para derribar una á una todas las libertades del pueblo. ¡ Sus esperanzas se han cumplido en gran parte !!

La primera reflexion que naturalmente ocurre al meditar esta deplorable y mal segura victoria del partido antinacional, es cuán vanas son las mejores leyes, si todas las instituciones no se dirigen á arraigar en los ánimos las virtudes cívicas. Los escritores mas liberales de Francia no han cesado de alabar la citada ley de las elecciones, desde el momento en que fue propuesta: con arreglo á ella sin embargo fueron nombrados los representantes de la nacion para las sesiones de 1819; luego si despues una gran parte de aquellos diputados vendió los derechos de la libertad y la confianza de sus comitentes, no

se queje la Francia ni del espíritu de partido, ni de las intrigas del ministerio, si no de sí misma y de su corrupcion. *Perditio tua ex te.*

Porqué no estudiaron antes los electores de los departamentos meridionales el caracter y los principios de sus delegados? ¿ Por qué cedieron tan pronto ya al espíritu de partido, ya á instigaciones insidiosas, ya á temores y vociferaciones ridículas? Descengañemonos; una nacion no puede llamarse libre, aun bajo el sistema constitucional, mientras no aprenda á nombrar sus representantes. En tanto que las pasiones, el interés personal, el error y la preocupacion influyeren en las elecciones, no estará segura la libertad.

La lid comenzó desde que se reunieron las cámaras. Las fuerzas eran casi iguales por ambas partes, por que los nombres mas ilustres en el catálogo del liberalismo estaban al frente del lado izquierdo de la cámara, y todos los esfuerzos de la aristocracia no podian sostener los embates de la razon y la elocuencia. Quizas la victoria hubiera coronado á los defensores de la buena causa, si el asesinato inesperado del duque de Berri, irritando á los unos y amedrentando á los otros, no hubiese cambiado de repente e estado de la cuestion.

Queda reservada á la historia la revelacion de los instigadores ocultos, si los hubo, de aquel atroz delito. La sentencia pronunciada contra el asesino ha declarado á la faz de la Europa, que no se ha encontrado el menor vestigio de complicidad: los gefes de partidos opuestos que se han combatido en la cámara, no han hallado medio ninguno de acusacion que poder emplear los unos contra los otros, ni aun por conjeturas. Aquella infame alevosia no fue pues el resultado de una conspiracion, sino producto nefando del fanatismo de un malvado: del fanatismo, fruto acerbo de las revoluciones largas y sangrientas. Añadase á esto, que no pudiéndose suponer en el reo, ni por su educacion ni por sus principios, la firmeza necesaria para sepultar consigo en el cadaveralso los nombres de sus cómplices, debi sus declaraciones producir la certidumbre moral de que no los tuvo.

Pero un atentado de aquel linage excita siempre el terror y la indignacion. Los que presumieron por las vociferaciones del partido anticonstitucional, que el crimen tenia por autores indirectos á los amantes de los principios liberales, ó que le produjo la influencia de estos principios en un alma faná-

tica, se juntaron en las cámaras con los defensores de la aristocracia. El fuerebundo Claussel de Cousergues acusó con sobrada impudencia al ministro Decazes de complicidad en el regicidio. Mas esta acusacion calumniosa y absurda se dirigia á manchar la reputacion de todos los amigos de la libertad, á cuya frente estuvo algun tiempo el ex-ministro, autor de la citada ley de elecciones. La corte no hizo caso de la acusacion, como lo prueba el nombramiento posterior de Decazes para la embajada de Londres, ni el mismo acusador pudo resistir á las instancias de la cámara para que llevase adelante su denuncia, si no tergiversando la invitacion y dando el pretexto de no haber tenido aun tiempo para la reunion de los materiales. El libro que Claussel promete á la Francia, será una prueba mas de su mala fé, de su falta de probidad, y de su inviolable adhesion á la tiranía.

Aquel funesto acontecimiento causó una impresion dolorosa y profunda en el animo del rey: los cortesanos se aprovecharon de ella para obligarle á separarse de la senda constitucional. El nuevo ministerio, compuesto segun los deseos de la faccion, y fortalecido en la cámara con un aumento

de votos, atacó con el mayor encono la libertad individual, la libertad de la prensa y la ley de las elecciones. Estos tres antemurales de la libertad cayeron sucesivamente en virtud de una débil mayoría. Faltó poco para que la ley de las elecciones envolviese en su ruina á toda la nación. Las altercaciones fueron terribles: los temores del ministerio y el tumulto de la capital produjeron un convenio, en que el gobierno concedió el aumento de la representación, y los liberales la introducción en la cámara de un determinado número de diputados nombrados por electores mas opulentos que los amigos. La lid se convirtió en treguas, hasta la reunion de los colegios electorales. Los amigos de la constitucion, si bien conocieron que el fermento aristocrático introducido en el cuerpo legislativo era un gran mal, previeron tambien que sus efectos podian neutralizarse, poniendo sumo cuidado en las elecciones: cuando á precio de este cuidado adquirian el bien incalculable de haber sustituido al mezquino esqueleto que representaba la nacion, un cuerpo vigente y poderoso por el número de sus miembros: y como las leyes que comprimen la libertad individual y la del pen-

samiento son transitorias, creen que el edificio constitucional, aunque combatido, no está minado todavia, y esperan volver á la lid con fuerzas nuevas y mejor preparadas, que les aseguren la victoria.

Sin embargo, es fuerza que confiesen que si la nacion francesa no vuelve por sí misma, no separa de la representación á los candidatos del ministerio, y no atiende en la eleccion de sus diputados á la necesidad de tener representantes sabios, prudentes y valerosos, mas bien que á los intereses particulares, la libertad sera ahogada en su mismo templo y por las manos de sus sacerdotes. El triunfo de sus enemigos sera de corta duracion, es verdad; por que ¿qué fuerza hay capaz de resistir por mucho tiempo al torrente de la opinion? Pero tampoco hay quien baste á calcular los males de las dos terribles reacciones, por las cuales seria forzoso pasar. Solo la firmeza de los representantes futuros puede evitarlas; porque la faccion privilegiada ha resuelto en el consejo de sus furioses llevar al cabo su temeraria empresa: no hay que esperar de ella ni moderacion, ni cordura. No cree verdadera, y efectiva la restauracion de la familia real sobre el trono, sino se restauran el or-

gullo y la prepotencia de los nobles, la jurisdicción temporal y las riquezas del clero, las bajezas orgullosas de las cortesanas y el goce exclusivo de los empleos. No han podido digerir, no digieran nunca, la igualdad constitucional; y lucharán perpetuamente contra ella, aunque supiesen que el trono, la Nación y ellos mismos iban á sepultarse entre las ruinas del campo de batalla. Ya dieron en los principios de la revolución, en 1814, 15 y 20 pruebas evidentísimas de su ostinación, igualmente que de su ineptitud. Para ellos ni hay edad presente ni posteridad; toda su existencia pertenece á la historia; y ¿á qué historia? A la de los siglos de la barbarie. El monarca, sitiado siempre por ellos, y aterrado por los temores péfidos que afectan, no podrá entregarse á las inspiraciones de su carácter liberal y bondadoso, si la opinión pública, enérgicamente expresada por representantes animosos, no le liberta de la especie de pupilaje en que lo retienen sus ambiciosos cortesanos. Para esto es forzoso que los electores examinen con mucho cuidado á qué manos entregan el ejercicio de la soberanía.

Dos hombres han aparecido en aquella infeliz nación con todas las cualidades nece-

sarias para terminar sus infortunios. Al uno dotó el cielo de toda la firmeza que se requiere para hacer el bien; mas la tiranía anidaba en su corazón, y tuvo el arte funesto de convertir en instrumentos de esclavitud los hombres libres, á quienes debió su elevación. El segundo, con las mas felices disposiciones para llenar dignamente un trono constitucional, no ha podido triunfar de la facción que le rodea y subyuga, y calumnia á la nación, para probar su adhesión al monarca. El primero, funesto á la Francia por su despotismo, funesto por la gloria con que la oprimió, era incapaz de ceder ni aun á las consideraciones de su interés personal. Al segundo, pacífico, moderado, amante de la libertad, amante de la verdadera gloria, no le falta para ser un gran rey, mas que considerarse como tal. Póngase al frente de su nación, y abandone la aristocracia interesada, cuyos furros causaron la ruina de su infeliz hermano. Ah! cesen los publicistas adúladores de decir con un lenguaje pomposo y enfático, que la suerte de los pueblos depende de un hombre.

O miseros humanos!
Si vosotros no haceis vuestra ventura,
¿La lograréis jamás de los tiranos?

La suerte de las naciones no depende sino de ellas mismas. Quieran ser libres, y tendrán hombres que las liberten: quieran la paz, la justicia y la concordia, y encontrarán hombres que las eleven al grado de prosperidad y gloria que desean. Pero si en vez de la libertad verdadera, quieren la licencia de la anarquía; si en vez de aumentar la riqueza territorial é industrial de su país, se proponen invadir y robar los agenos con guerras injustas y perpétuas; si en vez de administradores prudentes y moderados quieren que el que les gobierne sea un gefe de faccion, encontrarán Pericles que las adulen y las pierdan, Robespierres que las degüellen en nombre de la libertad, y Napoleones que las hagan aborrecidas al mundo civilizado.

El fenómeno terrible para la libertad de una Nación es la apostasia de sus representantes; porque es el idolo de la abominacion erigido en medio del santuario. El lado derecho de la cámara no ha cesado de clamar durante toda la sesion: *basta de discusiones; vamos á votar.* Esta impudencia llegó á tal exceso, que uno de ellos, tan ignorante de sus deberes como de la situacion de la Francia, exclamó, cuando se trataba de la ley

de elecciones. *¿De qué sirve discutir, si la cuestion está decidida? Vamos á votar.* Esto quiere decir: *no queremos la libertad; sabemos que los contrarios nos son superiores en talentos, en justicia y en elocuencia; queremos cerrar los oidos á la razon; no haya discusiones, que nos humillen á nuestros ojos y á los del público. Vamos á la votacion; encúbrase nuestra ignominia con la superioridad de la mayoria que nos favorece.* ¿Y se llaman representantes de un pueblo los que aborrecen la voz de la opinion pública y de la razon universal? ¿Qué es pues lo que ellos representan? Por adular á la faccion dominante, han descendido del alto destino de legisladores, para convertirse en miembros de una corporacion gremial, agitada de radicales intrigas, y ocupada en ganar votos como para la elección de un prioste. ¡Sublime idea por cierto tienen formada de la soberania que les ha confiado la nacion!

Pero ¿cual fué esa mayoria, con que estaban tan orgullosos? La nueva ley de elecciones, en medio de tumultos semejantes á los de una guerra civil, fue adoptada por una mayoria de cinco votos; y estos eran de los cinco ministros, que votaron como miembros de la cámara de los comunes. Ah!

cuan cierto es, *que el mal procede de la ley y nó del hombre!* La Francia no hubiera visto el escándalo del 3 junio, sino hubiese permitido la Carta á los ministros el derecho de ser representantes. Estas dos funciones son incompatibles; porque si el ministro, como agente del poder egecutivo, tiene parte, segun la carta, en la iniciativa y en la sancion de la ley, ¿por qué la ha de tener en su votacion? El sistema constitucional no se conserva sino por el equilibrio de los poderes; y este falta, cuando se dán á una misma persona atribuciones contradictorias, como son, *deliberar y sancionar*. La ley constitucional de la monarquia española, que niega á los ministros, á los consejeros de estado y á los empleados de palacio el derecho de eligibilidad, es muy sabia; por que impide, con respecto á las personas excluidas de este derecho, la colision de deberes contradictorios. Nó, no se verá España obligada á recibir como una ley, y como una ley fundamental, *la voluntad de cinco ministros*. En efecto, es sumamente absurda la combinacion constitucional que, después de grandes aparatos políticos, restablece el poder legislativo, es decir, la soberanía, en el mismo estado que se hallaba cuando las decisiones del ministerio eran *omnipotentes*.

La posicion de la Francia es crítica y dolorosa; la mayoría de cinco votos hecha contra la totalidad de la Nacion, que les es contraria! La libertad no ha de morir; por que es imposible la retrogradacion del espíritu público. No conocemos otro medio para evitar los terribles combates del poder y de la faccion contra un pueblo que defiende sus derechos, sino la prudencia del monarca que las circunstancias adormecieron un momento, y la firmeza de la nueva representacion. Deben prever muchos males, y solos ellos pueden remediarlos; por que *el guante está en suelo*, y la aristocrácia no se bajará á retirarlo para evitar el desafio. Es necesario, pues, que el rey y la nacion reúnan sus esfuerzos para apartar á aquella faccion temeraria del volcan espantoso, sobre el cual ha fijado sus banderas, y cuya explosion no cesa de provocar por todos los medios imaginables.

El gran documento que la sesion de 1819 ha dado al mundo constitucional, es que la felicidad de los pueblos está cifrada en el buen uso que hagan de la soberanía, al tiempo de diputarla en sus representantes. Los talentos y las virtudes patrióticas deben ser los únicos motivos que influyan en las elec-

ciones. Todo está perdido, y las mejores leyes constitucionales son inútiles, cuando el interés particular, el espíritu de facción ó la recomendación del poder dirigen al pueblo en el nombramiento de sus legisladores.

PERIÓDICOS Y FOLLETOS

NACIONALES.

El Universal.

Caballo grande ande ó no ande, se ha dicho siempre, y se dirá por los siglos de los siglos, mientras dure el buen gusto entre los hombres. Yo que de mi natural soi ansiosillo, y que, segun decia mi madre al darme la merienda, con nada se me puede ver harto, gozo de tal manera y me complazco al echarme al colete el tal papelon, que no me cambiaria entonces por el mismo Sancho Panza en las bodas de Camacho.

Verdad es que no todos los dias puede llevar el estómago una comida tan fuerte; pero el que de suyo es gloton, no hay medio de que se contenga á la vista de los manjares. Yo de mi sé decir, que cuando me veo con el *Universal* en la mano, me contemplo colocado en medio del globo terráqueo, y que desde todas partes me van llegando correos que me comunican todo cuanto pasa en las estremidades de este pla-

neta. Por un lado veo venir á un turco con unos calzonazos anchísimos, un chafarote enorme, y unas barbas que le llegan hasta la cintura, y que con semblante adusto y un lenguaje gargantudo me refiere el número de cabezas que ha echado abajo el Gran Señor en las próximas semanas. Por otro llega un francés, vestido según la moda que se usaba hace cincuenta años, que solo con presentarse con su sombrero de tres picos y su cabello empolvado, ya sé que viene á indicarme los triunfos que su partido ha logrado en las presentes cámaras sobre los presuntuosos liberales. Apenas vuelvo la cabeza, veo desembarcar á un inglés con un pescuezo larguísimo, un sombrero á manera de bacinilla y unos faldones que figuran un rabo, el cual me trae dos columnas enormes de discursos llenos de galantería y delicadeza sobre si una esposa ilustré parió ó no parió de contrabando y á escoté. A su encuentro sale un alemán, más rubio que unas candelas, y tan vivo como un mortero de á placa, el cual viene á referirme brevemente todos los bostezos que se han dado en aquellas interminables dietas; y yo por corresponderle bostezo también y pego mis cabezadas á las mil maravillas.

Si por acaso encontramos en nuestras soporíferas conversaciones al picaron de Lutero, á Zuinglio ó á Calvino, les pegamos una carda que les volvemos tarumba. ¿Qué ocasión más oportuna que la de un periódico universal para combatir á los hereges, y copiar *ad pedem litteræ* todos cuantos argumentos se encuentran en la Suma de Santo Tomas? No ha por cierto muchos días que tratándose de diezmos, tuve el gusto de embocarle á mi alemán una gran parte del viejo y del nuevo Testamento, y por que se convenciera de que aquí no se nos echa la pata en nada, si él me había hecho bostezar con los discursos de su dieta, yo le hice dormir del todo con un tratadito de teología que le leí de rabo á cabo.

Nó, sino hágase usted miel, y verá cual se le comen las moscas. Lo primero es lo primero: más vale que todo se lo lleve la trampa, que no el que perdamos la afición á estas cositas teológicas que son las que nos han dado de comer hasta ahora, y nos lo seguirán dando los años que nos queden de vida. Apuradamente en España hay tanto herege y tanto ateísta, que si el *Universal* se descuidara algún día en repetirnos aquello de que *la religión católica es la única verda-*

déra, y que la Nación la protege con leyes sabias, éstabamos á pique de dar en mil extravíos. Tengo tan tomado el tino á esos párrafos formales, que son los que á mí me gustan; que apenas echo la vista sobre el primer periodo, cuando sin pensar, ni nada, sigo yo la retahíla, lo mismo que los muchachos cuando les preguntan la doctrina. Ya se vé, si es cosa buena: la mejor prueba de que lo es, es que se aprende de memoria.

En cuanto á las variedades suele haber sus trabajillos, por que se está conociendo la violencia que algunos dias le cuesta el sostener el caracter episcopal que sin saber cómo ha tomado este periódico, y me parece á mí que si le dejaran seguir su genio, y soltar la maldita, habia de poner como trapos á sus mismos colaboradores. Yo sé bien que mas de cuatro veces ha tenido que borrar trozos enteros, porque sus compañeros no le tilden, ó le lleguen á llamar currutaco, que no todas las situaciones son unas, ni siempre está uno en disposición de echar plantás. Vámonos poquito á poco, y no escamemos á los suscriptores eclesiásticos, que primero es nuestra empresa que cuantas filosofías hay en el mundo.

Por lo demas este periódico es muy parecido á aquellas tiendas que reúnen un poquito de cuanto se halla en las demas; pero que no pertenecen á gremio alguno conocido. Tiene su poquito de Diario en eso de las cuarenta horas, otro muchito de Gaceta por aquello que digimos del alemán, algo del Constitucional por los trozos explicativos del sagrado código, bastante del Diario de Cortes por atenerse mas á la letra que al sentido de las discusiones, no poco de la Miscelánea por los cambios y subidas ó bajadas de los créditos; y finalmente de todos ha tomado su migagita menos del Conservador, á quien sin duda no se ha atrevido á acercarse, por miedo de las náuseas.

Solo echo yo de menos una cosa, y á fé que no se debe echar en saco roto, y es una nota algo estensa de las horas y aun minutos á que S. M. se levanta, oye misa, almuerza, trabaja, come, pasea, cena y se acuesta. El número y calidad de los platos que se sirven á su mesa, y otras varias curiosidades que por supuesto deben llenar un par de columnas, y eso menos hay que discutir. Animo pues á las gachas, y vamos echando pliegos, que mientras haya quien gaste rizos y coleta en el universo, no dejará el *Universal* de ser su lectura favorita.

REFLEXIONES sobre un libelo incendiario, impreso en Madrid y recogido en el momento mismo de su publicacion.

Aunque no pertenece á la clase de los periódicos, ni á la de los folletos, un papel que ha llegado á nuestras manos, cuyo título es *Centinela contra republicanos y Avisos importantes al gobierno y á la Nación*, ha sido tal el enojo que en nosotros ha producido su lectura, que no podemos menos de manifestar nuestra indignacion, procurando inspirarsela tambien á nuestros lectores.

Estamos bien seguros de que habiendose denunciado este papel á la autoridad competente, ella sabrá darle la calificacion que merezca, para que recaiga el justo castigo que las leyes señalen á su autor: y como afortunadamente ha sido recogido antes de que pudiera ocasionar mal ninguno en la opinion del público, nos limitaremos á hacer algunas reflexiones que no solo son aplicables á este libelo, sino tambien á muchos artículos que se estampan en algunos periódicos de esta corte.

Cualquiera que tenga conocimiento del corazon humano sabe que la exaltacion en cualquier genero es un síntoma esencial de debilidad, y que si bien el público inexperto suele equivocarla con el verdadero celo, no tarda ella misma en descubrirse tal cual es, y en desmentir aquella fuerza ficticia con que se enmascaraba. No hay época mas expuesta á producir este trastorno mental, que cuando se mudan los gobiernos ó experimentan alguna alteracion notable. Puestas en accion las diferentes pasiones de los hombres, cada una le representa su objeto bajo diferente forma de la que realmente tiene, y la imaginacion usurpa todas las funciones del raciocinio.

La ambicion y la venganza son por lo general las dos pasiones que mas contribuyen á producir la exaltacion; y desde el momento en que el alma se constituye en tal estado, no concibe mas que errores, ni puede inspirar sino crimines. El instinto social que es comun al hombre con otras varias razas de animales, y el don de la palabra que le distingue y le hace superior á todos ellos, son en nuestro concepto las causas por que naturalmente nos inclinamos á pertenecer á algun determinado partido ó faccion. Las

más veces nos decide á nuestro propio interés, pero no pocas se nos comunica este impulso por circunstancias bien ajenas de nuestro verdadero modo de pensar.

Tal hay que amando con sinceridad el actual régimen de cosas, llega a mirarle con odio de resultas de una disputa acalorada. Otro no puede concebir que se consolide el sistema, mientras su enemigo no sea mirado por todos como un enemigo público. Hay no pocos que deseando la observancia de las leyes, quisieran verlas holladas por aquellos á quienes miran con desafecto, á fin de gozarse en su castigo, y no pueden sufrir que estos aparezcan amantes de lo mismo que ellos aprecian. A los mas les hace creer el amor propio que ellos, y solo ellos, son á propósito para sostener con vigor las nuevas instituciones, y miran como una usurpacion cada acomodo que sale de sus manos.

Todos estos son exaltados, cada uno a su manera, y todos verdaderos enemigos del género de gobierno que afectan idolatrar. No es precisamente de esta clase el escrito que nos ha dado ocasion á este artículo, por que en él se observa un plan meditado y reflexivo, no así como quiera de extraviar la

opinion pública, sino de fanatizarla hasta el punto de que se arroje á cometer toda especie de crímenes y violencias. El desorden de sus ideas se echa de ver desde la primera exclamacion que él llama *sentimental*, y que nosotros creemos desnuda de todo sentimiento. El sagrado nombre del Rey á quien invoça en su delirio, lejos de ser un motivo de escusa para compadecerse de su celo indiscreto, no es sino un pretexto infame con que intenta justificar sus atroces calumnias.

Es preciso que acaben de desengañarse todos esos hipócritas que á fuerza de repetir las frases usadisimas de *rey justo, rey piadoso, el mejor de los reyes* etc. piensan hacernos creer que ellos solos gozan de la prerogativa de amar al rey con un amor mas puro que los demas ciudadanos. Lejos de eso, estamos persuadidos á que tales hombres son unos verdaderos enemigos de nuestro amado Rey. En España no hay otros que merezcan el titulo de buenos *realistas*, que los que son buenos *constitucionales*: es decir, que aquellos que penetrados intimamente de las ventajas que ofrece la Constitucion actual al monarca y á los pueblos, no contraponen artificiosamente los intereses del uno con el bien-estar de los otros. Todo el que pretenda

exagerar en el amor y en el respeto al rey sobre lo que justamente le tributa en estos dos sentimientos la Constitución española, es un enemigo declarado de aquel y de esta. El Rey conoce demasiado que su verdadera grandeza no depende sino de su justicia, y que esta primera virtud es la que le ha identificado con el pueblo por medio de la Constitución. Desengañense, repito, esos hipócritas malignos, y sepan que ni el Rey les agradece su exagerado celo, ni el público ignora cual es el resorte que les arranca esas fingidas alabanzas.

No deja de ser admirable que tanto en España como en otros países, todos los que se engalanan con el nombre de realistas son precisamente aquellos que menos dispuestos están á hacer el menor sacrificio, ni en favor del rey, ni en favor de los principios mismos que tanto preconizan. El desgraciado y virtuoso Luis XVI no encontró entre todos sus *realistas* uno siquiera que sacrificase alguna parte de sus intereses para sacarle de los grandes apuros que prepararon su última catástrofe: solo los *constitucionales moderados* fueron los que tubieron valor para declararse partidarios de la potestad real. Carlos 1.º en Inglaterra, seducido y alucinado por los

exaltados *realistas escoceses*, prefirió ponerse en manos de los parlamentarios que compraban su persona á la vergüenza de permanecer entre los *realistas* que trataban de venderla. El actual rey de Francia, Luis XVIII, no encontró tampoco entre sus *ultras* quien presentase su pecho para disputar siquiera algunas horas la entrada del usurpador en el palacio de las Tullerías. ¿Pues qué especie de amor es ese que tanto nos decantan, y del cual jamás nos dan la mas ligera prueba?

Los que se llaman á sí mismos *realistas*, no lo son en efecto sino para asaltar cuantos empleos y distinciones dependen de la gracia del monarca, y para maldecir de su gobierno el dia que no accede á sus importunas solicitudes. Quisieran un rey absoluto: es decir, un rey que pudiera ser frecuentemente injusto, distribuyendo los premios entre ellos. De aqui nace esa inquietud, ese deseo de inspirar desconfianzas de todo aquel que se muestra sinceramente apasionado del nuevo régimen de cosas adoptado por S. M. De aqui esos soñados proyectos de repúblicas con que amedrentan á los incautos, y finalmente de aqui toma origen esa perpétua murmuración y susurro contra todas las providencias que tienen algun aire de novedad. Tales

personas son infieles al Rey, aborrecen á la Nacion entera, y no tienen mas ídolo que su interés.

Ni son menos perjudiciales aquellos que en sentido contrario no cesan de gritar y aturdir nuestros oídos con su perpétuo entusiasmo, y con su decantado celo por la Constitucion. Tan agena es la exaltacion del carácter de un verdadero *constitucional*, que basta oír el lenguaje de algunos que se figuran ser los corifeos y protectores de la Constitucion, para no dudar un punto de que son los mas dispuestos á quebrantarla. Esencialmente intolerantes, quisieran someter el lenguaje, la opinion y aun los modales de los otros á los suyos, sin considerar que no á todos les es dado igual fuerza en el modo de explicarse, y que no todos estan atormentados de las mismas pasiones que ellos.

Esa sed insaciable de venganza que respiran algunos escritos al parecer no impresos con tinta sino con sangre y hiel; ese perpétuo declamar con un estilo frenético y desordenado, sin presentar jamás una razon que merezca la honra de ser combatida; esa maledicencia, ese encono, ¿quien podrá equivoocarlos con el verdadero patriotismo?

¿Quién no vé en tales hombres la agitacion interior, y la lucha tormentosa de las pasiones? Su mismo furor no les deja sostener largo tiempo la máscara con que intentan cubrirse; y lejos de conseguir el fin que se proponen, convierten contra sí propios el desprecio y la animadversion del lector.

Para estos todo magistrado es débil é irresoluto, todo ministro un déspota, todo noble un tirano, todo eclesiástico un supersticioso, todo diputado un servil y todo empleado un traidor. Cualquiera providencia juiciosa es tachada de tímida, si no está concebida en términos que respiren sangre y terror. La moderacion es una voz que ofende tanto sus oídos, como la presencia del agua á los que estan atacados de la hidrofobia.

¿Cuan diferente es el lenguaje de los verdaderos amigos de la Constitucion! Aquellos bastarian para hacerla aborrecible áun á sus mayores apasionados, y estos lograrán hacerla amable á los ojos de sus mismos enemigos. Persuadidos como estan de que no es posible que todos conozcan á un mismo tiempo las ventajás que ella les prepara, saben mirar con indulgencia las faltas que proceden del error, al paso que desean la

aplicacion de las leyes contra todo el que maliciosamente la insulte.

Este genero de exaltacion es tanto mas pernicioso, quanto que su language se disfraza con el idioma de la libertad y de la justicia. El que vanamente invoca la sevicia de las leyes, el castigo de los málvados y la persecucion contra el crimen, sin tomarse la molestia de probar quiénes son los málvados, y qual es este crimen sobre que deba recaer la aplicacion de las leyes, facilmente arrebatá la atencion de los oyentes, y pasa por un ciudadano virtuoso y amante de la justicia. Pero mándesele substituir alguna razon á sus declamaciones, fuérasele á probar algun hecho que sea aplicable á sus hipótesis, y se verá qual enmudece ó como echa mano de imposturas y de calumnias.

Si las Cortes ó el Gobierno hubiesen sido menos constitucionales de lo que realmente son, ó lo que es lo mismo, si cualquiera de estos dos poderes se hubiese dejado arrebatár de esa exaltacion furibunda que han querido inspirarles, cuántos atropellamientos y violencias no hubieran cometido ó mandado cometer? ¿Que de conspiraciones y de tramás no han sido denunciadas al público en todos esos malhadados periódicos! ¿Que

de recriminaciones no se han hecho á los jueces y á las demas autoridades, por que no se apresuraban á cometer enormes injusticias! ¿Que de sarcasmos y de burletas para aguijoncar la colera del pueblo y el amor propio de los gobernantes! Y finalmente ¿que de manchas tan dificiles de borrar se han echado sobre muchas personas, y sobre no pocas corporaciones!

Y son esos los que pretenden pasar la plaza de verdaderos liberales? ¿Son esos los que intentan influir en las deliberaciones del congreso nacional? Miserables, no hagais á los padres de la patria la atroz injuria de suponerlos dominados de las mismas pasiones que os agitan á vosotros, y hacedles continuar sin interrupcion los grandes trabajos que preparan para la felicidad de la monarquia. De lo contrario no penseis pasar entre las gentes de juicio por menos criminales que el autor del despreciable libelo que ha dado ocasion á estas reflexiones, y que nos hemos abstenido de analizar, por no darle mayor publicidad con esta severa censura.

INDICE DE LOS ARTICULOS

contenidos en este número.

Sesiones de Cortes, introduccion. . . pag. 161

Sesion del 2 de agosto. 164

Sobre la necesidad de que las grandes reformas se hagan todas al mismo tiempo, dialogo. 176

Sesion de las Cámaras de Francia en 1819. 200

Periódicos y folletos nacionales: el Universal. 265

Reflexiones sobre un libelo incendiario, impreso en Madrid y recogido en el momento mismo de su publicacion. . . 230

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 4.º

SABADO, 26 DE AGOSTO DE 1820.

SESION DE CORTES

DEL 14 DE AGOSTO.

Supresion de los jesuitas.

El Censor, á quien una fatal equivocacion habia supuesto las criminales miras de arruinar el magestuoso edificio de la Constitucion española, y desacreditar á las Cortes criticando amargamente todas sus operaciones; está tan distante de semejante proyecto, que su mayor placer será encontrar siempre en las sesiones del Congreso leyes sabias que admirar, y disposiciones útiles que recomendar al público. Ya ha dado una prueba hablando de las resoluciones tomadas en la sesion del 2 para poner en venta las fincas del crédito público, y hacer estensivo á las religiosas el decreto del Rey sobre la secularizacion de

los regulares: y hoy dará otra mas brillante, por que á su entender el asunto es de mayor trascendencia, uniendo su voz á la de todos los amantes de la filosofía y de la libertad, para tributar á los representantes de la Nación los elogios á que se hicieron acreedores en la sesion del 14, decretando casi á la unanimidad la supresion de la Compañia de Jesus, restablecida en 1814 con la intencion mas liberticida. Y no se limitarán á simples encomios: harán ver lo justo, lo político, lo necesario de esta resolucion que los buenos aguardaban con impaciencia.

La exaltacion de celo que en los religiosos pechos de los Españoles debieron producir las atrevidas inovaciones que en materia de disciplina y de dogma hizo en Alemania, á principios del siglo XVI, un simple fraile del orden de San Agustin; inovaciones que en pocos años separaron del gremio de la Iglesia Romana una no despreciable parte de la Europa; inspiró á san Ignacio de Loyola, ilustre hijo de la provincia de Guipuzcoa y distinguido guerrero, el piadoso proyecto de fundar una orden de regulares, cuyo principal instituto fuese combatir las nuevas heregias que traian alborotado el mundo cristiano, y oponerse constantemente á cuan-

tos en lo sucesivo tratasen de menoscabar el depósito sagrado de la fé de nuestros padres. Una idea tan propia del religioso celo que ha caracterizado siempre á la Nacion española desde que abrazó la religion de Jesucristo, no podia menos de merecer la aprobacion del sumo Pontifice, y la de los monarcas y pueblos que sordos á la voz de los novadores se mantenian unidos con la silla apostólica de Roma. Asi la nueva fundacion de Loyola fue aprobada, y en pocos años se estendió por todas las naciones católicas. Mas cuando pareció que fiel á la voluntad de su fundador se ocuparia únicamente en defender la sana doctrina contra los campeones de la reforma; ya que no pudiese oponerles hombres de igual erudicion y de tan sutil dialéctica; ya que se creyese destinada á sostener, no la fé catolica en sí misma, sino la autoridad del Papa en toda la desmedida estension que la habian dado ocho siglos de barbarie contra el espíritu de la religion cristiana, y la expresa declaracion de su divino legislador; ya que las pasiones inseparables de la humana debilidad sembrasen en ella desde el principio funestas semillas de corrupcion; el hecho es que la nueva orden, la cual con solo tomar el arrogante título

de *Compañía de Jesus*, habia inspirado desde su nacimiento sospechas de abrigar en su corazon ambiciosos proyectos de dominacion, y exclusiva prepotencia; empezó muy pronto á realizar los temores que varones muy religiosos y doctos de todos los paises habian concebido acerca de los males que un dia causaria á la religion misma y al Estado. Grandes riquezas acumuladas en poco tiempo y arrancadas á la piedad de los fieles por medios no todos muy legitimos, doctrinas peligrosas, antisociales y erróneas sobre el regicidio, fanatismo, hipocresia, profesion pública de las maximas ultramontanas sobre la infalibilidad y potestad temporal de los papas; sistemas de teología contrarios á la tradicion, moral teórica relajada, el monopolio de la educacion de la juventud, usurpado y erigido en derecho exclusivo, gobierno secreto y maquiavélico, sancionada solemnemente al poder arbitrario de los principes para mandar por su medio, apoderandose de sus confesonarios: tales eran los rasgos característicos que distinguian á los jesuitas de todas las otras corporaciones religiosas, cuando se suscitaron en Francia las ruidosas y renidísimas contiendas del Jansenismo. No es de este lugar, ni propio de

nuestra profesion entrar en el fondo de la cuestion para defender ó combatir la ortodoxia del famoso obispo de Yprés, ni la existencia textual de las cinco proposiciones: solo queremos hablar del golpe funesto que la rencorosa venganza de la Compañía dió á las letras, á la filosofia y á la religion, destruyendo la célebre escuela de los solitarios de Puerto-Real. Algunos varones muy piadosos y sabios, doctores los mas de la universidad de Paris, se habian reunido en una casa religiosa para santificar su vida, ocuparse al mismo tiempo en educar cristiana y literariamente algunos juvenes, y promover el buen gusto en todos los ramos del saber humano: y ya en los pocos años que contaba aquel util establecimiento habia dado opimos y sazonados frutos de sabiduria y de virtud. Allí se habian formado los hombres cuyas obras inmortales son todavia hoy la gloria de la Francia; un Pascal, el primero que enseñó prácticamente el secreto de dar á la prosa francesa toda la elegancia y suavidad de que es susceptible; un Racine, el principe de los trágicos modernos y superior en parte á los antiguos; un Boileau, el poeta de la razon, y otros muchos escritores ilustres. Allí se escribió la primera gra-

mática general que ha visto el mundo, y á la cual mui poco ha podido añadir la ilustracion de dos siglos, las mejores gramáticas griega y latina que tenemos, y la primera lógica en que á las inútiles sutilezas de los escolásticos se substituyeron principios luminosos de una bien entendida ideología, sin los cuales acaso Locke no hubiera podido escribir la historia del entendimiento humano. Allí se cultivaron al mismo tiempo con un gusto verdaderamente filosófico las ciencias eclesiásticas, se renovó el estudio de los monumentos de la antigüedad cristiana, y se empezaron á separar del dogma y de la moral de la Iglesia las impertinentes cuestiones con que el aristotelismo de las ául- las los habia confundido y desfigurado.

Desgraciadamente estas laboriosas tareas de los solitarios, y el conocimiento profundo de la religion que les proporcionaron, les hicieron descubrir en el nuevo sistema teológico de los jesuitas principios poco conformes á la doctrina recibida sobre puntos capitalísimos de la creencia, y les empeñaron en discusiones polémicas con una corporacion tan poderosa. Por otra parte la moral relajada, predicada en varias obras publicadas por individuos de la Compañía, y pública-

mente enseñada en sus escuelas, excitó la celosa austeridad de aquellos virtuosos varones á combatir con las armas irresistibles de la ironía y del ridículo las peligrosas máximas que amenazaban acabar con los principios de la sana moral; y encomendada la empresa á la elegante pluma de Pascal, parecieron las célebres *Cartas provinciales* que todavia pasan hoy por un modelo de chistosa, fina y delicada sátira. Tamaños combates dados por atletas tan vigorosos no podian menos de herir profundamente la irascible sensibilidad de los hijos de Loyola; los cuales viendo que sus armas legítimas no eran de tan fino temple como las de sus adversarios, recurrieron á las prohibidas. Calumnias, bulas de Roma obtenidas subrepticamente ó dictadas por ellos mismos, excomuniones, persecuciones de toda especie, decretos de proscripcion y destierros, arrancados á la debilidad de Luis XIV por sus confesores, individuos de la compañía; todo fue empleado para acabar con sus enemigos literarios, sin que su venganza quedase satisfecha, aun viendolos fugitivos, dispersos, cerradas sus escuelas y demolido hasta el edificio mismo en que habian dado sus instructivas lecciones. La persecucion se

continuó; tomando por ocasion ó pretexto el libro de las Reflexiones morales de Quesnel, y en ella fueron envueltos los hombres mas eminentes de la Francia y aun de otras naciones católicas. Cualquiera que sostuviese los derechos del episcopado, ó lo que entonces se llamaba *Regalias de los Principes*, y hoy nombraríamos con mas propiedad *autoridad del gobierno en materias de disciplina eclesiástica*; cualquiera que no jurase en la infalibilidad y omnipotencia de los papas; cualquiera que desaprobase las exageradas pretensiones de la curia romana; cualquiera que censurase el mas ligero y pequeño abuso en materia de religion; cualquiera que hablase ó escribiese contra la supersticion y el fanatismo, contra las excesivas riquezas, y abusivos privilegios del clero secular y regular, ó contra la falsa piedad, el celo hipócrita y otros puntos semejantes; en suma, cualquiera que se mostrase cristiano ilustrado y sin preocupaciones, amante de la verdad y enemigo del error; era al punto notado de jansenista; y bajo este titulo el blanco de las iras de la Compañía, y victima sacrificada á su resentimiento, si no le salvaba alguna protección particular. Ya se deja conocer que en

los países de inquisicion, los jesuitas serian los mas celosos defensores de este tribunal de sangre, y los que mas atizarian sus furoros contra todo hombre que tuviese la gracia de pensar con alguna libertad en cualquier materia que fuese. En efecto el mayor crimen de los jesuitas, lo que les hizo mas odiosos á todos los hombres sensatos é imparciales, y lo que hará su nombre execrable en los siglos venideros; es á nuestro entender el que desde su nacimiento, por adular á Roma y ser omnipotentes en ella, y por halagar á los principes y obtener de ellos riquezas, privilegios y autoridad; se declararon los enemigos jurados de toda idea liberal, los apoyos constantes de la supersticion y el despotismo, y los perseguidores eternos de las luces.

Sin embargo, como la iniquidad se hace traicion á sí misma, y es imposible servir á un tiempo y agradar constantemente á dos amos que tengan intereses opuestos; su mismo celo en sostener las pretensiones de la Curia Romana, los principios que para lisongearla habian estampado en varios libros sobre la obediencia que los principes deben al obispo de Roma, aun en materias temporales, y la autoridad que aquel pre-

tendia tener para dar ó quitar las coronas de la tierra; la doctrina del regicidio, y los regicidas de hecho adoctrinados en su escuela, y armados por ellos con el puñal homicida, fueron poco á poco abriendo los ojos de los monarcas, de sus ministros y de los tribunales, y ya á mediados del último siglo habian perdido los jesuitas mucha parte del poder y crédito que habian tenido en los dos anteriores; cuando su conspiracion en el Portugal y el tumulto de Madrid acabaron de convencer á los gobiernos de que la existencia de la Compañia de Jesus era incompatible con la seguridad personal de los reyes y la civilizacion de los pueblos. En consecuencia fue sucesivamente suprimida en todos los paises católicos, y el papa mismo, Clemente XIV, reconociéndola tambien por perjudicial á la Iglesia, la extinguió definitivamente y para siempre, despues de muy largas y maduras deliberaciones. Los hombres liberales de todas las naciones cultas, los filósofos, y los eclesiásticos mismos que no confundén la supersticion con la verdadera piedad, aprobaron altamente la sabia disposicion del sumo Pontífice; pero los serviles fautores del despotismo, los enemigos de las luces y de la fi-

losofia, los fanáticos y supersticiosos sintieron vivamente la falta de una corporacion, que por principios, por cálculo, por sistema se habia constituido la defensora de la servilidad, de la ignorancia y de la supersticion: y por espacio de cincuenta años no han cesado de suspirar y clamar por su restablecimiento, atribuyendo á su caída los rápidos progresos que á pesar suyo hacian las luces, la filosofia y las ideas liberales; pero confundiendo malignamente con la inocente ilustracion los extravios de la revolucion francesa, sus horrores, y los males que ha causado á toda la Europa, por la ambicion de un solo hombre, una guerra sostenida heróicamente al principio por la causa santa de la libertad. Asi aprovechando hábilmente los ultra-monárquicos y ultrareligiosos los primeros momentos de estupor que causó en todos los ánimos la ruina del temido conquistador, que habia hecho temblar los tronos y tenido en prision al sucesor de San Pedro; sorprendieron la religiosidad de este anciano venerable, y pintándole el restablecimiento de los jesuitas como la medida mas urgente y necesaria para evitar que en lo sucesivo se verificasen en Europa trastornos parecidos á los que

acababan de cesar, le arrancaron con sus importunas instancias la Bula necesaria para ello. Obtenida esta en Roma por los ultraitalianos, los serviles que rodeaban á nuestro religioso monarca, y le habian hecho destruir la Constitucion y perseguir á sus autores, no tardaron en hacer á su patria el funesto presente de un instituto religioso que con tanta justicia y por tan poderosos motivos habian suprimido, nó el furor y la impiedad de algun partido irreligioso y revolucionario, sino la virtud y la sabiduria de un Carlos III. Mas restablecida ya felizmente la Constitucion, y convencido el Rey mismo de que á ella deberá España el alto grado de prosperidad y de gloria á que indudablemente llegará un dia bajo el régimen liberal y por el influjo de las luces; era regular que se pensase en destruir para siempre una corporacion que habia sido restablecida expresamente para que sirviese de obstáculo á la propagacion de los principios de libertad que tanto aborrecen los que aconsejaron su restablecimiento. Asi lo propuso en efecto la Junta provisional que tantos otros acertados consejos dió al Rey durante su existencia; pero S. M. quiso privarse á sí mismo de la gloria que

podia adquirir con tan útil resolucion, y reservó á las Cortes el honor de que la primera ley que presentasen á la sancion real fuese precisamente la que revocase el decreto que con engaños se le habia arrancado para el llamamiento de los jesuitas.

Las Cortes han correspondido á las esperanzas del monarca y han oido los votos de los amigos de las luces, restableciendo en toda su fuerza la pragmática del prudente Carlos III de buena memoria, en cuanto á la supresion de la Compañia de Jesus, pero nó en cuanto á la extrañacion de sus individuos; por que este rigor, necesario en aquella época, hubiera sido ahora intempestivo, inutil y muy ageno de la generosa benignidad del Congreso. ¿Y habrá un sólo buen español que no aplauda y apruebe una medida tan justa, tan política, y tan urgente? Justa, por que habiendo sido suprimida la Compañia con todas las formalidades de una pragmática sancion con fuerza de ley, y restablecida por un simple, informal y subreptico decreto, pedia la justicia que este fuese anulado y quedase en vigor aquella. Es política, por que habiendo sido llamados los jesuitas para que se opusiesen á todo sistema libe-

ral, y propagasen principios contrarios á la Constitucion; hubiera sido la medida mas antipolítica la de sancionar con el voto del Congreso el restablecimiento de una comunidad enemiga del gobierno actual, y permitir que se fuesen formando en su seno los futuros apóstoles de la contra-revolucion. Era urgente, por que si se les hubiera dado tiempo para hacer prosélitos y partidarios de sus principios antiliberales, no se podria tal vez atajar el mal que habrian ya causado sus incendiarias predicaciones, cuando se hubiese querido acudir á un remedio, que empleado ahora cura el mal en su raiz, y mas adelante seria quizá tardío. Mal conoce á los jesuitas el que crea que contentos con haber recobrado sus conventos y parte de sus antiguas riquezas, se hubieran dedicado únicamente á ejercicios piadosos sin mezclarse en negocios temporales. Animados hasta la muerte del antiguo espíritu de la Compañía, no hubieran dejado de predicar en secreto contra las nuevas instituciones, y de inspirar á sus discipulos, si hubiesen continuado enseñando, odio y aversion á cuanto tenga visos siquiera de liberalismo y de filosofía. Buena prueba es lo que está pasando en

Francia. Aunque allí no han sido legal y formalmente restablecidos, algunos pocos que quedaban de los antiguos han logrado introducirse subrepticamente con el título de padres de la fé y de misioneros apostólicos; han fanatizado algunos eclesiásticos seculares, y con ellos recorren las ciudades y los campos, predicando públicamente contra toda la obra de la revolucion; blasfemando de la filosofía; amenazando con el infierno á los compradores de bienes nacionales si no los restituyen; desacreditando el método de enseñanza mútua; fomentando la supersticion del vulgo con fingidos milagros; supuestas revelaciones, y ridiculas prácticas exteriores de piedad; vendiendo á muy subido precio rosarios, cruces y escapularios á que suponen estar concedidas singularísimas gracias y reservadísimas indulgencias; sembrando la division en las familias, y procurando en fin por todos los medios posibles reducir la plebe, ya que mas no puedan, al antiguo embrutecimiento en que de intento la habian tenido por tantos siglos los enemigos de la luz. Así nuestras Cortes han obrado con mucha prudencia, anticipándose al daño que pudiera venirnos de parte de los padres de la Com-

pañía ó de sus neófitos, y haciendo imposible que entre nosotros se oigan un dia pláticas suversivas como las que se dicen en las misiones de Francia. Gracias, pues, sean dadas á los representantes de la Nación por tan sabia y util providéncia.

Gracias les sean dadas tambien por haber restablecido el cabildo de san Isidro, tan distinguido entre todos los de España por la ilustrada piedad de sus individuos, y cuya destruccion tanto habian llorado los fieles de esta capital: Gracias les sean dadas finalmente por el restablecimiento provisional de los estudios que en la misma casa organizó sobre un nuevo plan el señor D. Carlos 3.^o quando suprimió la Compañía, y que igualmente se tuvo cuidado de destruir quando se llamó de nuevo á los jesuitas. Si todo quanto hemos dicho no hubiese demostrado cuán enemigos son de la despreocupacion en todas materias, ellos, sus discipulos y partidarios; bastaria saber que por quanto los canónigos de san Isidro se mostraron desde el principio instruidos con buen gusto en las ciencias eclesiásticas, y en los estudios se enseñaban conocimientos útiles y se predicaban sanas doctrinas, asi en política como en filosofia, y en orden á la

historia y disciplina de la Iglesia, los canónigos y los catedráticos han sido el objeto constante del odio y de la persecucion del jesuitismo de Madrid. Aquellos eran tratádos de jansenistas, es decir, de hombres no supersticiosos en puntos de religion; y estos eran infamádos con los nombres de filósofos, incrédulos y jacobinos, lo cual quiere decir que profesaban principios liberales. Y en efecto alli se estableció la primera cátedra de derecho natural y de gentes que ha tenido España, y á ella se debieron los primeros rayos de luz que empezaron á penetrar por entre las tinieblas de la ignorancia en materias de política y legislacion. Asi se tuvo buen cuidado de suprimirla en 1793, quando á vista de la revolucion francesa empezó el despotismo á estremecerse al nombre solo de libertad. Felizmente pasaron ya aquellos tiempos para nunca mas volver; y muy pronto habrá aquellas cátedras en todas las universidades del reyno, y no será crimen enseñar al ciudadano sus derechos, y al gobierno sus obligaciones.

EL CONSEJO DE ESTADO

EN LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA
ESPAÑOLA.

"Jura, magistratusque legunt, sanctumque
senatum."

VIRGILIO.

Entramos en la cuestion mas importante de cuantas se pueden proponer sobre el gobierno representativo; por que en la hipótesi de que una gran nacion haya destrozado el yugo de la esclavitud, y separado el poder legislativo del egecutivo, el punto mas interesante no es ya *crear* la libertad, sino *conservarla* sin quebrantar el orden, ni privar al gobierno de su energia. La conservacion se debe esperar en todos los sistemas de los cuerpos intermedios. Por eso los sabios legisladores, á quienes debemos nuestra inmortal Constitucion, afirmaron la libertad por la ereccion de un cuerpo superior, que con el nombre de consejo de estado, siendo popular en la propuesta, aristocrático por los elementos de que ha de componerse, y de nombramiento real, reúne todas las cualidades necesarias para ser eminentemente

conservador. Esta institucion saludable que sirve de garantia á todos los intereses públicos, prueba al mismo tiempo la sabiduria y la prudencia de las Cortes extraordinarias: la sabiduria, en no haber olvidado una parte tan necesaria para la felicidad futura de la Nacion, ni imitado á los constituyentes de 1791 que dejaron el trono sin defensa y la democracia sin contraresto; la prudencia, en haber modificado las teorías generales de la legislacion constitucional, según el estado de la Nacion á que las aplicaban, sin buscar servilmente en otros pueblos el modelo de la institucion. El arte de *aplicar* los principios debe ser el primer cuidado del legislador; por que las leyes mas sabias en la teoria suelen ser inútiles y aun perniciosas en la práctica, cuando pugnan contra los hábitos, las ideas y las necesidades actuales de la Nacion en que se establecen. Para demostrar la esencia y los caracteres del poder conservador, y hacer ver su íntima analogia con el gobierno representativo, es forzoso que exponamos antes algunas ideas generales acerca de la naturaleza de este gobierno. De otro modo, no se podría entender la razón *suficiente* de la existencia del cuerpo intermedio.

Toda acumulacion de los poderes es tirania. Solo podremos exceptuar de esta asercion general el caso en que la universalidad de los ciudadanos, reunida en la plaza pública, concurre á la formacion de la ley, y al nombramiento de los funcionarios que la han de egecutar; como sucedia en la república de san Marin, que convocaba á todos los ciudadanos para la eleccion de medico. En este caso hay reunion de poderes, sin haber despotismo; por que no queda sobre quien egercerlo, si todos los súbditos concurren, como miembros de la soberania, al egercicio de la autoridad. Pero nadie ignora que aquella democracia absoluta es inaplicable á las grandes naciones.

¿Qual es la esenca del gobierno representativo? La *separacion y representacion* de los poderes. La separacion: por que si se reuniesen en una sola persona, ó en una sola corporacion, dejaria de existir la libertad que es uno de los principales objetos del gobierno constitucional. La representacion: porque no pudiendo el pueblo egercer por sí mismo la soberania, debe delegarla, y en efecto la delega, al mismo tiempo que la separa. En esta delegacion separada hay dos casos muy diferentes que

considerar, y de su diferencia resulta una gran diversidad de leyes constitucionales. El gobierno que se quiere instituir, ó ha de ser una república ó una monarquia. Aqui tomamos la palabra *república* en la acepcion vulgar, segun la cual significa el gobierno del pueblo, ó mas bien de sus representantes, sin ninguna autoridad superior hereditaria. En este sentido las monarquias electivas son verdaderas repúblicas, y el language diplomático se acomoda con esta idea. El extinguido reyno de Polonia se intitulaba república.

En las repúblicas constitucionales, como algunas de Suiza y las de los Estados Unidos de América, la delegacion del poder legislativo es muy semejante á la de las monarquias: pero la del poder egecutivo es muy diferente. El gefe de la república es un funcionario temporal, como otro cualquiera, con mas ó menos limitacion en cuanto á la duracion de su autoridad. Es verdad que la responsabilidad de los actos gubernativos carga sobre los ministros, y la persona ó personas de los supremos gobernantes son inviolables. Pero esta inviolabilidad no rodea su gabinete ni del esplendor del trono, ni del efecto y veneracion

de los pueblos, ni de los sentimientos morales, que cria y alimenta en las naciones la perpetuidad de una misma familia, ilustra siempre por los recuerdos de la historia, en el punto culminante de la autoridad. Estos resultados solo se obtienen en la monarquía moderada, y de ellos nace, en nuestra opinion, la diferencia entre el gobierno monárquico y el republicano. De aquí nace tambien que este segundo sea mas propio para los estados pequeños, señaladamente si sus costumbres son puras y sencillas, y el monárquico para los pueblos que estan diseminados en grandes territorios, y han llegado á aquel grado de civilización que combina y multiplica casi al infinito las oposiciones de los intereses particulares: por que en las grandes naciones es forzoso crear una fuerza moral que auxilie al gobierno en su lucha contra las pasiones: fuerza, que como hemos dicho, solo se encuentra en las monarquias mixtas.

Pero en lo que convienen todos los gobiernos constitucionales, ya sean sus formas monárquicas, ya republicanas, es en considerar al depositario del poder egecutivo como un verdadero representante de la na-

cion. Esta idea, aunque poco agradable á los publicistas que se complacen en ver descender del cielo la monarquía con sus ministros y sus cortesanos, está intimamente ligada con los principios del gobierno representativo, y ha sido demostrada sin apelacion por los escritos mas célebres de nuestros dias. En efecto, si todo poder dimana de la nacion, el egercicio de la autoridad no puede existir sino por delegacion suya. Si son representantes del pueblo los que deliberan sobre la ley, ¿por qué no lo ha de ser el que la sanciona? Si es una verdad reconocida que el poder de hacer las leyes es de rigorosa representación, ¿por qué no lo ha de ser tambien el poder de egecutarlas, que es tan importante como el primero para la existencia del gobierno? El acto de la delegacion es diferente: pero esta diferencia no influye en su esencia. Las Cortes de Cadiz y la Nacion española nombraron por su representante perpétuo para el egercicio del poder egecutivo á la augusta descendencia de nuestro monarca. He aquí el titulo imprescriptible de su legitimidad; palabra que significa en su verdadero sentido *conformidad con la ley*. Cuando la nacion ha colocado en el trono una dinastía, todos

los afectos y voluntades de un gran pueblo, toda la fuerza de las leyes y de la opinion le sirven de defensa y antemural, mas firme é inexpugnable que el poder de las armas, y mas valedero que los sofismas de las preocupaciones ni los gritos de la adulacion.

La misma inviolabilidad del gefe del poder egecutivo demuestra que el egercicio de este poder es en virtud de una verdadera representacion. Los diputados son inviolables en quanto *representantes*; es decir, no pueden ser reconvenidos ante la ley por las opiniones, que hayan manifestado en nombre de la nacion. El Rey es siempre inviolable, por que no hay un momento en que deje de ser representante. La razon de esta diferencia es clara: el pueblo no siempre tiene necesidad de nuevas leyes; mas no puede existir sin gobierno. Es inviolable, pues, perpétuamente el representante perpétuo. ¡Cuanto mas firme es esta inviolabilidad, que la que derivan del origen *celestial* del trono los amantes fanáticos del poder arbitrario! En Constantinopla se cree, que la voluntad del gran Señor es una expresion exacta de la voluntad divina; pero si esta voluntad tiene la desgracia de no ser del gusto de los genizaros, destruyen con el

hierro ó con el cordón aquel órgano sagrado, y le substituyen otro que les dicte oráculos mas agradables. Segun la moral politica y religiosa de aquel pueblo, el trono es inviolable, nó el monarca. Doblan la rodilla ante la santidad del templo, y no escrupulizan de inundarlo con la sangre del dios. Estas bárbaras contradicciones se encuentran siempre en el regimen despótico, cuyo principio único es la inconsecuencia. En los gobiernos constitucionales el trono y el monarca están defendidos por el escudo impenetrable de la ley.

Ya, pues, que el egercicio de los poderes es en virtud de representacion, examinemos el diferente lugar que ocupan en el gobierno los representantes de los dos grandes poderes, el legislativo y el egecutivo, y las consecuencias, que se derivan de su respectiva posicion.

El poder legislativo, si es licito decirlo asi, posee la fuerza moral de la Nacion, y el egecutivo la fisica. El cuerpo legislativo se afirma en el número de sus miembros, en la totalidad de la Nacion que los eligió, en las virtudes y talento, que les adquirieron la confianza pública, y sobre todo, en la omnipotencia de la opinion general, que

representan, y de la razon universal, que formó la opinion. El segundo se fortalece con el esplendor esterno que circunda al trono; con la facultad de hacer clientes, ligada por necesidad á la de dar los empleos, con la fuerza armada de que dispone, y en fin, con una influencia que egerce sobre la imaginacion de los hombres la autoridad que *manda*. Esta obra inmediatamente sobre los súbditos, á cuyas impresiones se reduce la existencia intelectual de la mayor parte de los humanos. Es verdad que la ley le *manda mandar* : pero ademas de que la ley se considera en parte como obra suya por el derecho de sancionarla, un ser moral é invisible no obtendrá tanto respeto y consideracion como la fuerza visible y fisica que obliga á la obediencia. En política sucede lo que en las falsas religiones : se olvidan las deidades ocultas bajo los símbolos esteriore, y se dirigen las adoraciones á estos símbolos. Si á esta masa de poder se agregan en el estado actual de Europa las preocupaciones envegecidas, el hábito del servilismo, el furor de consagrar la obediencia pasiva como una especie de dogma religioso, y el gran numero de personas que estan ligadas por sus funciones á los intereses del minis-

terio, se verá, que el poder egecutivo tiene á su disposicion una fuerza igual á la del cuerpo representativo, aunque no sea de la misma especie.

Si pudieran las constituciones enfrenar con solo una frase las pasiones políticas y los intereses y ambiciones particulares, bastarian las dos autoridades ya indicadas (1) para que la máquina del gobierno se moviese con regularidad. Pero por desgracia no es asi; y pues han de ser hombres los legisladores y los gobernantes, es fuerza que al distribuir los poderes, no se olvide la ley de impedir su colision. Es un principio reconocido que el ministerio, por su esencia misma, es propenso á invadir los derechos del cuerpo legislativo, que enfrena su ambicion de imperar. Todo el que manda, aspira á mandar mas y á mayor número de individuos. El problema que trata siempre de resolver el gobierno es *reunir la mayor autoridad posible con la menor dependencia posible de la ley*. La ley constitucional debe, pues, erigir

(1) No hablamos del poder judicial, 1º. por que sus agentes son responsables : 2º. por que, aunque independiente en sus funciones, no lo es en su nombramiento : 3º. por que no tiene influencia directa en la cuestion que ahora ventilamos.

un muro de hierro contra las invasiones del poder ministerial. A la verdad el cuerpo legislativo les opone perpétuamente la fuerza moral de la opinion y de la ley. Pero si se establece una oposicion inmediata entre los dos poderes, sucederá una de dos cosas: ó la igualdad de las fuerzas producirá el equilibrio absoluto, y entonces quedará parada la máquina del gobierno; ó cualquiera de los dos que por la combinacion de las circunstancias consiga una superioridad momentánea, vencerá con esta á su competidor, reasumirá toda la soberania, y fenecerá la libertad. Es necesario, pues, equilibrar los dos poderes, sin que estén en contacto: haya enhorabuena entre ellas una perpétualidad, pues así lo quiere la miserable condicion de la humanidad; pero que los conatos de cada una no se hagan sentir inmediatamente en la otra.

Ademas el gobierno consta, como todas las acciones humanas, de voluntad y egecucion. Si la voluntad se dirige mal, debe encontrar oposicion; si en la egecucion hay negligencia ó infidelidad debe haber quien aguije ó enfrene. Si se emplea la una contra la otra, no se seguirá accion, ó se seguirá la accion despótica del poder que venza en

la lucha. Es necesario, pues, un poder conservador, independiente de los otros dos: es decir, deben existir en toda buena constitucion establecimientos, ya morales, ya politicos con el fin de contener los poderes principales, cuando traspasen los limites de sus atribuciones. Estas instituciones son las grandes garantías del orden y de la libertad.

Los tres caracteres esenciales del poder conservador son la independencia, la inercia y la perpétuidad. Entendemos por independencia el libre egercicio del poder sin sugestion á otro alguno de los que componen la máquina social. Si el cuerpo intermedio dependiese del poder egecutivo ó en su formacion ó en sus funciones, seria en la realidad *conservador* del ministerio y *destructor* de la libertad. Lo contrario sucederia, si fuese dependiente del cuerpo legislativo, que entonces tendria un brazo mas para atacar y comprimir al gobierno. Por *inercia* entendemos la privacion de movimiento propio en el cuerpo conservador, de modo que no obre jamás sino por un impulso exterior. Este principio necesita alguna explicacion mas; porque no ignoramos que muchos célebres publicistas se han declarado contra él, atri-

buyendo al cuerpo conservador la facultad de tomar la iniciativa en la proposicion de la ley.

El cuerpo conservador existe de *hecho* en todas las sociedades. Los ciudadanos que por la nobleza de su cuna, por la opulencia de sus familias, por su talento, y virtudes personales, ó por los servicios señalados que hayan hecho á la patria, tienen mayor interés en su prosperidad, son enemigos natos tanto del despotismo como de la anarquía. Bajo el despotismo pierden el lustre que les distinguía en la consideracion de un pueblo libre, y solo les queda la ignominiosa vanidad de ser los primeros esclavos. Bajo la anarquía pueden ser mucho; pero *Cesar* y *nada* se tocan muy de cerca, cuando vagan de mano en mano las riendas del gobierno. Su interés personalísimo está ligado con la subsistencia de un orden fijo de cosas, favorable á la libertad, favorable tambien á la regularidad de la administracion. No ignoramos que hay egemplos, y hoy mismo los tenemos á la vista que parecen contrarios á esta doctrina. Ya llegaremos á examinarlos, y se verá que la aristocracia privilegiada que quiere hacer retrogradar á la Europa hasta el siglo XIV, no es ni puede ser el cuerpo

conservador de que tratamos. Hablamos en general de un pueblo en los primeros periodos de su civilizacion, cuando no hay que combatir mas que la ignorancia, ó en los últimos, cuando la diseminacion de las luces hace facil el cálculo de los intereses privados y públicos, como son en el dia la mayor parte de las naciones europeas. Una faccion arrogante y temeraria, que quiere colocarse en lugar del pueblo, y si la dejan, en lugar del trono, no pertenece á ninguna de estas dos épocas, sino á los siglos tenebrosos de la edad media.

El principio de conservacion que está ligado á la *superioridad*, ya natural, ya de opinion, ha hecho que las naciones, al adoptar el régimen constitucional, hayan seguido la inspiracion de la naturaleza, colocando en el cuerpo conservador las personas que sobresalen en la sociedad. Inglaterra, Suecia y los Estados-Unidos de América son buena prueba de este hecho. Es evidente, pues, que los individuos de este cuerpo gozan de una fuerza grande de opinion personal, debida al respeto y veneracion que tributan los pueblos á la virtud, al talento superior y á los servicios señalados. Luego si al cuerpo conservador, dotado ya desde su nacimiento

de un poder moral tan excesivo, y de la independencia que en el estado actual de la sociedad proporcionan las grandes riquezas; si á este cuerpo numeroso; escogido; que encierra en su seno todos los gérmenes de la superioridad, se le atribuye una fuerza activa, es decir, *la facultad de moverse por sí mismo hácia algun objeto de gobierno*, no tardarán en invadir toda la autoridad pública, y en reducir al Estado, que debia conservar, á una verdadera oligarquía.

Enhorabuena haga efectiva la responsabilidad de los ministros el cuerpo conservador, erigiendose á tribunal de aquellos mandatarios superiores el poder egecutivo; mas la ley debe impedirle la facultad de proceder *de oficio* y sin proceder la competente acusacion del cuerpo legislativo en nombre del pueblo, que es la parte ofendida. Enhorabuena intervenga en la legislacion, ya con voto consultivo, ya con deliberativo; pero sea sobre leyes propuestas y discutidas ya por los diputados y presentadas á la sancion real. Fuera de estas dos atribuciones no creemos que se le pueda confiar ningun otro poder sin gran peligro de la libertad: y á pesar de la práctica de la Inglaterra y de la opinion de algunos sabios, nos parece toda-

via que la iniciativa de la ley es una facultad muy arriesgada en manos que por sí son ya tan poderosas, y casi incompatible con la esencia de un cuerpo destinado únicamente á contener los movimientos desordenados de los poderes activos. Uno de los medios grandes que se han empleado en Francia para preparar la ruina de la ley de elecciones en el año de 1820, fué la iniciativa indirecta de la cámara de los pares, que votó contra dicha ley en la sesion de 1818.

El tercer caracter del cuerpo conservador debe ser la perpetuidad, no tanto de bienes y de dignidad en una misma familia, como de virtudes, de mérito y espíritu patriótico en la corporacion. Los que han atado la cuestion de los mayorazgos con la del senado, nos parece que han cometido el yerro de creer dependientes dos cosas, solo por haber sido simultáneas. Es verdad que el senado británico, modelo de los que se han erigido en otras naciones, transmite con la dignidad los bienes vinculados; pero no procede esto de que sean necesarios los mayorazgos para la dignidad, sino de que ya los habia por los principios de la aristocracia feudal cuando se fijaron las atribuciones de la cámara alta. No sabemos qué relacion haya entre la po-

sesion cierta de grandes riquezas, adquiridas con el único trabajo de nacer, y la de grandes méritos personales, obra de la educacion y de buenas disposiciones físicas. Creemos que el cuerpo conservador será mucho mas ilustre y obtendra mayor grado de consideracion, si los padres transmiten á los hijos mas bien que su opulencia, su talento y su patriotismo. Tampoco nos parece absolutamente necesario hacer hereditaria la dignidad senatorial, excepto cuando la Constitucion dé al Rey la facultad de nombrar los senadores: porque en este caso no hay otro medio de asegurar la necesaria independencia del cuerpo. Todos sus individuos tendrian que esperar ó que temer del ministerio, por que desearian todos transmitir su dignidad á sus hijos, y dependerian del gobierno, árbítro para realizar sus mas ardientes deseos. Mas no es ciertamente de la esencia del poder conservador el ser hereditario.

Su perpetuidad consiste en que todos sus individuos esten siempre animados del verdadero espíritu de la corporacion. Patriotismo, dignidad, nobleza en los procedimientos, sabiduria y elevacion en las ideas, intrepidez, prudencia é imparcialidad en el manejo de los negocios públicos, son las

virtudes que deben caracterizar el cuerpo intermedio: las que deben perpetuarse en él, las que le atraerán la veneracion y confianza pública, en fin, las que establecerán una duradera concordia entre los diversos poderes constitucionales: y bien se vé, que para adquirir estas virtudes y para perpetuarlas en un cuerpo, no es necesario transmitir por herencia la dignidad, y mucho menos esclavizar inmensos bienes. Bastará adoptar para su formacion un método sabio que asegure su independencia, y el acierto en la eleccion de los individuos.

Dos maneras se conocen de conseguir este grande objeto. La primera es, como se practica en Inglaterra y en los países que la han imitado, atribuir al monarca la facultad de nombrar los miembros del cuerpo conservador, y declarar hereditaria esta dignidad en la posteridad del agraciado. Este método tiene el inconveniente de ligar los dignatarios á los intereses del ministerio por el vínculo de la gratitud, mas fuerte que otro alguno en los corazones bien nacidos. La segunda es, atribuyendo el nombramiento al poder egecutivo á propuesta del legislativo, y haciendo vitalicia la dignidad conservadora. La independencia de los indivi-

duos y del cuerpo es absoluta siguiendo este método : no hay que temer que ninguno de los dos poderes se atribuya derechos ni influencia sobre él : pues segun el ingenioso apólogo de los publicistas ingleses, cuando esplican el caracter de su constitucion, *un hermano divide la hogaza y el otro la re- parte.*

Entre estos dos métodos han escogido los legisladores el mas acomodado y de mas facil egecucion para las circunstancias en que se hallaban. La Inglaterra, cuando fijó su ley constitucional en la época de la espulsion de Jacobo II, colocó la autoridad conservadora en la cámara alta, mas antigua que la de los comunes, antemural firmisimo de la libertad en todos los siglos de la monarquía, autora del establecimiento de la representacion nacional, y rodeada del respeto y de la veneracion de los pueblos de la gran Bretaña desde el tiempo de la conquista. La Succia, á principios del último siglo, conformó las atribuciones de su senado al modelo de la gran Bretaña; y en general, casi todas las naciones que han pasado de la representacion por estados á la representacion constitucional, han convertido en senado conservador la antigua cámara, donde se reunian los di-

putados del clero y la nobleza. La Francia los excluyó de la Constitucion de 1791, y segun nuestra opinion, no estuvo el mal en haberlos escluido, sino en no haber puesto nada en su lugar. Estamos íntimamente convencidos de la imposibilidad de instituir un cuerpo conservador con los elementos que componian en aquella época las clases privilegiadas. Ellas fueron las primeras que declararon la guerra á Luis XVI antes de la convocacion de los estados generales de 1789: ellas las que empezaron la guerra civil, negandose en las primeras sesiones de los estados á sacrificar el necio y barbaro privilegio de los dos votos contra uno : ellas son las que en la actualidad minan los fundamentos del trono, atacando la libertad y la igualdad de un pueblo, que, aunque el mismo quiera, no puede ser ya sometido al imperio de los privilegios. Esas clases que no pertenecen ni por su espíritu, ni por sus sentimientos al siglo ni á la sociedad en que viven; no debieron tener parte en la administracion, consideradas como cuerpo. Pero ¿ era posible ocupar sin las clases privilegiadas un puesto tan importante ? ¿ No habia otros medios para llenar aquel vacio ? ¿ Por qué dejaron sin defensa el régimen consti-

tucional? En vano, pues, habia escrito el inmortal Montesquieu: en vano se presentaba á la vista el ejemplo de la Inglaterra, el de los Estados-Unidos, el de todos los gobiernos libres de la historia antigua y moderna, agitados de discordias civiles, cuando no tenian poder conservador, consolidados y firmes, cuando lo adoptaban: Uno de los sucesos mas lamentables de la historia del mundo es el funesto descuido de la Asamblea constituyente; y tanto mas debe excitar nuestro dolor, cuanto aquel ilustrado congreso reunió en su seno la flor de los talentos y virtudes del mundo civilizado.

No hablaremos del consejo de los Ancianos en la constitucion directorial, por que fue cuerpo popular y no conservador; ni del senado en las constituciones consular é imperial, por que si bien su organizacion interior era conforme á los buenos principios, no bastaba para remediar los vicios de una representacion muda, y por consiguiente nula. La cámara de los pares, prometida por la carta constitucional, se ha compuesto de elementos, *que luchan entre sí y se admiran de verse juntos*, usando de la expresion de Pope. Iguales por la ley y por el titulo de la dignidad, son muy diferentes en el apre-

zio del monarca y en la consideracion del público; y para multiplicar los gérmenes de discordia, aquellos que respecta mas el público no son los que mas lugar tienen en el afecto del monarca. Falta, pues, en aquella cámara el primer caracter de un cuerpo conservador, que es el aprecio y estimacion universal.

No sé por qué algunos publicistas célebres han escrito, que la cámara alta es una verdadera *representación* de los intereses de la nobleza y clero, y de los recuerdos mas illustres de la historia. Los intereses particulares, y mucho menos los privilegios, no pueden ser representados en un gobierno sabio y constitucional. Donde hay igualdad ante la ley, no pueden existir distinciones, sino puramente titulares; y la *propiedad* debe ser representada en el cuerpo legislativo, pues está inmediatamente bajo la salvaguardia de las leyes. En cuanto á los hechos illustres de la historia, el mejor modo de representarlos es reproducirlos. Si hubo héroes en los siglos pasados, hagamos que los haya en el presente y en los futuros. Si pudiesen hablar desde la tumba los grandes hombres, no eligirian por representantes sino á los rivales é imitadores de sus

virtudes. El cuerpo conservador no puede ser representativo; es solo una magistratura moderada, creada por la ley constitucional, para contener los abusos y restablecer la armonía de los poderes públicos; y cuando mas, solo representa la voluntad nacional *primitiva*, que quiso enfrenarse á sí misma y á las generaciones venideras, para evitar los excesos del poder y de la democracia.

Los sabios legisladores que redactaron la Constitución española, aunque se hallaban en el mismo caso que la asamblea constituyente de Francia, advertidos con el terrible ejemplo de su revolución, ni imitaron su olvido, ni cedieron al impulso de las pasiones y de los infortunios que atormentaban la España en aquel momento. Su situación todavía era peor que la de Francia en 1791: por que todo hombre de buena fé reconocerá que nuestra patria carecía entonces de los elementos necesarios para componer un cuerpo conservador. A la verdad, no faltaban sabios; sobraban virtudes y patriotismo; pero los sucesos de una guerra sangrienta, y la división de las opiniones políticas se oponían á la posibilidad de formar un cuerpo que obtuviese la veneración universal. A pesar de tantos

obstáculos, hallaron nuestros legisladores medio de conciliar lo que debían á la seguridad del edificio constitucional con lo que exigían las circunstancias. El consejo de Estado, propuesto por el cuerpo legislativo y nombrado por el monarca, reúne tres caracteres muy notables de conservación: el primero es el mérito personal y la celebridad pública que deben tener los individuos propuestos por las Cortes: el segundo la propuesta popular del cuerpo legislativo, que sirve de garantía á la libertad de la Nación: el tercero el nombramiento del monarca, que asegura sus derechos constitucionales contra los ataques de la demagogia. El voto del consejo debe ser oído, siempre que se trate de la sanción de las leyes: de este modo, en caso de oposición, no está el poder ejecutivo en contacto inmediato con la representación nacional: media entre ellos un cuerpo popular, un cuerpo propuesto por las mismas Cortes, un cuerpo en fin que posee la confianza de la Nación y la del monarca. Además, debiendo ser consultado en todas las materias graves, propias del poder ejecutivo, puede inspeccionar y dirigir la conducta del ministerio: y si la Constitución no le

ha asignado la facultad de juzgar á los ministros, y la ha pasado al tribunal supremo de justicia, es por que el consejo de Estado seria ó parte favorable ó contraria al ministerio, segun que hubiese aprobado ó desaprobado los actos en cuestion: y nadie puede ser juez y parte en un mismo negocio.

No nos engañe, pues, la identidad del nombre. Si el antiguo consejo de Estado fue un cuerpo cadavérico y casi inutil, desde que se organizó el visirato junto al trono español, el consejo de Estado, erigido por nuestra Constitucion, es un verdadero cuerpo intermedio, destinado por una parte á inspeccionar las actas del ministerio, y por otra á impedir las invasiones del poder legislativo. Poco importa que su voto sea solo consultivo, si está apoyado por las tres sanciones mas augustas: la del respeto debido á la virtud y á los servicios, la de la propuesta popular, la del nombramiento real. El voto de un cuerpo así constituido es una autoridad muy respetable, sobre todo para una nacion que reune en supremo grado la docilidad y la cordura. Nosotros contemplamos esta corporacion como una parte tan principal de nuestro edificio constitucional, que pocas operaciones nos

parecen más importantes que la propuesta y nombramiento de los individuos que deben completarla.

Nos atrevemos á manifestar respetuosamente dos deseos acerca de este importante objeto: el primero, que las Cortes del reino, en las personas que propongan para el consejo de Estado, solo atiendan á las garantías que la reunion de talento, virtudes cívicas y bienes propios ofrecen á la conservacion del orden. El segundo es, que S. M., al escoger entre los propuestos, fije su eleccion en los individuos que hayan dado mas pruebas de adhesion al sistema constitucional. Si nuestros deseos se logran, nos atrevemos tambien á predecir, llenos de júbilo, al monarca y á las Cortes, ademas de la consolidacion de nuestro edificio social, la gloria inmarcesible de que se coronarán por su imparcialidad y patriotismo.

SOBRE NAPOLES.

Toda reaccion produce efectos funestos ,
pero estos son espantosos cuando la
dirige el fanatismo.

Como la mayor parte de los periódicos españoles se han egercitado muchas veces en pintar con un colorido fuerte aunque bastante exacto la conducta del gobierno español , durante la reaccion fatal que se suscitó en 1814 con motivo de la restitucion de nuestro católico rey al trono de las Españas , no nos parece inoportuno , ahora que tenemos fijos los ojos en el reino de Nápoles , presentar un cuadro de otra reaccion muy semejante á la nuestra en su origen , pero mucho mas horrible en sus efectos.

Animados del mismo laudable fin que aquellos se han propuesto , el de inspirar al pueblo una justa aversion á los gobiernos absolutos , presentamos esta relacion breve y sencilla de lo ocurrido en Nápoles , al tiempo que la corte de Sicilia se restituyó á aquella capital. Bien sabemos que la mayor parte de estos hechos son conocidos de todos los que han seguido la historia de los desastres de la generacion actual , pero fuera

de que hay muchos que la ignoran del todo , habra tambien no pocos que leyendola , y aun presenciandola , no hayan meditado bastante las verdaderas causas de tantos horrores. Muy sensible es que en España se experimentasen los males que hemos presenciado y sentido todos ; pero cuando se cotejan con los que han sufrido otros pueblos que pasan por mas ilustrados en el concepto de Europa , debe crecer nuestro entusiasmo por una nacion que siempre se muestra mas generosa y mas humana , aun siendo casi idénticas las circunstancias.

Para apreciar mejor los puntos de semejanza entre unos y otros acontecimientos , es indispensable advertir á los lectores que el espíritu de la corte de Nápoles , respecto de la república francesa , fue absolutamente el mismo que el que dirigia la conducta de la corte de España durante los últimos años del siglo diez y ocho. Enemiga irreconciliable de sus principios por interés , y llena de inquietud con los progresos de sus égercitos por debilidad , fue una de las primeras que se humillaron delante del gobierno republicano , pidiendo con las mayores instancias una paz que solo le fue otorgada bajo la condicion de que habia de apartarse de la

coalicion, y no habia de permitir entrada en sus puertos mas que á cuatro navios de guerra de cada una de las potencias beligerantes.

Pero como uno de los primeros principios de la falsa política que llamaban *razon de estado* sea el no dar cumplimiento á tratado alguno, apenas llega el momento de poder saltar á él impúnemente, no tardó el ministerio de Nápoles en dar señales nada equívocas de sus verdaderas disposiciones. Fueronse estas manifestando con menos disimulo, luego que el embajador de la república francesa cerca de la corte de Nápoles empezó á hacer alguna sombra al favorito que gozaba entonces de la misma especie de influjo que el que mandaba en el gabinete de Madrid. Al paso que en todos los actos públicos se le manifestaba una consideracion que se acercaba al respeto, no se perdonaba medio ninguno de mortificar su amor propio y de ofender su delicadeza. Un joven de ilustre nacimiento fue condenado á los trabajos públicos, por haber tocado un concierto de violin con un músico francés que habia ido á comprar obras de los mejores compositores napolitanos. Otros siete señoritos fueron aplicados por ocho

años á las armas, por haberse presentado en el teatro con sombreros que imitaban la forma del que usaba Garat, el cual acababa de llegar de Paris en calidad de embajador. Muchos napolitanos fueron calificados de traidores por solo haber leído la constitucion francesa. ¡ Asi es como aquella corte procuraba dar cumplimiento á los tratados de paz y amistad que habia jurado pocos meses antes!

La expedicion de Buonaparte á Egipto y la victoria de Nelson en Aboukir presentaron al gabinete de Nápoles la ocasion mas oportuna para acabar de quitarse la ligera máscara con que hasta entónes habia disfrazado su odio á los principios republicanos. Animado con la presencia de la armada inglesa que habia sido recibida en aquel puerto con una especie de triunfo, no dudó un solo instante en hacer los preparativos necesarios para declarar nuevamente la guerra á la Francia. A fin de hacer mas brillante aquel enormisimo despropósito, se dispuso que en un solo dia, el 2 de setiembre 1798, se verificase una leva de 40,000 hombres, cuyo número se aumentó despues hasta el de cien mil. No era tan facil encontrar recursos pecuniarios para subvenir á los gastos.

de un ejército tan desproporcionado con las rentas comunes de la nación; pero un ministerio despótico pasa por encima de todas las dificultades, cuando se propone satisfacer cualquier capricho por extravagante que sea.

Aunque nos expongamos á la nota de parecer algo prolijos, no queremos perder la ocasión que se nos presenta de dar un ejemplo á los enemigos de los gobiernos constitucionales que piensan tener en ellos menos asegurados sus caudales que bajo una monarquía absoluta. Desde tiempos muy remotos estaban depositadas las cuatro quintas partes del numerario de Nápoles en seis tesorerías conocidas con el nombre de banco público. Los cageros de estos bancos hubieran incurrido en la pena de muerte, si hubiesen dado salida á cualquier billete, aunque fuese de muy corta cantidad, sin haber recibido al mismo tiempo el numerario correspondiente. Estos billetes que se llamaban *fedi di crédito*, y cuyo valor estaba asegurado con el depósito real y efectivo del metálico, gozaban de un crédito absoluto y constante en la nación. Así es que tanto por las ventajas que su circulación ofrecía para el comercio, cuanto por estar confirmados con una ordenanza de

los tribunales de justicia, ningun pago se consideraba como válido, á menos que no se efectuase en *fedi di crédito*. Pues qué hizo entonces el gabinete de Nápoles, no obstante de que quería ganar en Europa el concepto de restaurador del orden social en Italia? Nada menos que saquear aquel sagrado depósito, sin dejar en él siquiera un maravedí. La operación fue tan sencilla y fácil, como que no hizo mas que crear una inmensidad de billetes, y distribuirlos por medio de diferentes emisarios entre las cajas de las provincias con un diez y aun con un quince por ciento de pérdida, y sin más ni mas se halló dueño de casi todo el dinero de los particulares. No contento con esta medida, mandó también por un simple edicto que se llevasen á la tesorería real las imágenes y demás objetos preciosos que adornaban las iglesias, dando al mismo tiempo orden á los vecinos de que entregasen sus vagillas de oro ó plata, y recibiesen en cambio los mencionados billetes. Con estas dos providencias, y con añadir en el edicto la filantrópica idea de aplicar á los delatores el valor de los objetos que no se hubiesen presentado en el término de un mes, quedó redondeado el negocio, y evacuado

el real servicio que era lo que habia que evacuar.

Concluidos estos magnificos preparativos se puso en marcha el ejército, dirigiéndose por las llanuras de san German á Roma, donde entró triunfante, y orgulloso de no haber encontrado enemigos que combatir; pero apenas empezaba el Rey á recibir las acostumbradas enhorabuenas por el buen éxito de aquella brillante campaña, cuando llega la noticia de que todo entero habia sido derrotado y puesto en vergonzosa fuga por un puñado de franceses, mandados por el general Championet. Allí fueron los sustos y el terror; el montar á caballo á toda priesa, mirando siempre hácia atrás, y pensando tener encima las bayonetas republicanas, sin atreverse á tomar resuello hasta verse seguros dentro del palacio de Caserta. No queremos hacer memoria de la sangrienta farsa con que se hizo creer al Rey que su derrota habia consistido en la traicion de sus propios oficiales, y en la necesidad urgente de embarcarse para Sicilia. Su bondad natural le hizo abrazar ciegamente esta idea; y sin tomarse mas tiempo que el preciso para pasar á bordo sus tesoros, alhajas, estatuas y pinturas de mas precio, se trasladó

aquel monarca á un navio inglés, dando orden al general Pignatelli para que desmontase las baterias del puerto y las del camino de Nápoles, temiendo los efectos de la ira justisima de los habitantes del pueblo. Entre las diferentes instrucciones que se le dieron á este último por escrito; las mas notables fueron las de echar á pique todos los navios y fragatas que el principe no hubiese podido llevarse á Sicilia; quemar las lanchas cañoneras que quedaran en el puerto; vaciar todos los almacenes de pólvora, pegar fuego al arsenal y á los graneros públicos en caso de aproximarse el ejército francés; y sobre todo dar muerte á la mayor parte de los abogados y nobles que en el concepto de la corte pasaban por jacobinos.

Dadas estas paternales disposiciones, se dió á la vela la escuadra inglesa, en la noche del 24 de diciembre de 1798, y á pesar de que eran tan sagradas las personas que surcaban el mar, no por eso dejó de levantarse una tempestad furiosa, que despues de haber desarbolado el navio del lord Nelson á cuyo bordo iba S. M., y sumergido una polacra napolitana con cargamento y equipage, aceleró la muerte del hijo último del rey, que espiró allí mismo en medio de espantosas

convulsiones. Dejemos á aquella angusta corte llegar á las costas de Sicilia, y que se distraiga con los placeres menos arriesgados de la caza, de los pasados peligros y aventuras militares, y volvamos á la capital de Nápoles para contemplar el estado de aquel desdichado pueblo.

Ya insinuamos que el general Pignatelli habia quedado mandando en calidad de vi-rey, y encargado de dar cumplimiento á las órdenes de su amo. Desde los primeros dias se echaron á pique los navios que habian quedado, y se puso fuego á la pólvora; y á los barcos cargados de ella; pero la vigorosa actividad y mediacion del ayuntamiento de Nápoles, que gozaba entonces de la confianza y respeto del pueblo, pudo lograr que se suspendiese la quema del arsenal y de los graneros, y que no se llevase á efecto la proscripcion que ya se habia empezado á organizar. Entretanto las columnas francesas, despues de haberse apoderado de las provincias del Norte, se presentaron delante de las murallas de Capua, distante quinze millas de la capital. Entonces los generales Pignatelli y Mack firmaron un armisticio con Championet, y entregaron la plaza á los Franceses, obligandose el primero ademas

á pagar diez millones de *liras* dentro de pocos dias. Verificóse el primer pago, que era de dos millones; pero ya fuese por que la corte de Sicilia desaprobaba el armisticio, ó por que hubiese dificultades para aprontar el pago segundo, lo cierto es que el señor vi-rey suscitó una insurreccion en Nápoles, distribuyó armas al pueblo, le entregó las cuatro fortalezas de la ciudad y se embarcó para Sicilia.

No es nuestra intencion ahora calificar la conducta de la corte, ni tampoco la del que quedó encargado de sus poderes para el gobierno y defensa de aquel reino: solo hemos referido estos hechos para dar una idea del estado de completa orfandad y abandono en que quedaron sus habitantes, y no creemos que ninguna otra nacion pueda presentar titulos mas legitimos que los suyos para adoptar el genero de gobierno que mas la conviniese. El espíritu de la revolucion francesa habia abrazado por entonces las formas republicanas, y el influjo del ejército vencedor no podia menos de hacer inclinar la balanza hácia una especie de gobierno semejante al que regia en su pais. Instalóse pues una junta provisional, compuesta de 24 individuos, que desde luego empezaron á res-

tablecer el orden largo tiempo interrumpido, y poner remedio á los males de una administracion viciosa y tiránica. Resonaron por segunda vez en aquellos climas los dulces ecos de libertad, patria é igualdad de derechos, hollados durante muchos siglos por una larga série de monarcas absolutos, atentos siempre á fundar su grandeza personal sobre la estupidez del pueblo: jóvenes y viejos se apresuraron á dejar el lujo y la molicie, para prepararse á sostener las fatigas de una campaña: los nobles se iban acostumbrando á dar el tierno nombre de hermanos á aquellos mismos á quienes su orgullo no nombraba otras veces sino con el injurioso título de vasallos, y hasta el mismo clero veía con tranquilidad y alegría crecer el arbol de la libertad en aquella tierra regenerada.

No podia la corte de Sicilia oír sin entremecimiento unas nuevas que contenian la sentencia de su futura nulidad. Sabia muy bien que si el pueblo llegaba á penetrarse de sus derechos imprescriptibles y á salir en fin de aquella especie de letargo, fruto de una larga y barbara servidumbre, no podria menos de apreciar las ventajas de un gobierno constitucional; y así se apresuró á tomar cuantas medidas estaban á su alcance para

cortar en su origen los progresos de la república napolitana. Despojada de sus estados, pero rica y fertil en artificios, concibió el proyecto de valerse de la ignorancia del pueblo para introducir la division en las provincias y hacerle servir de instrumento contra su propia felicidad.

Hé aqui otro de los puntos de semejanza que ofrece esta parte de la historia de Nápoles con los sucesos que pasan actualmente en España. Habia allí un cardenal de los que suelen servir de adorno en las cortes de los soberanos, y que cuando no logran hacerse dueños absolutos de la direccion de los negocios, á lo menos se mantienen en la actitud correspondiente para dar cierto colorido de grandeza á la corporacion, á cuya frente se colocan. Dichosa la nacion que logra poseer uno tan digno como el que se gloria la España de tener en la persona de nuestro Eminentísimo primado, cuyos principios y egemplar conducta política dan nuevo realce á lo elevado de su regia cuna; pero desgraciada aquella tambien en que obtiene algun influjo un príncipe eclesiástico semejante al cardenal Ruffo! Habia fijado este prelado su residencia en Reggio, ciudad de la Calabria, que en Italia es el punto

del continente mas retirado. Este fue el que empuñando la espada con una mano, y un crucifijo con la otra, empezó á predicar en nombre de un Dios de paz, la guerra civil, el deguello y el pillage. Puesto al frente de una junta parecida á la *Apostólica*, y diciéndose encargado de los poderes del papa y del rey de Nápoles, prometia á aquellos habitantes sencillos una felicidad eterna para la otra vida, y para esta los despojos y el botin de los patriotas. Ya se deja discurrir que un general de esta clase no podia tener otras tropas que un peloton de malhechores, los cuales durante la anarquía que precedió á la revolucion de Nápoles habian logrado escaparse de las prisiones y galeras, y se habian refugiado por la comarca huyendo de la persecucion de la justicia. Esta plaga se aumentó con un refuerzo de quinientos criminales que la corte de Sicilia sacó de las cárceles é hizo desembarcar en la Calabria. Animados con las torpes promesas de su gefe y avezados al robo y al derrame de sangre, no hubo atentado ni crimen que no cometieran contra los bienes y las personas de los infelices calabreses. Pero no fue este el único medio de que se valieron para esparcir el terror y generalizar la insurreccion.

Se habian apoderado los ingleses de la isla de *Prócida*, distante seis leguas de Nápoles, y de allí recorrían las costas desde Salerno hasta la tierra de Labor; y al paso que mantenían una correspondencia seguida con las diferentes partidas de revoltosos esparcidas por lo interior, excitaban tambien á levantarse las ciudades marítimas. En este punto estableció la corte una especie de tribunal revolucionario bajo la inspeccion de un ministro siciliano, llamado *Speciale*; hombre tan ignorante como cruel, y cuyo nombre llegó á inspirar en Italia igual terror al que poco antes causaba en Francia el nombre de Robespierre. Todos los patriotas que caían en manos de los rebeldes eran conducidos á *Prócida*, y sin remedio condenados á muerte; sobre todo si habian tenido la desgracia de ser miembros de alguna municipalidad, ó manifestado con hechos alguna adhesion á la causa de la libertad.

El gobierno provisional de Nápoles, como que carecia de tropas de línea, no se hallaba en estado de enviar las fuerzas necesarias, ni de atender á los diferentes puntos atacados por las partidas, las cuales ademas de los daños que ocasionaban en

los pueblos, impedían que se diese cumplimiento á los órdenes de los gefes de la república. No quedaba pues otro recurso que el de la fuerza moral de la opinion de la capital, y este se debilitó tambien con la salida del ejército francés, que se vió precisado á dirigirse á Lombardia para contener los progresos que los austro-rusos iban haciendo sobre la república cisalpina.

Quedó Nápoles entregada á la guardia nacional, la que por el servicio que presta en todas partes, aunque este sea de una utilidad incomparable para conservar la tranquilidad interior, nunca es suficiente para preservar al pais de los ataques exteriores. Estaban sin duda alguna bien decididos á sacrificarse por la patria, puesto que en efecto lo hizo gran parte de sus individuos cuando las tropas del cardenal Ruffo se acercaron á la capital. Ya hemos dado alguna idea de los cuadros que sirvieron para la formacion de este ejército, y por ella se concebirá facilmente el espíritu y disciplina militar con que iria penetrando por las provincias. No pueden oirse sin horror los estragos y devastaciones con que señalaron su marcha aquellos cáribes; capitaneados por un Cardenal, y aun dándose

el pomposo dictado de *realistas y apostólicos*. Asi es que no nos detendremos en referir tales horrores, debiendo acercarnos á la época del regreso de la corte á la capital del reyno, que es sobre lo que deseamos fijar la opinion del Lector.

Seis semanas despues de haber evacuado los franceses á Nápoles cayó esta ciudad en poder de los contra-revolucionarios, auxiliados por los ingleses, los rusos y los turcos. Los patriotas los habian atacado fuera de las murallas y combatieron hasta muy entrada la noche; pero vencidos, por un número veinte veces mayor que el suyo, se vieron precisados á retirarse y á encerrarse en los castillos. El primero que fue atacado por mar y tierra fue el de Avigliano que está fuera de la puertas de la ciudad, y aunque se defendió vigorosamente de la escuadra inglesa, no pudo resistir á las tropas de tierra, por no estar fortificado hácia aquella parte, y tuvo que capitular. Apenas se firmó la capitulacion, cuando los realistas entraron en el fuerte degollando impiamente á quantos encontraban; de modo que viendo los patriotas la mala fé de sus cobardes enemigos, tomaron la heroica resolucion de pegar fuego á los almacenes de pólvora y perecer en ellos.

A la mañana siguiente se halló la ciudad cubierta de aquellos feroces *leales*, á quienes no tardaron en unirse los *lazarones*, *presidarios*, y demas canalla que tanto allí como en todas partes son los primeros á aumentar el desorden, aprovechandose del pillage y escitando la crueldad de los vencedores. Mas de seis mil casas fueron completamente saqueadas; pero como este saqueo no solo era considerado como premio de la lealtad, sino tambien como castigo del patriotismo, el robo fue acompañado de una matanza horrible. Las cabezas de los patriotas mas distinguidos eran llevadas en triunfo por las calles, cubiertas de lodo y de inmundicia: sus miembros fueron esparcidos y aun devorados algunos por aquellos monstruos. Insultóse al pudor del mil modos diferentes, y no hubo genero de barbaridad que no fuese tolerada, y aun aplaudida por los gefes y auxiliares de la reaccion.

Los miembros del gobierno habian tomado posesion de dos castillos que estan dentro de la capital, á saber, de Castel-novo y de Castel-del-ovo. En ellos se habian encerrado tambien bastantes patriotas resueltos á combatir hasta lo último, ó á sepultarse entre las ruinas de la libertad. El fuego de los baluar-

tes y las frecuentes salidas que hicieron costaron mucha sangre á los sitiadores; pero no pudiendo esperar socorro alguno, y convencidos de que su resistencia no servia mas que para aumentar los males de la patria; condescendieron en capitular, no con el cardenal Ruffo ni con sus tropas solas, sino con todas las de la coalicion, y sobre todo con los ingleses. Firmaronse los artículos por una y otra parte; se pusieron en libertad los prisioneros ingleses que habia, y se ratificó la capitulacion por todos los gefes coligados, á saber, por los rusos, por los turcos, por el comodoro Foote, y por el cardenal Ruffo, vicario general del rey de las dos Sicilias. Mas adelante veremos como fue cumplida esta solemne capitulacion por parte del rey, y por la del almirante Nelson.

Para evitar la proligidad de este escrito habremos de omitir el por menor de los artículos pactados para la rendicion de los dos castillos: baste saber que los dos primeros y principales fueron la conservacion de los bienes y propiedades de los prisioneros, y la libertad de permanecer en su patria ó de trasladarse á Francia, para lo cual se les suministrarian de cuenta de la real Hacienda los barcos y viveres necesarios. Cerca de mil

y quinientos patriotas habían elegido este último partido, y mientras que se aprontaban las embarcaciones que debían conducirlos á su destino, arribó lord Nelson con toda su escuadra cerca de Nápoles, trayendo á su bordo al embajador inglés y su esposa. El día 26 de junio por la tarde evacuaron los patriotas la plaza y se trasladaron á los buques que les estaban destinados; pero á la mañana siguiente dió orden el lord para que cada uno de ellos fuese amarrado á los navíos ingleses, puestos en orden de batalla, como si fuesen á dar algun combate. Al otro dia mandó que todos los miembros de la comision egecutiva, un gran número de los de la legislativa, y cuantas personas habían ocupado los primeros empleos de la república fuesen trasladados á bordo de su navío para gozar del sabroso espectáculo de su humillacion y desdicha, convidando á subir tambien al puente á la embajadora lady Hamilton. Estas respetables víctimas, atadas de pies y manos, como si fuesen los mas viles malhechores, pensaron que era llegada su última hora, al ver los preparativos de severidad y castigo que les rodeaban por todas partes, y fue necesario para calmar su terror que el almirante Caraccioli les digese

al oido que aquello no era mas que una simple revista.

Luego que el noble lord y sus ilustres huéspedes hubieron satisfecho su justa curiosidad, mandó S. E. que fuesen distribuidos entre los diferentes navíos de la escuadra; y este primer modo de cumplir la capitulacion con los que debían ser trasladados á Francia, puede dar una idea de la suerte que aguardaba á los que se habían quedado en las ciudadelas. Con efecto al instante que los ingleses tomaron posesion de ellas, los fueron encerrando en los calabozos, tratándolos con la mayor dureza é inhumanidad. Pocos dias despues llegó el Rey en una fragata inglesa, acompañado del ministro Acton; y lo primero que hizo fue publicar un edicto declarando que nunca había sido su intencion capitular con los rebeldes, y que por consiguiente la suerte, tanto de los que estaban en los navíos, como de los que se hallaban en las prisiones de los castillos, dependia enteramente de su justicia y de su clemencia. Tras de este edicto se publicó otro confiscando los bienes de todos los presos, y aplicandolos á la real hacienda; sin embargo de las enérgicas reclamaciones que hicieron los comandantes de las potencias

coligadas. Fue tal la indignacion, y la pena que sintió el comodoro Foote por el desaire que se hacia á la fé de un tratado en que él habia servido de principal garante, que hizo dimision de su destino expresando ser esta la causa. Los patriotas que estaban á bordo de los navios, no podian persuadirse que el almirante Nelson dejase de sostener el honor de su vandera, mucho mas comprometida que las demas de la coalicion por la confianza misma que se habia tenido en ella; y así resolvieron dirigirle una exposicion, recordándole la capitulacion hecha por un comandante inglés, y pidiendo que se llevase á debido efecto. El almirante tuvo la barbara frialdad de devolverse la, poniendo de su puño estas palabras debajo de la última página. *He presentado el memorial de ustedes á su piadoso Rey que debe ser el único y mejor juez de la conducta de sus súbditos.* Esta es la respuesta que debe esperar todo vencido de parte de un general que milita á favor del despotismo.

Como los calabozos de los castillos estaban llenos de prisioneros, fue preciso habilitar pontones ó navios desarbolados para que sirviesen de prision á aquellos miserables, y el navio del almirante inglés, que

era el que montaba el rey, estaba rodeado de cárceles flotantes en donde los infelices patriotas estaban tan estrechos y amontonados que apenas podian moverse. Desnudos casi todos por haberles despojado de su ropa al tiempo que los prendieron, sin sombrero ni cosa alguna que pudiese defenderles del sol en un clima tan ardiente y en una estacion tan rigorosa, mal alimentados, pues que solo se les suministraba lo preciso para vivir, todavía tenian que sufrir los insultos y la brutalidad de los bandidos calabreses, á quienes estaba encomendada su custodia.

Todavía no era esto mas que el principio de sus tormentos; habiase trasladado á Nápoles aquel tribunal revolucionario, ó como quiera llamarse, que bajo la presidencia de *Speciale* habia egercido en *Prócida* toda especie de venganzas y crueldades. Cuando se instaló en la capital tomó el nombre de junta de Estado, y se la cometi6 exclusivamente el conocimiento, ó por mejor decir, el encargo de asesinar con formas judiciales á todos los que el nuevo ministerio fuere designando como enemigos del poder absoluto. Ent6nces se hizo más met6dica la proscripcion de todos aquellos que, ó por su talento,

ó por sus empleos, ó por su ardiente celo por la libertad, se habian distinguido durante la ausencia del Rey. Cada tarde se hacia una funesta visita á los pontones y se trasportaba á tierra á los infelices que estaban designados en una lista fatal. No era lo menos horrible de aquella escena ver á los oficiales ingleses empleados en la ejecucion de tan sangrientas órdenes, y á la embajadora de su nacion paseándose por la bahía y viendo llegar las fúnebres barcadas. ¡Contraste inconcebible con el espíritu de su decantada constitucion!

Apenas fondeó en Bahía el lord Nelson, cuando hizo fijar por las esquinas una proclama invitando á los que habian obtenido empleos por el gobierno republicano, para que se presentasen en Castel-nuovo á dar una nota de sus nombres y las señas de sus casas, juntamente con la noticia de sus empleos y del modo como los habian desempeñado, prometiendo protegerles y darles una carta de seguridad para que no tuviesen nada que temer en lo sucesivo. Parece que esto fue solamente un medio ingenioso y vil para descubrir á muchos que sin esta precaucion hubieran podido eludir la vigilancia de los esbirros. Los primeros

que se presentaron en virtud de la proclama fueron los antiguos magistrados Dragonetti, Granotti, y Colace, los cuales fueron arrestados en el mismo acto, llevados á juicio, y condenados los dos primeros á destierro perpétuo, y el tercero al suplicio.

De los mil y quinientos patriotas que habian capitulado bajo la condicion de pasar á Francia, solo quedaron quinientos, á los cuales se les obligó antes de marchar á que firmasen su sentencia de muerte en caso de volver á pisar el suelo napolitano; convirtiéndose asi la capitulacion en un destierro indefinido. Se extendió el acta con la misma solemnidad que si hubiese sido el resultado de algun juicio, con arreglo á la costumbre de los tribunales de aquel reino que llaman á esta especie de contratos *obbliganza penes acta*: pero despues de haberla firmado, vino otra vez una comision de la junta de Estado, y arrebató á diez individuos mas que debian ser ahorcados inmediatamente, como en efecto se ejecutó.

Parecerá increíble á nuestros lectores la insaciable saña y fria crueldad con que aquellos hombres que se dicen protectores de la moral y conservadores del orden social, vieron espirar á tantas y tan ilustres victimas

de la ilustración y de la libertad. No es posible nombrar uno por uno los mártires que honraron los patibulos de Nápoles en aquella fatal época, pero baste decir, que no hubo literato, ni sabio, ni hombre de conocida probidad que no fuese mirado como enemigo del gobierno, y no pagase con la vida su adhesión á las nuevas instituciones.

Hemos reducido cuanto nos ha sido posible este horroroso cuadro de una reaccion política que ha pasado delante de nuestros ojos, y de que hay todavía en Europa millares de testigos. Nuestro objeto ha sido, como se dijo á los principios, moderar esas repetidas declamaciones con que vemos que se esmeran algunos en pintar la historia de estos últimos años, como el mayor termino á que pueden llegar las humanas injusticias. Pero hay otra consecuencia mucho mas importante que sacar de este trozo histórico que ofrecemos al público, y es la urgentísima necesidad de precaver que en España se vuelva á verificar una reaccion semejante: por que si la del año de 1814 solo produjo encierros y presidios para algunos ciudadanos beneméritos, otra podria haber en que la sangre de los buenos corriese por arroyos, como ha sucedido en otros pueblos que pa-

san por mas ilustrados. Nosotros no alcanzamos otro medio mas eficaz para evitar iguales catástrofes, que el que todos procuremos unirnos en la fiel observancia de nuestra sabia Constitucion; que no cesemos de persuadir á nuestros hijos, á nuestros criados, y á cuantos dependan de nosotros la necesidad de mirarla como el don mas precioso de los cielos, y la mas rica herencia que podemos transmitir á las generaciones futuras.

PERIÓDICOS Y FOLLETOS
NACIONALES.

El Constitucional.

No sabe v. m. bien lo difícil y arriesgado que es el empleo de Dama de honor, decía una señora francesa á cierto caballero que la felicitaba por su buena suerte. Esto mismo podria yo repetir ahora al Editor de este apreciable periódico: no sabe v. m. bien lo difícil y arriesgado que es el empleo de periodista, singularmente en un tiempo en que mas bien se trata de averiguar la vida y milagros del que le publica, que la certeza ó falsedad de las opiniones que enuncia.

Seria inutil aquí hacer una prolija enumeracion de todos los conocimientos que deben adornar al que se constituye organo y director de la opinion pública por medio de un periódico, por que esto vendria á ser lo mismo que pintar el ave fenix ó buscar la cuadratura del círculo. Pero ya que para ser periodista no se necesite saber mas que lo que sabe un aprendiz de diplomático, á lo menos no le podemos dispensar de ciertas

calidades morales, que al paso que le faciliten el desempeño de las obligaciones que él mismo se haya impuesto, le eviten incidir en ciertos escollos que le hagan dar al traste en un momento con la buena reputacion de su papel. Ya se deja discurrir que una de las que yo entiendo ser mas necesarias, es la de la firmeza para resistir las importunas súplicas de tanto articulista aficionado como le asalta, le ruega y le solicita para que le haga el gusto de insertar sus extravagantes producciones. No hay que pensar en que estos tales se hagan cargo de que acaso aquel artículo es diferente ó contrario al carácter, ó como dicen algunos, al *colorido* de aquel papel. Mucho menos pueden sufrir que se corte algun trocito, ni que se mude alguna palabra por soez ó impropia que sea, por que ya se les figura que es robar un diamante muy gordo de su alhaja comunicada.

Si el periodista es modesto, de genio benigno y suave, ó tiene pretensiones de pasar por hombre fino, seran tantos los atolladeros en que le envuelvan sus propios apasionados, que no habra dia en que no se vea precisado á difundir lo mismo que le repugna. Esto que yo digo ahora, le viene tan pintiparado al señor *Constitucional*, que estoy por decir

qué al leerlo da al diablo su blandura, su coartadad de genio, su debilidad, ó como quiera llamarse, que le ha hecho admitir artículos capaces de abochornar á...; pero más vale dejarlo, por lo que cualquiera pensaría que hablo de serio; y este tono no me cuadra.

Siento á la par del alma que usted haya abandonado las sesiones de las Cortes, por que, amigos, vamos claros: no están los tiempos ahora para andarse uno suscribiendo á todos los papeles, que es conciencia lo que cuestan, y mas conciencia todavía el tiempo que uno pierde en leerlos. Pues decir que los suscriptores al Constitucional hemos de ser de peor condicion que los que están suscritos á los demas, es pensar en lo escusado y buscarse la muerte por sí mismo. Todos nos hacemos cargo de lo que cuesta un taquígrafo y quisieramos, bien lo sabe Dios, que se hubiese usted ahorrado la mesada entera que cumplió el 9 de agosto. Pero á escote nada es caro, como dice el adagio español. Ya usted sabe lo que se acostumbra en Madrid y en otras partes, cuando algunas amigas tienen que ir juntas á un baile, ó al teatro ó á cualquiera concurrencia que apetecen unas y otras: no toma cada una

un coche, ni un palco, ni nada de eso, sino que se acomodan, como Dios manda, y pagando cada cual su cuantaque disfrutari á poca costa lo que á todas divierte.

Pues ahora bien, ¿qué costaba, supuesto que ya se ha unido usted con el *Conservador* para otras cosas, unirse tambien con él para eso del taquígrafo? De este modo nos relameríamos un poco con algo que tubiese un si es no es de semejanza con lo que pasó el dia anterior, y lo restante podrian irlo llevando con artículos filantrópicos. El los pondria en castellano, usted los traduciria al latin para la inteligencia del público, y otro literato los publicaría en lengua cafre *ad usum editorum*.

Entretanto ya hace cuatro dias (en buena hora sea dicho) que el *Conservador* no habla palabra contra ningun desgraciado, y este descuido nos hubiera puesto á todos de mal humor; si su nuevo camarada no hubiese sabido sacar la capa por él. No nos cansemos en las amistades nuevas y repentinas, ya que no sean sólidas, por lo menos tienen mas vehemencia que las antiguas, y sucede muchas veces que una conexion, adquirida sin saber cómo, le hace á uno comprometer su concepto público y sacrificar su opinion particular.

No todos los artículos que se comunican pueden ser comunicables en boca de un constitucional, así como no todas las armas ofensivas son apropiadas para todos los valientes. Tal hay que maneja perfectamente una espada, y que se horrorizaria de tomar en su mano un puñal ó cualquier arma alevosa: así como hai caballeros que llevan con honra un padrino que les sirva de segundo en un duelo, y que mirarian con odio á quien les ofreciese un auxilio indigno de su valor.

Los padrinos de los periodistas son los artículos comunicados: si estos no llevan consigo armas igualmente nobles que aquellos, el envilecimiento recae enteramente sobre el que los admite y publica, y no sobre el que no da otra garantía que unas tristes iniciales. Yo sin embargo me lisongeo de creer que cuando el editor del Constitucional se dejó acompañar de tan ruin padrino, grandes debieron ser los empeños que lo motivaron, por que un hombre que hasta ahora ha profesado los bellos principios de tolerancia y moderacion, no era de creer que se olvidase de ellos de repente.

ANUNGIO.

COLECCION de escritores clásicos franceses, en prosa, que publica por suscripción y por volum. en 8.º A. Belin, impresor y librero de Paris, en la calle Mathurins St-Jacques, hôtel Clugny.

La empresa del señor Belin es utilísima, por que presenta á muchas personas aplicadas la facilidad de adquirir las obras de los escritores clásicos franceses, á un precio moderado. Por esta razon ha merecido justamente los aplausos de los diaristas estrangeros y de los amantes de la literatura. Las obras comprendidas en esta coleccion son mas completas que cuando se han dado á luz la primera vez las de sus respectivos autores, por que ha habido medios de obtener escritos suyos inéditos, que hacen mas estimable esta nueva edicion que todas las antiguas. Ademas de esto el editor ha procurado que preceda á cada una de las obras que publica una noticia de la vida y trabajos literarios de su autor. Para mayor economia de los compradores ha reducido el número de volum. de cada obra á casi

dos terceras partes menos, y en cuanto á la egecucion, al caracter de letra, á la correccion de las pruebas y á la hermosura del papel, nada queda que desear: de manera que las ediciones del señor Belin, siendo de muy poco coste, pueden ocupar un lugar muy distinguido en las bibliotecas mas esmeradas y escogidas.

El precio de las primeras ediciones de estas obras debia ser mas crecido por el importe de la compra del manuscrito, que nó debe ahora contarse; mas en la encuadernacion procura tambien M. Belin que encuentren sus suscriptores un ahorro de cerca de dos terceras partes.

Ya van publicados 22 volum. de esta coleccion, que han sido muy bien acogidos por el público, y quando llegue ella á completarse formará cerca de 100 volum.

No es necesario suscribirse á la coleccion de todos los autores que abraza: basta hacerlotá cualquiera de ellos; formando cada uno ediciones distintas, y que no convienen entre sí sino por estar impresas con caracteres semejantes, y en papel de la misma fábrica.

Las obras de esta coleccion que van publicadas hasta ahora son las siguientes:

MONTESQUIEU: Todas sus obras, en 2 vol. en

8.º, de 700 á 800 pag., papel fino, á 60 reales.

FONTENELLE: Sus obras, en 3 vol. en 8.º, de 600 á 700 pag., papel fino, á 120 reales.

HAMILTON: Un vol. en 8.º, de 700 pag., papel fino, á 32 reales.

LA ROCHEFOUCAULD } sus obras completas;
LABRUYÈRE } en 2 vol. en 8.º, de 500

VAUVENARGUES } pag., papel fino, á 48 r.

DIDEROT: Sus obras en 6 vol. en 8.º, de 700 á 800 pag., igual papel, á 216 reales.

MARMONTEL: Sus obras en 7 vol. en 8.º, de 800 pag., papel fino; á 224 reales.

THOMAS: Sus obras en 2 vol. en 8.º, de 700 pag., á 64 reales.

Esta coleccion comprenderá tambien las obras completas de los señores Duclou, Florian, Lesage, Amiot, Barthélemy, Beaumarchais, Bossuét, Bourdaloue, Caylus, Cazotte, Champfort, d'Alembert, Fénélon, Fléchier, Helvétius, La Harpe, La Mothe, Mmes. La Fayette y Tencin, Marivaux, Mascaron, Massillon, Montaigne, Pascal, Péllisson, Prévost, Rabelais, Raynal, Rulhières, Rollin, Saint-Evremont, Saint-Foix, Saint-Real, Scarron, Mad. de Sévigné, Tressan, y Vertot.

Para mayor comodidad del público há dispuesto el editor frances que se admitan suscripciones en Madrid, en la libreria de Cruz y Miyar, calle del Principe n.º 2, y en casa de D. Juan Miguel de Lance, calle del Olivo alto, n.º 5; cuarto principal.

ADVERTENCIA.

Este Periódico se publica el sábado de cada semana, constando de 80 páginas, alguna mas ó menos, según lo exija la materia, en 8.º prolongado. Se suscribe á razon de 60 reales vellon por trimestre, de 115 por medio año, y de 220 por un año entero, en Madrid en la librería de Paz, enfrente de las gradas de S. Felipe; en la de Villareal, calle de las Carretas, y en el despacho de este Periódico; carrera de S. Francisco, n.º 1.º; en Barcelona, en la librería de Brusi; en Badajoz; en la de Patron e hijos; en Bilbao, en la de Garcia; en Bürgos, en la de Villanueva; en Bayona, en la de Bonzom; en Cadiz, en la de Zaragoza; en la Coruña, en la de Cardeza; en Málaga, en la de Martínez Aguilár; en Murcia, en la de Benedito; en París, en la de Mr. Bossange padre; en Pamplona, en la de Longas; en Salamanca, en la de Villegera; en Santander, en la de Ajá; en Santiago en la de Rey Romero; en Sevilla, en la de Berard; en Valencia, en la de Fuster; en Valladolid, en la de Roldan; en Vitoria, en la de Barrio; y en Zaragoza, en la de Sanchez. Los números sueltos se venderán á 5 reales vellon.

Los señores abonados y los que quisieren sucesivamente abonarse á este Periódico, de fuera de Madrid, recibíendole franco de porte, satisfarán 26 rs. mas de los 60 que cuesta la suscripción por un trimestre.

INDICE DE LOS ARTICULOS

contenidos en este número.

Sesiones de Cortes del 14 de agosto: <i>Supresion de los Jesuitas.</i>	pag. 241
<i>El Consejo de Estado en la Constitucion de la Monarquia española.</i>	258
<i>Sobre Nápoles.</i>	284
<i>Periódicos y Folletos nacionales : El Constitucional.</i>	310
<i>Anuncio literario.</i>	315
<i>Advertencia.</i>	318

*Erratas de este Número.*Pag. 249, lin. 4, la *gracia*, léase la *desgracia*.Pag. 252, lin. 3, los *ultra-italianos*, léase *ultras italia-
nosc*.EL CENSOR,
PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 5.º

SABADO, 2 DE SETIEMBRE DE 1820.

ACTAS DE LAS CORTES;

SESION DEL 19 DE AGOSTO.

Mayorazgos.

No nos hemos propuesto en este Periódico, como ya ha podido verse, dar una historia seguida de las sesiones del Congreso, por que ademas de los diarios de Cortes, en los cuales está consignado en toda su estension quanto se ha hecho y dicho en cada dia, la Gaceta del gobierno y otros papeles anticipan un breve compendio de lo actuado en cada sesion. Nuestro objeto es tocar las cuestiones generales que en ellas se ventilan, para corroborar con nuevas reflexiones aquella opinion que nos parece mas fundada, y combatir alguna vez, si lo creyesemos util, la que adoptada por las Cortes pudiera acaso

producir resoluciones menos acertadas. Afortunadamente hasta ahora no hemos tenido sino ocasiones de elogiar las que se han tomado; y hoy la tenemos tambien de aprobar altamente la ley que la comision de legislacion propuso el dia 19 para la abolicion de los mayorazgos, vínculos, fideicomisos, patronatos y cualquiera otra especie de fundaciones en bienes raices y estables, y la prohibicion de hacerlas en adelante.

El erudito y juicioso informe de la comision leido por el señor Calatrava nada deja que desear en la materia. En él se demuestran los perjuicios que la institucion feudal de los mayorazgos ha causado á las naciones modernas que la adoptaron en siglos menos cultos; se hace ver que la amortizacion civil y eclesiástica es una de las principales causas de la miseria en que ha estado por espacio de tantos años, y en que todavia está por desgracia nuestra España, á pesar de las naturales riquezas de su feracísimo suelo; se citan los decretos dados por varios de sus antiguos reyes para impedir la acumulacion de bienes en manos de algunos pocos hombres poderosos, permitiendo su venta, y varias leyes promulgadas sobre la materia por las Cortes en los siglos anteriores; se

recuerdan las precauciones tomadas por algunos de los antiguos y mas célebres legisladores para asegurar la igual reparticion de la herencia paterna entre todos los hijos, y facilitar por este medio la posible igualdad de las riquezas entre los ciudadanos; se alega la respetable autoridad de Montesquieu y la del inmortal Jovellanos en su *Informe sobre la Ley agraria*, juntamente con lo expuesto por la sala de Corte en informe dado sobre el particular en el último reinado, y se refiere el origen de la amortizacion eclesiástica, debida en gran parte en los reynos de Castilla á la poco ilustrada piedad de los pueblos, que afligidos de una terrible y destructora epidemia hicieron donacion de sus bienes á las iglesias y santuarios como en espiacion de sus pecados. Nada de nuevo podremos nosotros añadir á tan fundado dictamen; pero para ilustracion de los que no le hayan leido, ó no hayan comprendido toda la fuerza de algunas de las razones alegadas, extendéremos y procuraremos esforzar los argumentos que nos parecen capitales y decisivos, para probar lo injusto, lo antieconómico y antipolítico de las vinculaciones.

Se ha dicho y repetido muchas veces, y

siempre será bueno recordarlo, que ninguna ley contraria á la justicia natural y primitiva, y á los derechos que da al hombre su misma naturaleza, puede ser buena ni útil, por mas que se quiera cohonestarla con especiosos pretextos: y este es precisamente el caso de las vinculaciones. ¿Qué ley podra citarse mas contraria á los principios eternos de la justicia que aquella que traspasa entera la herencia paterna á las manos del primogénito, é impone á los demas hermanos la terrible pena de la desheredacion, sin que culpa alguna suya les haya hecho merecedores de semejante castigo? Para privar á un hijo de la porcion de bienes libres que pueda corresponderle al fallecimiento de sus padres, es menester que por su depravada conducta, por criminal desobediencia á la voluntad paterna, ó por delitos infamantes, haya obligado al mismo que le dió el ser á que convierta en aborrecimiento el amor que la naturaleza inspira á todos los padres: y aun en este caso las leyes toman todas las precauciones necesarias para que no sea el capricho y la debilidad de un viejo decrepito, ó el odio de una madrastra. Y sin embargo cuando se trata de bienes vinculados, es decir, de

aquellos que la decision arbitraria de un ascendiente, apoyada en una ley inhumana y barbara, delaró transmisible á los primogénitos exclusivamente; los segundos, terceros y demas quedan desheredados de hecho, aun cuando sean inocentes, virtuosos y obedientes á sus padres. Por otra parte ¿puede darse injusticia mas clara y mas atroz, que la de que el hijo mayor esté nadando en la opulencia, y sus hermanos reducidos á mendigar ó atenídos á lo que el mayorazgo les quiera alargar con mano tal vez desdeñosa para subsistir pobremente? Hijos de un mismo padre é iguales por la naturaleza; ¿por qué establece entre ellos la ley desigualdad tan monstruosa? El pretexto de que por este medio se conserva y transmite á la posteridad el lustre y esplendor de aquellas familias, cuyos individuos hicieron en otro tiempo eminentes servicios á la patria, nunca podrá legitimar la violacion de los derechos naturales, aun cuando en efecto se lograrse con ella el fin que se propusieron los que instituyeron los mayorazgos. ¿Que será, pues, si como lo ha demostrado la comision, lejos de que las vinculaciones sirvan para perpetuar nombres ilustres, son ellas cavalmemente las que

contribuyen á que se extingan mas pronto de lo que prometia el curso natural de las edades? Los fundadores de mayorazgos, se ha dicho con mucha verdad en el dictamen de la comision, son los que han encontrado el medio seguro de exterminar hasta los nombres de los antiguos héroes y demas varones ilustres que hicieron en su tiempo señalados servicios á su patria, no permitiendo en cierto modo casarse mas que al solo hijo mayor con exclusion de los otros. Por que si estos mueren célibes, y el primogénito no deja sucesion, como puede suceder y sucede muchas veces, en cualquiera de las generaciones que esto se verifique, la vinculacion pasa á personas de otro apellido, y el nombre célebre en la historia va á confundirse con el de otra familia enlazada con la primera por vinculos matrimoniales. Asi hemos visto en nuestros dias desaparecer los nombres famosos de los duques de Arcos, Medina-Sidonia, y otros para ocultarse bajo los de Alba y Villafranca, que á su vez iran un dia á sepultarse en una familia tal vez oscura en este momento mismo.

Mas aun cuando las vinculaciones no fuesen tan injustas por su naturaleza, siem-

pre deberian abolirse por los perjuicios que acarrear, si siendo como son causa de que los bienes vinculados no produzcan todo lo que producirian si fuesen de libre circulacion. Es un hecho notorio que cualquiera puede haber observado por sí mismo, que las haciendas mayorazgadas nunca son labradas y cultivadas con tanto esmero como las que están libres, y que los edificios urbanos, á excepcion acaso del que habita el poseedor, están generalmente descuidados. Y la razon es muy obvia. El hombre que no es mas que simple usufructuario de una finca trata de emplear en su comodidad y en sus placeres todo lo que ella produce, y no quiere, generalmente hablando, separar una parte de la renta para mejorarla y hacerla mas productiva; por que no pudiendo disponer del capital, le es muy indiferente dejar este al sucesor, tal cuál él le recibió de su antecesor inmediato: le basta no menoscavarle para no ver disminuidas sus rentas durante el tiempo que la naturaleza le permita disfrutarlas. Esto es lo que debe suceder, y lo que realmente sucede con los bienes vinculados, ó amortizados de cualquiera manera que sea: y apenas habrá persona que no haya notado en nuestras

campiñas y poblaciones que al preguntar por el dueño de alguna heredad mal cuidada, ó de una casa ruinosa, casi siempre ha oído por respuesta que una y otra pertenecen á una capellania ó fundacion piadosa, ó son de algun mayorazgo. Otra cosa serian si fuesen libres, y si el propietario supiese que cultivando bien aquella, y reparando esta, aumentaba el valor de la herencia que un dia ha de repartirse entre sus hijos. Entonces él se privaria gustoso de una parte del usufructo para dar mayor valor á la finca. Esto es tan cierto que habiendose vendido á fines del último reynado una parte de los bienes sujetos á la amortizacion eclesiástica, se ha visto en pocos años aumentarse el producto anual de las fincas rurales enagenadas, hasta el punto de haberse duplicado en algunas partes; y haberse renovado el aspecto de los pueblos donde se vendieron muchas casas de capellanias y memorias, por que los compradores inmediatamente han hecho en ellas los reparos precisos, y aún obras no necesarias para la conservacion de los edificios; pero útiles para aumentar su valor, y de consiguiente el rédito anual que producian en el anterior estado. Calcúlese ahora cuanto

irán creciendo progresivamente las producciones de nuestro suelo cuando no haya en él una pulgada que no sea libre vender; y digamos de buena fé si puede hacerse una ley mas saludable, mas ventajosa, y mas importante para el fomento de la agricultura y aumento de la riqueza nacional, que la que de una vez y para siempre destanca, por decirlo así, tantas y tan preciosas haciendas como hay todavía sustraídas á la libre y general circulacion.

Prescindamos todavia de la injusticia de los mayorazgos y de los perjuicios de toda amortizacion relativamente á la riqueza del Estado; la existencia de aquellos con la legislación particular vigente en la materia seria siempre una institucion antipolitica. Si ya que se permitió crearlos, se hubiese á lo menos prohibido por expresa ley que jamas pudiesen acumularse en una misma persona dos vínculos ó fideicomisos, el mal hubiera sido menor politicamente considerado; pero no habiendose tomado esta sabia precaucion, ha debido resultar y ha resultado en efecto que por enlaces matrimoniales han venido á reunirse en una misma casa varios y pingüisimos mayorazgos; lo cual ha producido una tan desigual repart-

cion de bienes entre los individuos de la sociedad, que habiendo algunos millones de habitantes que no poseen en propiedad ni una fanega de tierra; unas pocas docenas de poseedores de vínculos son dueños de la mitad de toda España; los cuales podrian, si se uniesen un dia, hacer temblar al gobierno, y pagar con sus inmensas riquezas los agentes necesarios para las mas peligrosas conspiraciones. Añádese á este daño político el económico que resulta de que estando acumuladas en una sola mano estendidas propiedades; es imposible de toda imposibilidad que produzcan ni aun la tercera parte de lo que producirian subdivididas en muchos, particularmente si el dueño usufructuario las administra y hace cultivar por su cuenta, como generalmente se hace; ó las da en arriendo temporal y revocable. Si repartidas en suertes no muy estendidas; las diesen siquiera en enfiteusis, los colonos seguros de no poder ser despojados de las tierras que hubiesen tomado con este título, mientras pagasen el canón estipulado, se animarian á cultivarlas con esmero, como si fuesen propiedades absolutamente libres; pero ni aun esto se hace sino en alguna que otra provincia, y una gran parte de los bienes

vinculados, ó quedan del todo incultos, ó son labrados con mucho descuido y poquísima inteligencia.

Suele hacerse en favor de las vinculaciones un argumento sofisticó, que sin embargo es preciso refutar, por que es especioso á primera vista y pudiera deshumbrar á algunos. Siendo, se dice, hereditaria la corona por orden de primogenitura, es un verdadero mayorazgo; y si la Constitucion autoriza, ó mas bien establece ella misma uno tan pingüe y cuantioso, ¿por qué se han de prohibir los de menor cuantia? Juegó miserable de palabras. Lo que el Rey transmite á su primogénito no es una hacienda ó propiedad, es una magistratura; un cargo, una dignidad: y claro es que no puede repartirse entre todos los hermanos, y que uno solo ha de obtenerla, por que la ley del Estado no quiere que la autoridad aneja á ella sea ejercida por muchos. Y si ha concedido este derecho al primogénito, es por evitar las divisiones y guerras civiles que necesariamente habria al fallecimiento de cada monarca, si teniendo todos sus hijos igual derecho á sucederle en el trono, hubiese de elegirse por votos el sucesor. Cada uno tendria su partido, y las mas veces serian las

armas las que decidiesen la contienda, como lo acredita la historia de las monarquías electivas. Y aunque á la corona vá aneja la posesion de ciertos terrenos y edificios, además de que esta pequeña vinculacion es respecto de toda la superficie del reino como una gota de agua en un estanque de muchas leguas, estos bienes mismos forman parte de la dotacion del Rey, y de consiguiente deben pasar exclusivamente al que hereda la suprema magistratura, de cuyo adicón hacen parte. No son patrimonio de la familia; lo son de la dignidad; y al que ocupa esta, le es muy indiferente que su asignacion le sea pagada parte en dinero y parte en el producto de ciertas fincas, ó recibirla toda en oro y plata. Sin embargo se ha preferido con mucha razon lo primero, por que los terrenos asignados al Rey, al mismo tiempo que pueden producirle una cierta renta que complete su dotacion, sirven tambien para su recreo, y los palacios para dar á su persona la ostentacion que pide la alta dignidad de que se halla revestido. ¿ Y qué tiene esto de comun con los mayorazgos fundados por particularidades? ¿ De qué empleo ó magistratura son dotacion los bienes vinculados? Antes de estarlo, ¿ no eran libres? ¿ no eran patri-

moniõ comun de la familia? ¿ Con qué derecho, pues, se ha privado á todos los individuos de ella menos uno, de la porcion que debió corresponderles? Por que el primogénito lleva la casa y debe heredar exclusivamente el título de nobleza anejo á ella, no siendo este divisible. Hé aqui otro de los argumentos á que dan gran valor los defensores de los mayorazgos; pero que no tiene mas solidez que el primero. Concedamos que los títulos de nobleza deban ser hereditarios, sobre lo cual habia mucho que decir, y que no pudiendo dividirse pasen al hijo mayor: ¿ se infiere de aqui que tambien deba heredar él solo todos los bienes de la familia? ¿ No podria con aquella porcion que le tocasse, si fuesen repartidos con igualdad entre todos los hermanos, llamarse duque, marques, conde, ó lo que fuese? ¿ Y qué se dirá quando se tratè de un mayorazgo, como lo son la mayor parte, que no lleve consigo título alguno distinguido? ¿ Qué razon ni aun aparente habrá entonces para que el mayor cargue con toda la herencia, y sus pobres hermanos queden desheredados como si fuesen bastardos? Concluyamos, pues, de todo lo dicho, que la justicia, la razon, la economía, la política y hasta la naturaleza

misma estaban reclamando de justicia la abolición de los mayorazgos; y que las Cortes harán el día que la decreten uno de los mas importantes y señalados beneficios que pueden hacer á la Nación. No hay que dudarle: la libre circulacion de las propiedades, el libre ejercicio de la industria, un buen sistema de hacienda, y la igual reparticion de los impuestos sobre todos los ciudadanos sin excepcion alguna, y en razon de sus haberes, son las bases principales de la prosperidad de las naciones, y el manantial de su riqueza.

DE LAS ANTIGUAS REPÚBLICAS.

Las Cortes extraordinarias, las cuales colocadas en una situacion única en la historia del mundo, tuvieron en su mano elegir entre las muchas combinaciones que ofrecen las formas primitivas de gobierno, la que mejor les pareciese; escogieron muy acertadamente la de una monarquia moderada. Y aunque hallandose ya establecida de hecho por la Constitucion que hemos jurado, parecia inútil examinar de nuevo las razones que tuvieron para preferirla, sin embargo, como puede haber entre los jovenes, algunos que recién-salidos de las aulas y llena la imaginacion de las encantadoras imágenes y seductoras impresiones que deja en el ánimo la lectura de la historia griega y romana, suspiren por la tribuna de Atenas ó los comicios de Roma; nos ha parecido convenientemente echar una ojeada filosófica sobre las antiguas repúblicas, para hacer ver cuan poco liberales eran sus gobiernos respecto de la nacion entera, aunque algunos individuos gozasen de una excesiva y aun licenciosa libertad.

Si los hombres no tuvieran pasiones, si escucharan siempre la voz de la razón y encaminaran todas sus acciones al bien general de la sociedad de que son miembros, la mejor forma de gobierno sería la república. Concurriendo á la formación de las leyes todos los padres de familia, por que aún en las puras democracias á ellos solos debería concederse este derecho; escogiendo para ejecutarlas á los mas hábiles y virtuosos, no teniendo nin una magistratura hereditaria, por que en efecto la virtud y el talento no se heredan; limitando á cierto tiempo el ejercicio del poder, por que ó carga ó recompensa es justo que se reparta alternativamente entre todos los que sean capaces de desempeñar tan augustas como penosas funciones, y debiendo ser necesariamente, en la suposición que hemos hecho, las leyes buenas y sus egectores íntegros, ¿ qué mas podrían pedir para ser felices, hombres gobernados de una manera tan sencilla y tan conforme con la igualdad legal de los ciudadanos, pues no se admitiría entre ellos otra distinción que la que de justicia establecen entre los hombres la sabiduría y la virtud? Pero ¿ donde ha existido jamás un pueblo en el cual sacrificando los individuos sus

intereses particulares al general de la comunidad, las leyes sean perfectas, su ejecución infalible, su aplicación equitativa é imparcial, y los depositarios de la autoridad fieles é impasibles como la ley? Semejante república mas que platónica es buena para deseada, pero ni se ha realizado todavía ni se realizará nunca entre hombres organizados como nosotros. Si la civilización continúa haciendo progresos, como necesariamente continuará á no ser que alguna revolución física ó política la obligue á retrogradar; el género humano se habrá acercado bastante dentro de muchos siglos á aquella perfección ideal; pero no espere llegar á ella mientras no se hagan hombres de otra especie que los que ha habido y hay sobre la tierra. Debiendo, pues, arreglarse las instituciones políticas al estado de los pueblos que han de adoptarlas, y habiendo estado hasta ahora los mas morigerados muy distantes todavía del alto grado de virtud que exige la forma republicana en toda su pureza y simplicidad; ha sido necesario alterarla en todos los países mas ó menos, según que las circunstancias han permitido dar mas ensanches, por decirlo así, á la libertad primitiva, ú obligado á coartarla con mayores trabas á cor-

tapisas. Y se engañan mucho los que creen que la pura democracia ó gobierno de todos ha existido en alguna nacion antigua ó moderna. Busquese la que se quiera; examínese bien su organizacion política, y se verá que en ella hay alguna mezcla de monarquía ó aristocracia. Sin detenernos á recorrer las de una multitud de republiquillas griegas é italianas de que apenas queda mas noticia en la historia que la de sus nombres; la constitucion de Esparta reconocia, aunque con facultades muy limitadas, dos reyes hereditarios y un senado vitalicio é inamovible: la de Atenas, la mas popular que se ha visto, pedia para ciertas magistraturas y el uso de ciertos derechos, una determinada cantidad de bienes raices, sin atender á la virtud y al saber exclusivamente, y tenia ademas sacerdocios hereditarios, empleos de grandísima influencia: y Roma añadia á esto la distincion entre patricios y plebeyos, y la perpetuidad y transmision por herencia de la dignidad senatorial. Ademas todas las naciones de la antigüedad, autorizando la esclavitud, estaban divididas en dos pueblos tan desiguales en derechos que los hombres libres podian vender sus esclavos en la plaza, como entre nosotros se vende toda especie

de ganado, atormentarlos á su arbitrio con los mas crueles castigos, y aun matarlos, cuando se les antojaba, sin mas forma de juicio que su capricho, y sin mas responsabilidad que la que hoy tiene el que mata una gallina de su corral para regularse con ella: y los infelices siervos no tenian otro recurso que el de acusar de injusta á la fortuna, ó el de quitarse ellos mismos la vida para poner fin á su desgraciada existencia. En las repúblicas modernas, sin hablar de las aristocráticas de Venecia, Génova y otras que ya no existen, es notorio que en la mejor constituida, que es la de los Estados-Unidos de América, la totalidad de los ciudadanos no concurre inmediatamente á la formacion de la ley, ni elige todos los magistrados y funcionarios: sino que delegando á un cierto numero la potestad legislativa, esta nombra el gefe supremo encargado de la egecucion de las leyes, y él confiere á su arbitrio empleos muy importantes. En suma está demostrado que la pura y rigurosa democracia ni ha existido jamás, ni podrá existir sino en una sociedad muy poco numerosa, encerrada en un cortísimo espacio de territorio, y que las que se han llamado tales han participado siempre más ó menos

de las otras formas simples y pertenecen en realidad á los sistemas mixtos. Esto supuesto examinemos imparcialmente con la historia en la mano el grado de felicidad de que gozaron los individuos de las mas célebres repúblicas de la antigüedad, aun en las épocas mas brillantes de su existencia; y decidamos de buena fé si un hombre sensato debería desear hoy vivir en un gobierno parecido al de aquellas sociedades.

Las batallas para siempre memorables de Maraton, Salamina y Platca, el heroismo de los trescientos espartanos que defendieron el paso de las Termópilas contra un egercito de cinco millones de combatientes; el siglo de Pericles que coronó los laureles militares con la palma del saber; las ciencias exactas, físicas, políticas, morales y filosóficas, ó inventadas ó mejoradas; las bellas artes llevadas á un grado de perfeccion á que despues nadie ha llegado; las producciones inmortales del ingenio que todavia son, y eternamente serán el modelo y el tipo del buen gusto; y tantos otros titulos de gloria acumulados sobre la nacion afortunada de la Grecia; preocupan de tal modo en favor de sus instituciones políticas, que por muchos siglos ha parecido casi un sacrilegio el citar

las ante el tribunal de la filosofía; para alabar en ellas lo que tenían de bueno, y censurar lo que la razon no aprueba. Al fin la ilustracion del siglo ha triunfado de esta preocupacion como de otras muchas; se han examinado las legislaciones de las repúblicas griegas, y si bien se han encontrado en ellas disposiciones admirables; se han visto tambien sistemas de gobierno tan opuestos á la felicidad de los gobernados, que solo el hábito y la necesidad pudieron hacerlos soportables.

Se cree generalmente que entre los habitantes de Lacedemonia no habia mas distincion que la de libres y esclavos; comun entonces á todas las naciones, y no se sabe que entre los mismos hombres libres habia otra distincion mas odiosa y antifilosófica todavia, que era la de espartanos y lacedemonios. Los primeros eran los vecinos de la capital, los segundos los de los restantes pueblos del Estado: y aunque aquellos no componian acaso la centesima parte de la nacion, eran sin embargo los verdaderos ciudadanos, y de consiguiente los únicos eligibles para todas las magistraturas y todos los empleos. Reyes, éforos, senadores, embajadores, comandantes superiores de las

tropas, habian de ser necesariamente de las familias que de tiempo inmemorial hallaban establecidas en Esparta, sin que el hombre de mayor mérito pudiese tener empleo ni comision alguna del gobierno, si tenia su domicilio en otro pueblo, y la desgracia de no pertenecer á alguna de las familias privilegiadas. En la capital misma, cuando se lee en la historia que se convocó para tal ó cual negocio la junta general del pueblo; se cree que esta palabra significa lo que entre nosotros, pero no se tiene presente que el pueblo de Esparta no estaba compuesto, como los de nuestras ciudades, lo están ahora, de artesanos, comerciantes, agricultores, sabios, literatos, profesores de alguna ciencia ó arte liberal, empleados subalternos de la administracion, etc. En Esparta los officios mecánicos, las artes, el comercio, las profesiones útiles, todo estaba á cargo de los esclavos: los hombres libres se ocupaban cuando jóvenes en los ejercicios de la palestra, y cuando ancianos en el gobierno del Estado; y aunque tenian bienes rurales, ni aun la honradísima profesion de agricultores se dignaban de ejercer: la de las armas era la única que creian propia de su alta dignidad. Supongamos ahora que en una nacion

moderna se estableciese un gobierno semejante: ¿habria quien quisiese vivir bajo una aristocrácia tan despótica? ¿Podría darse un gobierno mas monstruoso que aquel en el cual un pequeño número de habitantes de la capital lo fuese todo, y el resto de la nacion no fuese nada?

Y ¿qué diremos de las demas instituciones con que Licurgo completó su tan decantada legislación: tales como la cripta ó emboscada en que de tiempo en tiempo iban á colocarse los jóvenes espartanos para sorprender y matar á los ilotas que pasasen por el camino, y acostumbrarse así á las celadas de la guerra; la humanísima ocurrencia de emborrachar á los esclavos para que los señoritos de las casas nobles (que así deben llamarse hablando con propiedad los hijos de los vecinos de Esparta) cobrasen horror á la embriaguez; la graciosa idea de enseñar á los niños á robarse unos á otros sin que lo sintiese el robado, con el objeto de hacerlos ágiles, listos y mañosos, y el paternal cuidado de despedazarlos á azotes, para que aprendiesen á sufrir los mas vivos dolores sin quejarse, ni decir siquiera un ay! ? Instituciones todas muy buenas para formar soldados feroces y brutales; pero malisimas para tener ciuda-

danos pacíficos, amables, benéficos y humanos: instituciones en fin mas parecidas á la regla de los monges de la trapa que á una legislacion racional, fundada en la naturaleza del hombre, cual debe ser toda la que se proponga hacerlos buenos y felices. Añádanse los egercicios gínnicos de las doncellas de Esparta, y su desnudez en presencia de los jóvenes: la semi-comunidad de mugeres autorizada por la ley, la salsa negra, la moneda de hierro, y otras mil extravagancias que se han admirado como sublimes invenciones, por no haberlas examinado con los ojos de la filosofía; y dígasenos si puede haber un solo habitante de Inglaterra, Francia, España, Nápoles y otros países constitucionales, y aun de aquellos que no tienen sistema representativo, que quisiera ser, no ya ilota ó lacedemonio, esclavo el primero, y vasallo muy oprimido y maltratado el segundo, sino ni aun espartano privilegiado? ¿Hay hoy un padre que quisiera dar á sus hijos la educacion que se daba á los de Esparta, educacion buena solamente para hacer insensibles, misántropos, ó duros y desapiadados guerreros? ¿Hay marido que quisiera verse obligado á prestar su muger á otro mas robusto y mas bien conformado que él,

por la poderosa razon de que así dará al Estado ciudadanos mas aptos para la guerra? Piensan algunos que semejantes leyes, aunque malas para los pueblos modernos, són muy buenas en sí mismas, y las que mejor convenian á los de la antigüedad; pero no advierten que siendo el hombre necesariamente, y en virtud de su organizacion, amante de los placeres y enemigo de toda sensacion dolorosa, cualquiera legislacion que se empeñe en inspirarle horror á los primeros, y hacerle insensible á las segundas, se propone un fin imposible de conseguir, á saber, el de mudar la naturaleza humana: que semejantes instituciones, aunque pueden existir por algun tiempo á favor de ciertas circunstancias favorables, encierran en sí mismas el germen de su destruccion: por que nada violento puede durar largo tiempo; y que ne son buenas en sí mismas ni capaces de hacer feliz á ningun pueblo antiguo ni moderno. Facil-seria en efecto demostrar estas verdades por la historia misma de Esparta, cuya celebrada austeridad no pudo resistir al primer embate de la molicie extrangera; pero cualquiera puede convencerse con solo leer la vida de Pausanias, el primero de sus reyes que tomó el gusto á las

riquezas, á los placeres, al lujo y á las comodidades de la vida; cuyo atractivo dió tan pronto en tierra con sus ficticias y monacales virtudes, que despues de haber sido en lo campos de Platea el salvador de la Grecia, conspiró luego para ponerla bajo el yugo del mismo déspota que habia vencido con las armas, y exigió por recompensa de su traicion el alto honor de casarse con su hija, y ser el primero de sus esclavos. Hé aqui todo lo que pueden hacer instituciones contrarias á las leyes eternas de nuestra organizacion: conseguir que no se amen los placeres, mientras no se conocen, para que se busquen con mas ansia y se apetezcan con furor al punto que sean conocidos.

Si de la república espartana pasamos á la de Atenas, encontraremos una legislacion opuesta diametralmente á la de Licurgo, y por tanto mas racional y practicable. Todos los naturales del pays gozando de los derechos de ciudadano; el comercio, las artes y hasta los oficios egercidos por manos libres; grandes riquezas, refinado lujo, costumbres suaves, caracter amable, sociabilidad con los demas hombres, y amistad en el trato, gusto fino y delicado, amor á las ciencias y á las artes, sin que todas estas virtudes pa-

cificas excluyesen el valor, la intrepidez y demas prendas de un guerrero. Pero hallaremos tambien que su constitucion política estaba muy distante de poder ser mirada como una obra maestra, digna de ser imitada en todo ó en parte en un estado moderno. Un gobierno popular, en el cual se sometan al examen y decision de todo el pueblo cuestiones que muy pocos estan en estado de resolver, en que se pida su voto al ignorante vulgo para los tratados de paz y de comercio, y se revelen en la plaza pública los secretos mas importantes del gabinete; un gobierno que admita en los tribunales de justicia para juzgar del hecho y del derecho á los mas iliteratos de la plebe, que ponga la direccion de los negocios en manos del orador que tenga, no mas probidad ó verdadera elocuencia, sino mas descaro, mas osadia y mas robustos pulmones; que confie los intereses mas preciosos de la patria á hombres corrompidos que los vendan al que mejor se los pagare, que dege á la ciega decision de la suerte la eleccion para magistraturas muy importantes; un gobierno finalmente bajo el cual fueron condenados á muerte en juicio público y solemne un Sócrates y un Focion, y deterrados un Amis-

tocles y un Aristides; no será ciertamente el que hoy elija, no ya un pais de mediana estension en el cual seria materialmente impracticable, pero ni el Estado mas pequeño y reducido. Semejantes gobiernos son mas bien anarquías regularizadas que verdaderas constituciones políticas. Asi vemos por la historia que desde la muerte de Codro, último rey de Atenas, la república que sucedió a la monarquía estuvo en un estado continuo de agitacion, y experimentó frecuentes y terribles revoluciones, y se vió oprimida mas de una vez por tiranos que usurparon la autoridad soberana: y que cuando a costa de peligrosas convulsiones lograba sacudir el yugo del despotismo de uno, era para recaer en el de los demagogos; mas intolerable todavía. Desengañémonos: debemos mucho a los griegos, aun en las ciencias políticas; pero estas han hecho después acá tales progresos, que seria absurdo y aun imposible retrogradar a las imperfectas combinaciones sociales que ellos conocieron. Pudieramos añadir otras mil observaciones que probarian hasta la evidencia, que en cualquiera de los actuales gobiernos, que no sean enteramente despóticos, son mas respetados los derechos del hombre y del ciudadano, que en lo idealo

por Licurgo, por Solon, ó por cualquiera otro de los legisladores de la Grecia; pero baste la ligera idea que hemos dado de los dos primeros.

La historia civil de Roma es tan conocida, que no serán menester largos discursos para probar que nada ganaria en adoptar la forma de su gobierno una nacion que tenga ya una constitucion monárquica, por imperfecta que sea. Sin hablar de sus orgullosos patrios, y del derecho exclusivo que tuvieron en los primeros siglos a todas las magistraturas curules, hasta que poco á poco los plebeyos adquirieron el de optar tambien á ellas; dejando á parte la celebracion de los comicios por centurias, tan bien ideada para que los mas ricos fuesen los árbitros en todas las elecciones y deliberaciones que pertenecian al público; y omitiendo otras muchas imperfecciones de la constitucion romana; ¿quien no vé que esta tenia el mismo vicio radical que hemos notado en la de Esparta? Sabido es que bajo la república el derecho de ciudadano estuvo reservado á los vecinos de Roma; que las provincias que sucesivamente se fueron agregando no formaron parte integrante del estado, sino que eran una especie de colonias dependientes y

vasallas de la capital; que sus habitantes solo podian obtener los empleos municipales de la ciudad ó pueblo en que residian, pero nunca los del gobierno general, á menos que trasladando á Roma su domicilio obtuviesen allí el título de ciudadanos, como sucedió con los Balbos de Cadiz, los Senecas de Cordova, y algunos otros de que hace mencion la historia; que las provincias mismas eran gobernadas por procónsules ó pretores, enviados de la metrópoli, y tratadas peor que hoy lo son las colonias más súgetas y avasalladas; que hablando con propiedad la república romana se componia de una metrópoli tirana y de cien provincias esclavas; y que cuando bajo los emperadores se concedió á todos los hombres libres del imperio el título de ciudadanos, este era ya un nombre vano que no daba ningun derecho real, ni mejoró en nada la suerte de los pueblos, los cuales continuaron gimiendo bajo la opresion de sus gobernadores. ¿Y qué nacion européa querra hoy ser gobernada de esta manera? La menos libre reconoce la igualdad de derechos entre los habitantes de la corte y los de las provincias, y éstos son admitidos á todas las dignidades si tienen mérito ó favor. Ademas de este defecto capital de la

constitucion romana, está demostrado no podia servir mas que para el corto recinto á que se estendia el estadito de Roma, cuando expelidos los tarquinos se estableció la república: que las costumbres que á falta de buenas leyes orgánicas la sostuvieron mientras fue pobre y pequeña, debieron irse estragando y corrompiendo á medida que estendió sus conquistas y adquirió con ellas las riquezas que antes no tenia; que sus dos cónsules anuales no podrian ya mandar exclusivamente los egércitos, cuando la guerra se hubiese de hacer á gran distancia de Roma; que entonces seria preciso confiar el mando á un general y prorrogársele hasta que concluyese la conquista ó expedicion que se le hubiese encargado; que en este tiempo podria ganarse el afecto de los soldados en términos que olvidando lo que debian á la patria como ciudadanos, combatesen por los intereses personales de su gefe; que este con tan formidable apoyo podria oprimir la libertad pública, y usurpar la autoridad suprema; y que cuando dos ambiciosos tuviesen las mismas pretensiones, y cada uno un egército que disponer, se encenderia necesariamente una guerra civil en que alternativa-

mente se proscribirian á millares los ciudadanos de los dos partidos hasta que el mas feliz ó el mas fuerte se alzase definitivamente con la tiranía y la hiciese, por decirlo así, constitucional. Por desgracia estas consecuencias de la organizacion social de Roma no son meras congeturas ó suposiciones gratuitas: son el compendio fiel de su historia. Preguntamos pues á nuestros lectores, ¿ si querrian haber sido conciudadanos de los Silas y Marios, y de los Augustos y Antonios; ó habitantes de Sicilia bajo el gobierno de un Verres? ¿ No somos en el dia mil veces mas felices los que vivimos en una monarquia constitucional, que no lo fueron los ciudadanos de la turbulenta Roma aun en los siglos de su mayor esplendor? ¿ Se puede dudar hasta qué punto era desgraciada la plebe romana, y cuan vejada y oprimida fue desde el principio por los patricios, cuando se vé que á pocos años de fundada la república tuvo que abandonar la ciudad y retirarse al monte-sacro para adquirir el derecho de nombrar magistrados que la protegiesen contra la dominacion tiránica de la casta privilegiada? ¿ Se ignora que teniendo esta entre sus manos casi todas las riquezas del Estado, la

plebe tenia que recurrir á sus mismos opresores para subsistir, y que ellos exigian tan crecidas sumas por el dinero que prestaban, que de tiempo en tiempo hubo que autorizar por ley una especie de bancarrota; y que la imposibilidad de pagar fue una causa perpétua de agitacion y de odio, y un pretexto especioso para conspiraciones, como se vé por las de Manlio Capitolino y la de Catilina? ¿ Y tendríamos hoy por bien gobernado un estado en el cual la parte mas numerosa y mas útil de los ciudadanos viese constantemente en la espantosa miseria en que vivió siempre la plebe de Roma?

Dirán acaso los ciegos admiradores de la antigüedad griega y romana: " pero en estas repúblicas tan mal constituidas y gobernadas nacieron ó se perfeccionaron todas las ciencias y las artes; ellas produjeron varones muy ilustres en virtudes cívicas, armas y letras; á ellas debe el mundo modernó su civilizacion y cuanto sabe; y aun en materia de legislacion tenemos que consultar todavia lo poco que ha quedado de lo mucho que escribieron sus filósofos." Estamos muy lejos de negar ó desconocer estas verdades; y nadie acaso respetará tanto como nosotros á los grandes hombres

de la antigua Grecia y á sus émulos de gloria los Romanos; nadie leerá tal vez con mas entusiasmo las inmortales producciones que de unos y otros se conservan; y nadie hora mas de veras la pérdida de tantas como el tiempo nos ha robado; pero es menester no confundir dos hechos muy distintos entre si, ni atribuir á una causa los efectos de otra muy diversa. Primeramente una cosa es que admiremos y alabemos lo mucho que hay en los antiguos digno de admiracion y de elogio, otra que aprobemos ciegamente quanto hicieron, y veneremos como supersticiosos hasta las imperfecciones de su legislacion; imperfecciones inevitables en un tiempo en que recién salidas de la barbarie las naciones, se hallaba todavia en su infancia la ciencia difficilísima del gobierno. En segundo lugar la ilustracion, las virtudes y el heroismo de los antiguos no fueron fruto de lo imperfecto de sus constituciones políticas; sino del principio de vida que en medio de sus defectos las animaba á todas ellas, es decir, de la libertad. Si la libertad es la que engendra las virtudes públicas, la que fomenta los talentos, la que inspira el heroismo, la que crea las artes y las ciencias, la que anima la industria y protege el com-

mercio, la que vivifica las sociedades, y la única que puede hacer á los míseros mortales sabios, buenos y felices quanto lo permite su debil y flaca naturaleza. En los pueblos que gimen bajo el yugo de la arbitrariedad pueden florecer ciertos conocimientos que no asustan á los tiranos; pero nunca se profesarán públicamente ni las ciencias políticas y morales que enseñan á los hombres sus derechos, ni la filosofia que combate los errores, la supersticion y las preocupaciones de toda especie. En los pueblos tiranizados por el despotismo, bajo cualquier forma que este odioso monstruo se disfrace, habrá tal vez algunos pocos individuos que en secreto cultiven las ciencias sociales, y se eleven hasta los grandes principios; pero el mayor número vivirá necesariamente en el error, y degradado y embrutecido. Finalmente en los pueblos que no tienen una constitucion liberal puede haber virtudes domésticas y privadas, debidas mas bien á la religion ó al temperamento de los individuos que á las instituciones políticas; pero no habrá virtudes cívicas, ni se verán los sublimes rasgos de heroismo que solo puede producir el ardiente amor de la patria, virtud desconocida

dé los esclavos que no la tienen. Entiendase que cuando reconocemos á la libertad como autora de todos los bienes, hablamos de una juiciosa y bien arreglada libertad, cual deberá ser la de España, si se observa la constitucion; nó de la licencia y desorden que á veces toman su nombre para deshonorarla (1).

(1) Cuando se estaba escribiendo este artículo, se estampaba en un periódico que los redactores del Censor son *emisarios y agentes de los ultras de Paris*. ¡Buenos apóstoles han escogido para predicar su evangelio! En otra parte se decía tambien que *la opinion pública tiene al Censor por un periódico servil*. Mal informada está por cierto esa señora opinion.

REFLEXIONES

SOBRE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

CONST. DE LA MONARQ. ESP., art. 371.

Este artículo de nuestra Constitucion asegura á todos los Españoles, la libertad de escribir y publicar sus pensamientos en materias políticas. La garantía de esta libertad estriva en las grandes basas constitucionales, señaladamente en los derechos del cuerpo representativo. Los decretos de Cortes que hacen efectiva la responsabilidad del autor, ó, en su defecto, la del impresor, y designan hasta qué límites puede estenderse, y qué delitos se pueden cometer en el ejercicio de este derecho, son la garantía de la sociedad contra el abuso que se hiciera de la facilidad extraordinaria con que la imprenta multiplica y facilita la circulacion de los escritos. Así esta parte de nuestra legislación constitucional es completa y si hay algunos artículos que reclamen la

atencion del Congreso, tocarán á la censura prévia que se requiere en el dia para cierta clase de escritos (1), y á la designacion de leyes penales mas proporcionadas y conformes al estado presente de las costumbres y de las luces, que las de nuestros códigos antiguos.

Peró notamos que está todavia muy lejos de conocerse como debiera el gran beneficio que las cortes extraordinarias hicieron á la nacion española proclamando la libertad del pensamiento. El caso que se hace comunmente de la libertad de la imprenta, nos indica que son muy pocos los que han penetrado el espíritu de esta saludable institucion, y el grande objeto á que se dirige. A la verdad, todos la miran como parte esencial de los derechos del hombre, y con harta razón; pues el pensamiento es la porcion mas noble de nuestra existencia, y tanto mas necesaria para la felicidad del individuo, quanto es mas ilustrado el siglo en que vive. Fuera de esto, perciben todos

(1.) Véase el *Discurso* sobre la libertad de la imprenta y observaciones sobre algunos artículos del decreto del 10 de noviembre de 1810, que contiene ideas importantes sobre esta materia. Se vende en las librerías de Sanz, Sojo, y P. 2.

el resultado que se va á buscar, la utilidad general que se sigue á la nacion de la libertad de escribir? Nosotros pensamos que nó, al ver el modo como ventilan y discuten en el dia muchos escritores las cuestiones políticas, y ofrecemos al público algunas reflexiones sueltas sobre tan interesante materia con el único objeto de excitar la atencion de otros hombres mas ilustrados, capaces de rectificar nuestras ideas propias y de fijar la opinion general.

Donde no hay libertad de imprenta, la publicacion de un libro le imprime cierto carácter dogmático; porque la misma facultad concedida para publicarlo, procediendo de la autoridad suprema, ademas de crear una presuncion poderosa á favor de la ortodoxia política del libro, inspira á los lectores confianza de encontrar en él nociones ó verdades útiles. No ignoramos que la práctica desvanece casi siempre estas esperanzas, y que la tiranía que se egerce sobre el pensamiento, apaga la luz brillante del genio, debilita el nervio del raciocinio, y aun desflora y marchita las gracias de la elocucion. Mas nada alcanza á destruir la presuncion de que el escritor se propone enseñar, mayormente si escribe de materias políticas.

sobre las cuales sabe de antemano que nadie se atreverá á impugnar sus doctrinas, habiendo tenido el mismo buen cuidado de ajustarlas á las miras del gobierno. Tal vez la opinion pública, comprimida por el peso de la autoridad, reprobará secretamente los principios de despotismo establecidos ó altamente elogiados en el libro: tal vez los mirará como lugares comunes de la adulacion, ó como el homenaje que la ciencia tributa al ídolo del dia, y solo atenderá á las verdades sueltas que hallare; á la discusion de los hechos históricos ó á las gracias del estilo: tal vez un escritor osado e ingenioso, por una u otra frase que pudo eludir la vigilancia de la censura ó la suspicacia del poder, dará á entender en lo poco que dice lo mucho que quiso decir, ó bien sabrá hacer elocuente á un silencio estudiado y artificioso; porque no se ignora que este bajo el despotismo es á veces la gran leccion de los tiranos. La verdad es que el libro, bueno ó malo, bien ó mal escrito, se hizo para enseñar; y tratando de política, para enseñar sin temor de contradiccion: debe pues el autor ser responsable ante la opinion pública del buen ó mal uso que hubiere hecho de la proteccion de la autoridad.

El caso varía enteramente en un pais donde se halla establecida la libertad del pensamiento. En esta hipótesi uno es solo responsable ante la ley del uso que haga del don de la palabra; mas la opinion pública no podrá condenarlo, sino en dos casos: 1.º cuando haya proclamado principios subversivos que lo hagan culpado ante los tribunales; 2.º cuando su arrogancia ó atoramiento indiquen un alma reciamente orgullosa ó exaltada á favor de su opinion propia. En el primer caso los hombres de juicio le mirarán como un criminal: en el segundo como un fatuo presumido, ó como un escritor peligroso, si las opiniones que defiende pueden comprometer la seguridad pública. Fuera de estos dos casos, toda la responsabilidad del escritor ante los ciudadanos se reduce á la fuerza ó debilidad de los racionios; y si se ha equivocado en sus aserciones, á lo menos su reputacion no debe padecer por los yerros de su entendimiento.

La razon de la diferencia entre las dos hipótesis propuestas está ya indicada. Donde no hay libertad de imprenta, todo libro político está destinado á enseñar: donde la hay, está destinado á discutir: así como

bajo el régimen absoluto el poder está destinado á comprimir, y bajo el liberal, á proteger. La libertad de la imprenta derriba las cátedras de los dogmatizantes: ningún escritor tiene ni puede tener la arrogancia de la infalibilidad: por que sabe que podrá tener impugnadores, y que solo á la opinión pública pertenece la decisión definitiva. Sucede en la república literario-política lo que en el cuerpo legislativo. Cada diputado tiene el derecho de hacer proposiciones y de fundarlas: de la oposición de los otros y de la discusión subsiguiente se forma la opinion general del Congreso, que triunfa, cuando está declarada de todas las opiniones particulares. No dejaremos de observar una diferencia muy notable entre la discusión por escrito y la de viva voz. En esta puede tal vez suceder que las gracias de la elocucion, la energia de una dialéctica vigorosa, ó los movimientos oratorios exciten ilusiones poco favorables á la causa mas justa. Por eso se han restablecido leyes sabias para preparar los trabajos legislativos en comisiones particulares y separar la proposicion de una ley de su discusión y votadura. Se ha querido que resoluciones tan importantes no fuesen resultados de los

prestigios de la imaginacion; sino de las combinaciones del raciocinio. En las discusiones por escrito no es tan grande el peligro: por que los lectores tienen lugar para emplear su reflexion propia, y pesar con toda madurez los argumentos de ambas partes en la impasible balanza de la razon. Este peligro desaparecerá enteramente, cuando los escritores políticos, convencidos de la verdadera naturaleza de la ciencia que tratan, se abstengan cuidadosamente de emplear en sus cuestiones el idioma de la passion. Esta idea, que creemos muy importante, merecè una explicacion mas amplia.

La política es la verdadera ciencia del bien y del mal. Toda ley encierra necesariamente uno y otro: por que toda medida general, aplicada á un gran número de individuos, como puede encontrarlos en tan iguales circunstancias que produzca en todos un mismo efecto. La operacion de adoptar ó antenar la ley, debe resultar del cálculo que se haga de los bienes y males que es capaz de producir en circunstancias determinadas: la política, pues, no es otra cosa que una aritmética moral. La ley que haya de producir mas males que bienes, debe ser desechada, por grande que parezca

su bondad abstracta. Todo escritor político, todo legislador debe hacer este cálculo, sino quiere exponerse á cometer gravísimos errores. Los elementos de que consta, se hallan desenvueltos y aplicados en la inmortal obra de Bentham. Ahora bien, cuando un particular se pone á reflexionar sobre los intereses de su familia ó sobre las especulaciones de su comercio, ¿ á quien recurre entonces? A la razon y al cálculo. No hace caso de frases floridas, de espresiones enérgicas, de los movimientos de una imaginacion acalorada, de los proyectos tan magníficos como insensatos que la esperanza y la codicia le sugieren. Por lo mismo hace callar en aquel momento la fantasía y las pasiones: examina cuidadosamente todos los datos: prevee todos los peligros comunes: se finge otros posibles, aunque extraordinarios: medita los medios de vencerlos: compara especulaciones con especulaciones, resultados con resultados: revisa, no una sola vez, las operaciones aritméticas, y solo se decide cuando está cierto de seguir la idea mas ventajosa y mas independiente de las vicisitudes de la fortuna. Imiten pues los escritores que se proponen ventilar los intereses públicos, la prudencia vulgar del mas ignorante especulador.

« Humanos mores nosse volenti
Sufficit una domus. »

¿ De qué sirven las declamaciones? ¿ De qué atizar el fuego de las pasiones políticas? ¿ De qué irritar los ánimos, convidandolos al odio y á la venganza, que son los peores consejeros del genero humano? ¿ De qué redactar en dísticos muy pulidos imputaciones calumniosas y proscripciones espantables? Gran necio sería el comerciante que se determinase á hacer una especulacion por odio á su rival, por vengarse de su enemigo, ó por no dejar desairado un pentámetro exterminador. En esta materia para nada sirven las *humanidades*; ó si sirven para algo, es para inspirar sentimientos moderados y dulces que apaguen el fuego de las pasiones feroces y mortíferas: nó para inventar frases homicidas ó peligrosas, que coloquen la pasion en el trono de la ley, y la irritabilidad en la cátedra del raciocinio. Enhorabuena que los humanistas examinen el principio de la *elegancia*, lo sientan y lo apliquen. La verdadera elegancia en política como en geometria, consiste en raciocinios exactos expresados con la mayor sencillez posible. Nosotros estamos persua-

didos de que la utilidad general, único objeto del escritor político, exige la misma calma y atención con que el aritmético examina los cálculos en que se versan intereses particulares.

Y ¿qué diremos de la facilidad con que se crean voces consagradas á designar partidos, á perpetuar odios y á reclamar horrendas proscripciones? No está el mal en ellas mismas: por que al fin tienen su fuerza y significación determinada por el uso común de los sabios ó por el diccionario de la lengua. La desgracia está en el uso particular y en las aplicaciones que se hacen de ellas en las eternas declamaciones á que dan lugar, substituyendo una palabra á una acción, y una imputación vaga al verdadero delito. Causan también el funestísimo efecto de producir en el seno de una misma nación dos ó tres pueblos enemigos que se aborrecen y persiguen con todo el rencor imaginable. Además, casi nunca se aplican con justicia estas voces: por que, como las opiniones políticas admiten tantas gradaciones y subdivisiones diferentes bajo una misma denominación general, los exaltados de cada clase designan al que es moderado dentro de la misma, con el título, para ellos infamante,

del partido opuesto. En el día mismo existe una clase desgraciada que se conoce bajo un nombre absurdo en la actualidad, si pudo ser justo en otro tiempo; pues los intereses y las opiniones actuales de dicha clase nada tienen de común con el nombre que lleva. No importa: bueno es que lo lleve: así se conseguirá que los rencores se eternicen.

Los Griegos sabían en esta parte más que los Romanos y que los pueblos modernos de Europa. No tenían *cesarianos* ni *pompeyanos*, *republicanos* ni *aristócratas*. Así era más fácil, después de convulsiones políticas, el olvido de los infortunios pasados y la concordia de los partidos: por que no existían denominaciones que perpetuasen la memoria ingrata de los antiguos desvarios: y se sabe que las denominaciones son todo para la mayor parte de los hombres. El primero que inventó palabras para designar facciones civiles, hizo un regalo infernal al género humano. Volvamos á nuestro asunto principal.

Hemos dicho que la libertad de imprenta les quita á los escritos el carácter de enseñanza, y solo les deja la facultad de discutir: y en esta discusión consiste la grande utilidad que resulta al pueblo de la libertad del pensamiento. La opinión general se es-

tablece en esta hipótesis, no segun las miras del poder, ó por el aprecio que se merezcan los talentos del escritor; sino por la fuerza de las razones, alegadas en la discusion y examinadas contradictoriamente. Asi es como se forma la verdadera opinion pública. Poco importa que el tal libro contenga un error político. Mil y mil plumas interesadas en rebatirlo, volarán al socorro de la verdad, é impedirán que aquel error sea contagioso al espíritu general del pueblo. De este modo los mismos yerros de los escritores contribuyen á ilustrar la nacion, siendo atacados por razones y argumentos superiores. Los ciudadanos conocen el pro y el contra de cada cuestion, y juzgan despues definitivamente. Las ideas se rectifican, se evita la exageracion de los principios, se estiende la aplicacion de las teorías, y se hace accesible á todo el pueblo la ciencia de la administracion. Pero la libertad de la imprenta será inútil por mucho tiempo, mientras las cuestiones se ventilen con vociferaciones é injurias, y las razones se cuentan por poco ó nada. Nadie ignora los funestos efectos de las disputas escolásticas: todos hablan y escriben contra ellas en el dia: ¿por qué? pues, se han resucitado sus gritos y demuestos en las discusiones políticas?

Los escritores públicos deben evitar cuidadosamente dos defectos, la arrogancia y la mordacidad. Ya se le permite á un escritor manifestar la confianza que tiene en su doctrina; mas no la presuncion que afecta una superioridad ridícula, y mucho menos los sarcasmos contra los que sigan una opinion contraria. Toda pretension de maestría anuncia fatuidad: y mucho mas, cuando el pensamiento es libre, y la opinion pública no se ha de formar sino despues de la discusion. La mordacidad que se emplea en determinadas personas, es una arma baja y ruin, cuyo auxilio desdeña la razon. Pero advertiremos que es muy diferente de la sátira empleada contra los vicios en general. Esta puede corregir por el temor de la ridiculez: la mordacidad irrita, no castiga. No conocemos ningun medio mas legítimo, mas útil, mas digno del hombre, que el ejercicio del raciocinio, cuando trata de convencer á los demas hombres de la verdad de una proposicion.

Si la razon debe ser el arma del escritor que defiende una opinion, la razon debe ser el arma del que la impugne. No sabemos qué utilidad traiga al público, ni de qué sirva para el conocimiento de la verdad el

método de impugnar, que por desgracia se ha hecho tan comun en nuestros dias. Un escritor expone sus ideas de buena fé y con las mejores intenciones. Para que el caso le sea menos favorable, supongamos por un momento que sus proposiciones sean erróneas y sus consecuencias mal deducidas, con tal que no toque á los principios sagrados de la libertad constitucional: por que en este caso su ignorancia misma no le salvaria de la animadversion de las leyes. Supongamos que sus errores son relativos á cuestiones subalternas, sobre objetos de utilidad pública, pero en los cuales no está interesada de ningun modo la esencia del gobierno representativo. Si el escritor ha expuesto su proposicion y sus argumentos con franqueza y claridad; si ha usado de la mayor moderacion en sus expresiones; si el tono de sus frases manifiesta un ánimo sosegado y tranquilo; en fin si profesa el mas sincero respeto á las autoridades, la mas atenta consideracion á los individuos y la mas firme adhesion al régimen constitucional, ¿cual debe ser el modo de impugnar los errores que haya cometido? La cosa es muy sencilla: manifestarle la flaqueza de sus argumentos, la contradiccion de sus ideas, ó

su oposicion con los principios reconocidos del gobierno. Una impugnacion de esta especie, escrita sin hiel, armada con la fuerza victoriosa de la razon, y dirigida, no á perseguir la persona sino á combatir el error, ademas de la gloria que le producirá al impugnador, ó convencerá al impugnado ó á lo menos le reducirá al silencio.

Pero esta manera de impugnar no es del gusto del dia. La mayor parte de los escritores siguen otro rumbo, que sino es mas útil, por lo menos tiene la ventaja de la facilidad. Uno de ellos, gran compositor de frases, afectará una superioridad de gigante sobre el escritor del libro impugnado, superioridad que humilla mas al que la egerce, que al que la sufre despreciandola: decidirá que el libro no es bueno por la gran razón de que él habia augurado mal desde que supo que se iba á imprimir: añadirá, que conociendo al autor, nada le extraña: dirá que aquel escrito compromete á muchas personas que han tenido la desgracia de hallarse junto al autor en dias aciagos; como si la responsabilidad por un escrito ante la ley, ni ante la opinion, pudiera ser comunicable: mirará como una nimiedad la cuestion, como si pudiese haber lugar á discus-

siones de otra importancia: acerca de un libro, que una gran nacion mira justamente como su principal título á la gloria y al reconocimiento de la posteridad: hará depender de esta cuestion desligada y subalterna un acto solemne y augusto: acusará á su impugnado de imprudente atizador de discordias y de hombre de poco juicio: y dicho esto se retirará de la escena, como la sombra de Hamlet, dejando aterrados á sus oyentes con dos versos latinos, que solo entenderá el centinela instruido de Shakespear. Acaso habrá tenido razon el impugnador; pero no se ha tomado el trabajo de convencer de ella á sus lectores.

Otro adversario llega que lo toma por mas alto. Pregunta *¿ con qué derecho se atreve á escribir?* Como sino hubiera leído el artículo 371. de la Constitucion: que *¿ quien le ha metido á maestro?* Como si este arrogante título conviniese á nadie, cuando hay libertad de escribir. *La Nacion no necesita de él; lo que es una gran verdad; por que la Nacion no necesita sino de que se ventilen y discutan las cuestiones de utilidad pública, y le importa poco quienes son los que abren y sostienen la discusion. Despues le echa en cara los pecados de su vida pa-*

sada, su mansion en paises estrangeros, su lectura de publicistas transpirenaicos. A estas oportunisimas razones añade atroces imputaciones, capaces de inspirar por lo menos sospechas muy peligrosas: desfigura las espresiones para denunciarlas, y aplaude las imitaciones de la estinguida Inquisicion, cuando se ejecutan sobre el malhadado libro. Todo esto está muy bien: pero *¿ y el fondo de la cuestion? y la soluciuon de los argumentos?*

” Dic tandem, Postume, de tribus capellis.”

Sobreviene otro impugnador mas franco, que aconseja caritativamente al gobierno, que proscriba á muchos por las frases de uno solo, y á sus lectores, que imiten la atrocidad cometida por un pueblo prudente, humano y moderado en cierta ocasion que se volyió loco. Toda esta clase de impugnadores desdeñará entrar en la cuestion; creen que han cumplido con su deber, cuando han excitado sospechas terribles é invocado sobre el pobre escritor las tempestades de la persecucion. Entre mil adversarios solo habrá uno, que por la moderacion de sus espresiones merezca que se le responda y satisfaga. Los demas leen la historia de lo futuro: profetizan las cuestiones que el autor tra-

tará sucesivamente, y anunciarán con la mayor seguridad, que hará el elogio de cierto código constitucional, estigmatizado con sus hermanos y su madre en el mismo libro que se impugna. Esto se llama perseguir, no censurar: derramar iras y discordias, no ilustrar al pueblo: satisfacer pasiones propias ó ajenas, no discutir materias políticas.

Esta manera de impugnar no solo tiene el inconveniente de oprimir la razon con el grito de las pasiones y dejar en pié el error que se afectaba combatir, por que solo la fuerza de los argumentos alcanza á destruirlo; hay otro peligro mayor y mas transcendental en convertir las discusiones en personalidades. No todos los que se destinan á escribir, y pueden hacerlo con utilidad pública por su instruccion y talento, tienen el valor necesario para arrostrar persecuciones. La intrepidez no es siempre la compañera de la ciencia y del juicio. Otros hay que dotados de valor para acometer los mayores peligros de la vida, sienten bañada la frente de un sudor frio, si saben ó sospechan que se ha mancillado la reputacion de su honradez y civismo. Otros temen mas que la muerte misma la critica mordaz que hiera

su amor propio y los haga ridiculos ó aborrecibles á los ojos del público, para quien trabajan. En una palabra, puede suceder muy bien, que un escritor instruido y útil sea un hombre tímido, y que reúna á mucha fuerza de juicio, mucha debilidad de corazon. Si se le impugna, nó con las armas de la razon, que son las únicas que posee, sino con asechanzas calumniosas ó con imputaciones amenazadoras, se le intimidará, se le reducirá al silencio, y la libertad de la imprenta será violada. Si: por que toda fuerza moral, ya proceda de las instituciones, ya del poder y de la autoridad, ya de los particulares, como obligue al silencio á un escritor que no ha perdido el derecho de hablar, viola en el hecho aquella saludable libertad, sin la cual es ilusorio el régimen representativo; hace precaria la existencia intelectual de los ciudadanos, y deja espuesta á perderse la libertad civil. Nada es mas liberal que comprimir la libertad del pensamiento: y no la comprime, á lo menos con respecto á los escritores poco animosos, quien les impugna con personalidades y sarcasmos, con declamaciones odiosas, con provocaciones á tropelías; y quien en lugar de destruir sus argumentos, ataca las personas y

las tilda y hace sospechosas ante la opinion pública?

Algunos responderán á estas razones: "¿pues qué, la libertad de la prensa debe servir de salvaguardia á los que quieren minar los principios liberales y se atreven á escribir contra el régimen constitucional?" "No por cierto. ¿Como puede favorecer la ley al que trata de derribar su santuario? Pero en este caso hay abierto un legítimo y anchísimo recurso á la autoridad. Los tribunales y juntas de censura están establecidos para enfrenar y castigar la osadía de los enemigos de la constitucion. El que se atreva á escribir contra la libertad civil, contra las instituciones representativas, contra los derechos legislativos de las Cortes, contra la autoridad constitucional del monarca; en fin, contra las bases fundamentales del gobierno ó contra las garantías de las libertades personales, puede y debe ser denunciado como un escritor *subversivo*; y si su tono es declamatorio, acalorado ó insultante, merecerá la calificacion de escritor *sedicioso*. En nuestro modo de entender, no es lícito ya controvertir los principios fundamentales del sistema constitucional; pero todo lo que sea consecuencia ó accesorio de

estos principios, es materia de discusion, y debe en ella dejarse á los escritores una ilimitada libertad, só pena de incurrir en el defecto, acriminado tantas veces á la Inquisicion, de condenar por sospechas; ó por yerros de lógica.

Nosotros no cesaremos de exortar á los escritores políticos, que no conviertan la libertad de la imprenta en un instrumento de opresion: que se abstengan de personalidades indecentes, de sospechas injuriosas, y sobre todo de predicar persecuciones. El tono vehemente y declamatorio no es el que asegura el triunfo de las verdades políticas, sino el moderado y racional. ¿Qué importa que un principio ó un error haya sido escrito por el señor N. ó el señor R.? Lo que importa es saber si la proposicion es verdadera ó falsa. La chismografía del momento pasa: pero la razon es eterna.

Por lo que pertenece á nosotros, hacemos aqui dos protestaciones, que procuraremos no desmentir jamás con nuestra conducta. La primera es, que en todas las discusiones observaremos el tono racional y de moderacion que hasta ahora, y que no emplearemos mas armas que las del raciocinio para defender nuestras opiniones. La

segunda es ; que si tal vez somos impugnados , solo responderemos á aquellos adversarios que lo hagan con la recta intencion de mostrarnos nuestra equivocacion , si la hemos tenido , y de ningun modo á los que se valgan para atacarnos de armas prohibidas en la república literaria. Nuestro objeto es que la *verdad sea conocida*. Admitiremos , pues , con gratitud las críticas que combatan nuestros errores , no responderemos á personalidades ni á injurias.

CENSURA DEL FOLLETO

INTRODUCCION

EL VIGILANTE ECLESIASTICO.

Há llegado á nuestras manos un folleto impreso en Granada en la oficina de Puchol , y reimpresso en Sevilla y en otras partes , anunciado bajo el nombre del *Vigilante Eclesiástico*. El objeto de este escrito parece ser el de exponer á la Nacion española la grande incompatibilidad del ministerio eclesiástico con las obligaciones seculares , reclamando la exencion y privilegio de las cargas concegiles , y estendiendole á la procuracion de los pueblos en las Cortes nacionales.

Cualesquiera que fuesen las ideas que se propusiera este eclesiástico en la redaccion de semejante escrito , y por mas que tratase de apoyarlás con doctrinas de los santos padres , cánones de los concilios , y bulas de los sumos pontífices , nosotros no podriamos menos de manifestar que las consecuencias que él deduce de tan respetables textos , no solo no son legítimas , sino enteramente

contrarias al espíritu y á la letra de la Constitucion.

Desde las primeras palabras con que se anuncia este escritor se echa de ver que su imaginacion está mas exaltada de lo que conviene á los que se proponen instruir á sus conciudadanos. *Un ministro del altar á quien devora el celo de la casa del Señor*, es un ministro que se muestra mal preparado para discutir con la imparcialidad conveniente los puntos de disciplina, en cuanto dicen relacion con los negocios temporales. El precepto del apostol que les manda *instar oportuna é importunamente* no debe aplicarse á los privilegios del clero, sino á las verdades evangélicas.

Es demasiado cierto que los padres de la Patria que formaron nuestra sabia Constitucion no se propusieron alterar el espíritu de las corporaciones eclesiásticas, ni mucho menos el del clero en general, sino antes bien su propósito fue el de identificar recíprocamente los derechos de los clérigos con los de todos los demas ciudadanos, haciendo desaparecer la absurda idea de que se considerase el clero como un estado á parte dentro del estado civil. El artículo 91 del capitulo 5, título 3.º de la Constitucion lla-

ma indistintamente á los eclesiásticos seculares, lo mismo que á cualquiera otro ciudadano, al honor de ser diputados en Cortes; con tal que reúnan en sí las demas circunstancias que previene dicho artículo: y cualquiera que lo lea con imparcialidad, conocerá que lejos de ser su espíritu el de imponerles una carga, no fue por el contrario mas que abrirles la puerta á la dignidad mayor á que puede aspirar un habitante de las Españas.

Ni mucho menos se crea que fuese tal la penuria en que se hallaban de individuos dotados de la instruccion necesaria para ser miembros del Congreso, que pudiera atribuirse á esta sola causa la admision de los eclesiásticos en él, por que bien sabido es, que tanto en Cadiz como en la isla de San Fernando y en las provincias no invadidas por los franceses, habia gran copia de sujetos de todas clases, suficientemente instruidos y dotados sobre todo de las intenciones mas puras. Motivos mas altos y mas filosóficos fueron los que dictaron esta justa resolucion. Sabian muy bien los que redactaron aquel artículo la parte que gozaba el clero en los estamentos de las antiguas Cortes, y aunque no fuese apli-

cable aquel método absurdo á la representacion actual, no quisieron, ni debieron privar á los individuos eclesiásticos del derecho que les compete como ciudadanos: Antiguamente el clero y la nobleza lo eran todo, y el pueblo no era nada; en el dia se sabe que el pueblo es todo, y que la nobleza y el clero son una parte del pueblo.

El argumento que deduce de las palabras de Jesucristo *Regnum meum non est de hoc mundo*, aunque aplicado con exenta oportunidad por algunos escritores á la ambición de dominar que con mengua de la religion se apoderó durante varios siglos de la Curia romana, no es aplicable de ningun modo al obgeto que el *Vigilante* se propone en este escrito. Por que siendo uno de los principales encargos de los representantes del Congreso conservar intacta nuestra divina creencia, no puede decirse que se apartan en nada de lo que previenen las palabras de nuestro Salvador.

Ygual explicacion debe darse al pasage que cita de la epistola 66 de san Cipriano, por que del contexto de toda ella se deduce que el Santo hablaba señaladamente con los clérigos que andaban intrigando para apoderarse de las tutelas y curatelas de los huer-

fanos con notable escándalo de la cristiandad. Pero ¿qué connexion tiene la tutela y administracion de los bienes de los particulares con la augusta funcion de dar leyes á los pueblos, y cuidar de la observancia de las que estén promulgadas?

Los diputados del clero que asistian á nuestras antiguas Cortes, estaban bien persuadidos de que no se apartaban en nada de lo prevenido en los concilios generales y nacionales, antes bien creian desempeñar de este modo una de las funciones mas útiles y necesarias al reyno y á la iglesia.

Los cánones que cita del 7.º concilio general, ó 2.º de Nicea, y el canon 3.º del concilio calcedonense hablan expresa y terminantemente contra los clérigos que teniendo la cura de almas aneja á sus beneficios, los abandonaban para entregarse, no así como quiera á los negocios mundanos, sino á los afanes del comercio, recorriendo las ferias y los mercados, y ocupandose exclusivamente de acumular caudales, y aumentarlos por medio del tráfico y de la usura.

Verdad es que el concilio Lateranense 3.º prohibió á los eclesiásticos egercer el oficio de abogados en las causas seculares y pro-

fanas, del mismo modo que censuró severamente á los que egercian la profesion de médicos: pero la causa de esta prohibicion fueron las exacciones excesivas que hacian pagar á los litigantes, su insaciable avaricia, y sus costumbres escandalosas.

Estos vicios son los que siempre han repugnado y debido repugnar al espíritu de la iglesia, y no el alto ministerio de servir y proteger á los pueblos, que es el verdadero officio de los representantes de la Nacion.

No era necesario que el *Vigilante eclesiástico* reclamase sus pretendidas esenciones para que una gran porcion de personas que aspiran al concepto de ilustradas afectasen gran temor de que viniesen muchos clérigos á ser miembros de la presente legislatura. Este miedo ridículo ha debido desaparecer á la vista de la ilustracion que han manifestado y manifiestan los dignos eclesiásticos que toman asiento entre los padres de la patria. Oiganse sus discursos, léanse sus votos, y se conocerá si estan dirigidos por el espíritu de cuerpo, ó por el convencimiento de la utilidad general. A estos no les *devera* otro celo que el del bien de sus semejantes, y el de la prosperidad de la Nacion.

Nosotros estamos tan distantes de convenir con el *Vigilante eclesiástico* en el objeto que se propone, que antes bien somos de opinion de que en el estado actual del clero español, es decir, cuando se preparan tantas y tan útiles reformas acerca de su número, de sus rentas, y de sus ulteriores atribuciones, deberian las Cortes manifestar al gobierno que no hay de parte de los clérigos ninguna incompatibilidad para ser nombrados en muchos destinos de que hasta ahora estan excluidos por la práctica.

Claro es que cuando hablamos de destinos, no queremos significar aquellos que por su naturaleza repugnan al espíritu de lenidad y de mansedumbre que debe distinguir á los eclesiásticos. Impropio seria ver á un clérigo entendiendo en el despacho de la guerra, ó sentenciando causas criminales, puesto que no les es permitido contribuir de modo alguno al derramamiento de sangre, ni á la mutilacion de algun miembro. Pero nada tendria de violento que una vez hecho el arreglo que se medita de la distribucion de parroquias y catedrales, singularmente en el caso de que se supriman los diezmos, fuesen colocados algunos eclesiásticos, de los muchos que quedarán sobrantes, en dife-

rentes secretarias, como la de gracia y justicia, gobernacion, hacienda, y casi todas las oficinas que dependen de estos ramos.

¡ Cuántas veces han echado mano nuestros reyes de las luces de los eclesiásticos para grandes destinos que han sabido desempeñar con no poca gloria del monarca y de la nacion! Ministerios, embajadas, comisiones de toda especie han sido encomendadas á clérigos sin que el papa ni los cánones hayan opuesto las mas ligera dificultad: ¿ pues qué razon habrá para que no puedan desempeñar otros destinos inferiores, con tal que tengan la capacidad é instruccion que para ellos se requiere?

No dirémos que estos empleos los ocupen aquellos clérigos que tengan otra ocupacion ó residencia propia de su beneficio, por que entónçes no hay la menor duda en que deben preferir á cualquiera otro el ministerio espiritual. Pero aquellos que ó por la calidad de los beneficios que gozan, o por disposiciones ulteriores del gobierno quedasen sin residencia precisa y con derecho á cobrar una asignacion en el tesoro público, deberian ser provistos en destinos seculares, de la misma forma que cualquiera otro ciudadano.

Mas en todo caso deberia exigirseles que renunciassen á toda esencion ó privilegio en la parte necesaria para el cumplimiento de sus nuevas obligaciones, y que cesasen de cobrar la asignacion que antes gozaban. De este modo al paso que se diera ocupacion á muchos individuos que se cree han de quedar completamente ociosos, recibiria un grande alivio la tesorería nacional, y no perderian nada las costumbres públicas.

LA MISCELANEA.

A donde fueres haz como vieres, dice un refran antiguo, y yo en esto de refranes mas quiero seguirlos al pie de la letra, que meterme á examinar si son evangelios chicos ó disparates abreviados. Así lo oí desde chiquito, y así he de seguir hasta que me lleven al campo santo. Si los demas usan pantalones anchos, yo hago que me suelten los ensanches á los míos, si estrechos, los mando estrechar al instante, y lo mismo voy haciendo con cuantas modas, usos y manías observo en cualquier pueblo donde me hallo.

En Madrid está ahora en voga entre los escritores el no censurar unos los papeles de los otros, ni parar la atencion en lo que dicen, ni en el modo como lo dicen, ni en la razon por qué lo dicen, sino únicamente en la figura buena ó mala de los autores, y esta moda, así como cualquiera otra, debe seguirla á pies juntillos todo aquel que no quiera pasar por un porro entre sus camaradas periodistas.

Dícenme que es usted autor de un papel que se intitula la *Miscelanea*, y aunque yo he sido uno de los muchos que la leian con gusto, por no sé qué aire de franqueza y de conviccion que notaba en sus artículos, voy variando ya de dictamen desde que han llegado á mis oídos ciertas cosas que me tienen muy incomodado. Confieso á usted ingenuamente que si conforme han llegado á mi noticia de algunos dias á esta parte, las hubiera sabido á los principios, yo me guardara muy bien de haber gastado mi tiempo y mi dinero en la lectura de su periódico.

¿Quién me habia de decir á mí ni á otros muchos hombres honrados, y sin malicia cuando vimos su prospecto, que usted ocultaba todo el veneno de su bellaquería bajo las lindas promesas de que se proponia instruirnos y defeitarnos? ¿Cómo tuvo usted conciencia para cobrar nuestras subscripciones sin enterarnos primero de las circunstancias mas precisas y necesarias en esta clase de contratos? Hombre de mala fé, le digo yo á usted ahora, ¿por qué se ha tenido usted callado lo que mas nos importaba saber? ¿se figuró usted acaso que nos podría engañar perpetuamente y que no habia de haber almas caritativas que nos sacasen del error?

¿Es esta la moralidad de que usted blasona en sus escritos? ¿Es ese el buen juicio y la imparcialidad que yo notaba en sus artículos? ¿Es ese el candor que debe reinar entre los que contratan nada menos que con el público?

¡ Ah señor periódista misceláneo, y como ha abusado usted de nuestro candidez y de nuestra falta de experiencia! Venga usted acá pecador, cuando concibió la idea de escribir ese prospecto, ¿ignoraba usted acaso que era gordo como un sapo, que padecía de gota, y que tenía los ojos rebentones? ¿y podía usted presumirse que ninguno de los buenos habíamos de suscribirnos á su papel, si hubiéramos tenido noticia de tamañas nulidades? ¿No está usted abochornado de que le hayamos cogido en esta obrección horrible? Venga al punto mi dinero, ó trate de desdeoirse de todo cuanto hasta ahora ha publicado, porque ni yo ni ninguno sufriremos que esté ganando pésetas un hombre de semejante figura.

¿Qué me importa á mi se esmere usted en referir hechos con la exactitud posible ni en sacar de ellos consecuencias y avisos justos, ni en guardar una moderación ejemplar

que no se usa con las personas, si sé al mismo tiempo, á no poderlo dudar, que gusta usted de darse buena vida? ¿Le parece á usted que cumple como Dios manda con lo que tiene estipulado, no habiéndonos dicho al cabo de seis meses ni una palabra de su boda, de su familia, de sus empleos ni de la índole de sus chiquillos? Mas valiera que en lugar de redactarnos bien las sesiones de las Cortes, cosa que pudiéramos ver no tan bien en otros papeles mas grandes y mas chicos, consagrara usted el suyo á darnos cuenta del traje con que cada señor diputado se presentara en el congreso. Quien vá de frac, quien de casaca, quien usa botas y no zapatos, quien tiene canas, quien es rico y quien es pobre; pues todo esto y no otra cosa es lo que interesa y le importa mucho á la Nación. Los discursos, las réplicas, los buenos sentimientos de los diputados merecerán cuando mas la atención de algun otro ciudadano rancio; pero lo que aquí queremos saber es qué cara pone su señoría al tomar la palabra, si se levanta del todo cuando va á aprobarse una propuesta, y si se presenta con gallardía por esas calles cuando sale á dar un paseo. Todo lo demas es abusar de la paciencia

de los lectores, y dar muy justo motivo para que en otros papeles le pongan á usted como un renegrido trapo.

Otra queja tengo tambien, y pardiez que he de decirsela ahora mismo para que no se me ahogue en el tintero. Sepa usted que nos hemos quedado frios y desairados los subscriptores al ver que en la estensa lista que el *Universal* ha dado al público de las calificaciones de la junta de Censura no hace usted el papel de valenton, ni el de travieso, mordaz y maligno, que es el que gusta á la gente, si no el de escritor pacato, moderado y un si es no es cobarde. ¿Quién al cabo de sus años de usted no hubiera sabido tan siquiera dar al traste con la reputacion de quince ó veinte familias? ¿Quién se estaria á estas horas sin haber calumniado á dos ó tres Ministros, á diez ó doce Diputados, á una media docena de cabil-dos, á ocho ó diez gefes militares, á una procesion de canónigos y obispos, y á veinte ó treinta jueces de diferentes tribunales? Esto sí que le hubiera á usted dado tanta fama como dinero, y tanto dinero como fama; no que ahora pasa usted por un medroso, un tacaño que por miedo de las multas no se atreve á ofender á una mosca.

Vuelva usted pues por su honra, y corte y hienda, como hacen los demas, que para eso tenemos libertad de Imprenta, y asi se adquiere entre ciertas gentes el honroso título de *Liberal de Garrote*.

OBSERVACIONES

Sobre una pregunta del Universal.

En el *Universal* del 29 de agosto próximo leemos en el artículo *variedades* una pregunta que debe llamar la atencion de todos los verdaderos amantes de la Constitucion y de la libertad.

” ¿ Permite la Constitucion vender públicamente veneno sin decir lo que es ; ó diciendolo , es licito á todos venderlo y comprarlo ? ”

La respuesta que naturalmente debió darse al tal *curioso impertinente* que se dirigió á los editores del *Universal* , era la de decirle : *no señor , la Constitucion no permite semejante cosa* , porque aunque suele la medicina sacar partido de los venenos para curar diferentes enfermedades , sería muy peligroso que el público inexperto usase de ellos con indiscrecion ó con malicia. Esta respuesta hubiera sido mas que suficiente para satisfacer á la pregunta sin necesidad de interpretar el espíritu del preguntador.

Pero ya que los señores editores han tenido la bondad de estenderse acerca de los venenos espirituales , nosotros no podemos menos de manifestar tambien nuestro dic-

tamen , aunque con el disgusto de ser enteramente opuestos en el modo de considerar la cuestion. Pero antes de entrar directamente en materia , lo cual reservaremos para uno de los números próximos , debemos advertir á los señores editores que no hay cosa mas opuesta al espíritu de claridad en esta y otras muchas cuestiones , que la de fijar sus términos por medio de alegorías ó comparaciones casi siempre inexactas ; y por tanto abandonaremos de una vez la palabra *venenos* , y sustituiremos la de *libros que tratan de materias religiosas* , por que son el verdadero objeto de la cuestion.

Tambien nos parece inutil fijarnos en el ejemplo de Voltaire , citado por el autor del artículo , ya por que hay muchas de sus obras á las cuales no se pueden aplicar las reflexiones que en él se insinúan , y ya tambien por que no hay mayor razon para fijarse en él que en cualquiera de los escritores de este género.

Decimos , pues , que reducida la cuestion á saber , si es licito vender y comprar libros que traten de materias religiosas , nuestra opinion está enteramente por la afirmativa , y tan lejos estamos de creer que

estas compras y ventas sean *atentatorias contra la sociedad*, que antes bien las juzgamos enteramente conformes con el espíritu y la letra de la Constitución.

El comercio de libros, ó si se quiere, el comercio de ideas es absolutamente de igual naturaleza que el de cualquiera otro objeto de utilidad comun, y así como no hay cosa de que no pueda hacerse un abuso notable y sin embargo no debē entorpecerse su uso, de la misma manera aunque se pueda hacer grande abuso de los libros, no por eso es licito poner la mas ligera traba en su compra ó enagenacion.

¿ Pero cuánto mejor sería, se nos dirá, evitar la posibilidad de esos abusos? Mucho nos alegráramos nosotros de que esto pudiera verificarse sin incurrir en el mayor de todos ellos, que es el de destruir la libertad. Dios mismo con toda su omnipotencia y sabiduria infinita no quiso destruir esta posibilidad; ¿ y nosotros que somos unos miserables llenos de ignorancia y de flaqueza nos proponemos conseguirlo? No hay mas que un secreto cierto para destruir eficazmente todos los abusos, que es el de destruir el genero humano: *erunt vitia donec homines.*

El artículo 6.º del reglamento de las Cortes extraordinarias sobre la libertad de la imprenta sujeta á la prévia censura de los ordinarios todos los libros que se impriman sobre materias de religion, con arreglo á lo prevenido en el santo concilio de Trento. Cualquiera que sea la extension que las Cortes tuviesen á bien dar al canon del concilio que habla sobre impresiones de libros sagrados, es muy cierto que ni en aquel reglamento ni en los que sucesivamente espidieron sobre este y otros puntos relativos á la libertad de escribir y de leer, no creyeron conveniente alterar los grandes principios de libertad que consagra nuestra sabia Constitución.

Tampoco debe hacer gran fuerza el peligro tan decantado de que los niños se empapen en ideas contrarias á nuestra divina creencia, porque ademas de que las Cortes tienen encomendada con urgencia la formacion de un plan de enseñanza religiosa, civil, y literaria, pertenece á sus padres y á las personas encargadas en su educacion cuidar de que no manejen otros libros que los que conduzcan á su ilustracion y á la mejora de sus costumbres.

Finalmente dejemos al cuidado de los se-

ñores obispos las medidas que deban tomarse sobre este punto, que no solo es peculiar y exclusivo de su alto ministerio, sino que tambien están encargados expresamente de él por disposiciones del gobierno. Entretanto repetimos que volveremos á tratar esta cuestion mas detenidamente, por que ahora no nos lo permite la brevedad del tiempo.

ANUNCIO.

Cuatro graznidos de un triste mochuelo llamado *Liberal*, para indisponer á veinte mil familias honradas con el sistema de la libertad y de la razon. Se oyen desde las esquinas en diferentes librerías de Madrid.

Los señores abonados y los que quisieren sucesivamente abonarse á este Periódico, de fuera de Madrid, recibíendole franco de porte, satisfarán 26 rs. mas de los 60 que cuesta la suscripcion por un trimestre.

AVISO.

Por obstáculos inesperados é independientes de la voluntad de los Editores, se ha retardado la publicacion del 1.^{er} número de la Crónica de ciencias y artes, el cual saldrá á luz el 12 del presente mes.

INDICE DE LOS ARTICULOS
contenidos en este número.

Sesiones de Cortes del 19 de agosto:	
Mayorazgos	pag. 321
De las antiguas repúblicas	335
Reflexiones sobre la libertad de la imprensa	357
Periódicos y Folletos españoles, Censura del folleto intitulado: El Vigilante eclesiástico	379
La Miscelánea	388
Observaciones sobre una pregunta del Universal	394
Anuncio	399

Erratas de este Número.

Pag. 324, lin. penult. Después de la palabra *ma-
drustra*, añádase, *quien diete la fatal sentencia de
la desheredacion.*

Pag. 329, lin. 3. *digamòs*, léase, *digasenòs.*

Pag. 336, lin. 5, *república*, léase, *republicana.*

Pag. 346, lin. 26, *amistad*, léase, *amenidad.*

Pag. 349, lin. 19, *al público*, léase, *al pueblo.*

En la Imprenta del *Censor*, por D. LEON
AMARITA.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 6.º

SABADO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1820.

CORTES. --- SESION DEL 20 DE AGOSTO.

*Algunas ideas sobre el arreglo del clero
secular.*

HABIENDOSE leído en este dia por se-
gunda vez una proposicion hecha por el
señor Cortés en la sesion del 17 de julio
relativa á « que se haga una distribucion
proporcional y equitativa de las rentas ecle-
siásticas, haciéndolas bajar de las clases al-
tas á las inferiores; de modo que el que
tenga más feligresia tenga mas honorario,
y se reformen las exorbitantes rentas de
ciertas dignidades y otras piezas beneficia-
les, cuyos trabajos y obligaciones son muy
pocas, y se aumenten á los curas, muchos
de los cuales no tienen otro honorario que
los derechos eventuales llamados de *estola*, »

su autor expuso las razones en que la fundaba en este sencillo pero convincente discurso.

« Dos motivos muy poderosos, dijo, he tenido para hacer á las Cortes la proposicion que acaba de leerse: el uno fundado en la religion, y el otro en la política. Es bien constante y sabido, que con arreglo á los principios de la justicia revelada, el que sirve al altar debe ser mantenido del altar, y que el que tiene la obligacion de cuidar un rebaño propio suyo, y no como mercenario, tiene tambien derecho á alimentarse de los productos y frutos del mismo rebaño. Supuesta esta verdad, parece debe inferirse sin ningun género de duda, que aquel que presta al altar ó á la religion un servicio mas interesante y util, y al mismo tiempo mas laborioso y meritorio, tiene un derecho preferente á ser sustentado en razon, y con una justa proporcion á su trabajo, antes que aquel otro, que nada, digamoslo así, contribuye ni hace en favor de la religion. ¿ Y quién presta un servicio mas importante á la iglesia y á la sociedad que los párrocos? Ellos son los maestros natos de los pueblos; ellos los que forman la mejor parte de su educacion; ellos los

que plantan las semillas de la virtud y previenen los crímenes, no ya con el aparato imponente de las armas y de las penas, sino con el medio mas análogo á un ser que piensa, cual es el de la dulce persuasion, y el del sosegado, continuo y uniforme convencimiento. La institucion de los párrocos es una de las mas sabias instituciones en boca de un filósofo que no las amaba mucho. Ellos son los que forman las costumbres de los pueblos, y las costumbres son en tanto grado el apoyo de las leyes, que no dudó un antiguo en llamar *vanas* á las leyes, es decir, débiles, ineficaces, y sin firmeza ni solidez cuando no están sostenidas por las costumbres.

« Dando consideracion á la clase benemérita de los párrocos, con las rentas que les sobran á las altas dignidades eclesiásticas, ellos serán el mejor apoyo de las nuevas instituciones: y ya que no todos serán capaces para demostrar los principios de derecho público en que está fundada nuestra sabia Constitucion, ni el origen de la soberanía, y las restricciones y formas que las naciones tienen derecho á poner en el modo de ejercerla, ni las ventajas políticas del sistema representativo, al menos todos

serán capaces de persuadir á sus pueblos la conformidad de nuestras instituciones con el espíritu y aun con los dogmas del evangelio, y no harán una obra muy pequeña en añadir á la sabiduría de las leyes, la sancion, siempre respetable de la religion, conforme lo hicieron todos los legisladores.

« No es menos poderoso el otro motivo fundado en la política. Los curas deben ser en razon de sus facultades los mejores hospitalarios, no solo para sus feligreses, sino que muchas veces tienen que ejercer aquella virtud con los pasajeros y caminantes: ellos son los que bajan hasta la choza de los pastores á prodigarles en sus aflicciones los consuelos de la religion: ellos son los que pueden contribuir poderosamente á formar la estadística de los pueblos. Dotándoles con proporcion á la poblacion, ellos manifestarán exactamente el número de sus feligreses; al contrario de lo que sucede al presente con los ayuntamientos, que temiendo las contribuciones, ocultan de ordinario una tercera parte de la verdadera poblacion. Estamos quejándonos de la inexactitud del censo, que nos gobierna por menos malo; pues solo con interesar á los curas en razon de sus feligresías, en

un mes puede saber el gobierno el número de los habitantes que componen la península; solo con exigir á los curas sus listas parroquiales. Yo que soy cura de toda la ciudad de Segorbe, tengo contados hasta uno el número de vecinos y de individuos con sus diversos estados y condiciones. No puede, pues, el Congreso adoptar una medida mas política, y al mismo tiempo mas religiosa, que la de redotar á los curas, haciendo una division mas justa y equitativa de las rentas eclesiásticas. »

Admitida á discusion la proposicion del señor Cortés, y mandada á la comision eclesiástica, se leyeron tambien por segunda vez las cuatro que en la misma sesion del 17 de julio habia hecho el señor Villanueva relativas al mismo asunto, y son las siguientes:

” 1.^a Adóptense las mas prontas y eficaces medidas para que de la parte de las rentas eclesiásticas destinadas por el derecho á la subsistencia de los pastores de segundo orden desde el próximo año 1821, sean competentemente dotados en todas nuestras diócesis los curas párrocos que no lo están.

” 2.^a Fijése de suerte la mínima dotacion

de los curatos de primer término, que con ella tenga el párroco desde su entrada en tan laboriosa y benémerita carrera, lo necesario para su decente sustentación, y para socorrer en alguna parte las necesidades de su feligresía.

3.^a Realizada que sea esta competente dotación de los párrocos, cesen de todo punto las prestaciones de los feligreses por razón de entierros, y otras conocidas con el nombre de pie de altar ó derechos de estola.

” 4.^a Desmembrese todas las feligresías llamadas anejos, de suerte, que todos los pueblos donde haya ayuntamiento constitucional, por cortos que sean, tengan su propio párroco. ”

En seguida su autor para apoyarlas leyó el escrito siguiente:

” Cosa es lamentable á los ojos de la religion, de la justicia, de la humanidad, y aun de la política, que al paso que los curas párrocos son los pastores inmediatos del pueblo, los destinados á la ocupación mas dura y mas delicada del ministerio sacerdotal, y ahora por disposición del gobierno, cooperadores suyos en la enseñanza de las leyes fundamentales de la monar-

quía, que es el camino directo de consolidar el régimen constitucional, sean por ventura los más desatendidos del clero, los menos dotados en lo general, hasta verse algunos reducidos poco menos que á la mendiguez. ”

” Nace esto de la desigualdad ilegal con que se hallan distribuidas en España las rentas eclesiásticas; de la preferencia que en muchas diócesis ha merecido á la dotación de los curatos la de las prebendas de las catedrales, y aun de las colegiadas; de la desmembración de la masa de fondos parroquiales para beneficios y préstamos de varias especies, que por reales órdenes se han mandado restituir á su justo destino; de la aplicación de parte de estos frutos á los patronos de los curatos; en suma, de una multitud de abusos, que con el nombre de privilegios hacen guerra á los cánones y al espíritu de la iglesia. Aun fuera esto menos de sentir, si la desigualdad de estas dotaciones naciese de la de los frutos. Dijéramos que segun el plan actual, se contentase cada párroco con la parte de frutos que le corresponde, segun su derecho; mas no es asi. ”

” Socolor de privilegios, y con titulos de

curatos habituales, han entrado manos ajenas en lo que propiamente son jornales de los operarios de esta viña. Pueblo hay cuyos frutos parroquiales se lleva un cuerpo ó una persona con título de cura habitual, y cuyo cura actual, que es el que trabaja día y noche en la asistencia de su feligresía, es dotado al arbitrio del cura habitual, acaso con escasez y aun con miseria: es decir, que de los alimentos que por derecho natural y divino corresponden al pastor de la grey, y al cultivador del campo, y por derecho humano se habian consignado sobre tales ó tales fondos; contra todos estos derechos se extravía y derrama, y va á parar á otros usos. ¿Qué diré de curas que se enriquecen cogiendo los frutos de pueblos vecinos, dejando á estos párrocos escásisimamente dotados? En el arzobispado de Valencia pudiera citar de esto algunos ejemplos.”

” De esta falta de plan, de esta arbitrariedad en la aplicacion de los frutos ha resultado una enorme desigualdad en la dotacion de los párrocos. Conozco yo curatos de diez, catorce, de diez y ocho y aun de veinte mil pesos de renta; otros cuyos servidores apenas pueden mal comer: hace

tres meses traté á un cura, cuya dotacion bien alambicada no pasaba de catorce cuartos diarios: sé de otro, á quien este año pasado tuvo que dar de limosna paño para cubrir su desnudez un hermano de un señor diputado de estas Cortes. Si esta clase de curatos fuesen en corto número, seria menor el daño, mas por desgracia son muchos. Solo en el arzobispado de Valencia son actualmente 77, y eran 26 mas, conocidos todos con el nombre del *centum pro rectore*, ó con el de *moriscos*, por ser parroquias instituidas para instruccion de los mahometanos recién convertidos. Como si la dotacion de los párrocos no perteneciera al derecho comun, y como si la iglesia no hubiera tenido entonces establecidas para ello reglas prudentes, se pidieron dos bulas, una á Clemente VII y otra á Gregorio XIII, formándose una administracion á cargo de la dignidad arzobispal; por lo cual, separada de estas parroquias la primicia y aplicada á otros usos, se contribuye á estos párrocos con cien libras del pais, que son 500 reales, cuya costa se ha rebajado en algunos. Parte de estos pueblos hasta 26 han consagrado la aplicacion de la primicia á su cura: los demas, que son 77, subsis-

ten con la miserable y mercenaria dotacion primitiva.

« De aquí nace la necesidad en que se ven estos pobres curas de no perdonar, y aun de exigir, los que se llaman derechos de estola ó de pie de altar, con que están gravados enormemente los pueblos, despues de contribuir con la parte destinada para la manutencion de sus párrocos. Creense algunos de estos obligados en conciencia á conservar estos derechos, mirándolos como de su iglesia: otros los cobran por no ser tachados de negligentes, ó por no perjudicar á sus sucesores; tanto mas, quanto estos derechos, á pesar de estar prohibidos en España desde los tiempos del concilio Iliberitano (can. 48), están consignados por algunas sinodales, aunque con desigualdad, pero siempre con consideracion á que están indotados los párrocos. Pero la exacion aunque no uniforme en todas las diócesis donde el cura esta dotado es injusta, y donde no lo está es exorbitante; por que esta falta de dotacion es viciosa en su origen, pues no pende de que no contribuyan los pueblos para el pasto espiritual, sino de que va á otras manos parte de los alimentos del cura. Este mal procuró precaverse por medio de la ley 9, lib. 1, tit. 20 de la

Novisima Recopilacion, que prohibe la exaccion de estos derechos de estola en la nueva exencion de curatos suficientemente dotados; pero se dejó en pie respecto de los existentes.

” Por la misma razon creo justo, y lo añado como tal á mis proposiciones, que cese igualmente la exaccion de dinero que con el título de derecho catedrático, y otros semejantes, pagan los curas párrocos á algunos reverendos obispos al entrar en sus diócesis: derechos que en algunos obispados llega á ser la décima de la renta parroquial; y asimismo los derechos de visita, y los que en las curias éscopales se exigen por las credenciales ó dimisorias, ó títulos de órdenes, y por la dispensa de proclamas que en algunas diócesis, aunque sea para un infeliz jornalero son 100 reales, y hay diócesis donde por esto solo se exigen 3000, de los cuales cobra cincuenta pesos el reverendo obispo, y lo demas se distribuye entre el provisor y sus subalternos.

« En quanto á la proposicion sobre anejos, es notorio que en las mas de nuestras diócesis hay curatos de dos ó tres parroquias en sitios montañosos, ó pantanosos, ó malos sanos, como sucede en la llamada ribera del Jucar, cuyo párroco celebra dos ó mas

misas en los dias festivos , yendo á pie media legua , ó una ó mas , ó teniendo que mantener una caballería con menoscabo de su propia manutencion , como sucede en los curatos de esta clase indotados , por donde ha venido á ser proverbio comun en muchas provincias : *cura de anejo no muere de viejo*. Añádese á esto la administracion del Viático y la asistencia de los moribundos , y los demas oficios propios del ministerio pastoral , que sobre ceder en gravamen , á veces insoportable del párroco , cede tambien en detrimento gravísimo de los feligreses. Pudiera citar de esto egemplos muchos y funestos , que claman por una cómoda distribucion de parroquias , con la cual se eviten los daños que se siguen de su amontonamiento.

” Mas si las Cortes tuviesen á bien admitir estas proposiciones , ofrezco auxiliar á la comision á que se sirvan mandarlas examinar , con las débiles luces que me ha proporcionado mi corta experiencia , y las observaciones que ha escitado en mí el deseo del bien de los párrocos y de los pueblos. ”

Concluida esta lectura , hechas por el señor Villanueva varias adiciones á su proposicion primitiva , leida y apoyada por su

autor otra del señor Lagrava relativa á los curas castrenses , oidas las observaciones hechas sobre este interesante asunto por los señores Vargas Ponce , Martinez de la Rosa , García Page , Gisbert , Ochoa y Victorica , y propuesta formalmente por el señor Gisbert la indicacion siguiente : « Pido al Congreso que encargue á la comision eclesiástica forme un plan general sobre todo el ministerio eclesiástico comprensivo de los obispos , cabildos , parroquias , clero , órdenes militares , jurisdiccion castrense , con el fin de que fijando el número puramente necesario de estos ministros , y sus diferentes atribuciones y respetos , y las rentas que por graduacion y justo ascenso les hayan de pertenecer ; tenga la iglesia de la Nacion todos los recursos y libertad necesaria , sus ministros sean en adelante verdaderos operarios y con determinadas obligaciones , y la Nacion conozca con seguridad la cantidad con que debe contribuir á todos los gastos del culto , » á la cual hizo el señor Cepero la adicion siguiente : « Sin perjuicio de atender inmediatamente á la urgentísima dotacion de los curas párrocos , » se aprobaron la indicacion y ambas con las anteriores , y otras de los señores Cabrero y Bernabeu ,

leidas en 19 de julio, y un expediente sobre dotacion de parroquias incógruas, promovido en las Cortes extraordinarias, y tomado en consideracion por las ordinarias en 1814, se mandaron pasar á la comision eclesiástica, á la cual se reunirá la de guerra en lo respectivo á los curas castrenses.

Hemos dado una noticia tan circunstanciada de lo actuado en esta sesion, porque el arreglo del clero secular (del regular hablaremos otro dia) es á nuestro entender uno de los puntos mas delicados, y al mismo tiempo uno de los mas importantes y urgentes de cuantos ocuparán la atencion de las Cortes en la presente legislatura. Por la misma razon hemos copiado tambien los discursos de los señores Cortés y Villanueva, en favor de los que no tengan á mano el diario de Cortes, para que vean el estado actual de la parte mas benemérita, mas laboriosa y mas interesante de todo el clero español, y conozcan cuán necesario es que se haga en él una reforma general relativamente al número y dotacion de sus individuos. Ahora para contribuir por nuestra parte á que esta sea la mas equitativa que ser pueda, y la mas ventajosa á la iglesia misma y al

estado; expondremos algunas ideas que se nos han ocurrido sobre la materia, por si acaso los señores diputados que componen la comision eclesiástica, encuentran entre ellas algunas que les parezcan útiles y quisieren adoptarlas.

Ante todas cosas nos parece que al plan del arreglo eclesiástico debe preceder necesariamente la nueva division del territorio español en la península é islas adyacentes, y á nuestro entender del de las posesiones de Ultramar; ó por mejor decir, creemos que sin que esté definitivamente decretada dicha nueva division, es imposible hacer el arreglo de obispados, que es por donde ha de empezar el de todo el clero.

Supuesta ya la demarcacion de provincias civiles, somos de parecer que poniéndose de acuerdo el rey con el sumo pontifice ya por medio de un concordato, ya por una bula en la cual S. S. conceda al gobierno las facultades necesarias, ya con la intervencion de un legado extraordinario de la santa Sede; se proceda á una nueva circunscripcion de diócesis, la cual deberá ser exactamente la de las provincias civiles; es decir, que cada una de estas deberá formar un obispado, cuya silla estará en la capital, con la cir-

cunstancia que las de las iglesias de Toledo, Sevilla, Santiago, Burgos, Zaragoza, Valencia, y si se quiere Tarragona, serán metropolitanas, teniendo por sufragáneas á las episcopales mas inmediatas en todas direcciones. No ignoramos que segun la opinion de personas muy doctas y piadosas, á la cual suscribimos, el gobierno pudiera hacer por si mismo la circunscripcion de diócesis, pero como no todos profesarán acaso la misma doctrina, y en esta materia es menester no hacer nada que pueda asustar las tímidas y delicadas conciencias de los fieles, ni cosa alguna que pueda exponernos á una rotura con Roma, de la cual podrian resultar gravísimos males politicos en las actuales circunstancias; creemos necesario que se cuente con el papa para este punto capital, y estamos seguros de que la piedad del santo padre no se negará á facilitar una operacion tan indispensable para restituir á la iglesia de España su antiguo esplendor y sus primitivas virtudes; y para que la vigilancia de los pastores pueda alcanzar igualmente á toda la grey que les está encomendada; cosa imposible en la actual circunscripcion de obispados. ¿Cómo en efecto un arzobispo de Toledo ha de cuidar y apacentar

espiritualmente su numerosa grey con la misma atencion que un obispo de Málaga, de Segorbe ó de otra de las diócesis de reducida extensión? No ignoramos las dificultades que opone á una nueva division eclesiástica del reino el derecho de los actuales poseedores de obispados muy extensos; pero ademas de que decretada ahora pudiera irse ejecutando gradualmente, segun fuesen vacando las sillas; estamos persuadidos de que los señores obispos, conocida la voluntad del sumo pontifice y del rey, y convencidos de las ventajas espirituales que debe producir á los pueblos el nuevo arreglo, se prestarán á él sin repugnancia, sacrificando generosamente al bien comun sus derechos personales. Por otra parte, debiendo hacerse una misma asignacion á los arzobispos y obispos respectivamente, no tienen ya interés ninguno en conservar una diócesis mas extensa que la de otro que tiene igual dotacion. Al contrario, siendo igual la renta, ellos mismos pedirian con muy justo título que fuese igual el trabajo. Supuesta pues la nueva circunscripcion de diócesis, pueden luego fijarse las clases; el número y la dotacion de todos los individuos del clero secular en esta forma.

Deberán suprimirse desde luego todas las iglesias colegiales de cualquiera clase y denominacion que sean, todos los beneficios simples, prestameras, capellanias y pensiones sobre mitras; pero á los actuales poseedores se les conservará íntegra la renta hasta su fallecimiento ó colocacion en cualquiera otro destino que les asegure medios equivalentes para subsistir. Hecha esta supresion, queda el clero reducido á las clases de arzobispos y obispos, canónigos de iglesias catedrales, curas párrocos y presbíteros que les ayuden en el ministerio parroquial, sea con el título de tenientes, de coadjutores, de vicarios, de beneficiados, ó el que pareciere mas propio y expresivo de sus obligaciones. Nosotros preferiríamos el de coadjutores.

A los muy RR. arzobispos y obispos que deberán ser los de las seis ó siete sillas indicadas, se les podría señalar la dotacion de ciento veinte mil reales vellon anuales, que es la misma de los capitanes generales, y consejeros de Estado, dignidades las mas eminentes en el orden militar y civil entre las permanentes y vitalicias; por que la de secretario del Despacho es, como se sabe, una comision temporal y revocable.

Los RR. obispos podrían tener ochenta mil reales vellon al año, dotacion igual á la de los individuos del supremo tribunal de Justitia, último termino de la honrosísima carrera de la magistratura.

Canónigos.

Creemos que el decoro de la dignidad episcopal exige que al obispo rodcen y acompañen un cierto número de eclesiásticos ancianos que formen como su consejo, y si podemos decirlo así, su apostolado. Además la solemnidad del culto pide tambien que en la iglesia catedral se canten las horas canónicas y se celebren con magestuosa sencillez los oficios divinos. Por estas consideraciones creemos que deben conservarse los cabildos de las catedrales; pero nos parece que suprimendose los racioneros, medioracioneros y capellanes de altar, deben componerse de solos canónigos. Su número podría ser de doce para las sillas sufragáneas, y de diez y ocho para las metropolitanas. Todos deberían ser iguales, y suprimirse de consiguiente las dignidades, tanto de gracia como de oficio, por que los motivos que hubo para la fundacion de estas últimas han cesado. Ya no hay necesidad

de un lectoral que explique la sagrada escritura; por que para este estudio habrá suficientes cátedras en las escuelas especiales de teología. Ya no hará falta un penitenciario, por que en nuestro sistema todos los canónigos administrarán el sacramento de la penitencia. Ya es ocioso un doctoral, porque las iglesias no tendrán pleitos, y si tuviesen que hacer alguna reclamacion ante los tribunales, podrán valerse de los abogados ordinarios. Los arcedianos, arciprestes, maestrescuelas y chantres, conservan títulos á que en otro tiempo estuvieron anejas ciertas obligaciones que ya han cesado; por consiguiente son en el dia vanos ó inútiles. El deanato es el único que debe subsistir, pero como un título de honor y antigüedad, al cual no esté aneja mas renta que la que se asigne á las simples canongías. La de estas nos parece que puede ser la de diez y ocho mil reales para las iglesias sufragáneas, y de veinte y cuatro mil para las metropolitanas. Además habrá en cada diócesis un provisor con los honorarios y dotacion de un canónigo. Las canongías deberian proveerse en párrocos beneméritos de la misma diócesis, ya por oposicion, ya optando á ellas por antigüedad. Este último

medio nos parece preferible, por que entonces serian semejantes prebendas como el descanso y premio reservado al largo desempeño de las penosas obligaciones que lleva consigo el ministerio parroquial. Además así se cerraba para siempre la puerta á la intriga y al favor en la provision de estas plazas apetecibles y honoríficas. Es inútil prevenir que á los actuales poseedores de dignidades, canongías, raciones, etc., que deban suprimirse, se les han de conservar sus rentas hasta su fallecimiento y que les han de ser pagadas ó en diezmos, si estos continúan, ó en dinero, si son abolidos. En este caso estando consignada su dotacion sobre el crédito público tendrán la misma facultad que los demas acreedores del Estado, la de capitalizarlas y comprar con el título que recibieren fincas nacionales, si lo creyeren mas ventajoso. Nos parece que todos los cabildos, en quanto al pasto espiritual en el pulpito y confesonario, deberán ponerse en el mismo pie que el de san Isidro de esta corte. También creemos que en el coro y celebracion de los oficios debería deterrarse la música algo teatral y mundana que hoy se oye en muchas iglesias. El solo órgano y el canto llano en el cual ayuda-

sen á los canónigos seis músicos seculares, aunque honestamente vestidos mientras durare la función, y á los cuales se podría señalar la renta de seis mil reales vellón, nos parece una música mas digna de la santidad del templo que los violines y demas instrumentos que no pocas veces recuerdan á los oyentes el teatro de la ópera.

Curas párrocos y sus coadjutores.

Aunque convenimos con el señor Villanueva en los inconvenientes que presentan los *anejos*, y desearíamos que pudiesen suprimirse todos los que existen; sin embargo está tan desigualmente repartida la población de España, que nos parece imposible verificarlo. Hay lugares de seis, ocho ó pocos mas vecinos; hay caseríos sueltos y distantes unos de otros, en cada uno de los cuales no sería posible establecer un cura; y nos parece mas conveniente que uno de los tenientes ó coadjutores de la parroquia mas inmediata vaya á decir en ellos la misa todos los dias de fiesta, administrar los sacramentos á sus habitantes cuando sea necesario, y enterrarlos cuando fallecieren. Esto supuesto, creemos: 1.º que en toda población

contigua, ó dispersa en caseríos, que llegue á veinte y cinco vecinos, deberá haber un cura sin coadjutor alguno, á no ser que por tener cerca otra u otras mas pequeñas, sea necesario asignarle uno ó mas colaboradores para que asistan á los anejos: 2.º que en llegando la población á cincuenta vecinos, las parroquias habrán de constar de un cura y un teniente; y de aqui arriba habrá un coadjutor mas por cada cien vecinos, de manera que en un pueblo de quinientos haya una parroquia compuesta de un cura y cinco coadjutores, el mas antiguo de los cuales en todas las iglesias tendrá el título de teniente, porque en efecto suplirá por el párroco en vacantes, ausencias y enfermedades. Desde quinientos á mil vecinos habra dos parroquias compuestas de un cura y cuatro coadjutores; de mil á dos mil las mismas dos parroquias con un coadjutor mas por cada doscientos vecinos: de manera que en un pueblo de dos mil vecinos habra dos parroquias con diez coadjutores cada una. De dos á tres mil, tres parroquias con el número competente de coadjutores, y de ahí en adelante tantas parroquias con un cura y diez colaboradores cuantos miles de vecinos hubiese. Asi en Madrid, por ejem-

plo, suponiendo treinta y cinco mil vecinos, deberá haber treinta y cinco parroquias con un cura y diez presbíteros coadjutores cada una. Este arreglo supone estinguidos los regulares; pero subsistiendo estos, podría disminuirse el número de los coadjutores en aquellos pueblos en que hubiese conventos de religiosos que en el confesonario y pulpito supliesen la falta de los presbíteros seculares. Se entiende que estos debiendo todos predicar, confesar y ayudar al cura en el desempeño de todas sus obligaciones, serán nombrados como aquellos, á consecuencia de rigurosa oposicion, y promovidos á los curatos cuando por su antigüedad y mérito les corresponda este ascenso. El nombramiento podría dejarse exclusivamente á los obispos, aboliéndose la distincion de meses de la mitra y del real patronato, por que habiéndose de dar todos los curatos y coadjutorías por concurso, la presentacion real que siempre se conforma y debe conformarse con la propuesta ó censura de los examinadores, es una pura é inutil formalidad de que no resulta bien alguno, y siempre ocasiona dilaciones y aun gastos á los pretendientes.

La dotacion de los curas y coadjutores

nos parece que podria ser la siguiente: En un pueblo que no llegue á cincuenta vecinos, 300 ducados al cura y 200 al coadjutor, si le hubiese por razon de algun anejo. De cincuenta á doscientos vecinos 400 ducados al cura y 300 á los coadjutores. De quinientos á mil vecinos, 500 ducados al primero y 400 á los segundos. De mil á dos mil vecinos, 600 ducados á aquellos, y 500 á estos. De dos mil hasta diez mil, 700, y 600. De diez mil á veinte mil, 800 y 700. De veinte á treinta mil, 900 y 700, y de treinta á cuarenta mil, 12,000 y 11,000 reales. Ya se deja entender que en cada parroquia habrá un sacristan, y desde uno hasta cinco monacillos, á razon de uno por cada dos coadjutores. La dotacion del primero será desde 100 hasta 500 ducados, y de los segundos desde 50 hasta 200, con arreglo á lo mas ó menos grande de la poblacion. Todas estas asignaciones suponen que unos moderados, y bien determinados derechos de estola continen percibiéndose en las parroquias; porque si no sería necesario aumentar las de los curas y presbíteros. En cuanto á si deben ó no abolirse estos derechos, no convenimos con el señor Villanueva, aunque reconocemos que su

opinion le ha sido dictada por el laudable deseo de quitar del santuario todo lo que pueda dar idea de paga mercenaria por los servicios que prestan á los fieles sus ministros. Esta razon es muy plausible, y muy digna de la delicadeza de un eclesiástico; pero nos parece que debe tenerse tambien en cuenta el no gravar al erario mas de lo preciso para esta clase de atenciones; teniendo tantas otras á su cargo. Ademas los pueblos están ya tan acostumbrados al pago de los derechos eventuales de bautismos, matrimonios y entierros, que siendo equitativos y estando fijados con la posible exactitud para impedir la arbitrariedad, continuarán pagándolos sin repugnancia; y no sería muy económico privarse de este recurso. De su producto debería separarse ante todas cosas lo necesario para los gastos de fábrica; en los cuales se comprende la cera, aceite y otros objetos indispensables para el culto, y pagarse al sacristán y monacillos; y el resto se repartiría entre el cura y coadjutores; contándose el primero como dos de los segundos para esta reparticion.

No teniendo nosotros los datos necesarios para saber en cuántas diócesis quedaría di-

vidido en nuestra hipótesis el territorio de la Península é islas adyacentes; ni cuántas serán las parroquias, sacerdotes y sirvientes que resultarian segun nuestro plan, no es posible fijar con exactitud el importe de las rentas fijas que por él serian asignadas al clero. Así solo podremos presentar un cálculo hipotético y muy aventurado, que es el siguiente:

Supongamos que dicho territorio sea dividido en cuarenta provincias, tendríamos 6 arzobispados y 34 obispados; y la renta de los arzobispos, obispos y canónigos sería la siguiente:

Seis arzobispos á 120,000 reales	720,000
Treinta y cuatro obispos á 80,000	2,720,000
Ciento y ocho canónigos de las metropolitanas con seis provisosores á 24,000	2,736,000
Cuatrocientos cuarenta y dos canónigos y provisosores de iglesias sufragáneas á 18,000	5,304,000

Suponiendo dos millones y medio de vecinos en

la España de Europa, un sacerdote por cada 100 de ellos y á cada uno la dotacion media de 6000 reales; resultan 25,000 sacerdotes, y su renta subirá anualmente á 150,000,000

Total 161,480,000 rs. vn.

Añadamos ocho millones y medio por los gastos de fábrica, y pago de sacristanes, monacillos, músicos y otros sirvientes de las cuarenta iglesias catedrales, donde no hay derechos de estola para cubrirlos; y tendremos ciento setenta millones de reales vellon al año para la dotacion íntegra del clero que debe ser incluido en el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia; porque los curas castrenses serian comprendidos en el de Guerra; y los curas ó capellanes de los hospitales son pagados de los mismos establecimientos como los otros dependientes de ellos.

La dotacion de los curas castrenses ó sean capellanes de ejército y armada, atendido que ó no perciben derechos eventuales, ó son estos de cortísimo ingreso; que los viages

que tienen que hacer con frecuencia son siempre dispendiosos, y que en el nuevo sistema no tendrian ascenso á que optar; nos parece que no deberia bajar de ocho mil reales, ni pasar de doce; porque suponemos que en ciertos casos tienen derecho á alojamientos y raciones. Pensamos que estas plazas deberán darse por oposicion como los curatos de los pueblos; y que el concurso debe celebrarse en Madrid bajo la direccion del vicario general, el cual propondrá al Rey los mas beneméritos, y S. M. nombrará conformándose con la propuesta. Nos parece que á estos beneméritos eclesiásticos, luego que se imposibiliten por cualquier accidente, ó aunque robustos todavia lleven treinta años de servicio, se les debe conceder su retiro con el todo de su dotacion.

En orden á las capellanías de hospitales, teniendo como deben tener habitacion y racion de la casa, su dotacion deberá empezar desde 300 ducados, aumentándose por antigüedad hasta la de mil, que será la del mas antiguo donde el número llegare á ocho, el cual tendrá el título de rector.

Deberán darse tambien por concurso, y el nombramiento corresponderá al ministro de la Gobernacion á propuesta de la junta

gubernativa de cada hospital. Habrá para ellos una jubilacion con las mismas condiciones y en las mismas circunstancias que para los curas castreises.

De la real capilla nada hay que prevenir; por que siendo privativa del Rey su organizacion y dotacion, y el nombramiento de sus individuos, S. M. acordará el arreglo que estime conveniente.

En cuanto á los capellanes que los grandes y otros ciudadanos ricos quieran tener para sus oratorios privados, ó para ayos ó maestros de sus hijos, es necesario prevenir que siempre habrán de escogerlos entre los que esten ya aprobados para coadjutores, y ordenados con este título; porque no habrá otro ninguno legitimo que la cura de almas en los pueblos, en el ejército y armada, en los hospitales, y las capellanías de honor de la real capilla. Aprobado y ordenado ya un eclesiástico por cualquiera de estos títulos, le será permitido entrar en una casa particular por capellan, ayó ó maestro; pero mientras esté en ella dejará de pertenecer á la parroquia á que habia ascripto, y de percibir la renta del curato ó coadjutoría para que habia sido nombrado. Mas tendrá siempre derecho de volver á la carrera de curatos, cuando

se le acabe, ó él deje voluntariamente el destino doméstico que habia aceptado.

Advertimos finalmente que á los eclesiásticos que se hayan presentado al concurso de curatos y coadjutorías, y hayan sido provistos en alguno de estos destinos, les será libre tambien el aspirar á las cátedras de teología, derecho canónico y demas ciencias eclesiásticas; y que si entran en esta carrera, habrán de renunciar á la renta de su beneficio; pero tendrán los emolumentos y jubilacion de sus respectivas cátedras, como los catedráticos seculares, segun se establezca en el plan general de instruccion pública.

ESPIRITU DE PARTIDO.

Dícese comunmente que el espíritu de partido es el espíritu propio de los que tienen muy poco ó ningun entendimiento; pero nosotros estamos persuadidos de que podria añadirse tambien, que tienen poca ó ninguna voluntad. En efecto, qué es el hombre que se declara miembro de un partido? Un ser que renuncia al uso de su razon, y que se reduce al estado de no disfrutar jamas de la facultad de pensar. Es un enfermo que se contenta con su dolencia y no quiere los medios que podrian conducir á su curacion: es finalmente una máquina que está dispuesta á que cualquier agente se apodere de ella, y la destine á los usos que mas conengan á su avaricia ó á su ambicion.

La mayor parte de los que llamamos hombres de partido ignoran absolutamente, no solo el objeto de su gefe, sino tambien los medios de que se vale, y á que contribuyen ellos mismos como instrumentos. Si se les propone una cuestion, si ocurre un incidente en presencia suya, antes de que hayan po-

dido consultar á los de su partido, su opinion suele ser conforme y arreglada á lo que dicta la razon general y al sentido comun de todos los hombres; pero si los corifeos de su partido manifiestan luego un modo de pensar contrario, ya sus ojos ven de distinto modo aquel mismo objeto, y en su alma se borra toda impresion de la idea anterior. Desde aquel instante ya no alcanzan reflexiones, ni sirve recordarles su primera asercion, porque no se logra el convencimiento, y se adquiere un enemigo irreconciliable cuya venganza no reconoce otros límites que los de la pasion.

La moral de los hombres de partido es enteramente diversa de la moral universal; por que así como esta está fundada en principios fijos y estables, los cuales hacen que lo que es bueno en un pais no pueda ser moralmente malo en otro ninguno, aquella no reconoce como buenas ó malas las acciones sino por la conformidad ó oposicion que tienen con las máximas que ellos miran como inconcusas. Todo el que no es *fanático* por su doctrina, pasa muy pronto á ser sospechado de *herege* ó de *refractario político*, sin que se tenga la menor consideracion á sus razones ni á sus pruebas. La exaltacion es el

mérito principal, ó por mejor decir, el único que puede contraer quien aspira á ser tenido por excelente partidario.

Fulano es hombre de bien, tiene buen modo de pensar: esto quiere decir que fulano pertenece al partido del que hace el elogio; por el contrario, aquel es un *infame, un perverso, un canalla*, no significa mas sino que aquel es de un partido diferente. Las acciones mas ruines, como el espionaje, la delacion y la venganza secreta son miradas como virtudes cuando contribuyen al triunfo y al aumento del partido propio, al paso que son pintadas con los colores mas horribles cuando se ven ó se suponen en alguno del partido contrario.

La tolerancia sobre todo es el crimen mas imperdonable para cierta clase de hombres, á quienes debe considerarse en un estado permanente de delirio: miran como un insulto el menor disentiimiento de sus ideas, y contra la mas ligera equivocacion no fulminan menor castigo que la muerte. El universo entero seria destruido, si las fuerzas físicas de un partido correspondiesen al furor de los fanáticos que le abrazan. Las voces de patria, de virtud y de honor representan ideas vagas si no se acompañan con la de la

elevacion de sus parciales: todo el que no pertenezca á esta faccion es un enemigo público, un traidor de la sociedad, un usurpador de los empleos que debieran repartirse únicamente entre los que aquella llama *buenos*.

El primer lema de todos los partidos se reduce á estas palabras: *el que no está por mí es mi enemigo, y yo debo emplear cuantos medios estén á mi alcance para perderle.* ¿De qué me sirve que tal egército haya conseguido una completa victoria sobre los enemigos de mi patria, si el general que estaba á su frente mira mi partido con desprecio? Yo debo calumniarle, y propalar por todos los corrillos que ninguna parte ha tenido su valor ó su pericia militar en el buen éxito de la empresa y que la ventaja se ha debido á tal ó cual movimiento espontáneo que mandó hacer alguno de mi faccion contra las intenciones del general en jefe.

Se rinde alguna plaza al enemigo despues de haber resistido sus ataques con denuedo y soportado toda clase de privaciones con heroicidad; desgraciado el gobernador que la mandaba, si no era de los míos, porque he de publicar en todas partes que fue un cobarde, un inicuo, y un traidor.

Publicase un escrito moderado, juicioso, recomendando el orden; la suavidad y la tolerancia de opiniones; haciendo ver los males que pueden seguirse de la exaltacion y acaloramiento, mostrando los peligros que amenazan á la patria si al poder de las leyes sustituimos el influjo de las pasiones: este escrito es incendiario, se dirá, es injurioso y subversivo, porque ataca á los *buenos*; yo debo entregarle al fuego, perseguir á su autor, calumniarle y declararle una guerra de muerte. No le denunciaré al tribunal competente, porque temo las resultas del juicio; pero excitaré á todos á que le maldigan, truncaré sus palabras, envenenaré sus intenciones, y por de pronto conseguiré que los que no le hayan leído formen de él sino un juicio siniestro á lo menos poco favorable.

Si el gobierno propende á la dulzura, y quiere hermanar con la justicia cuanto quepa en la gracia, yo gritaré como un frenético tachando de debilidad su beneficencia; recordaré antiguos defectos, inventaré crímenes horrendos que atribuiré á los que miro como odiosos, mendigaré firmas entre los individuos de mi faccion; para que tomando el nombre del pueblo arremetan á los

tímidos y seduzcan á los incautos. Presagiaré desastres y reacciones sino se erigen patibulos en todas las plazas del reino. Me lamentaré amargamente de que nuestra revolucion se haya hecho sin sangre, y diré que el arbol de la libertad se secará muy pronto en España por falta de este riego que le es tan propicio.

Mi furor crecerá sin límites si algun contrario de mi partido llega á ocupar el taburete ministerial. ¡Oh qué de injurias vomitaré contra su persona, contra sus ideas, contra sus mas juiciosas providencias! Al instante extenderé la voz de que está vendido á una potencia estrangera, apostillaré sus circulares, diré que es orgulloso, venal, inepto, arbitrario, despótico, y enemigo del actual sistema. Mis voces serán repetidas en todos los corrillos, y si alguno emprendiere su defensa, será tratado por mí y por los míos de vampiro y de bajo adulator.

Por el contrario, si alguno de nuestros atletas llegará á ocupar un ministerio, publicariamos sus virtudes, su entereza, su desinterés y su capacidad mientras nos durase la esperanza de que premiaría nuestro celo; más guárdarase de no acceder á

alguna de nuestras pretensiones, porque desde aquel momento nos conjuraríamos contra él con doble furor, y tarde que temprano lograríamos su ruina.

El Congreso mismo á pesar de su inviolabilidad será violentado moralmente en sus deliberaciones, y cada individuo de él marcado ó con un baldon ó con un elogio que no merezca. El moderado pasará por servil, el liberal por anarquista, el prudente por emplastador y el decidido por turbulento. Sus personas serán sagradas enhorabuena, pero su reputacion será hecha trizas por nuestras lenguas envenenadas.

Este es, si no el language, el giro á lo menos de las ideas de todos los hombres que en vez de unirse con sinceridad á los intereses de la patria por la linea que traza á todos la Constitucion, se forman en sí mismos otra patria á su modo, de la cual solo son ciudadanos los que se unen á sus planes, á su modo de ver, y acaso acaso á sus crímenes.

Todos estos toman por pretexto su amor á la Constitucion, y aun llegan á persuadirse que la aman y la defienden; como si la Constitucion necesitase de tales atletas ni de tan furibundos amadores. Lo que exige la Cons-

titucion es una perfecta obediencia á las leyes y una conformidad absoluta con sus disposiciones. Permite y autoriza la discusion de todos y cada uno de los actos de la autoridad que ella crea; pero no sufre que bajo pretexto de celo ni de pretendido amor se atreva nadie á contravenir á sus preceptos.

El espíritu de partido es anti-constitucional por esencia, y su accion no se dirige mas que á destruir los principios del orden social, los cuales estriban todos en la ciega obediencia á las leyes. Mientras que el poder legislativo, el egecutivo y el judicial no marchen libremente y sin obstáculos directos ni indirectos por la senda respectiva de sus atribuciones, la Constitucion no existe de hecho, por mas que blasonemos de amarla.

Plegue al cielo que la voz de *partido* no se use jamás en España sino para espresar la irrevocable decision de todos los ciudadanos á unirse al *de la razon*, que es el único conveniente y compatible con la Constitucion española.

LITERATURA.

Geórgicas portuguesas, por LUIS DE SILVA
MOZINHO DE ALBUQUERQUE. (1820).

Nos ha parecido conveniente no solo anunciar al público esta obra, sino dar á conocer su mérito, en cuanto nos sea posible, y analizar sus bellezas con alguna extensión, por que la identidad de origen y la analogía de idiomas de la nación portuguesa con la española establecen entre ambas cierta comunidad de gloria literaria. El parnaso español, que se ha enriquecido con muchas composiciones de insignes poetas portugueses, escritas en nuestra lengua, cuenta al divino Camoens entre los que han pulsado me or la lira castellana, y mira como propia suya la gloria que ilustra al immortal cantor de los *Lusíadas*. Las rivalidades nacionales, tan injustas por lo comun, y tan ridiculas algunas veces, no tienen entrada en la república de las letras; y las musas del Mondego han

sido en todo tiempo amigas y hermanas de las del Betis y del Tormes. Contemplamos, pues, como una producción que aumenta la gloria y la riqueza de la literatura española, las *Geórgicas portuguesas*, poema didáctico de un mérito superior, ya se considere la verdad y exactitud de los preceptos, ya la elocucion y los ornamentos del estilo.

Son conocidas de todos los amantes de la buena poesía las reglas del género didáctico, cuyo inimitable modelo nos ha dejado la antigüedad en las *Geórgicas* de Virgilio. Pero los críticos mas severos y que no perdonan los defectos del plan ó la infidelidad de la egecucion en favor de las gracias del estilo y de las bellezas de los cuadros y narraciones, han acusado á los poetas didácticos de abusar con demasiada frecuencia del derecho *quidlibet audendi*, y de divagarse á descripciones y episodios, quando habian prometido teorías y preceptos. Esta severidad mas propia del filósofo que del humanista no ha perdonado ni aun á los bellísimos episodios de la muerte de Cesar, y de Aristeo, que terminan el primero y último libro de las *Geórgicas* latinas, á pesar de la maestría poética con que Virgilio supo enlazarlos á la materia principal de su obra.

No nos atrevemos á decidir, si las nociones supersticiosas del primero y el error físico del segundo están mas que compensados con las bellezas poéticas que brillan en aquellas divinas composiciones; ó si el poeta, por el hecho de erigirse momentáneamente á maestro, deba renunciar al mas sagrado de sus deberes y derechos, que es el de agradar. Solamente diremos que el autor de las Geórgicas portuguesas ha evitado con la mayor sollicitud las acusaciones de la crítica mas severa. En todo el poema no se halla una digresion: las comparaciones son en muy corto número; y si las descripciones, los apóstrofos y los movimientos de pasion son bastante frecuentes, no hay uno solo de estos adornos poéticos que no encierre un precepto de agricultura, un elogio de la vida campestre, ó un ardiente voto por la propiedad de su país: de modo que en cuanto á la eleccion de los adornos este poema es el mas austero que se conoce entre los de su género. No podemos menos de atribuir esta sobriedad al genio metódico del autor: pues la lozania de imaginacion y la riqueza de lenguaje poético que brillan en toda la obra, indican el *os magna sonaturum* de Horacio. A un poeta que sabe emplear los mas vivos colores de su arte en los

objetos mas ingratos y difíciles, no le hubiera faltado qué decir, si hubiese querido extenderse fuera de su asunto.

El poema está dividido en cinco cantos. El primero trata del cultivo de los campos destinados al trigo y demas cereales: en el segundo describe la mansion del agricultor con sus cercanías y dependencias: el tercero explica el cultivo de la oliva, el cuarto el de la vid, y el quinto la cría de los animales útiles para la labranza. El método general que observa el autor consiste en exponer, tanto los principios físicos que manifiestan la acción de la naturaleza para la produccion de los seres, como los preceptos de agricultura que auxilian y perfeccionan aquella acción, bajo las formas poéticas mas agradables; ya introduciendo las divindades campestres que dictan lecciones de labranza á los colonos, ya comunicando vida y ser á los entes inanimados, é interesando á favor de los objetos rústicos el ánimo de los lectores. Posee este amable poeta el arte de derramar en sus versos aquella dulce é indefinible sensibilidad que caracteriza el estilo de Delille, y que han aprendido todos los poetas modernos que han sobresalido por esta dote estudiando á Virgilio, modelo único y perfectísimo de ternura. Todos los

demas, incluso Racine, hacen mucho cuando se aproximan á él. Nosotros quisiéramos haber hallado en el poema que analizamos algunos de aquellos rasgos moralmente profundos de que abunda el poeta mantuano, que jamás se olvidaba del hombre en cualquiera materia que tratase. Tales son para no salir de los asuntos campestres, los que se hallan diseminados en sus Geórgicas.

» Sic omnia fatís

In pejus ruere, ac retro súblapsá referri. »

» Adeo in teneris consuescere multum est. »

» Amor omnibus idem. »

Y otros mil que se pudieran citar de la misma especie. Estas reflexiones inesperadas que el hombre al contemplar la naturaleza hace sobre sí mismo, además de producir un grande efecto poético, imprimen á los objetos un caracter moral, y extienden nuestra propia existencia ligándola á todos los seres del universo.

Esta observacion no disminuye nada el mérito de nuestro autor; porque quién podrá exigir de un poeta que luchase con Virgilio? Tal vez le ha imitado, con mucha felicidad; pero ha pagado el homenaje de-

bido á la superioridad, evitando en cuanto le ha sido posible encontrarse con él. Los progresos que la física y la agricultura han hecho en los últimos tiempos, le han proporcionado la oportunidad de ser un excelente poeta geopónico sin medir sus fuerzas con el rival de Homero en la mas correcta de sus producciones.

Hemos dicho que si el autor se ha abstenido cuidadosamente de las divagaciones y episodios, ha empleado todas las riquezas del estilo poético en embellecer los preceptos y las teorías. Justificarémos nuestro juicio con algunos egemplos, cuya traduccion en castellano pondremos en seguida de cada uno para el uso de los que no esten muy familiarizados con la poesía portuguesa.

En el tercer canto invoca á las Driadas y á Minerva, y les suplica que enseñen á los labradóres el modo de proteger los tiernos renuevos de la oliva.

» Vos, óh Dryades tenras, que ligadas
Aos nóvos troncos, receais seu danno,
Ah protegei-os contra ás neves frias!
Inspirai ao cultor que abrigue as plantas:
Que o terreno lhes mova, que apertaraon
As torrentes das nubes despedidas.

*Benigna Pallas, tu, do lugar onde
Se educa o tronco, que adoptaste outrora
Para ben dos mortaes, benigna afasta
O dente roedor do voraz gado.
Faze cingir de balsas espinhosas
O viveiro prezioso, e lá do Olimpo.
Protege dos colonos os trabalhos. ”*

Driadas tiernas, que del nuevo tronco,
Morada vuestra, recelais el daño,
Ah! protegedlo de la nieve fria.
Inspirad al cultor, que le dé abrigo,
Removiendo la tierra destrozada
Por los torrentes de copiosa lluvia.
Tu, benigna Minerva, que adoptaste
La sacra oliva para bien del hombre,
Ahuyenta del asilo, donde crece,
El roedor diente de voraz ganado.
Haz que ciñan punzantes cambroneras
La almáciga preciosa, y desde el cielo
Protege del colono los afanes. ”

Este es el verdadero tono de la poesía di-
dáctica. Todo su artificio consiste en con-
vertir los preceptos en imágenes, acompaña-
das, cuando es posible, de sentimientos aco-
modados al objeto y á la situación.

En el mismo canto, enseñando cuál es el

sitio conveniente para el plantio de olivos
dice así:

*“ Sobre o cume escarpado de altos serros,
Onde o frigido vento assopra as neves,
Por mais grato é melhor que seja o solo,
Jamais se elevará verde oliveira.
Rivaes de Atlante, vos erguidos montes,
Desabridas montanhas, que vizinhas
As densas rubens provocais os raios,
Ornaí as frontes, onde abunda a neve,
De altos pinheiros de robustas copas:
Que Pallas, inimiga da aspereza,
Procura cuidadosa hum doce abrigo;
E seus dons abardea con desvelo
Em hum lugar temprado, em solo leve,
Nem húmido em excesso, nem ventoso. ”*

En la cima escarpada de alto monte,
De donde nieves lanza el Bóreas frio,
Por mas grato y feliz que el suelo sea,
Jamás se elevará la verde oliva.
Rivales del Atlante, erguidas cumbres,
Asperas sierras, que las nubes densas
Tocando osadas provocais sus rayos,
Ornad, ornad vuestra nevada frente
Con la robusta capa de alto pino:
Que Minerva, enemiga de aspereza,

Dulces abrigos busca, y de sus dones
 Hace risueña delicioso alarde
 En un lugar templado, en facil tierra,
 Que no combatan la humedad ni el viento."

Para dar á conocer toda la fuerza del pincel poético del autor, copiaremos el siguiente cuadro del canto V, digno en nuestra opinion de Lucrecio: pero de Lucrecio cuando es un gran poeta, y no el prosaico amplificador de las hipótesis de Epicuro. Trata de las leyes generales de la composicion y descomposicion de la materia.

" Cantado temos, con qué lei, con qué orden
 A terra dá atmosphera atrahe os succos;
 Como embebe em si mesma o gordo adubo,
 As águas, os orvalhos, e os transmite
 A planta, que nos orgaos os prepara,
 E na seve os converte que a sustenta.
 Temos visto tambien, por qué maneira,
 A lei geral da morte obedecendo,
 O vegetal na terra descomposto
 Para outras nutrir habil á torna.
 Mas naon bastaba só que a verde planta
 De outra planta a existencia preparasse:
 Naon bastaba da luz que exposta aos raios,
 Fonte de vida para novos entes;

De ar vital derramasse na atmosphera
 Hum benefico orvalho, a si chamando
 Dos mephiticos gazes o veneno:
 Era preciso ainda, oh Mai sublime,
 Para eroar tua obra inimitavel,
 Que o succo vegetal na mesma planta
 Tornando-se concreto, producisse
 Caules, raices, flores, folha e fructos;
 Que aos animaes servindo de sustento,
 Por ellas novamente consuntados,
 A ben tornassem de nocente planta,
 E que outros inda a enriquecer tendessem
 Dos mineras o reino inanimado.
 Era preciso encadear os entes
 De tal maneira, que as ruinas de este
 A vida e o vigor fossem de aquelle;
 E que materia sempre descomposta,
 E novamente sempre se compoendo,
 Vivificasse á fase do universo:
 As aguas semelhante, que no immenso
 Lago do oceano co calor tornados
 Em vapor leve, sobre os altos montes,
 Condensadas do ar, se precipitaon:
 E de allí em torrentes, em ribeiros,
 En fontes de cristal e arroyos mansos
 Novamente ao geral tanque se arrojaon.
 Cantamos ya la ley, con que la tierra
 Embebe de la atmosfera los jugos,

Y en el húmedo gremio los conserva:
 Cual cede al suyo el vegetal naciente,
 Que en sus delgadas venas lo elabora,
 Y activo lo convierte en alimento.
 También cantamos ya de qué manera,
 La ley común de muerte obedeciendo,
 Descompuesta la planta, de su tumba
 Hace brotar la vida de otras plantas.
 Mas no bastó que fecundase el campo
 Para otra flor el vegetal marchito:
 No bastó que á la luz de Febo espuesto,
 Fuente de vida para nuevos seres,
 Derramase en el viento de aire puro
 Benéfico raudal, y en si guardase
 De moféticos gases el veneno.
 Fue preciso además, Madre sublime,
 Para perfeccionar tu excelsa obra,
 Que el jugo, concretado en tierna planta,
 De hojas, flores y frutos la adornase;
 Y al animal nutriendo, elaborado
 En su seno de nuevo, ya sirviese
 De grato abono al vegetal futuro,
 Ya fuese á enriquecer de los metales
 El magnífico reino inanimado.
 Así los entes todos se encadenan,
 Y de áridas ruinas brota fértil
 El germen de la vida. La materia,
 Mil veces descompuesta, y mil tornando

A nueva forma en círculo incesante,
 La faz del universo vivifica.
 Así las ondas, que el estanque inmenso
 Llenan del océano, transformadas
 Por el rayo solar en vapor leve,
 Y condensadas por el aire frío,
 Se precipitan sobre el alto monte;
 Y desde allí en torrentes y riberas
 O en fuentes de cristal y arroyos mansos
 Vuelven de nuevo al piélago nativo.

Los que se han dedicado al género didacálico, y conocen la dificultad de someter al yugo de la versificación teorías abstractas y voces técnicas que se resisten á los ornamentos del estilo y al imperio de la armonía, podran estimar en su justo valor el mérito del trozo que hemos copiado.

Cuando la materia se presta al pincel, y el genio encuentra un terreno menos ingrato, se solaza en él con la soltura y gallardía que notarán nuestros lectores en la siguiente descripción de la primera que se halla en el primer canto.

*Chegá a fresca, a rizada primavera:
 Reverdescem os bosques, brotaqn flores,
 Os frutos promettendo: o sol derrete*

As cristalinas neves, que fundidas
 Vem engrossar as rápidas ribeiras :
 As implumadas aves amorosas
 De entre a nova verdura alegres cantão.
 Zéfiro beija as rozas, e convida
 Os satyros saltantes e os galhudos
 Caprinos faunos a seguir as nyrfas
 Por entre os verdes troncos. Vem, oh Nize,
 Juntos os ledos campos percorrendo ;
 Das novas flores, que dos ramos pendem,
 Odorantes capellos teceremos.
 Vem do lindo lilaz, da purpurina
 Fragante roza é candida azucena
 A frente coroar. Vindê, oh prazeres,
 Companheiros fieis da tenra Flora,
 Suaves risos, e as flores dos campos.
 As redeas sacudindo as niveas pombas ;
 Venus no carro de ouro desce a terra.
 Vem apos ella eo as douradas tranças.
 Nos collos de alabastro ao vento soltas
 Tecendo as Graças mil gentiz choreas.
 E em leves gyros voltejando amores.
 Prazer doce os trabalhos acompanha
 Do agricola feliz, é de continuo
 Amorosas cançoens Echo repête.

Llego la hermosa y fresca primavera :
 Reverdece en los bosques : brotan flores,

Precursoras del fruto : el sol derrite
 Las cristalinas nieves, que fundidas
 Van á aumentar los rápidos torrentes.
 El pintado amoroso pajarillo
 Entre el nuevo verdor alegre canta ;
 Céfitro besa la naciente rosa,
 Y convida á los sátiros saltantes
 Y al fauno osado á perseguir las ninfas
 Que por las selvas huyen. Ven, ó Nise,
 Juntos vaguemos por el fertil campo :
 Las nuevas flores que en las ramas cuelgan,
 Nos tegerán guirnaldas olorosas.
 Ven : que el candido lirio, el verde mirto
 Y la fragante pudibunda rosa
 Tus sienas orlarán. Venid, placeres,
 De Flora bella fieles compañeros ;
 Venid, risas ; venid, juegos suaves,
 Que ya Venus las candidas palomas
 Con el cendal purpúreo dirigiendo,
 Desciende leda en su dorado carro.
 En pos las bellas Gracias, desatando
 Al viento jugueton las trenzas de oro
 Sobre los cuellos de alabastro, tegan
 Danzas festivas, que en alegres giros
 Remedan bulliciosos los amores.
 Dulce placer alhaga las tareas
 Del feliz labrador, y de continuo
 Canciones amorosas vuelve el eco.

Se nos habia olvidado advertir, que el poeta fiel á los sentimientos de ternura que han sido en todas épocas característicos de su nacion, dedica el poema á su esposa, y suponiendo que le acompaña en sus escursiones campestres, añade á sus cuadros el interés de una espectadora amable que aumenta la inspiracion poética con los hechizos de un amor virtuoso. Esta idea feliz le sugiere ya la descripcion de los placeres que acompañan á una pasion legitima y correspondida, ya de los gozos paternales del labrador, que favorecido con las bendiciones del cielo al lado de su tierna esposa y de sus caros hijos, no ve al rededor de sí mas que virtud y premio, trabajo y felicidad.

El siguiente cuadro del estío, en el mismo canto, tiene imágenes mas originales que el anterior.

*« Mais já na curva divisaon celeste
Aonda curva o canero ingentes brazos.
Entra o luminar de orbe: o quente estio
Succede a temperada primavera.
Já o estame ao pistillo fecundado
Deixa o fructo formar, e cahe na terra,
Com a corolla em cores variada.*

*Menos terras das arbores as folhas
Oppoem de Phebo aos chamejantes raios
Verde barbeira, que romper naon ousaon.
De torrentes já menos abundantes
Sobre o junco e canizo as frescas Naides
De espadana croadas sobre as urnas
Exháustas se adormecem: de entre os matos
Sahe o sardaon málhado, a escamosa
Cobra, vibrando ao sol sanguineo dardo.
Nos tectos já de Progne pia o filho:
Philomela infeliz pae termo ao canto,
Que ha pouco os frescos bosques deleitava.
Yá a cor da esmeralda cede a do ouro.
Yá as louras espigas estremecem
Do vento sacudidas. Oh momentos
De prazer para o campo! ”*

Ya dó encorva Canero ingentes (1) brazos,
Llega el astro del dia en la elevada
Porcion del cielo; el encendido estío
Sucede á la templada primavera.
Ya el estambre al pistilo fecundado
Deja el fruto formar, y cae en tierra

(1) Esta voz es poética é imitativa. No sé por qué ha de carecer de ella el idioma español, que tiene por lo menos tanto derecho como el portugues á enriquecerse con el tesoro de la lengua latina.

Con la corola de matiz diverso.
 Mas cerrado el ramage de los troncos
 Dé Febo opone al rayo enardecido
 Verde muralla, que romper no osa.
 En muelles lechos de amarillo junco
 Al margen del torrente, ya mezquino,
 La Naide, de espadaña coronada,
 Sobre su exhausta urna se adormece.
 Sale del materral triste lagarto,
 O escamosa serpiente, el dardo fiero
 Vibrando al sol. Sobre los techos pía
 De Progne el hijo, y Philomela infausta
 Concluye el canto, que alhagó las selvas.
 Ya el color de esmeralda cede al de oro.
 Ya la cargada espiga se estremece
 Herida de los aires. ; O momentos
 De placer para el campo!

Tal vez excita con sus descripciones sentimientos de compasion y afecto hácia los objetos que pinta, y aun de indignacion contra el hombre, tirano de la naturaleza. De esta especie es la que termina la enumeracion de los trabajos y servicios del buey en el canto V.

Por fim, o boi, em toda a vida escravo,
 Sente os effeitos da cruel nelhice;

Ditoso, se cansado das fadigas
 De huma vida de penas, de trabalhos,
 Esprando em paz a tarda maon da idade,
 Seus dias acabasse a natureza!
 Mas do homem escravo em quanto vivo,
 Alimento lhe presta alem da morte.
 Mas gyros doze o sol tem completado,
 Muda-se a sorte: subito comeza,
 Hum trato favoravel, ma presagio
 Do destinado golpe derradeiro.
 He levado a abundantes gordos prados:
 Já naon le opprime o collo o forte jugo:
 A sonea, os graons, os nabos, as raices
 Do tenro rubaon, a batata branda,
 Co sal, que o appetito lhe desperta,
 Se lhe prodigalizaon: mas em breve
 Toma o animal carne, e a vijos golpes
 Por terra cahe as maons de aquelle mesmo,
 Para quem só tivera forza é vida. »

Mas al fin, siente el buey, perpétuo esclavo,
 De la cruel vegez la cercanía:
 Dichoso si cansado de las penas
 De una vida afanosa, en el reposo
 Esperando del tiempo el tardo hierro,
 Terminase la edad sus tristes dias.
 Pero esclavo del hombre mientras vive,
 Mas alla del morir le es provechoso.

No bien completó el sol los doce giros,
 Su suerte muda : súbito comienza
 Trato dulce y falaz, cierto presagio
 Del destinado golpe postrimero.
 Es conducido á prados abundosos :
 No oprime ya su cuello el fuerte yugo :
 Los granos succulentos , las raíces
 Que mas aprecia, la batata blanda ,
 Con la sal, que despierta el apetito,
 Allí se le prodiga : mas en breve
 Herido el triste de impreviso golpe,
 Cae en tierra á las manos de aquel mismo
 Por cuyo bien vivió.

Para juzgar del estilo de este poema nos parecen bastantes las muestras que hemos presentado : solo añadiremos que abundan en él descripciones de igual ó mayor mérito que las citadas. La division del mundo en sus zonas, las diferentes castas de caballos, los trabajos y placeres de las vendimias, la siembra del trigo tremés y de otras semillas primaverales, las podas de la vid y del olivo, la sencillez inocente de la edad dorada se hallan descritas con la soltura y correccion que se nota en los trozos anteriores. Entre todos los cuadros, los que nos parecen mas acabados son el de Cibele, dictando leyes á los agricultores, y el del toro vencido por

su rival; y en este último tiene el mérito particular de haber manejado con felicidad un asunto, descrito ya por el pincel inimitable de Virgilio. La elegancia siempre severa del estilo, la ternura y sensibilidad derramada en la mayor parte de las descripciones, las formas poéticas, que embellecen los preceptos y los principios, y la sobriedad juiciosa en la eleccion y economía de los adornos, colocarán este poema entre los mejores del género didáctico, y al lado de los que mas ilustran el parnaso lusitano: y si aquel país ha dado á la república literaria uno de los mas atrevidos discipulos de Virgilio en el inmortal Camoens, podemos decir que en el autor de este poema ha producido uno de sus mas correctos y elegantes imitadores; no á la verdad por haber seguido al pastor de Mantua copiando servilmente sus pasages, sino por haber reproducido en el idioma portugués la tierna delicadeza que caracteriza al príncipe de los poetas latinos.

Solamente hemos observado tres defectos, bien leves á la verdad y fáciles de remediar. El primero es la demasiada frecuencia de las invocaciones, que si entre los gentiles era un deber de religion poética, entre nosotros es sólo una ficcion, cuyo mérito se debilita

por la monotonía de las repeticiones. El segundo es la asonancia de los versos próximos: esta debe evitarse con sumo cuidado en la versificación libre, porque en ella no se perdona nada que pueda ofender al oído. La libertad en todos géneros, si ha de producir buenos efectos, está ligada con la mas estrecha sujecion á las leyes. El tercero es, que se repite mucho la coincidencia del fin del sentido con el del verso: y en la versificación libre la única variedad que puede darse á la armonía, consiste en diversicar la terminacion del sentido, ya completo, ya incompleto, con las diferentes cesuras del endecasílabo.

En cuanto al mérito geopónico de esta obra, solo advertiremos, que los redactores de los *Anales de ciencias, literatura y artes* de Paris, á quienes el autor la remitió con la mayor modestia é ingenuidad para que la publicasen, si la juzgaban util, declaran en el prólogo, que creen hacer un *servicio* á la *agricultura* dándola á luz. Esto prueba por lo menos que los principios del autor son los mismos que tiene en su actual estado de perfeccion la primera y la mas necesaria de las artes. Las invectivas que se encuentran en varias partes del poema contra los erro-

res de la agricultura portuguesa, ademas de probar la inteligencia del autor en la verdadera teoría del arte, anuncian un alma patriótica que desea con ardor la prosperidad de su pais.

L'AFFAIRE DE LA LOI DES ÉLECTIONS.

Par M. DE PRADT, ancien archevêque de Malines, faisant suite au *petit catéchisme* du même auteur. (1820)

ESTE escritor, tan conocido por la originalidad y fuego de su estilo, como por la fecundidad de su pluma, considera en la presente obra la célebre discusion sobre la ley de elecciones bajo un punto de vista elevado y general que el que anuncia su titulo. Los debates sobre aquella ley se reducen en última analisis á esta cuestion: *¿ se deberá admitir en la representacion nacional una faccion aristocrática, enemiga de las nuevas instituciones, y perteneciente por su espíritu y sus intereses á un siglo muy diverso del actual?* Considerada así la cuestion, la lucha sobre la ley de elecciones no es mas que un combate parcial, aunque sobre un punto de la mayor importancia, ligado con las operaciones generales de la gran batalla que empezó en 1814. En la introduccion

que viene á ser un cuadro filosófico de todos los hechos principales, manifiesta la dependencia y conexion de los diferentes ataques dados contra las garantías; y su íntima relacion con las pretensiones de la aristocracia y la resistencia de la nacion. En el cuerpo de la obra demuestra, que el ministerio, comprimiendo la libertad con leyes de escepcion y de privilegio, desconoce los intereses mismos del trono que pretende defender; y que atacando una ley justa, amada de los franceses y esencialmente terminadora de la revolucion, hollaba, por complacer á un partido temerario, la santidad de la legislacion, la dignidad de la corona y su propia gloria y honor.

La santidad de la legislacion; porque ¿ qué derechos puede reclamar al respeto y á la veneracion de los pueblos una ley arrancada á viva fuerza por medio de intrigas conocidas de todo el mundo, propuesta y discutida escandalosamente entre calumnias horrendas, vociferaciones tumultuosas, en medio de la fuerza armada, de los insultos, y aun de la sangre, apoyada solo en la debil é ilusoria mayoría de los votos de cinco ministros? Una ley de esta especie podrá servir de pretexto al poder, pues al fin ha

sido el resultado de la ficcion constitucional que liga la voluntad pública á la pluralidad en la votacion ; pero si la mayoría nacional, la voluntad general es contraria de hecho á la mezquina y forzada mayoría de la Cámara, la ley quedará escrita en el código, y no en los corazones. Siempre que se despoje á la ley del aprecio y de la veneracion pública ; siempre que desprecie el legislador la sancion moral que da el asenso de los ciudadanos, y reduzca la valuacion de su voluntad á una combinacion algebraica, se da muerte al poder legislativo.

Al mismo tiempo ha ajado la dignidad de la corona ; porque han obligado á retractarse del beneficio que concedió á la nacion en la ley del 5 de febrero : retractacion muy indecorosa por sí misma, y mucho mas por las sutilezas gramaticales y los ridículos temores á que han recurrido para justificarla. Ultimamente han hollado su propia dignidad esponiéndose á ser completamente derrotados por la razon y la elocuencia de sus adversarios, como lo han sido durante todo el curso de la discusion ; y de estas vergonzosas derrotas solo se han consolado con la esperanza del triunfo, aun mas vergonoso, que les aguardaba en la votacion. Qué glo-

ria, dice, le adquieren á su príncipe (por que en fin, entre el príncipe y los ministros hay cierta comunidad de gloria), unos hombres sometidos por el espacio de 15 dias mortales á recibir, en presencia de la Francia y de la Europa, los epítetos mas injuriosos, cuya centesima parte no se sufriria entre particulares ? ¿ Como han tenido valor para revestirse de ornamentos, cubiertos de lodo con tanta publicidad ? No hablo de los apóstrofes, que merecidamente han recibido de sus adversarios. Claro es que de estos no debian esperar miramientos ni consideraciones : asi no pretendo valerme de sus injurias. No son los enemigos habituales los que mas han maltratado al ministerio : la prueba durísima ha venido de donde se debia esperar el auxilio. Los que se han mostrado mas severos contra los ministros son individuos del consejo mismo del príncipe : varones, cuya probidad, talento y moderacion les han tegido una corona de gloria, ante la cual se inclina con respeto la opinion pública : tales son los señores Royer-Colard, y Camille-Jordan. Pues bien : estos hombres tan moderados, tan sabios, tan amantes del trono, tan afectos al gobierno, son los que han dirigido al ministerio las exprobaçiones mas agrias.

Hemos oído a Royer-Colard, consejero de Estado, comprimiendo con su mano poderosa a aquel miserable ministerio, como el águila sujeta al pajarillo bajo su garra desrozadora, declarar: que *desecha una ley, cuyo efecto inmediato es degradar al gobierno legítimo hasta el nivel de los que ha abortado la revolución, pues que lo funda en una mentira.* Con esta nota ha arrojado al ministerio sobre la arena de donde le cogió, dejándolo en ella desnudo, confundido, desplumado, junto á los Lainé, los Cuvier, los Villèle, los Corbieres, á quienes acaba de demostrar que no entendían ni una palabra de la cuestión; y que teniendo un pie en el despotismo y otro en la soberanía del pueblo, ignoraban en la realidad sobre qué pie caminaban.

Hemos oído á Camille-Jordan, también consejero de Estado, proclamar, que su *afecto á la familia real le imponía la sagrada obligación de rechazar un proyecto, que va á producir el mas funesto divorcio entre el pueblo francés, y la augusta dinastía que lo gobierna.*

Esta espresion terrible, que en el intervalo de 1400 años de monarquía no se habia pronunciado, lo han oído los franceses con el mas profundo dolor, despues de seis

años de restauración? Y quien la ha proferido? Un hombre, cuya virtud brilla pura e incontestable, y cuyos labios no se abren jamas sino para manifestar su respeto y amor al príncipe, en cuyo consejo tiene el honor de ser admitido.

Este mismo consejero ha concluido diciendo: *si los ministros quieren oír este honroso llamamiento, con qué anhelo, con qué placer los recibiremos en nuestras filas! Pero si permanecen sordos e insensibles; si despues de tantas variaciones en sus proyectos y en sus miras, solo tienen perseverancia para obstinarse en el error mas deplorable, dejémoslos, y que corran desamparados á su perdición.* »

¿Qué rayo para el ministerio! Y qué malos lo han despedido? ¿Cómo se han atrevido los ministros á presentarse en público con la frente cubierta de tan profundas cicatrices?

El autor describe los débiles argumentos y las tergiversaciones con que han defendido el nuevo proyecto, y la elocuencia victoriosa con que los han derrotado sus adversarios. De aquí toma motivo para comparar este debate con las batallas parlamentarias de Inglaterra. En quella tierra,

que es clásica siempre que se trate de gobierno y legislación, un ministro varado en la discusiones un ministro depuesto. No sería sufrido ocho dias un ministro varasatil en sus proyectos. La superioridad de talentos y de opinion es necesaria allí en el ministro. Por esta superioridad incontestable brillaron los celebres ministros que han ilustrado la Inglaterra; hombres que sabian con nuevos esplendores de gloria de los duros combates, emprendidos contra adversarios dignos de ellos. Por esta superioridad se afirmaba el imperio de los Chatham y de los Pitt, purificados, como el oro en el crisol, en sus peleas con los Fox, los Sheridan y los Burke. Qué bello espectáculo era verlos salir del circo, cubiertos de un polvo glorioso, trayendo consigo tres reinos que descansaban seguros y confiados en el vigor de tales albatos! Y quien podria, no digo restornar a ofender el trono, pero aun inquietarlo, cuando lo protegía una muralla, contra la cual se habian consumido los esfuerzos mas poderosos? Estos son los ministros que se requieren en el gobierno representativo: sin esta superioridad habrá una palabra; pero no habrá ministerio.

No olvida los pretextos de que se han va-

lido para justificar la nueva ley: se burla de la democracia que suponen en la antigua, cuando segun ella, de los 30 millones de almas que componen la nacion, solo 100,000 pueden ser electores y 16,000 diputados. Manifiesta ademas que la grande propiedad territorial, señaladamente la que está ligada al trabajo de hacer, no debe ser de mejor condicion que la grande propiedad industrial y mercantil; y aun tiene mas interés en que la legislación sea buena, porque su propiedad está mas ligada á las operaciones gubernativas. Concluye que estos pretextos, los temores afectados acerca de la seguridad del trono y de la dinastía, solo han servido para cubrir la mas decidida complacencia hacia una faccion, que poseyendo el palacio del príncipe y dominando en la cámara de los Pares, invade ahora la representación nacional, para obtener en los tres ramales de la soberanía la superioridad y el dominio, único objeto de sus votos. No podemos menos de copiar el epilogo fervoroso de la introducción, dirigido á aquella aristocracia temeraria, causa de todos los males de la Francia.

« Lejos de nosotros esos hombres, que se complacen en calumniar á los franceses, y en pintarlos como cómplices de un *Bruto de*

taberna. Lejos de nosotros esos hombres que nos tratan á todos de revolucionarios y conspiradores: pongan entre nuestra impureza y su pureza toda la distancia que quieren; la mas larga será la mejor. Alejense de una tierra indigna de sus altas virtudes, y que solo produce una casta gangrenada. Nosotros no podemos ya respirar el mismo aire que ellos. Su ausencia no esterilizará ni el suelo ni el genio de Francia. Retírense todos esos directores de los negocios públicos, que durante seis años han dirigido tan sabiamente los de nuestro país y que casi han hecho á los pueblos enemigos irreconciliables de la restauracion. Desaparezcan los que no saben mas que rodear el trono de un ejército y de soldados extranjeros, que hieren los ojos y gravitan sobre el corazón de los franceses: alejense todos esos cortesanos desconocidos de la Francia, y que no conociéndola, rodean el trono de pavor, calumnian la nacion ante el príncipe, y le exponen á ser calumniado por ella. Ni la gloria ni el amor de la Francia les ha vuelto á su seno; sino la sed de mando, de la fortuna y aun de la venganza, si fuera posible. En las avenidas del trono está el cancer que nos devora.

« Apártense todos esos hombres decrepitos, ceñudos y rencorosos, tristes reemplazos de la juventud y el vigor, que deben brillar al rededor del príncipe. Permitasele á los franceses que le vean: todavía no le hemos visto: ¿ qué derecho tienen para rodearlo exclusivamente? La mitad de ellos carece de los títulos de verdadera nobleza: muy pocos tienen el de los servicios, y ninguno el de los talentos »

En este libro se halla la siguiente frase que toca bien de cerca á los españoles. *La isla de Leon ha despedido al congreso de Carlsbad, y destruido para siempre la influencia de los estrangeros en nuestros negocios.* Creemos que todos los buenos españoles aceptarán su vaticinio, con tal que la Francia adoctrinada por el escarmiento, huya cuidadosamente de la exaltacion que desacreditó los primeros años de la revolucion pasada, y de la ambicion militar que hizo execrables los últimos á toda la Europa.

Este libro ha merecido á su autor una persecucion honrosa. Su causa pende todavía ante los tribunales. Esto es decir, que la obra contiene los principios mas puros de liberalismo, ideas luminosas en materia de gobierno; y verdades importantes, y por con-

siguiente peligrosas para el que las dice, donde yace *sub cultro* la libertad del pensamiento.

ANUNCIO.

de las Memorias para la vida del señor
JOVELLANOS.

Anunciamos al público no solo con placer sino con cierta especie de orgullo las *Memorias para la vida del excelentísimo señor don Gaspar Melchor de Jovellanos*, y *noticias analíticas de sus obras*, por don Juan Agustín Cean BERMUDEZ, su amigo y compañero desde la niñez. Esta obra, ó por mejor decir, estas obras (pues son dos en efecto) al paso que interesan el ánimo de todo español al ver reunidas como en un cuadro las grandes virtudes del héroe cuya vida describen, arrancan también las lágrimas de todos los amantes de las letras, al considerar que todavía nos vemos privados de la mayor parte de las riquezas que nos dejó aquel gigante de la literatura.

Escritas una y otra por la docta pluma del señor Cean, que es en el día uno de los sa-

bios que más honor hacen á las ciencias y á las bellas artes en España, nos parece del todo inútil recomendar la pureza del lenguaje y las gracias de su estilo, porque siendo tan conocido su mérito en las diferentes obras que ha dado á luz, nada podríamos añadir nosotros que no fuese inferior á la realidad. Otro es el brillo que se descubre en estas Memorias, y otros mas dignos motivos han excitado nuestra admiracion, asi como la excitarán en todos los que las leyeren. Desde las primeras páginas empieza uno á olvidar casi del todo al escritor, para no ver mas que al amigo y al ciudadano virtuoso. En cada periodo y aun en cada expresión se echa de ver que el alumno del señor Jovellanos no podia menos de poseer las mismas virtudes y el mismo amor á la verdad que tanto distinguieron á aquel ilustre magistrado. Refiere los hechos mas notables de su preciosa vida, y sin salir un punto de la verdad histórica, ni tributar jamas una alabanza afectada, de cada nuevo suceso, resulta necesariamente un elogio.

La pintura que hace de la figura y caracter de su inmortal amigo es un cuadro tan agradable y tan verdadero, que no podemos menos de copiarle para deleitarnos

con el recuerdo del original. » Era, dice, de estatura proporcionada, mas alto que bajo, cuerpo airoso, cabeza erguida, blanco y rojo, ojos vivos, piernas y brazos bien hechos, pies y manos como de dama, y pisaba firme y decorosamente por naturaleza, aunque algunos creian que por afectacion. Era limpio y aseado en el vestir, sóbrio en el comer y beber, atento y comedido en el trato familiar al que arrastraba con voz agradable y bien modulada, y con una elegante persuasion todas las personas de ambos sexos que le procuraban; y si alguna vez se distinguia con el bello, era con las de lustre, talento y educacion; pero jamás con las necias y de mala conducta. Sobre todo era generoso, magnífico, y aun pródigo en sus cortas facultades: religioso sin preocupacion, ingenuo y sencillo, amante de la verdad, del orden y de la justicia: firme en sus resoluciones; pero siempre suave y benigno con los desvalidos: constante en la amistad, agradecido á sus bienhechores, incansable en el estudio, y duro y fuerte para el trabajo ».

Cuenta el señor Cean con suma rapidez los ascensos y satisfacciones de su sabio amigo, dando á entender en su misma rela-

cion el poco apego, ó mas bien el desden, con que uno y otro miraban los favores de la fortuna. Solo se detiene con amargo pesar y sensibilidad ternísima en las crudas persecuciones y trabajos que coronaron la gloria de aquel dechado de virtud y saber. Identificada su alma con los mismos afectos del señor D. Gaspar, se la ve sufrir con las mismas penas, sentir con las mismas privaciones, y gozarse tambien con igual ternura en prestar homenajes de gratitud á los favores de su amigo. En una palabra, el señor Cean no solo nos presenta el retrato de un grande hombre que ya no existe, sino tambien nos da el consuelo de que todavía poseemos otro no menos apreciable que aquel.

Toda la primera parte, como hemos dicho, la dedica el autor á las Memorias para la vida del señor Joyellanos, y la segunda á analizar sus obras, tanto las publicadas como las inéditas. En este difícil trabajo manifiesta el señor Cean el delicado gusto y finísimo tacto que tanta celebridad le han adquirido en Madrid, y aun en toda España: da á conocer que no solo entendió perfectamente los pensamientos y bellezas de aquellas excelentes producciones, sino que debió de trabajar tambien en muchas de ellas segun

la claridad con que extracta lo mas precioso, y lo bien que llama la atención del lector sobre lo que mas le debe interesar.

Para dar una ligera muestra del modo con que el señor Cean analiza las obras, copiaremos aqui las palabras con que da idea del discurso segundo que pronunció el señor Jovellanos en el instituto de Gijón.

» Despues de una magestuosa introducion, en la que presenta á la filosofia natural en el principio de su estudio, diseña el sistema de Aristóteles y los fundamentos del Peripato. Refiere los progresos que este hizo en el Asia y en la India, su autoridad en la Grecia: cómo se derramó por el orbe latino, despues por el imperio de la media luna y por toda la Europa; y cómo estendió por todas partes su influjo, que pudo conservar hasta nuestros dias. Afirma que el Estagirita fue menos funesto á la filosofia por sus doctrinas que por sus métodos: que el de investigacion separó esta ciencia del sendero de la verdad, y que el sintético, aunque admirable para conocer el error, no lo es para descubrir la verdad, y aunque util para comunicarla, inutil para inquirirla: que es muy ingenioso su sistema de las categorías y predicamentos, y que lo es tambien el de los silogismos, pero que la aplicacion de

ambos fue equívoca y perniciosa, y en fin que si la sabiduría perdonase á este filósofo los errores que introdujo en su imperio, ¿cómo le perdonaria el haber cegado sus caminos y atrancado sus puertas? »

» Sigue diciendo que la gloria de abrirlas estaba reservada al gran ingenio de Bacon; y explica lo que hicieron y adelantaron los modernos. Vaga despues por los cielos, por el aire, y por la tierra, descubre los seres, las producciones, los fenómenos, y los monstruos de los reinos animal, vegetal y mineral, y describe sabia y pomposamente al hombre, rey de la tierra, y le coloca en el centro de las relaciones que presenta la armonia del universo, siendo capaz de comprender esta misma armonia, y de subir por ella hasta el eterno arquitecto que la ordenó. Penetrado el hombre, dice, de admiracion y reverencia al reconocer esta purísima fuente de bondad, ve fluir de ella los tipos de lo bello, gracioso y sublime en el mundo físico, y de cuanto es justo, honesto y deleitable en el mundo moral. Se inunda en esta fuente y se engolfa en estos puros sentimientos que tanto realzan la gloria de la naturaleza y la dignidad de la especie humana; y por último alli vé cómo se conce-

dió al hombre el amor á la verdad, el respeto á la virtud, y la íntima y religiosa veneración á la divinidad que desprendiéndole de todas las criaturas, le mueve y le fuerza á buscar solamente en él seno de su criador la causa y el fin de toda existencia, y el principio de toda felicidad. »

Peró en nada se echa más bien de ver la conformidad de ideas de estos dos sabios que en la concisa prolijidad con que enumera el autor de estas Memorias los trabajos hechos ó comenzados por el señor Jovellanos sobre el importantísimo ramo de la instrucción pública: Puesto ya en orden estos trabajos á fuerza de paciencia por el mismo autor de estas Memorias, ¿quien sabe la utilidad y el alivio que tendría ahora en sus tareas la comision encargada por el Congreso de la formación de este plan, si un auto judicial no hubiese detenido la publicación de esta obra? Mas ya que por otro auto del mismo juzgado acaba de permitirse su publicación, podemos prometernos que el ilustre académico D. Juan Cean Bermúdez no dilatará publicar los pensamientos de su difunto amigo, exornándoles y amplificándolos con los suyos propios, para acadyuvar á un objeto tan importante.

El apéndice contiene varias poesías sueltas del señor Jovellanos, exactamente corregidas de los muchos errores con que las habian desfigurado los copistas.

Los señores suscriptores podrán acudir á la libreria de don Joaquin Sojo, calle de las Carretas á recoger sus egemplares, en donde tambien estan de venta para los que no se hayan suserito.

ANUNCIO.

Elementos de Aritmética, álgebra elemental, geometría, aplicación del álgebra á la geometría y trigonometría plana, con una coleccion de problemas geodénicos y un apéndice sobre pesos y medidas, prácticas de medicion de áreas y volúmenes y arqueo de los buques y escrito para el uso de las escuelas gratuitas del consulado de Bilbao.

Aunque se sigue en estos elementos el método mas riguroso y general en las demostraciones y teorías, se ha procurado la concision que es de tanta importancia en las obras elementales y destinadas al uso de las clases. Tienen la ventaja de contener en pequeño volúmen todas las materias pertenecientes á los ramos que anuncia, presentadas segun el estado actual de las ciencias exactas, y aplicadas á muchos mas problemas que los que se encuentran en las obras elementales.

Se venden en Madrid en la libreria de Sojo, calle de Carretas; en Sevilla en la de Aragon y compañía, calle de Génova; y en Bilbao en la portería de las escuelas del Consulado.

INDICE DE LOS ARTICULOS

contenidos en este número.

Cortes. Sesión del 20 de agosto:	
<i>Algunas ideas sobre el arreglo</i>	
<i>del clero secular</i>	pag. 401
<i>Sobre el espíritu de partido</i>	432
Literatura. <i>Geórgicas portuguesas,</i>	
<i>por Luis de Silva Mozinho de</i>	
<i>Albuquerque. (1820)</i>	440
<i>L'Affaire de la loi des élections,</i>	
<i>par M. de PRADT. (1820)</i>	462
<i>Memorias para la vida del señor</i>	
<i>Jovellanos, por el señor CEAN</i>	
<i>BERMUDEZ</i>	472
<i>Anuncio</i>	479

Erratas de este Número.

- Pag. 437, lin. ult. *guardarás*, léase *guardárase*.
 Pag. 451, lin. 23. *primera*, léase, *primavera*.
 Pag. 460, lin. 12, *diversicar*, léase, *diversificar*.
 Pag. 464, lin. ult. *vergonoso*, léase, *vergonzoso*.

FIN DEL PRIMER VOLUMEN DEL *Censor*.

En la Imprenta del *Censor*, por D. LEÓN

CAÑARIETA.